TOMO 192 Montevideo, Viernes 18 de Setiembre de 1953 Núm. 14038

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza una trasposición de rubros en el presupuesto del Departamento Financiero de la Habitación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.° de setiembre de 1953. — (Carpeta número 1303|952|A-2).

Vistos estos antecedentes, venidos del Banco Hipotecario del Uruguay, en los cuales solicita autorización para efectuar una trasposición de rubros en el presupuesto vigente, para el Departamento Financiero de la Habitación

Resultando: Del Item 3.04 "Publicidad, Subscripciones y Propaganda", se tomará la suma de $ 10.000.00, para reforzar el Item 3.01 "Gastos de local, cuidado y reparación de máquinas, etc.".

Considerando: El Poder Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, para efectuar la trasposición de $ 10.000.00, del Item 3.04 "Publicidad, Subscripciones y Propaganda" al Item 3.01 "Gastos de local, cuidado y reparación de máquinas, etc.", del presupuesto vigente para su Departamento Financiero de la Habitación

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto. Se hace una distinción especial con un miembro de la Fundación Rockefeller, designándolo Asesor Honorario del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de agosto de 1953.

Vista la nota enviada al Ministerio de Salud Pública por el Instituto de Ciencias Biológicas, destacando la valiosa y eficaz colaboración que presta, al mismo, el doctor Harry M. Miller Jr., Director Asociado de la División de Ciencias Naturales de la Fundación Rockefeller, quien desde hace diez años trabaja intensamente por el desarrollo de la obra que en aquel Instituto se realiza, facilitándola con los poderes económicos y el prestigio de la referida Fundación

Teniendo en cuenta el citado Centro de Investigación, que merece especial reconocimiento quién ha sido eficaz mediador entre el mismo y la mencionada Fundación, para una acción valiosa de investigación en el plano de la biología, solicita se vincule el nombre del referido técnico, en forma permanente, a ese Instituto, designándole Asesor Honorario.

Considerando el Ministerio de Salud Pública esa generosa y desinteresada colaboración, que ha permitido, a dicho Centro de Investigación, continuar desarrollando su obra de evolución científica en el Uruguay, estima de estricta justicia, acceder al pedido que se formula precedentemente

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.° Desígnase Asesor Honorario del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, del Ministerio de Salud Pública, al doctor Harry M. Miller Jr., Director Asociado de la División de Ciencias Naturales de la Fundación Rockefeller, como reconocimiento de su eficaz y valiosa colaboración en el progreso del citado Centro Científico

2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto contra el decreto que fijó el saldo exportable de carnes a distribuirse entre las empresas industrializadoras.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1953 (x)

Visto el recurso interpuesto por la Compañía Swift de Montevideo S. A., y por el Frigorífico Artigas S. A., a efectos de que se revoque el decreto de 26 de mayo de 1953, o se aclare el mismo, en el sentido que debe aplicarse respetando los respectivos derechos de todas las empresas a la participación en la exportación de carnes por todo el año 1953.

Resultando: que el decreto cuestonado fija un volumen determinado como saldo exportable a distribuir entre las empresas industrializadoras, con relación al período comprendido entre el 20 de abril y 31 de diciembre de 1953;

Que el fundamento tenido en cuenta para establecer la fecha de iniciación del período, radica en el hecho de que hasta el 20 de abril, hubo empresas que, por propia determinación, permanecieron inactivas, obligando a otras a acelerar su ritmo de trabajo para ponerse en condiciones de absorber la oferta de ganado de nuestros productores:

Considerando: que el "lock out" de determinados frigoríficos al paralizar por propia determinación sus compras en Tablada, trajo consigo una perturbación en el régimen de comercialización del ganado, poniendo en riesgo intereses fundamentales de la economía nacional:

Que el esfuerzo industrial desarrollado por los Frigoríficos Nacional y Castro y Cía., al absorber durante varios meses la oferta de ganados, evitó que se produjesen cuantiosas pérdidas en la comercialización de nuestra producción agropecuaria;

Que la faena y exportación efectuada por los referidos frigoríficos, durante ese período, constituyen el desenvolvimiento legítimo de una actividad industrial en concordancia plena con el interés público que no pudo estar limitado, en su desmedro, por ningún régimen de cuotas a favor de empresas que, por propia determinación, se retiraron del mercado de haciendas:

Que, hasta tanto se dicten las normas legales definitivas preconizadas por el Poder Ejecutivo —en proyecto presentado cuya pronta sanción ha sido reiterada— conviene mantener el régimen de cuotas como medio de regulación equitativa de los intereses de los industriales frigoríficos, pero circunscribiendo su aplicación al período normal de actividad, reiniciado cuando las empresas que habían paralizado sus actividades entraron a comprar en Tablada:

Por lo expuesto

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. No hacer lugar la recurso de revocación deducido en estos antecedentes.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(x) Llegada a "Diario Oficial" el 14 de setiembre.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se modifica la reglamentación de la ley 11.887, estableciéndose que corresponden todos los beneficios del régimen de "semana inglesa", al personal de escritorio de Establecimientos Industriales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1953.

Visto: La ley Nº 11.887, de 2 de diciembre de 1952, y su decreto reglamentario de 14 de abril de 1953.

Considerando: Que algunos Establecimientos Industriales han sostenido en la interpretación de la ley Nº 11.887, que ella importa un nuevo régimen de descanso, pero que en modo alguno obliga a abonar al personal en él comprendido, los sueldos y jornales que percibían dentro del régimen de la ley Nº 7.318, de 10 de diciembre de 1920, pues la imposición de ese pago no surge del texto legal y que éste tampoco prohibe ajustar las remuneraciones anteriores a las nuevas condiciones de trabajo.

Considerando: Que este criterio, fundamentado sólo y únicamente en la interpretación literal del texto legal, resulta, no sólo equivocado, sino injusto, por una interpretación equivocada, de la ley; la ley Nº 11.887, de 2 de diciembre de 1952, acuerda al personal que menciona, los beneficios del régimen establecido por el artículo 1º de la ley Nº 8.797, de 22 de octubre de 1931, pero si bien es cierto, que ese artículo sólo se refiere al beneficio de un día y medio de descanso, nadie puede poner en duda, que el régimen de la ley Nº 8.797, lo integran todas las disposiciones de la misma, entre las cuales se encuentra el artículo 5º, que impide de manera expresa la disminución de las retribuciones del personal que beneficia la ley; quiere decir, pues, que los beneficiarios de la ley Nº 11.887, de 2 de diciembre de 1952, se han beneficiado en la misma forma que se beneficiaron los beneficiarios de la ley número 8.797, de 22 de octubre de 1931.

Considerando: Que sostener lo contrario, resulta un absurdo, ya que si se permitiera adecuar las retribuciones a las nuevas condiciones de trabajo, se produciría un quebrantamiento de salarios, que lejos ha estado el legislador de establecerlo.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo ha dado ya una interpretación al sentido del texto del artículo 1º de la ley número 11.887, en resolución de 23 de junio de 1953, dictada en un caso concreto.

Atento: A estos antecedentes y a lo solicitado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º del decreto de 14 de abril de 1953, reglamentario de la ley Nº 11.887, por el siguiente:

"Artículo 1º Fíjase el 23 de diciembre de 1952, como fecha de vigencia de la ley Nº 11.887, de 2 de diciembre de 1952, entendiéndose, que el personal comprendido por la misma, está amparado por todo el articulado de la ley número 8.797, de 22 de octubre de 1931".

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 14 de agosto de 1953.

1—Se encomienda a la doctora Luisa Volonté de Albo, el estudio del problema de Seguros de Maternidad, a tratarse en el Congreso de la Alianza Panamericana de Mujeres Médicas, a realizarse en la ciudad de Nueva York.

2—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, con retroactividad al 1.o de mayo ppdo., para ocupar un cargo de Partera par el Servicio Interno Domiciliario, en el C. Departamental de Salto, a la Obstétrica Margarita Lairihoy de Rumi.

3—Idem, para ocupar dos cargos de Médico Ayudante de Sala y Guardia en la Colonia de Alienados Dr. Bernardo Etchepare, a los doctores Gustavo Raffo Puppo, y Omar Castro Bianchino.

4—Idem, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Ayudante en el Hospital Pereira Rossell, a la señorita María Elena Ballestrino.

5—Idem, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en el C. Departamental de Salto al doctor Pablo J. Munoa.

6—Idem, para ocupar un cargo de Partera en el Servicio Externo y Domiciliario en el C. Departamental de Soriano a la señora Orfilia Galli Sogaray.

7—Idem, para ocupar un cargo de Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria Pediátricas en el C. Departamental de Tacuarembó, al doctor Pedro Estevez.

8—Idem, para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el C. Auxiliar de Cerro Chato, al doctor Roque Calabrese.

9—Idem, para ocupar dos cargos de Nurse en la Colonia Saint Bois, a la Nurses Elsa Esther Garabia de Iriarte y Lidelba Ruth Sosa.

10—Idem, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, mediante el concurso respectivo, en Paso de los Carros y Buricayupí, al doctor Adelmo Manise Andreoli.

11—Idem, para ocupar un cargo de Médico de Sala y Policlínica Pediátrica en Salto, al doctor Juan José Scrofani.

12—Idem, para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Pasteur a la señorita Sofía Gómez Altieri.

13—Idem, para ocupar un cargo de Asesor Técnico en Bioquímica en el Instituto de Endocrinología al doctor Carlos María Sanguinetti.

14—Idem, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Ayudante, en el Hospital Pereira Rossell, a la señorita Alba Chialanza.

15—Idem, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia en el C. Departamental de Salto, a la señora Alba Nario de Aguirrezabal.

16—Se designa para ocupar dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Maciel a los señores Heber Fernández López, y Manuel Leis Fernández, con retroactividad al 1.o de mayo ppdo.

18—Se designa para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en el Instituto de Radiología al señor José Berrutti, con retroactividad al 1.o de mayo ppdo.

19—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo en el Centro Departamental de Fray Bentos, al doctor Ernesto A. Stirling.

20—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina en el C. de Investigaciones Clínicas, al doctor Julio Arsuaga.

21—Se designa para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el C. D. de Paysandú, con carácter interino y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo, a la señorita Carolina Gubitosi.

22—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar tres cargos de Ayudantes Psicotécnicos en el Hospital Pedro Visca a las doctoras: Gloria Mieres de Pizzolanti, Norma Curbelo y Marta Nieto.

23—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva para ocupar un cargo de Partera en el Servicio Interno y Domiciliario en el C. Departamental de Melo, a la Obstétrica Susana Filomena de Mariñal.

24—Se prorroga por tres meses, a partir del 1.o de agosto del corriente año, la autorización conferida al Garage Central, para utilizar como integrante del Cuadro de Choferes suplentes a los señores José Martínez Rebollo y Dante Buzzetti, con $ 260.00 mensuales a cada uno.

25—Se autoriza al Centro de Urología del Hospital Maciel para utilizar los servicios de la dibujante Irma Elsa Troccoli, por el término de 6 meses, con una asignación mensual de $ 150.00.

26—Se designa de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado para su provisión, para ocupar el cargo de Ayudante de Laboratorio en Salto, al señor Areol Teixeira.

27—Se confirma en el cargo de Director del Centro Auxiliar de Tala al doctor Rafael Guillermo Chiffiet.

28—Se acepta el Presupuesto presentado por la División Usina de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por concepto de línea exterior, par el C. Auxiliar de S. P. de Dolores.

29—Se acepta la renuncia presentada con fecha 8 de julio ppdo., por el señor Atilio José Arrillaga, del cargo de Enfermero 2.o del Hospital Pereira Rossell.

30—Se autoriza la suplencia realizada en el C. Auxiliar de Aiguá por el Dentista doctor Luis M. Torieli, en sustitución del titular doctor Esteban Agustoni, en uso de licencia por enfermedad.

31—Se autoriza a la Escuela de Sanidad y Servicio Social a abonar las siguientes retribuciones a las alumnas de dicho establecimiento a partir del 1.o de junio ppdo: Primer año: 21 alumnas a $ 25.00 mensuales; a partir del 1.o de mayo, segundo año: 2 alumnas a pesos 35.00 c|u.; tercer año, 12 alumnas a pesos 45.00 c|u.; 4 monitoras (cursos de post-graduados para instructoras) a pesos 300.00 mensuales c|u.; totalizando por el año 1953 la cantidad de $ 18.155.

32—Reglamento de las funciones inherentes a los cargos de Médicos de Policlínica Móvil.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 21, 28 y 29 de Agosto de 1953

1—Designación del doctor Raúl H. Vidart, con carácter interino, para ocupar un cargo de Odontólogo de Policlínica Móvil en Sauce. Cargo técnico.

2—Designación del señor Manuel Cabaleiro Castro, para ocupar un cargo de Chofer de 2.a, en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos). El señor Cabaleiro Castro ocupaba el cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint-Bois. Cargo técnico.

3—Designación del doctor Humberto Prinzo, para ocupar un cargo de Médico Jefe de Medicina en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico.

4—Designación del doctor Pedro A. Triaca, para ocupar, de acuerdo al resultado del concurso realizado, un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Migues (Centro Departamental de Canelones). Cargo técnico.

5—Designación de Eva Bica de Vieira, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Young. Cargo secundario. Desempeñó funciones como suplente.

6—Designación de María Celia Franco de Alarcón, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón. Ha desempeñado estas funciones en carácter de suplente. Cargo secundario.

7—Designación de la señora Dora de Castro Lenguas de Moyano, para ocupar con carácter interino un cargo de Ayudante de Laboratorio en el Hospital Pereira Rossell. Cargo técnico especializado.

8—Designación de la doctora Isabel Plosa de Pérez, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico Ayudante de Policlínica de Higiene Mental en el Hospital Pedro Visca. Cargo técnico.

9—Designación del doctor Julián González Methol, para ocupar con carácter interino un cargo de Odontólogo Cirujano en el Hospital Maciel. Cargo técnico.

10—Designación del señor Manuel Acuña Arostegui, con carácter interino, para ocupar un cargo de Masajista en el Hospital Pereira Rossell. Cargo técnico especializado.

11—Designación de la doctora Ofelia Bachini, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico de Sala y Guardia en el Hospital Vilardebó. Cargo técnico.

12—Designación de la señora María Antonia Díaz de Hidalgo, (actual Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur), para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Secretaría General. Cargo secundario.

13—Designación de la señorita Betty Welma Méndez, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Centro Departamental de Flores. Cargo auxiliar especializado.

14—Designación del doctor Gonzalo José Fernández, para ocupar un cargo de Médico de Guardia de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico.

15—Designación del doctor Alberto Aguiar, para integrar el Cuadro de Médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa. Cargo técnico.

16—Designación del doctor Germán Barbato, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico Adjunto de Guardia y Sala de Infecto-contagiosos en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-contagiosas "Doctor José L. Scoseria". Cargo técnico.

17—Designación de la señorita Flor de Lis Jaunarena, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell. Cargo secundario.

18—Designación de la doctora Alba Addiego Rodríguez, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico Cardiólogo Ayudante en el Hospital Pasteur. Cargo técnico.

19—Designación del doctor Jorge Errandonea, para ocupar con carácter interino, un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Centro Departamental de Tala. Cargo técnico.

20—Designación de la señora Divina Montero Píriz, (actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Rivera), para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Asilo Luis P. del Campo. Cargo secundario.

21—Designación del doctor Altamir Casas del Río, para ocupar con carácter interino, un cargo de Médico de Policlínica Móvil en el Centro Departamental de Melo Cargo técnico.

22—Designación de la señorita Virginia Baltasar, para ocupar con carácter interino y con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado, un cargo de Transfusionista en el Hospital Fermín Ferreira. Cargo técnico especializado.

23—Designación del doctor Bolívar Ledesma, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico de Sala, Policlínica Médica y Asistencia Domiciliaria en el Centro Departamental de Treinta y Tres. Cargo técnico.

24—Designación de la Obstétrica Julia Sención de Corio, para ocupar un cargo de Auxiliar de Obstetricia del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, cargo que el Poder Ejecutivo establece que estará radicado en la localidad de José Pedro Varela (Centro Departamental de Salud Públi-

ca de Lavalleja. Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro). Cargo auxiliar especializado.

25—Designación de Irma Telma González Sosa, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca. Cargo secundario.

26—Designación de la señora Elfrida Recke, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur. Cargo secundario.

27—Designación de la señorita Ida Sierra, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereyra Rossell. Cargo secundario.

28—Designación de la señorita Esperanza Revello, para ocupar un cargo de Costurera en el Instituto de Radiología. Cargo secundario.

29—Designación de la señorita Iris Badano, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur. Cargo secundario.

30—Designación de la señorita Nelly Rosa Izetta, para ocupar con carácter interino y con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado, para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Maciel. Cargo técnico.

31—Designación de la señorita Walda Wins, para ocupar con caracter interino y retroactivo al 1.o de mayo próximo pasado, para ocupar un cargo de Transfusionista en la Colonia Saint-Bois. Cargo especializado.

32—Designación de la Obstétrica María Elida Palacios, para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Departamental de Treinta y Tres, con carácter interino. Cargo técnico

33—Designación de los doctores Arnoldo Torrado, Roberto Da Costa y Carlos H. Tobler, para ocupar con carácter interino tres cargos de Médico Psiquiatra Ayudante de Sala en el Hospital Vilardebó. Cargos técnicos.

34—Designación de la doctora Celika Piovano, para ocupar con carácter interino y hasta su provisión definitiva un cargo de Médico Funcional Respiratorio en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois). Cargo técnico.

35—Designación del señor Mario Ebert Silva, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó. Cargo secundario.

36—Designación de la señorita Elida Perdomo de Gingiuger, para ocupar con carácter interino, un cargo de Auxiliar Preparador de Anatomía Patológica en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois). Cargo auxiliar especializado.

37—Autorización para liquidar los haberes de los funcionarios, Aída Pintos (Hospital Pasteur), Domingo Curbelo, Esther Sánchez de Bonilla (Hospital Vilardebó), Dominga Dibello (Colonia Saint-Bois) y Francisco Roberto Vargas y Werter Ruben Coirolo (Hospital Fermín Ferreira) desde el 1.o de mayo hasta el 31 de agosto del año en curso. secundarios.

38—Designación del ingeniero Oscar Devoto Solari, para ocupar un cargo de Ingeniero Jefe de Talleres en la Dirección de Arquitectura. Cargo técnico.

39—Contratación del Profesor Mario Bouyat, por el término de un año, con el cometido de organizar los cursos docentes de instrucción y capacitación en la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

40—Designación del Contador Juan Carlos Bauer Miller, para ocupar un cargo de Subcontador en la División Administración.

41—Designación del señor Cyro Salgado, para ocupar con carácter interino y con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado, un cargo de Transfusionista en el Hospital Pereira Rossell. Cargo Técnico.

42—Designación del doctor José Scherschener, con carácter interino para ocupar un cargo de Médico Gastroenterólogo Adjunto en el Hospital Pereira Rossell. Cargo técnico.

43—Designación de la señorita Aurora Ottonella, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio, en el Hospital Pasteur. Cargo secundario.

44—Designación de la señora María Francisca López de Brea, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados. Cargo secundario.

45—Designación de la Nurse Emilia Ferraro Ribeiro, para ocupar con carácter interino, un cargo de Nurse en el Hospital Maciel. Cargo técnico especializado.

46—Designación de la Obstétrica Blanca Lila Colet, con carácter interino para ocupar, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado, un cargo de Partera en el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos. Cargo técnico.

47—Autorización al Centro Departamental de Salto, para presupuestar a favor del doctor Miguel A. Realini, los haberes correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1952 y 27 días de enero de 1953, por los servicios prestados como Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Belén

48—Encomiéndase a la señorita Carmen Hernández, el estudio de los planos de formación de psicología infantil que se utilizan en los establecimientos europeos en los que prestan asistencia a los niños, a fin de adaptarlos a los Servicios Asistenciales Infantiles, dependientes de este Ministerio, con motivo del viaje que hará a Inglaterra en uso de una beca de estudios

49—Acéptase la renuncia de María Angélica Martínez de Galli, presentada con fecha 22 de julio próximo pasado, de su cargo de Nurse del Hospital Maciel.

50—Destácanse en Comisión por el término de dos meses, a los doctores Profesores Luis A. Surraco y Juan Antonio Cocurrir a los cursos que sobre Hidatidosis, se dictarán en la Universidad Menéndez y Pelayo, de Madrid, en el mes de setiembre.

51—Autorización a la Oficina Jurídica de este Ministerio, para que en su representación solicite del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er Turno, la venta, en subasta pública, del bien inmueble situado en el Departamento de Treinta y Tres, empadronado con los números 370 y 381, y que corresponde al legado de doña Dolores Tomasa Pays de Oliveres.

52—Autorízase la adquisición de un equipo de emergencia, para la Caldera de Calefacción del edificio que ocupan las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública, debiendo cargarse la suma de $ 1.800.00 a que ascenderá su costo aproximadamente, al rubro 5.04 del Item 10.54.

53—Licitación N.o 252, (2.o llamado, del 30 de mayo de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Emilio Sghers, para la realización de trabajos de reparación de las calderas y griferías de la Sala de Máquinas del Hospital Pereyra Rossell, por un total de pesos 11.847.00. A fojas 18 vuelta, informa el Asesor Inspector Electrotécnico Francisco José Vita.

54—Licitación N.o 235, (3.er llamado, del 29 de junio de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de José M. Sarasola S. A., por 7.000 kilos de suela de vaca a ... 21.350.00. A fojas 8 informa el Asesor señor Ramón Menéndez.

55—Licitación N.o 263, (2.o llamado, del 13 de julio de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la Compañía Uruguaya de Botones Ltda., por suministro de botones por un total de $ 5.200.00. a fojas 9 informa el Asesor señor Serafín Garibotto.

56—Licitación N.o 250, (1.er llamado del 22 de junio de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta del señor Carlos Schorr Braun, por un aparato para micro electro-foresis, completo, destinado al Laboratorio Central y de Suerología e Higiene por F. F. 190.400.00 o sea pesos 1.033.63. A fs. 22 y 22 vuelta informa el Asesor Químico Farmacéutico Alfonso F. Dauria.

57—Licitación N.º 217 (3er. llamado del 19 de mayo de 1953). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Barraca Susena S. A. por suministro de artículos de barraca, por $ 8.294.93. A fs. 10 y 10 vuelta informa el Asesor Arquitecto José Mauvezín.

58—Licitación N.º 255 (1er. llamado del 22 de junio de 1953. — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de José Luis Cuenca S. A., por adquisición de un aparato para triple destilación, completo, por U$S 1.820.00 o sea $ 3.45 ..0. A fs. 33 y 33 vuelta informa el Asesor Químico Farmacéutico Alfonso F. Dauria.

59—Pedido de precios N.o 175. (Antecedentes licitación 251). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Federico Ittig, por 12.000 tubos de suerología, vidrio Pyrex, por un total de $ 2.400.00. A fs. 5 y 5 vuelta informa el Asesor Alfonso F. Dauría.

60—Centro Departamental de San José. (Suplencias). Doctora María Carolina Salanave en reemplazo del doctor Pedro Costa Valles, en uso de veinte días de licencia reglamentaria, autorizándose el pago de dicha suplencia.

61—Hospital Pereira Rossell, (Suplencias). Doctor Pedro Pablo Tost quien realizó 6 guardias de 12 horas, realizadas los días 22, 26 y 29 de enero y 2, 5 y 9 de febrero, en reemplazo del doctor Américo Stábile, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

62—Encomiéndase al doctor Alfredo Rodríguez Castro una misión de estudio en la ciudad de Buenos Aires, sobre "Organización de los Servicios de Guardia en los Hospitales de Agudos".

63—Decreto estableciendo que las personas designadas en las condiciones que fija la ley y que no hayan realizado los cursos de preparación a que se hace referencia en la Ordenanza N.º 329, deberán realizar los cursos en el primer semestre a partir de su designación y sólo en caso de aprobar dichos cursos la designación se considerará efectiva, debiendo aplicarse en caso contrario lo establecido en el artículo 5.o del decreto ley 10.388.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

58ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Junio 25 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON JUSTINO ZAVALA MUNIZ Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DOCTOR JORGE VILA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Aumento general de pasividades, jubilación automática y fijación del monto mínimo de jubilaciones y pensiones;

2º — Jubilación especial para la mujer;

3º — Beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Industria y Comercio;

4º — Beneficio de subsidio para los afiliados a la Caja de Industria y Comercio;

5º — Desgravación de las pasividades inferiores a pesos 6.000.00 anuales que sirve la Caja de Industria y Comercio;

6º — Pago de las jubilaciones patronales, cuyos titulares tengan deudas con la Caja.
(Carp. 1626|953). — Rep. 605.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Enrique Erro, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Rafael Frias Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raú R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Arn ando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohacc, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Severino Carmelo Trotta, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Gustavo Castellanos, Venancio Flores, Carlos M. Giuria, Remigio Lamas, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera y Julio Trías Du Pré.

Con aviso, el señor Representante Juan Carlos Schauricht.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Salvador Fº. Ferrer Serra, Pompilio García, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Pedro Martins Marins, Huáscar Parallada, César A. Mareni, Delfos Roche, Gastón Rosa, Ismael L. Trisy, Francisco M. Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Cheloni por el que se fija el horario de trabajo de la mujer en los frigoríficos".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"El señor Representante Bottinelli, solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.
(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Lissidini, para faltar a las sesiones del día de hoy". Se vota: Afirmativa)

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Frias Pérez al Consejo Nacional de Gobierno y a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda, relacionada con el crecimiento de las sumas apostadas a la quiniela y lotería.

Del mismo señor Representante al Consejo Nacional de Gobierno, al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de esta Cámara, sobre pago de edictos judiciales por parte de personas con auxiliatoria de pobreza".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la señora Representante Valverde de Graña, por la que solicitaba el envío de un mensaje y proyecto de ley que acuerde pensión graciable a la señora Alcira Latorre de Scaparelli.

Del mencionado Ministerio a la del señor Representante Vidal Zaglio, sobre agilitación del trámite de las pensiones.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Núñez Mendaro, referente al estado en que se encuentra el edificio de la Oficina de Correos de la ciudad de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la de los señores Representantes Trías Du Pré y Frías Pérez, relacionada con el incendio que destruyó el local de la Escuela Rural Nº 147, de Puntas del Pantanoso.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante D'Amado, sobre la clausura del servicio nocturno en la Sucursal de Correos Nº 48 de esta ciudad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Rodríguez Camusso, referente al estado exacto de las cuentas del Estado con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"TRABAJO DE LA MUJER EN LOS FRIFORIFICOS

Fíjase el horario

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º No podrá ser mayor de seis horas la jornada de trabajo de la mujer que realice tareas en los frigoríficos, similares a las del hombre y que por su naturaleza, sean perjudiciales para su salud.

Art. 2º La Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, determinará a petición de parte o de oficio, los casos en que corresponda la aplicación de la presente ley.

Art. 3º Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 25 de 1953.

Conrado Cheloni, Representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es ley natural que la mujer no tiene igual contextura física que el hombre.

No somos muy doctos en la materia, pero la experiencia nos ha permitido aprender este aserto.

Si hiciéramos un censo en las grandes fábricas, donde las mujeres trabajan en tareas pesadas a la par del hombre, fácil nos sería comprobar su prematura vejez.

El convivir por años en un gran establecimiento industrial nos ha permitido comprobar, como mujeres relativamente jóvenes, se encuentran físicamente agotadas.

Muchas veces, observándolas trabajar, a la par de los hombres, en trabajos que parecería imposible que ellas lo realizaran, hemos podido apreciar el vacío que en ese aspecto tiene nuestra Legislación Social.

Pero como si esta razón no fuera suficiente para justificar nuestro proyecto, entendemos, que la mujer con igual jornada de trabajo que el hombre no tiene igual tiempo de descanso, ya que cuando éste terminada su labor, puede dedicar sus horas a descansar, la mujer debe regresar a su casa, donde le esperan las no menos agobiadoras tareas del hogar.

Esto se agrava como es lógico, cuando en la fábrica ha tenido que realizar tareas sumamente pesadas.

Muchas serían las razones que podríamos agregar, pero la justicia de nuestro proyecto, entendemos que no requieren más.

Montevideo, junio 25 de 1953.

Conrado Cheloni, Repesentante por Río Negro".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

(Texto de las exposiciones escritas).

A) — "Montevideo, junio 24 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Señor Vicepresidente:

En uso de las facultades que me acuerda el artículo 129 del Reglamento solicito de la Mesa del Cuerpo se curse al Consejo Nacional de Gobierno, al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Hacienda, la siguiente exposición escrita.

En los diarios de la Capital se han publicado las cifras relativas al monto de las apuestas, realizadas en el año 1952, de los juegos de Loterías y Quinielas. Surge de las mismas que el juego sigue un ritmo cada vez más ascendente en nuestro país, pues haciendo un estudio comparativo de lo jugado en el año 1951, con lo apostado en el año 1952, se advierte un superávit favorable a este último de 8 millones de pesos.

En lo que tiene relación con la Lotería, se jugó en el año próximo pasado unos 3 millones más que en años anteriores, lo que viene a dar como resultancia un aumento de 11 millones en ambos juegos en el año 1952; sin acumular a estas cifras las apuestas que se realizan en los hipódromos, casinos, etc.

El Estado percibió 5 millones 780 mil pesos por concepto de juego de Quinielas y recaudó unos 10 millones de pesos de la Lotería, correspondiéndole de las apuestas más del 10 o|o del primero y del segundo más del 30 o|o.

Inquieta mi espíritu que el juego de la Quiniela lo realiza preferentemente la clase menos adinerada de nuestra sociedad, quien sufre las consecuencias más inmediatas de este vicio. Fué aprobado por el Parlamento un proyecto de ley mediante el cual se oficializaba el juego de Quiniela —ley N.º 11.490, de 18 de setiembre de 1950, artículo 60— que por una serie de circunstancias que son del conocimiento de los señores Legisladores, que no es del caso mencionar, venció el plazo, no teniendo andamiento la citada proposición que fuera de dudas hubiera tenido efecto eficaz contra ese terrible vicio que afecta a la sociedad, al cual debe buscársele medidas que tiendan a resolverlo prácticamente.

Llamo pues la atención de la Cámara y del Poder Ejecutivo sobre este problema, que hace que el Estado no perciba todo lo que en verdad debiera percibir por concepto de juego de quinielas.

Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente con la mayor consideración y estima.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

B) — "Montevideo, junio 24 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

De acuerdo al artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo se curse al Consejo Nacional de Gobierno, al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión de Constitución. Legislación General y Códigos de esta Cámara la siguiente exposición escrita:

Nuestra legislación establece que las personas auxiliadas de pobreza pueden utilizar los servicios de la Administración de Justicia sin que ello devengue costas.

Esta norma justa tiene lamentablemente una limitación, cuando se trata de publicar los edictos, en los procedimientos judiciales en el "Diario Oficial" y en otro diario indicado por el interesado, se desconoce el derecho establecido y el pobre debe abonar esas publicaciones de edictos que representan una erogación por lo general de decenas de pesos, con el consiguiente perjuicio del interesado que se encuentra imposibilitado de hacer un desembolso tan fuera del alcance de sus posibilidades.

No es lo expresado un cargo al "Diario Oficial" que se ciñe a disposiciones legales vigentes, sino que pretende el legislador, dar un alerta a las autoridades pertinentes para que con buena voluntad y encarando el problema con sentido de justicia, busquen un arbitrio para solucionar este problema que crea ingentes perjuicios a las personas auxiliadas de pobre que muchas veces, por imposición de circunstancias, deben hacer publicaciones en el "Diario Oficial" careciendo de medios para ello, creándoseles así problemas de índole económica casi insolubles.

Saludo al señor Vicepresidente con mi mayor consideración.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar trámite a las exposiciones escritas presentadas.

Léanse los resúmenes.

(Se lee:)

"El señor Representante Frías Pérez solicita el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda, relacionadas con el crecimiento de las sumas apostadas a la quiniela y lotería".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición escrita a los Ministerios citados.
(Se vota)
—Veinticuatro en treinta: Afirmativa.

(Se lee:)

"El mismo señor Representante solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de esta Cámara, sobre pago de edictos judiciales por parte de personas con auxiliatoria de pobreza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición escrita al Ministerio mencionado y a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara.
(Se vota)
—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

6

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — En nombre de nuestro sector hago moción para que la Cámara pase a cuarto intermedio por quince minutos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.
(Se vota)
—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 8)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
(Es la hora 18)
—Dése cuenta de un pedido de licencia presentado a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Bottinelli solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota)
—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

8

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: la Cámara dispuso realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana para considerar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre la procedencia de la entrada a Sala de los ex directores de la Administración Nacional de Puertos, y en segundo lugar, tratar el proyecto de constitución de la represa en el Rincón de Baygorria.
Como un núcleo de legisladores de nuestra bancada no podrá asistir a la sesión extraordinaria fijada para el día viernes, solicitaría el aplazamiento de esta sesión, pasando estos dos puntos que constituyen la orden del día, para la de la sesión extraordinaria que se realizará el día lunes a las 15 y 30.
SEÑOR FERRUCCIO IBAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
¿Cuántas sesiones hay fijadas para el día lunes?
SEÑOR PRESIDENTE. — El día lunes a las 16 horas está fijada una sesión para considerar el informe de la Comisión Investigadora del Puerto; y a las 17 horas, otra sesión ordinaria, para considerar varios asuntos.
Ahora, el señor Diputado pide una sesión extraordinaria para las 15 y 30 horas.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme de la moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: creo que no se debe votar la moción del señor Diputado Sorhueta, por lo menos en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el día lunes a las 15 y 30 horas, porque una de dos: o en verdad se tratan los asuntos para los que se requieren sesión extraordinaria —y entonces claro que quedan definitivamente archivados, por lo menos en este mes, los proyectos que ya la Cámara ha votado con bastante anterioridad para que sean discutidos— o tenemos simplemente media hora de discusión en torno a dos problemas, particularmente el de Baygorria, en el que nos damos cuenta que nada adelantaremos.
El señor Diputado Sorhueta debe comprender que el proponer para las 15 y 30 horas una orden del día tan importante como la que indica, es desplazar prácticamente el problema de la investigación sobre el Puerto.
SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción para hacer una aclaración?
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR SORHUETA. — Me guió una única finalidad: ante la exigencia de un quórum especial para poder decidir en uno de los puntos que constituye la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana, frente a nuestra inasistencia obligada a esa sesión, queremos ser leales con los colegas de la Cámara y no desfraudarlos en una sesión a la que todos vendrán con ánimo constructivo, como vendríamos nosotros si fuera posible.
El propósito, al diferir estos dos asuntos para una próxima sesión, es que se estudie en ese pequeño tiempo que va de las 15 y 30 a las 16 horas, cuál debe ser el orden de consideración de estos problemas, de acuerdo al régimen de trabajo que se trace la propia Cámara.
(Murmullos).
—Es una constancia solamente que queremos hacer: que no podemos asistir un numeroso núcleo de Diputados a la sesión extraordinaria de mañana.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Admito la puntualización del señor Diputado Sorhueta; pero entonces lo que corresponde es aplazar la consideración del problema, pero no injertarlo en la sesión del lunes, lo que prácticamente hace inútil todo lo que la Cámara había resuelto tratar ese día.
Ahora, lo que debemos tratar el lunes, si es que la Cámara considera que el viernes no puede tratarse —y me parece que las razones del señor Diputado Sorhueta son atendibles— es el informe sobre la asistencia a Cámara de los directores del Puerto; pero no me parece que pueda tratarse también el lunes el asunto sobre el Rincón de Baygorria.
De manera que no tengo ningún inconveniente en acompañar la moción del señor Diputado Sorhueta si ella se concretara a colocar exclusivamente en discusión para el lunes el problema de la venida de los señores Directores del Puerto a Sala, dejando Baygorria para otra sesión que no sea el lunes.
SEÑOR SORHUETA. — No tengo ningún inconveniente.
SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA. — La moción del señor Diputado Sorhueta, tiene como virtud la de desplazar Baygorria entre los asuntos que se van a tratar este mes y yo quiero señalar a la Cámara la importancia fundamental que tiene la consideración de este proyecto de ley.
Estamos atrasados cinco años en materia de energía eléctrica, y estamos expuestos a perder un año más si este proyecto no sale este mes sancionado por la Cámara.
(Interrupciones).
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo quiero señalar, ya que se empieza a usar un tono grandilocuente para destacar el simple hecho de que un conjunto de legisladores —aproximadamente 20—, de nuestro sector piden la postergación de una sesión porque no pueden concurrir a ella por tener que asistir a un acto político, que es un hecho corriente en la Cámara que se levanten muchas veces las sesiones, aún tratándose asuntos importantes, porque un grupo de legisladores de un determinado sector político tiene que asistir a una reunión de su partido.

No veo por qué se quiere hacer de esto una pequeña tragedia. Es un asunto muy simple, y si la Cámara decide sesionar mañana, lo único que queda, como constancia, es que un grupo de legisladores no puede asistir a esa sesión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que desde el punto de vista reglamentario, el asunto tiene solución.

La Cámara puede resolver suspender la sesión de mañana en razón de que un grupo importante de legisladores de mi sector no puede concurrir y realizar una sesión el lunes a las 15 y 30 horas a los efectos de considerar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, respecto a la posibilidad de que asistan los directores del Puerto en Comisión General, de la Cámara, e incluir el proyecto de la represa de Baygorria en la orden del día de la sesión ordinaria de ese mismo día, a la hora 17.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA Creo que aunque no me mencionó, el señor Diputado Vasconcellos se refirió a las palabras que pronuncié.

Deseo aclarar que de ninguna manera tuve el propósito de atribuir determinada intención a la bancada batllista, pues lo único que quise decir es que, de hecho, quedaba desplazada la consideración del asunto

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le agradezco al señor Diputado la aclaración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: Veo que hay cierta alarma, y es natural que la haya, porque todos, o casi todos, hemos llegado a la conclusión de que el proyecto de la Represa de Baygorria es de suma importancia y es necesario tratarlo; pero no veo por qué la Cámara, si llegara fin de mes sin haber votado este proyecto, no puede celebrar en el mes de julio una sesión o dos.

(Apoyados).

—Me parece que no es ningún sacrificio y, además, si lo fuera, tenemos la obligación de hacerlo.

Lo que es evidente es que cada vez que una bancada ha solicitado una cosa similar, siendo su presencia decisiva en un asunto, se le ha concedido. Esa es la norma y me parece que este caso es idéntico a otros en los cuales hemos consentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, señores Diputados, que la moción del señor Diputado Moreno resolvería el problema.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Evidentemente, señor Presidente, las razones dadas por una parte del sector batllista de que mañana no puede concurrir a la sesión son atendibles, y me parece lógico que la Cámara resuelva no realizar sesión, pero teniendo en cuenta los problemas que se plantean en la orden del día y pensando un poco en el significado y la urgencia de cada uno de ellos, creo que podemos hacer un distingo.

Indudablemente el problema de Baygorria, así como este problema de la ANCAP, tienen una importancia que acarrea una grave responsabilidad de la Cámara. Días o meses que pasen en la solución de esos problemas, pueden crear dificultades a los organismos que tienen que iniciar de inmediato la preparación de licitaciones para que las obras se hagan dentro del plazo normal. Si la Cámara empieza a demorar su tratamiento, es muy posible que eso les acarree perjuicios económicos que repercutirán en el país.

El problema de la investigación del Puerto no dudo que sea gravísimo y de importancia, pero tratado ahora o posteriormente no va a tapar los agujeros que puede haber en el Puerto ni va a acarrear ninguna dificultad a todo ese organismo ni al país.

En ese sentido voy a proponer que las dos cuestiones relativas al Puerto, el dictamen de la Comisión que va a informar sobre la venida o no venida de los Directores a Sala, y aún el estudio del informe presentado por la Comisión, sean diferidas para las sesiones de agosto.

(Apoyados).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. (don Enrique). — Me voy a oponer a la moción planteada por el señor Diputado De Angeli.

A mí me parece que en este problema —no hago referencia concreta al caso del Puerto— la Cámara tiene que ser celosa y diligente. La verdad de las cosas— lo conocen todos los señores Diputados mejor que yo— es que en el concepto público la gestión o la actividad de las Comisiones Investigadoras y las funciones de fiscalización del Parlamento están venidas bastante a menos. Me parece que cuando se produce un trámite como el que ha caracterizado las investigaciones en torno al Puerto y esa Comisión se expide por unanimidad en forma concluyente y grave, la Cámara no puede dar al país la sensación de postergar la consideración de esas conclusiones. En defensa de los propios derechos de fiscalización del Parlamento la Cámara debe tratar en la fecha establecida el estudio de lo que ha pasado en la Administración Nacional de Puertos

No sé si en realidad el problema de Baygorria, tiene la entidad que señala el señor Diputado Terra, de tal manera que la marcha o la demora de veinte días puede significar amenazar en su esencia, la economía nacional. No sé qué inconveniente hay en que nos reunamos, entonces, en julio. ¿Por qué esos veinte días son tan sagrados a los legisladores que los debemos respetar frete a la realidad de un proyecto cuya trascendencia tiene la magnitud que que le asigna el señor Diputado Terra? No me parece que en este juego, para vestir a un santo tengamos que desnudar a otro. Si está establecida para el 29 la fecha en que la Cámara ha de deliberar sobre las conclusiones de la Comisión del Puerto, problema de gran importancia, la Cámara lo debe tratar. Y si el problema de Baygorria no admite dilatorias, la Cámara tiene veinte días en julio para tratar exclusivamente dicha cuestión

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos discutiendo una moción de orden, señor Diputado; si no al final no nos vamos a entender.

SEÑOR TERRA. — Es para contestar una alusión señor Presidente.

Evidentemente el señor Diputado Beltrán me ha aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Beltrán pregunta que motivos me llevan a expresar que no debe dilatarse más la consideración del problema de Baygorria Los motivos lo señaló el Directorio de la UTE en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que dijo que si este proyecto no estaba sancionado en Cámara este mes podría demorarse un año mas la construcción de la obra.

He señalado en varias oportunidades en Cámara los trastornos que causaría la falta de generación de energía y la necesidad de crear nuevas fuentes de aprovechamiento hidroeléctrico.

Me preocupa tanto como el señor Diputado Beltrán el de mantener el prestigio del instituto de la investigación; quiero que el informe de la Comisión la trate la Cámara y que se pronuncie cuanto antes, pero le devuelvo el argumento del señor Diputado Beltrán por pasivo

¿Por qué no aplaza el asunto de la investigación para el mes de julio y deja que se trate Baygorria este mes? ¿Por qué no acepta la moción del señor Diputado De Angeli en el sentido de que Baygorria se trate el lunes próximo?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, señores Diputados, que la moción del señor Diputado Moreno vendría a conciliar las posiciones. Consistiría en anular la sesión extraordinaria del día de mañana, votar una sesión extraordinaria para el día lunes a la hora 15 y 30 e incluir en la orden del día de la misma el problema de Baygorria

(Murmullos).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quisiera hacer una moción sustitutiva. Frente al evidente espíritu de trabajo que hay en la Cámara voy a proponer que la sesión extraordinaria de mañana se postergue y se realice el día domingo a la hora 15.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo señor Presidente, que la moción presentada por el señor Diputado De Angeli es previa, porque de hecho despeja el trabajo de la Cámara transfiriendo el asunto del Puerto para el mes de agosto.

(Apoyados).

—Los otros proyectos que están a nuestra consideración son para realizar obras; cualquier transferencia de los mismos puede irrogar enormes perjuicios al país. En cambio, en el informe del Puerto la Cámara actuará como Juez sobre un expediente que no se puede modificar, que ya está redactado por la Comisión Investigadora y nuestro juicio será el mismo a fines de julio que en los primeros días de agosto. Es decir, que la trasposición de ese asunto no puede causar ninguna clase de perjuicio a nadie.

Por otra parte, el problema del Puerto que trae la Comisión Investigadora no considera el estado actual de lo que ocurre en ese organismo. Además, son de conocimiento público todas las conclusiones a que ha llegado la Comisión Investigadora, porque han sido dadas a la luz en los órganos de publicidad.

Todo eso creo que influye para que los pospongamos hasta agosto. Además, la labor de la Cámara en ese aspecto no se puede tachar de negligente; al contrario, ha sido activa, ha procedido con la urgencia que el caso requería, y lo mismo la Comisión Investigadora. Por lo tanto creo que la moción del señor Diputado De Angile es previa porque si se consigue transferir el informe del Puerto para el mes de agosto tendríamos libre el tiempo para ocuparnos de estos otros asuntos más importantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es previa la votación de si se anula la sesión extraordinaria de mañana.

Se va a votar si la sesión extarordinaria de mañana queda sin efecto.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — En este debate y con respecto a las consideraciones del señor Diputado Gilmet, me parece que hay una que es importante: el informe de la Comisión Investigadora es muy voluminoso, muy grande y en este mes los señores Diputados podrán estudiarlo bien y hacer todas las anotaciones que crean necesarias para llegar a una conclusión final. Yo he leído una parte, nada más, porque como digo es un informe muy voluminoso, que pasa las mil páginas.

Si se aprueba la moción del señor Diputado De Angeli, los señores Diputados tendrán tiempo de estudiar bien ese informe y sacar las respectivas conclusiones para cuando él se considere en Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la sesión en que se iba a considerar el informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos se transfiere para el mes de agosto, de acuerdo con la moción presentada por el señor Diputado De Angeli.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quería señalar, en tren de aclaraciones, que la urgencia que se ha hecho notar sobre el problema de Baygorria, —que no tengo por qué negar— es bastante más relativa que la que puede existir para considerar el problema cuyo aplazamiento se propone, porque tiene que pasar al Senado y este Cuerpo no se reúne hasta agosto. De manera que cinco días antes o cinco días después el problema de Baygorria sigue exactamente igual y en sus mismas características.

No creo, por lo tanto, que pueda ser una razón valedera para desplazar de la orden del día el problema de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos que la Cámara votó hace muchos días, cuyo repartido es voluminoso, es cierto, pero hace cerca de un mes que está en casa de los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Angeli.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y cuatro: *Afirmativa.*

La Mesa quiere aclarar que espera la primera sesión del mes de agosto.

Falta votar que se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria del día lunes el problema de Baygorria.

SEÑOR GILMET. — En primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?... ¿Qué otros asuntos hay en la orden del día de esa sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema de los empleados cesantes de los frigoríficos y el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA — No tengo inconveniente en votar favorablemente la moción que se ha propuesto pero, siguiendo la norma de la Cámara, siempre que el asunto se coloque en el lugar que le corresponda, de acuerdo al número de votos que obtenga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, con la aclaración que ha hecho el señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en sesenta: **Afirmativa.**

9

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Acaba de llegar a mi mesa un telegrama del señor Intendente Municipal de Artigas, en el que se expresa que la población de esa ciudad se ve perjudicada por los frecuentes apagones que tienen lugar, por deficiencias de la usina eléctrica local.

Declaro que he acompañado con mi voto la moción formulada por un señor representante, para que el problema de Baygorria fuera incluído en la orden del día de la próxima sesión. Considero que aunque no es reglamentario el planteo en una sesión extraordinaria como es ésta, de un problema de esta índole, si la Cámara estuviera de acuerdo, con la aprobación por cincuenta votos, se podría remitir la versión taquigráfica de las palabras que estoy pronunciando al Directorio de la UTE.

Yo pregunto a la Mesa si, reglamentariamente, eso puede hacerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Entonces, pasaría a la Mesa el telegrama del señor Intendente Municipal, para que fuera remitido a la UTE, con el propósito de que se busque una solución al problema que plantea sobre la reducida potencia de la usina de la capital del Departamento que represento, de Artigas, cuya población está padeciendo por la insuficiencia de ese servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el texto del telegrama a que alude el señor Diputado García da Rosa, al Directorio de la UTE, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**

10

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: en la sesión de las 16 horas se cerró la discusión en cuanto al proyecto referente a aumento de capital de ANCAP.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, habiéndose cerrado la discusión puede procederse en cualquier momento de cualquier sesión a la votación respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento exige que para poder ser votada la moción que el señor Diputado plantea, debe pasar a la Mesa una solicitud de declaración de urgente.

SEÑOR MORENO. — Para la votación, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — No figura en la convocatoria; precisa esa declaración.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente del Reglamento: inciso 10 del artículo 41.

(Se lee)

"Son cuestiones de orden:

10. El pedido de consideración de un asunto que figure en la convocatoria respectiva y no haya podido ser considerado en la oportunidad reglamentaria en que debió ser tratado, por falta de quórum especial exigido..."

SEÑOR MORENO. — Lamento discrepar con la Mesa. Tengo la seguridad de que en el propio Reglamento se establece que una vez cerrada la discusión de un asunto, no habiendo quórum en Sala para votarlo, se podrá proceder a la votación en cualquier sesión y en cualquier momento en que haya quórum, sin necesidad de declaración de grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara decidirá.

Se va a votar si en esta sesión la Cámara está habilitada para votar el proyecto por el cual se aumenta el capital de ANCAP.

(Se vota)

—Cuarenta en cincuenta y nueve: *Afirmativa.*

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto relativo a Emisión de deuda para el aumento de capital de ANCAP...

SEÑOR GILMET. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señor Diputado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en sesenta: **Negativa.**

SEÑOR MORENO. — Solicito que se rectifique la votación

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en sesenta y ocho:: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará

SEÑOR MORENO. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR MORENO. — Permítame, señor Diputado. La moción que acabo de formular creo que es previa y necesita cincuenta votos para ser aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los fundamentos de votos son previo..

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: el señor Diputado Flores, que falta a la sesión de hoy por enfermedad, era quien debía haber hecho uso de la palabra en nombre de nuestro sector sobre el aumento del capital de la ANCAP.

De todos modos, queremos dejar constancia de que hemos votado negativamente la fórmula de la Comisión. Habríamos votado el aumento de capital de la ANCAP en diez millones o una suma aproximada, con el objeto preciso de que se instalara la fábrica de portland en el Departamento de Lavalleja. pero no podemos votar en forma imprecisa una cantidad mayor sin indicar el objetivo o el destino exacto de este dinero.

Por mi parte, personalmente, habría votado también el aumento de capital para una fábrica de portland en el entendido expreso en la ley, de que esto no significará, en un plazo de años considerable, el establecimiento de un monopolio para la fabricación del portland.

Creo que la ANCAP debe fabricar portland para las obras públicas, pero las obras privadas y la exportación deben quedar abiertas a la industria privada, porque no hay ninguna razón que justifique un monopolio del Estado en materia de fabricación de portland

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: para mí el cierre del debate de la sesión de la hora 16 fué sorpresivo. No podía estar presente en Sala, porque me encontraba en la Comisión de Fomento de la Produccion en la cual se trataba un proyecto del que soy miembro informante; sabía, además, que había otros Diputados inscriptos antes que el representante de nuestro sector, y no pensé que se iba a cerrar el debate.

Me limito, pues, a dejar constancia de que he votado negativamente este proyecto, sin que ello signifique que nos negáramos —no nos hubiéramos negado— a votar la emisión de deuda necesaria para la instalación de la fábrica de portland. Pero nos resistimos a dar nuestros votos para la emisión de la deuda restante destinada a la ampliación de capital de la ANCAP, porque discrepamos fundamentalmente con la orientación de su administración a la que consideramos una mala administración porque discrepamos con las orientaciones económicas de ese poderoso ente industrial del Estado, y porque no olvidamos ni la intolerable y repudiable política de persecución obrera...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ...que el Directorio de este ente ha seguido, ni tampoco su desaprensión frente al contralor parlamentario.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: voté por la afirmativa por creer que es de suma urgencia aumentar el capital de ANCAP, como lo justifica el giro comercial siempre creciente del Ente. Pero, señor Presidente, tengo serios reparos sobre la ubicación de la fábrica de portland. Creo que ANCAP no ha estudiado seriamente los importantes yacimientos de piedra caliza que existen en la zona de Queguay en el Departamento de Paysandú. Hay estudios técnicos muy serios que justificarían la instalación de la fábrica en este lugar. En primer término, por encontrarse allí el mayor yacimiento y el de mejor calidad de piedra caliza que se haya encontrado en el país y, en segundo término, que para el transporte del portland se aprovecharía la vía fluvial de los ríos Queguay y Uruguay que, indiscutiblemente, sería mucho menos onerosa que cualquier otra vía de transporte.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — De acuerdo con la exposición sobre este proyecto he votado por la negativa, ya que solo justificamos de esta ampliación de deuda diez millones y medio de pesos, destinada a la instalación de la fábrica de portland ya que como lo demostráramos ni las demás obras proyectadas, ni el capital en giro de ANCAP, no necesita ampliación de deuda suplementaria.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota)

—Treinta y nueve en sesenta: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Auméntase el capital de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la suma de 19.000.000.00 (diecinueve millones de pesos), con el objeto de instalar fábricas de portland, completar la instalación del ingenio "El Espinillar" y cumplir los demás fines específicos que determina la ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931.

A tal fin autorízase la ampliación de la "Deuda Industrial del Uruguay" en la suma de $ 19.000.000.00 (diecinueve millones de pesos), con el servicio del 5 o|o de interés anual y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa rigiendo para dicha ampliación las demás disposiciones legales aplicables a la Deuda que se amplía".

Art. 2º Comuníquese, etc.".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Lissidini solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

12

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: deseo excusar mi inasistencia a la sesión de la hora 16, por los siguientes motivos: la Comisión de Fomento de la Producción había concertado, con varios días de anticipación, la recepción de una delegación de la Federación Rural para considerar las observaciones que formularía a un proyecto, que vendrá próximamente a la Cámara, el cual está a estudio de la Comisión y que se refiere al contrabando en la frontera. Esa circunstancia —teniendo que venir integrantes de esa delegación de distintos puntos del país a Montevideo a ese solo efecto— determinó que la Comisión no pudiera suspender, a último momento, la sesión de esa Comisión. En consecuencia, como Presidente de la Comisión de referencia y estando en la misma situación que otros compañeros, que tuvieron que estar presentes —entre otros el señor Diputado Lepro, como me lo señala ahora—, no pude concurrir a la sesión de la hora 16, y deseo dejar expresa constancia de ello.

Nada más.

13

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto relativo a un proyecto de ley informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que tiene referencia con préstamos hipotecarios para la construcción de sedes de las instituciones de agremiación comercial.

Este asunto, como he dicho, está informado y solicito, en consecuencia, se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

14

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — La Cámara resolvió dejar para la primera sesión del mes de agosto la consideración de las conclusiones de la Comisión Investigadora del Puerto.

La primera sesión del mes de agosto, después de un mes de silencio del Parlamento, la van a absorber, necesariamente, las cuestiones de orden y las rogativas —como en la sesión la de hoy, y eso que estamos terminando el período.

En consecuencia, mociono para que se realice una sesión extraordinaria el martes 4 de agosto, a la hora 16, a fin de considerar este informe, anunciando desde ya que al llegar a la hora 17 pediré la suspensión de la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán, don Wáshington.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.

15

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: hay un asunto que no ha sido informado y que se refiere a un empréstito que gestiona el Municipio de Artigas. Es un asunto por el que hay verdadera urgencia en que sea aprobado por la Cámara; ya lo dije en una sesión anterior.

El Municipio de Artigas no puede confeccionar su presupuesto mientras no se apruebe ese proyecto; por otra parte, los funcionarios de ese Municipio también están reclamando su aprobación a los efectos de conocer su presupuesto de sueldos y cuál será el aumento que disfrutará.

Por estas razones pido que este asunto se incluya en la sesión ordinaria del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ayer fué votado ese asunto, a pedido del señor Diputado Vasconcellos.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gonçálvez.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: Afirmativa.

(Interrupción del señor Representante Cotelo).

16

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo martes un proyecto informado por la Comisión de Previsión Social sobre aumento a las pasividades bancarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

¿El señor Diputado Cotelo había pedido la palabra?

SEÑOR COTELO. — Había preguntado, señor Presidente, si la interpelación es para hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tendría que dirigirse a los demás señores Representantes...

17

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto el proyecto sobre exoneración de impuesto de herencias, los títulos de deuda pública nacional, hipotecarios y municipales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

18

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo el proyecto de decreto de anuencia y el de ley por los que se autoriza al Gobierno Departamental de Paysandú a aumentar en pesos 4.000.000.00 la Deuda Pública Departamental denominada "Empréstito Centenario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago notar, señor Presidente, que se pide una preferencia para una sesión de interpelación.

Ayer se resolvió que la interpelación que iniciamos al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la aplicación de la ley de industrias insalubres, continuara el martes próximo a la hora 17. Quiere decir que estos asuntos para los cuales se está pidiendo preferencia, serán considerados en la sesión del próximo martes, pero luego de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había entendido que se solicitaba preferencia para el primer martes del mes de agosto.

SEÑOR D'AMADO. — No, señor Presidente; pedí la preferencia para el próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar, señor Diputado, porque la sesión ordinaria del próximo martes fué anulada.

19

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — En el "Diario Oficial" correspondiente al 6 de abril, al publicar la ley de Ejecución Presupuestal, se ha cometido una omisión que a mi juicio debe salvarse.

En el artículo 19 de la ley, al hablarse de la supresión de las vacantes, se hace excepción con las dependencias de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, y se ha omitido al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Solicito de la Mesa que por Secretaría se tome la nota correspondiente para salvar esta omisión del "Diario Oficial", que a mi juicio es importante porque le da fuerza de ley. Está en la página 3 del "Diario Oficial" del 6 de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará nota, señor Diputado.

20

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto informado por la Comisión de Asuntos Departamentales referente al aumento de la deuda pública denominada "Bonos de Pavimentación para el Interior".

Este asunto es sencillo y, como dije, está informado por la Comisión de Asuntos Departamentales. Ha figurado en el orden del día en dos o tres oportunidades, y no se pudo tratar. Es urgente aprobarlo, porque la demora de su sanción causa graves perjuicios a los intereses municipales y públicos del Departamento de Treinta y Tres.

Así que con la esperanza de que lo tratemos en la sesión del lunes próximo, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y uno: Afirmativa.

21

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: Informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre diversos problemas relativos a las pasividades.

(Antecedentes:)

"MOCION

"En uso de las facultades que nos otorga el artículo 119 de la Constitución de la República, mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

1.o) Aumento general de pasividades, jubilación automática y fijación del monto mínimo de jubilaciones y pensiones;
2.o) Jubilación especial para la mujer;
3.o) Beneficio especial de retiro para los afiliados a la Caja de Industria y Comercio;

4.o) Beneficio de subsidio para los afiliados a la Caja de Industria y Comercio;
5.o) Desgravación de las pasividades inferiores a $ 6.000 anuales que sirve la Caja de Industria y Comercio;
6.o) Pago de las jubilaciones patronales, cuyos titulares tengan deudas con la Caja.

Montevideo, junio 9 de 1953

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Parecería que al empezar esta interpelación, lo lógico fuera pedirle excusas al señor Ministro, a quien hemos tenido aquí casi dos horas escuchando la consideración de una serie de asuntos que no tienen absolutamente nada que ver con el motivo por el cual ha concurrido a la sala de la Cámara de Diputados.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — De ninguna manera, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Digo esto, además previendo que la Cámara pueda quedar sin número. Los señores Diputados han hecho una cantidad enorme de mociones de orden, y con mi compañero de interpelación, el señor Diputado Rodríguez Camusso, hemos estado escuchando con la más absoluta paciencia el planteamiento de una cantidad de problemas que podían haber sido suscitados en otra oportunidad...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — ...pero vemos, señor Presidente, que ahora las bancadas empiezan a quedar un poco raleadas. Si la Cámara queda sin número, que cada uno asuma la responsabilidad, sobre todo cuando estamos tratando problemas de tanta importancia para el país.

Entrando a esta interpelación, señor Presidente, quiero decir que con el señor Diputado Rodríguez Camusso hemos entendido que era oportuno y pertinente invitar al Poder Ejecutivo a concurrir a nuestra Sala de deliberaciones para conversar sobre problemas de alta importancia social, como son los que figuran en el cuestionario que ha sido remitido al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Creemos que le hace bien al Parlamento y a la democracia el diálogo entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, y sentimos que así debe hacerse con suma frecuencia. Para mí, en lo personal, e interpretando el sentir de mi compañero de interpelación, señor Diputado Rodríguez Camusso, en este instante esa complacencia del diálogo se acentúa cuando él va a ser con el Representante del Poder Ejecutivo, encarnado en la alta personalidad del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social...

(Apoyados)

—...cuyas condiciones intelectuales me complazco en destacar en el seno del Parlamento.

(¡Muy bien! — Apoyados)

—De tal manera, señor Presidente, que hemos creído que teníamos que dialogar con el Poder Ejecutivo; que nunca se justificaba más que en este instante la aplicación del artículo 119 de la Constitución de la República, que dice: "Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización" etcétera.

Debemos afirmar, señor Ministro, que puramente con fines legislativos nos hemos permitido presentar la moción de interpelación, invitándolo a concurrir al seno del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR SILVA. — Me lo imaginaba, porque conozco al señor Ministro.

Se ha cuestionado y se ha querido empequeñecer esta interpelación. ¡No, señor Ministro y señores Diputados! Hemos creído que se levanta el punto de mira, que se hace política, sí, pero alta política, cuando se plantea descarnadamente estos problemas que afectan seriamente a masas enormes de la población del país...

(Apoyados)

—...y que tenemos la obligación, como representantes del pueblo, de plantearlos crudamente en el Parlamento para que cada uno fije su posición, para que cada uno encuentre el camino, la solución definitiva que permita, de una vez por todas, terminar con la angustia de las clases pasivas del país.

¡Muy bien! — Aplausos en la Barra. — Campana de orden)

—Señor Presidente: siempre el aplauso de las barras halaga, aunque no lo digamos, a los Diputados que hacemos uso de la palabra. Pero quiero pedir a la Barra que cumpla estrictamente con la disposición reglamentaria...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR SILVA. — ...porque estos problemas no son, a mi juicio, de aplauso: son problemas de atención, de meditación, de estudio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR SILVA. — De tal manera que queremos tener la suficiente serenidad y tranquilidad para enfocar estos asuntos que pueden tener tan hondas repercusiones en la vida social del país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Decía, señor Presidente, que nunca con mayor razón que en este caso, se puede decir que se trata de una interpelación con fines legislativos. ¿Por qué? Porque no venimos a preguntar al señor Ministro si dejó de cumplir tal o cual ley; no venimos a decir al señor Ministro por que no cumplió el artículo tal de la ley cual, sino que venimos a decirle: "Señor Ministro, representante del Poder Ejecutivo: usted, Poder Ejecutivo, y nosotros, Parlamento, queremos una solución; queremos opinar; queremos, con fines legislativos, encontrar los caminos que nos permitan la solución definitiva para estos problemas de las clases pasivas. El Parlamento solo no puede hacerlo".

El artículo 86 de la Constitución de la República —que no voy a leer porque lo conocen todos los señores Diputados— dice que es privativo del Poder Ejecutivo el mandar las iniciativas constitucionales. Y bien, señor Presidente, puede decirse, desde luego, que el Poder Ejecutivo lleva un lapso de un año y medio en funciones y que la cantidad de problemas que tiene que abordar no le han permitido resolver éstos atinentes a las clases pasivas. Lo admito así, señor Ministro, sin ninguna violencia; pero nosotros —y el señor Ministro también tiene que admitir ésto— nos sentimos alarmados como Representantes populares, y nos permitimos pensar que el señor Ministro no ha tenido en cuenta que el artículo 229 de la Constitución de la República marca plazos angustiosos, serios, severos, incorporados —a mi juicio en buena hora— cuando se plebiscitó la Constitución. Dicho artículo dice lo que, con permiso de la Mesa, voy a leer: "El Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y los Concejos Departamentales, no podrán proponer la creación de nuevos cargos, ni aumentos de sueldos, ni de pasividades, ni de partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias".

Quiere decir, señor Ministro, que si las elecciones ordinarias, como todos sabemos, son para el mes de noviembre de 1954, estaremos habilitados hasta noviembre de este año a los efectos de poder hacer justicia en materia de aumentos jubilatorios.

Como se ha dicho esta tarde en Sala, el Parlamento entra en receso la semana que viene, por todo el mes de julio. Quiere decir que ese mes, prácticamente, está perdido para la Cámara. Nos queda agosto, setiembre, octubre y parte de noviembre, no alcanza a cuatro meses. Entonces, señor Ministro, viene nuestra alarma, y es por eso que con fines legislativos nos hemos permitido llamarlo a Sala para que nos mande la iniciativa, no del proyecto que hemos presentado nosotros, sino de cualquier otro; que nos diga el Poder Ejecutivo cuál es su plan de Gobierno en esta materia, qué es lo que piensa sobre los problemas de las clases pasivas. ¡Pero que no olvide el señor Ministro que nos quedan tres meses y medio!".

SEÑOR MINISTRO DE INTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Ministro, con mucho gusto.

22

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — La Cámara encomendó a la Comisión de Legislación del Trabajo mediar en algunos conflictos que se han producido y que son de conocimiento de los señores Diputados.

Para la tarde de hoy esta Comisión ha citado a distintas personas, con el fin de dar cumplimiento al cometido que se le ha asignado. Por lo tanto, solicito que se autorice a los miembros de dicha Comisión a retirarse de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo a retirarse de Sala.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

23

Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Para no volver a interrumpir al señor Diputado más tarde, y permitirle así que haga su exposición con toda tranquilidad, quiero advertirle que ya sabe con cuánto gusto lo oigo siempre.

SEÑOR SILVA. — Muy amable.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Si no contesto a sus preguntas a medida que las formula, es precisamente para eso: para no estar fragmentando su exposición.

Tendré mucho gusto cuando hable, en dar respuesta a todas y a cada una de ellas.

SEÑOR SILVA. — Agradezco al señor Ministro la aclaración y retomo el uso de la palabra.

Tampoco era mi intención que el señor Ministro me contestara cuando yo fuera planteando estos temas; creo que están dentro del temario.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Si, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir que el plazo que tenemos para que el Poder Ejecutivo —que, según se ma ha informado, ha constituido una Comisión a estos fines— termine el estudio de este asunto, lo mande al Parlamento, venga al Senado o a la Cámara y el Parlamento se expida, es de tres meses y medio. Suponiendo que el proyecto sea destinado a la Cámara de Diputados, sabemos que tendrá como trámite la Comisión de Previsión Social; que ésta tendrá que estudiarlo, discutirlo con el señor Ministro presente y con el señor Ministro de Hacienda; que vendrá después a Sala el informe de la Comisión de Previsión Social para ser considerado por la Cámara, y que luego tendrá que pasar el proyecto al Senado, donde seguirá idéntico o perecido proceso. Allí, de la Comisión del Senado, habrá de salir para el informe definitivo de ese Cuerpo, y siempre que no haya observaciones, pasará finalmente al Poder Ejecutivo.

Sabemos que en tres meses y medio, asuntos de esta magnitud difícilmente puede considerar el Parlamento, y podría ocurrirnos sin que nadie lo desee, ni el Poder Ejecutivo ni nosotros, que nos encontremos con una política que hemos combatido muchas veces, sobre todo desde nuestro sector: la política de la pistola al pecho.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — Reitero que no creo que sea éste el pensamiento ni la intención del Poder Ejecutivo, pero sin querer los acontecimientos nos pueden llevar a ese tipo de situaciones; vale decir, que angustiados por los plazos, angustiados por los problemas de índole jubilatoria, nos vamos a encontrar que habrá que aprobar, aunque tengamos reservas, muchos proyectos e iniciativas del Poder Ejecutivo o de quien sea, que en el fondo no estaríamos dispuestos a votar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El razonamiento que hace el señor Diputado Silva, que lo lleva a temer la posibilidad de una "política de pistola al pecho" —como él la ha calificado tan gráficamente—, no puede entrar a jugar en este caso, señor Presidente, porque lo que establece la disposición constitucional que él ha leído, es simplemente con referencia al derecho a proponer, el que se limita; pero nada obsta a que el Poder Legislativo, una vez recibida la proposición del Poder Ejecutivo, se tome el tiempo necesario para estudiar debidamente el proyecto o los proyectos enviados dentro del plazo constitucional.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — Como contestación al señor Diputado Vasconcellos, voy a leer el artículo 230 de la Constitución, que dice así: "El Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117 y 157".

Lamento que el señor Diputado Vasconcellos, abogado tan distinguido —lo que me complazco en reconocer— en esta oportunidad no haya estado feliz, a pesar de que siempre lo está.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—De tal manera, señor Psesidente, que evidentemente el precepto constitucional de los artículos 229 y 230 es terminante.

Nos vamos a encontrar —vuelvo a repetir— sin que nadie lo desee, con el temor de la política de pistola al pecho.

No deseamos absolutamente nada de eso; queremos trabajar en forma efectiva y eficaz con el Poder Ejecutivo Pienso que si hubiera mandado el mensaje en este momento, en el mes de julio en que la Cámara va a estar de receso, las Comisiones podían haber trabajado en esa materia, por lo menos, la de Previsión Social.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — Yo recuerdo que con el compañero de bancada de ustedes el señor Diputado Lezama, en oportunidad de considerarse la ley de Jubilaciones Rurales, hace tres o cuatro años, pasamos todo el mes de julio y muchos días de fiestas, trabajando en problemas de esta naturaleza, con gran gusto y satisfacción porque teníamos el sentimiento patriótico de estar sirviendo al país desde nuestro punto de vista. De tal manera que me hubiera parecido muy bien que hubiera venido el mensaje correspondiente, para que el Parlamento se hubiera abocado al estudio de todos estos problemas.

No ha sido así, señor Presidente. De cualquier manera, abrigamos la esperanza de que el Poder Ejecutivo nos traiga, a la brevedad posible el o los mensajes que preceptúa el artículo 86 de la Constitución de la República, para que en el Parlamento estemos habilitados para estudiar los aumentos de las jubilaciones y pensiones.

Es indudable, señor Presidente, que estamos viviendo un problema de honda trascendencia social; el problema de las clases pasivas, que afecta a miles de afiliados de las Cajas.

Según mis cálculos, más de 110.000 afiliados de la Caja de Industria y el Comercio y de la Caja Civil y Escolar, están afectados por el grave problema de las magras jubilaciones y de las magras pensiones; tan escasas que no permiten, de ninguna manera, hacer frente al costo terrible de la vida.

Cuando uno se encuentra con que los promedios jubilatorios de este momento en la Caja de la Industria y el Comercio, por ejemplo, son de $ 91.25, se pregunta si el Estado, si el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, pueden quedarse callados ante este drama pavoroso y tremendo de un hombre que se supone que tiene mujer e hijos y que tiene que vivir con tres pesos por día en esta época de encarecimiento terrible de la vida.

(¡Muy bien!)

—Cuando uno se encuentra, señor Presidente, con que el promedio de las pensiones de la misma Caja es de pesos 67.66, a pesar de que tanto para las jubilaciones y las pensiones que acabo de referir incidieron los aumentos de $ 15.00 y de $ 30.00 en muchos casos, vemos que a veces una viuda con una hija o con un hijo menor tiene que hacer frente a las necesidades de la vida con dos pesos por día.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso).

—Y nominales, me apunta aquí el señor Diputado Rodríguez Camusso con toda razón.

Por todo esto, señor Presidente, hacemos este planteamiento, queremos conversar con el Poder Ejecutivo, y creemos que hacemos alta política y un bien al país, trayendo estos problemas al seno del Parlamento.

Saben los señores Diputados cuáles son los cuadros actuales en materia de números. Hay en este momento 47.641 jubilaciones de la Caja de la Industria y Comercio y hay 21.412 pensiones con las asignaciones que acabo de citar. Pero lo que es más grave es lo que resulta de la lectura que voy a hacer de un cuadro que tengo aquí, en el cual se discriminan las jubilaciones y las pensiones que he mencionado.

Nos encontramos con que hay jubilaciones —obsérvese bien— de gente que ha trabajado, que ha contribuído a la economía del país como el mejor, con asignaciones de hasta $ 60.00 en número de 6.100; jubilaciones de pesos 60.00 a $ 70.00, hay 4.950; jubilaciones de $ 70.00 a $ 200.00, hay 25.650; jubilaciones de $ 200.00 a pesos 300.00 —nótese que cuando se llega a $ 200.00 disminuye la cantidad de jubilaciones— hay 500; y cuando hablamos de $ 300.00 a $ 400.00, hay sólo 50 jubilaciones.

Quiere decir que la gran mayoría de las jubilaciones están ubicadas entre $ 70.00 y $ 200.00.

En cuanto a las pensiones, no tengo un detalle tan pormenorizado como el que acabo de dar sobre las jubilaciones, pero la verdad es que hay 17.260 hasta $ 200.00, y 5 de $ 200.00 hasta $ 300.00. Promedio —como hace un momento— sesenta y pocos pesos.

Y si hablamos de la Caja Civil, diré que en la División Escolar, el promedio jubilatorio de nuestros maestros y maestras es de $ 183.00, y que el promedio pensionario es de $ 89.00.

En la Caja Civil esos promedios se sitúan en $ 139.00 para las jubilaciones y en $ 72.00 para las pensiones. En la Caja Civil hay 16.441 jubilados y 19.858 pensionistas; en la División Escolar, 3.271 jubilados y 708 pensionistas.

En la Caja de la Industria y Comercio —no estoy seguro si dí los datos, pero si los dí voy a reiterarlos— hay

47.641 jubilaciones con $ 91.25 de promedio y 21.412 pensiones con $ 67.66 también de promedio. Es decir, un total de pasividades en esta Caja de 69.053.

Por eso, señor Ministro, consideramos que más que un problema social es un drama social. Estimamos que hay un sector enorme de la opinión pública, un sector digno de la opinión pública, que debemos pensar que comprende a por lo menos 400.000 a 500.000 personas, por cuanto si tenemos 110.000 jubilados y pensionistas, según las cifras que he dado, es de pensar que habrá detrás de cada jubilado, tres o cuatro personas, y entonces estaremos en los 400.000 o 500.000 afectados por el problema de los beneficios jubilatorios. Y eso significa un quinto de la población total del país y, señor Presidente y señor Ministro, no podemos permanecer indiferentes e insensibles, olvidando estos problemas, sobre todo cuando —justo es decirlo— en todos los sectores de la opinión pública, en todos los sectores de este Parlamento ha habido inquietud por resolverlos.

(Apoyados).

—Yo no sitúo esta inquietud solamente en mi sector porque sería egoísmo, e injusticia creer que sólo mi sector político siente este grave problema. Lo he dicho y lo digo con orgullo patriótico aquí, delante de la barra, que no es monopolio de mi Partido político este sentimiento hacia las clases pasivas, sino que es un sentimiento común de todos los partidos políticos representados en este Parlamento.

(¡Muy bien!)

—Lo digo así, porque creo que tenemos la obligación de encontrar soluciones. Si aquí hemos encontrado soluciones por la vía de la ley de Consejos de Salarios, hace unos años, para que se hiciera justicia a los obreros y empleados de la industria y el comercio; si las hemos encontrado para que se hiciera justicia a los empleados civiles del país, un día con aumentos fijos en sus sueldos, y después trabajando este Parlamento casi un año en la Comisión de Presupuesto para, por ese medio, también hacer justicia; si hemos considerado que todos estos problemas arrancaban de una sola razón y de un solo motivo fundamental, que era el viejo problema del costo de la vida, que también incide sobre las clases pasivas, cómo no habríamos de encontrarlas también en este caso.

A ellas más que a nadie, que tienen una entrada fija, que tienen su pasividad calculada por el promedio de los últimos quince años —como marcan las leyes jubilatorias de la época— que han quedado estancadas en aquellos magros jornales de $ 1.80 y $ 2.00 diarios para los peones y para los albañiles, por ejemplo, de hace muchos años:...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR SILVA. — ... a ellas más que a nadie se les debe contemplar su situación. ¿Es que para ellas no hubo aumento en el costo de la vida, para ellas no hubo problemas, no subieron los alquileres, la vestimenta, el calzado y los artículos de primera necesidad?

Se me dirá: se les aumentó en dos oportunidades, treinta pesos en una y quince en la otra. Pero, ¿es que acaso aquellos aumentos, que en definitiva suman cuarenta y cinco pesos, alcanzaban para hacer frente a las necesidades más premiosas de la vida de estas clases pasivas? Sabemos que no, señores Diputados y señor Ministro.

(Apoyados).

—Por eso estamos aquí dialogando con el Poder Ejecutivo, porque hay que encontrar soluciones; porque tenemos los organismos de previsión social —en buena hora tenemos previsión social en nuestro país, tan linda y tan hermosa en el papel —pero lamentablemente ha fracasado en diversos aspectos.

Habría mucho para hablar sobre el tema; podríamos extendernos considerablemente sobre esto que acabamos de decir. Pero no lo deseamos hacer aunque queremos decir, simplemente, que los organismos de previsión social, a nuestro juicio, tienen que poseer los medios necesarios para poder encarar de frente estos problemas en forma serena y seria. Más que al Parlamento, es a esos organismos a quienes debemos darles los caminos y los medios necesarios para que puedan resolver estos problemas que se presentan a las clases pasivas. Comprendemos que estos organismos a veces actúen cuidando su patrimonio —posición que yo respeto desde luego— pero que no se olviden nunca, como hemos tenido oportunidad de decirlo alguna vez en la Comisión de Previsión Social cuando la integrábamos, que son fundamentalmente organismos de previsión social...

(Muy bien!).

—...y que ellos a veces más que nosotros —no echo las culpas ni hago cargos a nadie en este momento— tienen la obligación de llamar la atención al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Parlamento Nacional, para encontrar las soluciones, porque no es posible que cada poco tiempo nos encontremos con que tenemos que hacer frente a estos problemas provocando la disconformidad de algunos y la suspicacia, porque cuando planteamos esos problemas no faltan quienes digan que venimos a hace politiquería. No, señores Diputados; es por eso que hemos dicho aquí, y lo reiteramos, qué felizmente estamos muy lejos de eso, y nos hemos adelantado a reconocer que en todos los partidos políticos de este país hay nerviosismo para resolverlos y hacer justicia a las clases pasivas.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — Además, quiero decir, señor Ministro, que nos consideramos con alguna autoridad para plantear estos problemas, porque han sido motivo frecuente de nuestra preocupación. Más de una vez hemos levantado nuestra voz en el Parlamento en tal sentido. El 2 de mayo de 1946, con el entonces señor Diputado, y actual senador, don Daniel Fernández Crespo, fundamentamos un proyecto de aumento de veinticinco pesos para las jubilaciones y las pensiones. El Poder Ejecutivo no nos escuchó: mandó un mensaje en aquella época que establecía un aumento de quince pesos creo que para los dos primeros años, después lo rebajaba a doce en las jubilaciones, y al año siguiente lo dejaba en diez pesos, porque —optimista— creía el Poder Ejecutivo de la época que el aumento en el costo de la vida no habría de continuar, y que por el contrario, habría de descender, vale decir, que se abarataría la vida.

El tiempo desgraciadamente dió la razón a aquellas palabras que pronunciáramos una noche en este Parlamento cuando dijimos: "esto es pan para hoy y hambre para mañana". Desgraciadamente, repito, el tiempo nos dió la razón, y tuvimos que presentar una iniciativa para que el Parlamento derogara —como lo hizo en definitiva— las disposiciones que rebajaban aquellos aumentos a doce y diez pesos, y dejar firme el aumento de quince pesos.

En tal forma, señor Presidente, que la inflación siguió golpeando intensamente en las clases pasivas, y en el año 1950 también estuvimos esperando el mensaje, que no vino, y volvimos a plantear el problema. El 15 de agosto de 1950, con el entonces Diputado señor Fernández Crespo, y con el malogrado Diputado Inocencio Raffo Arrosa, presentábamos un proyecto de aumento de cuarenta y cinco pesos para las jubilaciones.

Tampoco nos escucharon ni el Poder Ejecutivo ni la Comisión de Previsión Social; tampoco nos escucharon los Ministros de la época. Discutimos e hicimos notar que con treinta pesos no se iba a conseguir hacer justicia a las clases pasivas y ponernos a tono con el elevado aumento en el costo de la vida. Y vinieron los treinta pesos, y ahí tenemos de nuevo el drama planteado, ahí tenemos otra vez el problema planteado; y aquí estamos levantando nuevamente nuestra voz en el Parlamento, esta vez por la vía de interpelación diciéndole al Poder Ejecutivo que no ocurra lo de otras veces.

Tenemos la experiencia amarga y dolorosa de 1946, cuando las clases pasivas salieron a la calle, cuando aquel mismo proyecto que llegó al Poder Ejecutivo fué vetado al día siguiente de las elecciones de 1946 por el Poder Ejecutivo de la época, y tuvimos que venir al Parlamento, a la Asamblea General ..

(Apoyados).

—...para levantar el veto y pedir que se hiciera justicia por aquellos quince pesos.

No queremos que ocurra nada de eso, y por ese motivo es que hemos presentado iniciativas, porque creemos que hay que hacer justicia integral en nuestro país; que así como lo hicimos para los empleados del comercio y de la industria; que así como la hicimos para los empleados civiles; que así como la hicimos por la vía del Presupuesto General de Gastos —con beneficios que no sabemos todavía cómo los va a resistir el país, pero que ya están incidiendo sobre las clases pasivas—, queremos también que llegue la hora de la justicia para todos, y que encontremos, dialogando con el Poder Ejecutivo en el Parlamento, a la luz pública, en presencia del pueblo, los caminos para llegar a las soluciones que todos ambicionamos.

Es evidente que el aumento de las pasividades no ha seguido el ritmo del aumento del costo de la vida. Podríamos demostrarlo rápidamente, pero me parece que no hay necesidad de hacerlo.

(Apoyados).

—En 1948, por ejemplo, el promedio de las jubilaciones —voy a decir dos cifras nada más, para no cansar al señor Ministro ni a los señores Diputados—...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No me cansa de ninguna manera, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Muchas gracias.

...era de $ 70.08, para 32.823 jubilaciones; había 15.278 pensiones, con un promedio de $ 40.36. Según hemos dicho hace un instante, los promedios de $ 70.00 han pasado a ser de $ 91.00, y los otros, de $ 40.00 para las pensiones, han pasado a ser de $ 67.00.

Yo pregunto si alguien puede creer, como dije antes, que con esto se puede vivir y mantener a una familia. Fre-

gunto, además, si esto está en relación con el alto costo de la vida; si los aumentos que hubo del año 1948 al año 1953 en materia jubilatoria, han seguido el ritmo de los aumentos terribles que ha provocado la inflación, trayendo un costo de vida insoportable para todos y en manera especial para las clases pasivas de este país.

(Apoyados).

—Bien, señor Presidente: por eso decía que con mis compañeros de sector hemos presentado distintas iniciativas. El último proyecto de aumento que presentamos fué el 15 de diciembre del año pasado y lo firmábamos con la señora Diputada Valverde de Graña y los señores Diputados Rodríguez Camusso, Cotelo, Hugalde y Verdier. El mismo proyecto fué presentado en el Senado por el señor senador Fernández Crespo.

Entendíamos que había que llamar la atención al Poder Ejecutivo acerca de la necesidad de mandar el mensaje por los plazos angustiosos —y perdóneseme que pueda parecer que estoy siendo pesado o cargoso— establecidos en los preceptos constitucionales de los artículos 229 y 230. Me aterra el pensar que tenemos alrededor de tres meses para resolver estos problemas de aumento a las jubilaciones y pensiones. Por eso insisto en esto, y por eso nuestra iniciativa y por eso hemos considerado que había que aumentar $ 45.00 a las clases pasivas de este país. Pero si se encuentran otras salidas; si nuestro proyecto no parece bueno, le decimos al señor Ministro, al Poder Ejecutivo y a todos los señores Diputados, que no nos consideramos los dueños de la verdad. Hemos traído un proyecto como una modesta contribución, sin ninguna pretensión, pero con el deseo sí de encontrar los caminos para solucionar estos problemas.

Ahí está el proyecto que hemos presentado de aumento de $ 45.00 a las pasividades. No es el ideal, lo sabemos, como no lo sería otro que aumentara, $ 50.00, 60.00, 70.00 u $ 80.00. El ideal, a mi juicio, señor Ministro, es el de que se legisle de tal manera que por la vía de los organismos de previsión social, de acuerdo a las necesidades de cada jubilado, en función del número de familiares que tenga a su cargo y en función del costo de la vida, se pueda ir fijando jubilaciones progresivas de tal manera que al aumento del costo de la vida siga también el aumento de las jubilaciones y el de las pensiones.

(Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — De acuerdo.

SEÑOR SILVA. — Por eso, señor Presidente, démosle a esos organismos de previsión social los medios para actuar de esta manera.

Yo creo que hay que permitir a los organismos de previsión social la inversión de sus reservas en forma reproductiva, autorizar inversiones en construcciones para sus afiliados y también para los que no lo sean, en créditos a sus afiliados para que no tengan la necesidad de ir a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de modo que el mismo organismo —por ejemplo, la Caja de la Industria y Comercio, que tiene $ 480:000.000 como fondo de reservas— sea el que le preste a sus mismos afiliados su mismo dinero. Crear, además, la garantía de alquileres para que los jubilados no vivan el drama de la garantía de alquileres...

(Apoyados).

—...y una serie de cosas de esta naturaleza que además permitirán a los organismos de previsión social aumentar sus ingresos de tal manera, que ellos mismos puedan ir financiando automáticamente los aumentos que requieran las necesidades de las clases pasivas de nuestro país.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — De acuerdo.

SEÑOR SILVA. — Me complace mucho oir que el señor Ministro me dice "de acuerdo". Y lo destaco así porque creo que tenemos que ponernos de acuerdo —justamente ésa es la palabra— en estas cosas para estudiar estos problemas, para marchar adelante y para que los partidos políticos, por encima de todas las cosas, hagan una obra patriótica y constructiva, que es lo que todos deseamos.

(Apoyados. — ¡Muy bien! — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Yo no quisiera que este mi modesto discurso se dilatara mucho más; pero me veo, sí, en la necesidad de decir que paso por alto una cantidad de cifras, de estadísticas y de números, que podría aportar para el mejor estudio de estos problemas. De cualquier manera deseo destacar que con estas palabras que estoy pronunciando —que interpretan el sentir de mi compañero de sector el señor Diputado Rodríguez Camusso— no hacemos otra cosa que reiterar que estamos dispuestos a cualquier solución que se adopte en la forma más urgente y más rápida, con el Poder Ejecutivo, con la Caja de Jubilaciones, con los organismos que sean, yendo a donde sea necesario para encontrar las soluciones, porque tenemos la seguridad de que si hacemos una política impositiva que ayude a financiar la solución de estos problemas, conjuntamente con la solución de la colocación reproductiva de los fondos de reserva de las Cajas, habremos de hacer obra patriótica; pero esa política impositiva de ninguna manera podrá ser de tal modo que incida sobre las mismas clases pasivas a las cuales queremos favorecer.

(Apoyados).

—De ninguna manera estaremos decididos a votar impuestos que le den al jubilado o al pensionista "X" pesos con una mano y se lo quiten con la otra por medio de impuestos.

(Apoyados).

—Por eso es que hemos presentado un proyecto que grava los vicios sociales, impuesto que se ha discutido mucho. Sé que me van a decir que no da lo que pretendemos; que es muy poco lo que dará. Unos dicen que sí; otros que no. Como siempre. Es opinable el impuesto a la ruleta.

Yo soy un viejo defensor del impuesto a la ruleta. Ya hace un rato que estoy en este Parlamento y en varias oportunidades lo he manejado. Nunca se me ha demostrado que no sea aplicable.

Creo que el impuesto a los aciertos en la ruleta, aparte de gravar uno de los vicios sociales que hay en este país y que aumenta en forma intensa cada día...

(Apoyados).

—...nos permite, si no en todo, en parte, obtener recursos para financiar iniciativas de esta naturaleza. Pero, de cualquier manera, se puede buscar otro tipo de impuesto. Se puede ir al impuesto a la renta...

(Apoyados).

—...o a lo que se quiera; pero a un tipo de impuesto que nos permita financiar la solución de estos problemas sin que recaiga sobre las mismas clases a las que queremos favorecer por la vía de la ley.

(¡Muy bien!)

—En el temario hablamos, en el apartado 1º), además del aumento general de las pasividades, sobre el problema de la jubilación automática.

Alguien podrá decir que este problema de la jubilación automática no es un problema del que se pueda inculpar al Poder Ejecutivo. Nosotros hemos pensado con el señor Diputado Rodríguez Camusso, que también es opinable; pero que la jubilación automática, de cualquier manera, habrá de incidir en los fondos de la Caja. Y entonces cabe la aplicación del artículo 86 de la Constitución de la República a los efectos de la iniciativa en esta materia.

Además, en el proyecto de aumento de pasividades a que acabo de referir, que como dije presentamos en el mes de diciembre del año pasado, establecemos algunas disposiciones en lo que tiene relación con la aceleración de los trámites jubilatorios.

No voy a hacer aquí la historia de la vía crucis que habrán pasado tantos jubilados y que tendrán que pasar tantos otros para obtener lo que la ley les dió. Por eso decía hoy que en materia de legislación social, en el papel estamos muy adelantados, pero que desgraciadamente, en la realidad encontramos tremendos vacíos, y este es uno de ellos, como lo sabe el señor Ministro. Todos conocemos el drama tremendo de la gente que al atardecer de sus días, cuando se ha ganado el derecho que le da la ley a obtener lo necesario para su descanso y tranquilidad, o a veces cuando la imposibilidad física los obliga a retirarse, que empiezan a deambular por las Cajas de Jubilaciones de una Sección a otra,...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — ...de esta a aquella, y "venga dentro de quince días", o "dentro de un mes o dos".

Aquí tengo, señor Ministro unos números que aterra leerlos. Me los entregaron casi al empezar esta sesión de interpelación. Véase: en 1945 se solicitaron 7.200 jubilaciones, que todavía están en trámite; en 1946, 9.912; en 1947, 8.806; en 1948, 9.800; en 1949, 8.000; en 1950, 10.000; en 1951, 11.600, y en 1952, 20.000. Y hay una cantidad de jubilaciones —no tengo en este momento la cifra— que vienen desde el año 1942.

Por el censo que practicó la Inspección Técnica de Servicios de la Caja de la Industria y Comercio, al 31 de diciembre de 1952, entre otras cosas se estableció que de las jubilaciones en trámite, 797 habían sido solicitadas en 1942, vale decir, diez años antes; 556, solicitadas en el año 1943; 660, en 1944; 786, en 1945; 1.730, en 1946; 1.900, en 1947; 2.844, en 1948; 2.986, en 1949; 4.700 en 1950; 7.053 en 1951, y 16.965 en 1952.

En cuanto a las pensiones no voy a leer cifras, no voy a dar números; son bastante parecidos a estos. Desde el año 1942 hasta 1952 hay miles de pensiones cuyos expedientes todavía no han sido terminados.

Estas cosas no pueden seguir ocurriendo, señor Presidente. Tenemos que encontrar las soluciones, señor Ministro.

En el año 1945, recién ingresaba al Parlamento; tiempo antes había recorrido las tribunas de mi partido político y había dicho en la plaza pública que éste era uno de los angustiosos dramas que tenía el país en aquel momento. Una de mis primeras preocupaciones en ese momento fué la de hacer un estudio serio sobre este problema, y presenté el proyecto de jubilación automática cuyo tratamiento tantas veces solicité en esta Cámara. No tuvo la suerte

de que se aprobara como yo deseaba. Algunas de sus disposiciones fueron incorporadas a la ley de 14 de enero de 1948, llamada de cálculo presuntivo, ley que a mi juicio y a juicio de los entendidos ha fracasado en forma rotunda.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — En vez de solucionar el pavoroso drama del jubilado y del pensionista, lo hemos aumentado. ¿Por qué? Porque hay una serie de secciones de la Caja de Jubilaciones en las cuales se abarrotan los expedientes.

Tengo aquí un informe bien elocuente que dice así: "Mesa de Estudio", —que es una de las secciones fundamentales de la Caja— "Para los afiliados con denuncia de servicios formulados antes del 31 de julio de 1947, a partir de los 18 años de edad, esta oficina examina la declaración de servicios inserta en la ficha individual. Debe el interesado dar conformidad a la aplicación del cómputo presuntivo, pero como la ley ampara solamente a los empleados y obreros que reúnan determinadas condiciones, excluyendo a patrones, servicio doméstico y obreros libres, la cantidad de afiliados que se acojen a estos beneficios es limitada, ya que al computarse sólo los servicios desde los 18 años, en muchos casos interesa recoger servicios desde menor edad, a efectos de completar la causal, y sobre todo desde la aplicación de la ley del 27 de setiembre de 1950, que al alcanzar los 36 o 40 años de servicios obtiene el afiliado mayores beneficios. De ahí que prácticamente el presuntivo se aplica a sólo un reducido número de afiliados. Por otra parte para los traspasos de servicios exige la ley haber solicitado jubilación o pensión antes del 1.° de agosto de 1947, por lo que también reduce enormemente el campo de aplicación de los beneficios. Además la práctica ha enseñado que las empresas ofrecen resistencia a llenar el formulario número 2 que les entregan los propios interesados, ya que consideran que debe solicitarlo la Caja por oficio. Todo esto se desprende del informe elevado por la Mesa de Estudio en el año 1950 a la Administración General. De acuerdo con estas enseñanzas es imprescindible modificar el límite de edad del reconocimiento de servicios".

Además, está la Sección Cuentas Personales: "En esta oficina ha sido seguramente donde la ley del 14 de enero repercutió más hondamente. Antes de aplicarse la ley, la existencia de expedientes totalizaba la cantidad de cuatro mil, y a los dos meses de su aplicación había trece mil, que han creado un problema de atraso que aún, pese a una serie de medidas adoptadas, se viene arrastrando, ya que tiene un saldo de 6.500 carpetas, no obstante lo intenso de la labor desarrollada en procura de hacer desaparecer tal anormalidad. Y ello se explica ya que la ley determina que previo al cómputo del presuntivo debe constatarse la existencia de documentación, lo que requiere la presencia de un funcionario en la empresa. Según expresiones del jefe de la oficina, mucho más simple era el sistema anterior de la documentación por la vía de dos testigos cuando la documentación era incompleta o no existía la empresa. Por lo demás el trabajo es muy complejo, ya que tiene que calcular lo obtenido en los últimos diez años por el afiliado además de todos los demás datos imprescindibles para que Liquidaciones pueda actuar y a efectos de permitir aplicar a la referida oficina el artículo 3° que se refiere al cálculo de reintegros por períodos decenales. Vale decir que esta sección de primordial importancia, ha visto aumentado su saldo de expedientes considerablemente, y su desenvolvimiento normal, ya que la tarea se ha complicado".

Por último, la Sección Mesa de Liquidaciones. "Oficina fundamental en el otorgamiento de la pasividad ya que no sólo practica el cálculo del monto de la jubilación y de reintegros, sino que examina asimismo la causal invocada.

La ley del presuntivo, lejos de facilitar la tarea de esta Sección, que es la que sufre más atraso actualmente ya que tiene 12.500 carpetas radicadas, ha complicado la tarea, ya que antes se basaba en los datos que le proporcionaba. Cómputos que establecía concretamente los períodos de actuación del afiliado así como los jornales y sueldos a aplicarse, o en su defecto, las tablas respectivas y, en cambio, con el sistema del presuntivo, debe hacer un estudio pormenorizado de la declaración de servicios y establecer períodos decenales para el cálculo de reintegros con el consiguiente alargue del trabajo. Contribuyó pues, la ley de 14 de enero a dificultar la producción de esta primordial oficina y a aumentar sensiblemente su saldo de expedientes.

Sólo dos oficinas en general han salido beneficiadas Cómputos e Investigaciones de Servicios, esta última parcialmente".

Quiere decir, señor Ministro, que con esto que acabo de leer, ofrecido por un técnico distinguido en materia jubilatoria, se llega a la conclusión del fracaso rotundo de la ley de 14 de enero de 1948.

Recuerdo que contribuí a que fuera realidad aquella ley, con grandes reservas en la Comisión y dije que no iba a tener la eficacia y el efecto que todos deseábamos. Y, lamentablemente, los hechos nos han dado la razón.

Podría dar lectura, y lo voy a hacer, de los miles de expedientes que hay en cada Sección: en Mesa de Estudio, 8.000; en Cuentas Personales, 6.500; en Balance de Empresas, 2.000; en Agencias Departamentales, 4.500; en Liquidaciones, 12.500, como dije; en Cómputos, [illegible]; en Investigaciones, 2.500; en Agencias, 2.500; en Trabajadores Independientes, 3.400; en Inspección de Contabilidad, 700; en Secretaría General, 1.000; en Afiliados Pasivos, 1.000; en Servicio Médico, 300; en Correspondencia, 700, y, en Presupuestos, 1.000. En total, señor Ministro, había 66.000 expedientes jubilatorios en trámite. Se calcula que si se hiciera un estudio más a fondo en este momento pasarían, desde luego, los 70.000.

Esto, señor Presidente y señor Ministro, no puede ser.

Me he permitido hacer esta crítica constructiva a la ley de 14 de enero de 1948 para demostrar su fracaso.

Siempre he creído en mi viejo proyecto de jubilación automática. No sé si le tengo tanto cariño porque fué uno de los primeros que presenté en el Parlamento pero lo cierto es que sigo afiliado a aquella posición. Por eso, con los compañeros de sector a que me referí anteriormente, cuando hicimos este proyecto de aumento de las jubilaciones, quisimos establecer también la jubilación básica de $ 100.00 y las pensiones de $ 66.00. Pero, quisimos recoger —lo que hicieron ellos, haciéndome un gran honor— los principios de mi viejo proyecto de jubilación automática, lo que yo considero pertinente, pero dándole más plazo a la Caja de Jubilaciones, vale decir que en el lapso de noventa días de haberse presentado el afiliado a jubilarse, la Caja tuviera la obligación de darle el 50 o|o del sueldo o del jornal que le hubiera correspondido: y si a los otros noventa días no había obtenido todavía su jubilación, entonces darle un 75 o|o.

De esta manera no resolvíamos todo el problema: lo sabemos. El ideal a mi juicio, señor Presidente y señor Ministro, estará conseguido el día en que podamos obtener que la jubilación sea la continuación del sueldo o del jornal.

(Apoyados).

—Y que terminado el mes en la vida activa, el afiliado, al mes siguiente, cobre ya su jubilación: vale decir, que ésta sea la continuación del sueldo o del jornal.

(¡Muy bien!).

—Esa solución sabemos que no es completa, pero ella es preferible, señor Ministro, a que siga habiendo expedientes en trámite durante diez o doce años; es preferible a que haya miles de expedientes, como acabo de decir, diseminados en las distintas secciones de la Caja. Es preferible, si se quiere, que se pague algún expediente mal a algún "vivo", que se pague una jubilación a alguien que no la merezca, pero que en definitiva se acelere el trámite jubilatorio y que cada uno que tenga su derecho adquirido pueda cobrar su jubilación en el plazo más breve.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como decía el señor Diputado interpelante, parte de las normas contenidas en ese proyecto del señor Diputado Silva fueron recogidas por la ley de 14 de enero de 1948, al establecer el sistema de anticipos en materia de jubilaciones.

El fracaso de las normas, para mí, está en que no se tuvo en cuenta un elemento de juicio a mi entender fundamental y es que si se establece que la Caja debe conceder, en carácter de anticipo, el 50 o|o en los primeros noventa días y el 75 o|o después de lo que correspondería por concepto de jubilación, la Caja ya está en condiciones de establecer cuál va a ser la jubilación que le va a corresponder. Al establecer el anticipo, está en condiciones de establecer lo más, que es otorgar la jubilación.

Es decir que previamente, para poder hacer lugar al anticipo, habría que substanciar casi totalmente el derecho y establecer la liquidación casi definitiva. Si la Caja puede hacer eso para conceder el anticipo, puede hacer lo más, que es otorgar la jubilación por el cien por ciento.

De manera que para mí el error de la ley del 14 de enero de 1948 es que no tuvo en cuenta que se tomaba como base de cálculo lo que le correspondería en concepto de jubilación, es decir, que exigía la substanciación del derecho a la jubilación.

Además, en lo que respecta a este problema de los atrasos, voy a decir que gran parte de la culpa de los mismos la tiene la misma legislación. Hace algunos días aprobamos un proyecto de ley que significa un atraso tremendo para la Sección Mesa de Liquidaciones, apenas se empiece a aplicar. Hemos establecido la revisión de todas las cédulas jubilatorias desde el año 1919 hasta la vigencia de la ley de 27 de setiembre de 1950. Todas las cédulas vigentes tienen que ser reajustadas de acuerdo con ese proyecto de ley que hemos sancionado, porque los que no están comprendidos en la eliminación de la escala de abatimiento del artículo 21 de la ley lejana de 6 de octubre de 1919, estarán comprendidos en la eliminación de la escala y además en el promedio del quinquenio en vez de los últimos 15 años.

De manera que esto obliga a la Caja a hacer una revisión total de todos los expedientes ya archivados, de todas las jubilaciones entonces vigentes desde el año 1919 hasta el instante en que empezó a aplicarse la ley de 27 de octubre de 1950.

Creo que la solución está en buscar otras bases más sencillas que estas que hemos procurado en los últimos tiempos.

Para mí, gran parte de la responsabilidad —vuelvo a decirlo— en los atrasos de la Caja, la tiene la complejidad de la legislación.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — Continúo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: sin perjuicio de ampliar estos conceptos —que someramente quiero hacer constar ahora, ante las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez— cuando me corresponda hacer uso de la palabra, quiero adelantar, con respecto a lo que ha manifestado el referido señor Diputado, dos cosas: primero, en lo que refiere al proyecto que hace días aprobó la Cámara, éste no fué sino en nuestro concepto la regularización elemental de una omisión lamentable padecida por la ley de 27 de setiembre de 1950, que concedió un tratamiento diferencial, desde nuestro punto de vista, absolutamente injustificado, a unos y otros jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

En esa oportunidad, no hicimos más que subsanar un error cometido en la ley de setiembre de 1950, error que se cometió a pesar de que en aquella oportunidad, en el seno de la Comisión de Previsión Social de la anterior legislatura y luego en el seno de la Cámara, el señor Diputado Silva reiteradamente solicitó esta inclusión, para la cual el Poder Ejecutivo no envió mensaje, mensaje que remitió en cambio en 1951 y que la Cámara aprobó.

Por lo demás y sin perjuicio, repito, de extenderme en estas consideraciones en el momento oportuno, deseo señalar que los atrasos tremendos que todos lamentamos en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, fundamentalmente, tienen soluciones, soluciones a las cuales nos vamos a referir después.

Quiero recordarle al señor Diputado Rodríguez que cuando en nuestro proyecto nos referimos a una jubilación automática, nos estamos refiriendo al pago del 50 o|o a los 90 días y del 75 o|o a los 180 días del total mensual de jornales o del último sueldo percibido en la actividad. Porque cabe suponer en la mayoría de los casos, que existe —y las estadísticas lo demuestran— un derecho a jubilación, y en esos 90 días la Caja puede destinar una Mesa constituída por algunos funcionarios especializados a realizar una revisión primaria de los expedientes.

Lo que nosotros queremos es que un empleado o un obrero que figura en una planilla de trabajo, que un patrón que tiene su patente, que un afiliado, que en principio, decía, había probado una actividad, tenga derecho a los 90 días a disfrutar mensualmente de la mitad, por lo menos, de lo que disfruta en actividad. Posteriormente, terminado el trámite de la jubilación se efectuará una regularización imprescindible y se le pagará el complemento que faltaba.

Ya en este sentido, también a principios de esta Legislatura, con nuestro compañero de sector, señor Diputado Segarra, habíamos presentado una iniciativa parecida que establecía el concepto de anticipo mensual para los afiliados de la industria y el comercio.

Yo quería, señor Presidente, con estas manifestaciones rectificar las apreciaciones del señor Diputado Rodríguez.

Ese 50 o|o, y ese 75 o|o posterior, no pueden estar naturalmente referidos a la liquidación de una jubilación que todavía no está terminada; están referidos al último sueldo en actividad o al último total mensual de jornales en actividad, que sería el elemento de juicio previo a exigir, al cual debería remitirse la Caja en esta primera liquidación.

De cualquier manera, en su oportunidad hemos de extendernos en consideraciones con respecto al problema que, en lo que me es personal, y reiterando lo expuesto por el señor Diputado Silva, conceptúo que tiene, por lo menos, tanta dramaticidad y tanta importancia como el aumento de las pasividades; porque no sólo, como él lo demostró, tenemos más de 100.000 jubilados que en su inmensa mayoría perciben asignaciones insuficientes, sino que tenemos, además, decenas y decenas de miles de afiliados a la Caja, con su derecho perfectamente establecido, mas de una decena de miles con expedientes en tramitaciones, que en su casi totalidad tienen probado su derecho a la pasividad y tienen que pasarse una eternidad esperando que llegue al Directorio y pueda entrar a percibir y gozar de su pasividad.

Señor Presidente: por eso yo quería incidir en este tema que, a mi juicio, tiene, por lo menos, tanta significación y tanta importancia como el aumento mismo de las pasividades.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción antes de continuar?

SEÑOR SILVA. — Tengo mucho gusto en permitirle la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el señor Diputado Rodríguez Camusso no me rectifica, porque a lo que yo me he referido es a lo recogido en el proyecto de jubilación automática, por la ley del 14 de enero de 1948, y esta ley, lo que establece es eso: un anticipo del 50 o|o y otro del 75 o|o sobre lo que correspondería por concepto de jubilación. De manera que está exigiendo la sustanciación previa del derecho de jubilación para que pudiera hacerse efectivo el anticipo. Entonces esto era ilógico, era absolutamente ilógico, porque si la Caja puede establecer el derecho, puede hacer ella la liquidación para poder otorgar el anticipo, ¿por qué no hace lo más, que es autorizar la jubilación íntegra? De manera que yo me refería a la ley del 14 de enero de 1948.

Ahora, en lo que respecta al proyecto aprobado los otros días yo no me he referido de ninguna manera a la justicia o no, que encierra el mismo; reconozco que es justo.

Creo que fué un grave error en esa época el reajuste de la ley del 11 de enero de 1934, reajuste que se fué eliminando a través de sucesivas leyes. Y fué también un grave error el régimen que esa ley establece y que es al que se refiere ahora esta modificación que se va a introducir, es decir, que las jubilaciones fueran liquidadas de acuerdo a la ley del 11 de enero de 1934, cuyos efectos están limitados. Pero es indudable que este proyecto sancionado significa complejidad y trabajo para la Caja. No hay ninguna duda que tienen que ser estudiados todos los expedientes, todas las cédulas vigentes de la ley del 6 de octubre de 1919 hasta la vigencia de la ley del 27 de setiembre de 1950.

De manera que entonces la Mesa de Liquidaciones va a tener una enormidad de expedientes nuevos sobre los cuales va a tener que trabajar, que calcular, que efectuar nuevas liquidaciones.

Yo digo que hay que ir, señor Presidente, a expedientes más sencillos en materia de liquidaciones. Eso es lo que quería decir. Me parece que tenemos que buscar elementos presuntivos para poder liquidar estos atrasos, para poder salir de estos problemas, de los cuales no se podría salir si estamos reabriendo continuamente los expedientes y el proyecto de ley sancionado el otro día significa eso: la reapertura de todos esos expedientes.

Creo que la Caja de la Industria y Comercio nació atrasada por una imprevisión del legislador. Todo aquel problema de la antigüedad yo entiendo que es absurdo, y que pudo haberse eliminado.

Un proyecto sobre jubilaciones generales de mi Partido, del año 1928, establecía ya la presunción, que era lo más lógico y que habría eliminado desde ese momento todo el problema de la antigüedad, el reconocimiento de servicios anteriores a la ley, que era a partir de la presunción de la edad. Todo individuo que llega a 60 años de edad se presume que ha trabajado 30. De alguna manera ha vivido. De ese modo, decían los autores de ese proyecto —casi exactamente las mismas palabras empleadas por el señor Diputado Silva— podría ocurrir que se premiara a algún haragán, pero era entonces preferible premiar a un haragán y no demorar la sustanciación del derecho de los que realmente han trabajado.

A eso me he querido referir, señor Presidente. Tenemos que ir a nuevos elementos, a nuevas fórmulas para liquidar este atraso y no insistir sobre las fórmulas actuales. Creo que el proyecto que sancionamos el otro día tiene también ese error, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Continúo, señor Presidente.

Me complazco, señor Presidente, de que dos distinguidos técnicos en materia jubilatoria, como son sin duda los señores Diputados Renán Rodríguez y Rodríguez Camusso, ex funcionarios del Instituto Jubilatorio, están, en lo fundamental, de acuerdo con lo que yo he dicho, por cuanto también ellos ponen de manifiesto sus críticas a la legislación en materia de previsión social, en este punto.

De tal manera, que antes de pasar al segundo punto del cuestionario, no me resisto a leer rápidamente un cuadro que tengo a la vista, que se refiere también a la Caja de la Industria y Comercio.

Establece —no lo voy a leer todo porque es muy extenso— que en el año 1952 de 20.000 pedidos de jubilaciones y pensiones que se presentaron se sustanciaron 7.980, vale decir algo así como un 42o|o más o menos, no he hecho el cálculo exacto. De esa manera han quedado alrededor de 12.000 expedientes, que estarán ya engrosando la enorme montaña de expedientes que andan dando vuelta por las distintas secciones de la Caja.

Por estas consideraciones entendemos, y hemos entendi-

do en nuestro proyecto, que debe irse al viejo principio de la jubilación automática concretando las soluciones que hemos dado en el proyecto a que acabo de hacer referencia.

Ahora, como no deseo extenderme mucho más, quiero entrar al segundo punto del cuestionario, que es el que tiene relación con la jubilación especial para la mujer.

Este asunto fué planteado en la Legislatura anterior por Representantes de distintos sectores.

La verdad es que se ha discutido mucho sobre este tema. Debo decir que cuando presentamos esta iniciativa creímos, en alguna oportunidad en la Comisión de Previsión Social, que iba a tener éxito y que podría ser sancionada. Este proyecto lo presentamos en la anterior Legislatura con el señor Diputado Fernández Crespo, la señora Valverde de Graña y el señor Diputado Raffo Arrosa.

Entendíamos que la jubilación especial de la mujer era una necesidad en nuestra legislación positiva, porque la mujer, a diferencia del hombre, cuando deja sus tareas en el taller, en la fábrica o en la oficina —lo hemos dicho muchas veces— va a la casa a hacer la comida al esposo, a los hijos o a atender a éstos.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — De tal manera que el desgaste físico de la mujer, por ser débil, es mucho más rápido y, en consecuencia, la causal jubilatoria a los 25 años se justifica.

(Apoyados)

—Podría extenderme sobre este tema, como comprenderá el señor Ministro. No queremos hacerlo, pero vamos a recordar sí, que en aquella oportunidad, en la Comisión de Legislación Social no se quiso encarar el asunto. Varias veces concurrieron a su seno los Ministros de la época, que lo eran los señores Berchesi y creo que en la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social estaba el señor Secco Ellauri. Repito que varias veces concurrieron los Ministros —lamento que no esté en Sala mi estimado amigo el señor Diputado Lezama para recordar con él estas cosas— y discutimos el asunto. La razón fundamental que se dió para no mandar el mensaje del Poder Ejecutivo, y la razón fundamental que tuvo la mayoría de la Comisión en ese momento fué la de que no había estadísticas que la falta de cuadros estadísticos nos iba a hacer dar un salto en el vacío con respecto a este problema y a la forma en que habría de incidir sobre los organismos jubilatorios de nuestro país.

Yo reconozco que los argumentos eran de peso, pero no obstante nuestras largas discusiones, la verdad es que nunca conseguimos el mensaje y que no había ambiente en la entonces Comisión de Legislación Social para sacar el proyecto de jubilación de la mujer a los veinticinco años de trabajo.

A raíz de toda esta discusión, y ya en esta Legislatura se consiguió que en este Parlamento se hicieran unos cuadros estadísticos, que serían de gran utilidad. Yo debo hacer justicia, y decir que en esta Cámara ha habido dos funcionarios que trabajaron en forma ahincada, tesonera e inteligente, que hicieron estadísticas brillantes que nos han permitido estudiar el problema y en definitiva, con los señores Diputado Rodríguez Camusso, Cotelo, Verdier, Hugalde y la señora Diputada Valverde de Graña, presentar un proyecto de ley de jubilación de la mujer a los 25 años de servicio, idéntico al que presentara en el Senado el señor Fernández Crespo, pero al que le hemos agregado la estadística recogida por los funcionarios de la Cámara y que para hacer justicia debo decir que se trata de la señora María Sara Llovet de Faget, y del funcionario señor José Antonio Staiff, que tuvieron además la colaboración de la señorita María Mercedes Bianquet, distinguida funcionaria de la Dirección de Vialidad, que sin dejar de actuar en su puesto, realizó una gran labor, totalizando los tres funcionarios 810 horas de trabajo cuando la Cámara estaba en receso. Creo que sería de justicia que por la vía de la Presidencia, por lo menos se anotara en la foja de servicios de estos funcionarios del Cuerpo este mérito.

(Apoyados)

...lo que no se ha hecho hasta ahora, a pesar de que hace algo más de dos años que realizaron este trabajo.

Volviendo a esta estadística y a este cuadro, quiero decir que de él sacamos —voy a ser sintético y voy a abreviar— que de un total de 5571 mujeres casadas que trabajan en empresas privadas el 5 o|o estarían en condiciones de acogerse a la ley de jubilación a los 25 años de servicio, pues ya tendrían causal jubilatoria. En los organismos del Estado sobre un total de 4946 mujeres censadas, el 10.7 o|o estaría en condiciones de jubilarse, si se aprobara esa ley.

Quiere decir, señor Ministro, —y es fácil de comprenderlo— que la aprobación de ese proyecto de ley no habrá de incidir en forma fundamental en la Caja de la Industria y Comercio, que tiene un capital y un fondo de reserva de $ 480:000.000, ni en la Caja Civil y Escolar, que tiene un fondo de reserva que no habrá de ser afectado, sobre todo si el Estado le paga lo que le adeuda —aprovecho para decirlo.

De tal manera, señor Presidente, que hemos considerado también de justicia, por las razones tan brevemente expuestas para no cansar a la Cámara con este ya largo discurso, la sanción del proyecto a que me he referido.

Paso ahora al tercer punto del cuestionario, que se refiere al beneficio especial de retiro para los afiliados a la Caja de la Industria y el Comercio. Los Diputados que integran esta Cámara desde hace varias legislaturas deben recordar —y está además en la versión taquigráfica y en las actas de la Cámara— que el Diputado que habla siempre sostuvo la igualdad de tratamiento jubilatoria.

(Apoyados)

—Yo creo que en general hemos legislado mucho y bien para los afiliados a la Caja Civil; pero creo también que muchas veces hemos sido injustos con los vinculados a la Caja de Industria y Comercio.

(Apoyados)

—Yo lo he dicho en muchas oportunidades. El proyecto de que hablaba hace un rato el señor Di[illegible]dríguez, no buscaba otro fin que hacer un poco de justicia con un sector de la industria y el comercio que había sido olvidado, pese a nuestra protesta, cuando se trató la ley de 1950, lo que ocurrió también con una serie de hechos que no analizaré.

El 14 de febrero de 1951 se aprobó el proyecto de beneficio especial de retiro. ¿para quién? Para los afiliados a la Caja Civil y Escolar, pero no se nos quiso escuchar cuando en la Comisión dijimos que había que dar igual tratamiento a los afiliados a la Caja de la Industria y Comercio. Lo sostuvimos en la Comisión, no recuerdo si también en la Cámara, pero no tuvimos éxito.

Nos parece, señor Presidente, que en un país en el que se habla tanto de democracia, lo menos que se puede pedir es un tratamiento igualitario, sobre todo en esta materia. Nunca he podido explicarme por qué un albañil que trabaja para la industria y el comercio tiene un régimen jubilatorio distinto del que trabaja para el Estado. Los dos son albañiles, los dos contribuyen a la economía del país.

(Apoyados)

—Yo creo que en esta materia hay mucho por hacer todavía: tenemos que perfeccionar nuestra legislación positiva para que estas diferenciaciones no creen resentimientos entre los distintos sectores de las clases pasivas de nuestro país.

Esta finalidad tenía nuestro proyecto, perfectamente financiado, que fundamentalmente tendía a tratar de igual manera a las clases pasivas.

No voy a entrar a analizarlo porque no creo que sea éste el momento oportuno de hacer consideraciones acerca del beneficio especial de retiro, que corresponderá a las Comisiones respectivas de la Cámara, no obstante lo cual me permito sugerirle al señor Ministro que cuanto antes envíe el mensaje pertinente del Poder Ejecutivo, a efectos de que también quienes han trabajado durante años en la actividad privada, el día que se jubilan tengan la oportunidad de recibir un montón de pesos que les permita ver con mejores esperanzas y con más grandes ilusiones el porvenir de su vejez.

(Apoyados)

—Estoy refiriéndome al cuestionario de la interpelación en forma breve; comprendo que ya me he extendido más de lo que pensaba.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — No apoyado.

SEÑOR SILVA. — Paso a hora a considerar el punto cuarto del cuestionario, que se refiere al beneficio de subsidio para los afiliados a la Caja de Industria y Comercio. Podría hacer casi idénticas consideraciones a las que acabo de formular con referencia al proyecto de beneficio especial de retiro.

Si existe el beneficio de subsidio para los afiliados a la Caja Civil, y a la Caja Rural —que felizmente tuvimos oportunidad de incluirlo cuando se trató la ley— ¿por qué no se lo damos también a los afiliados a la Caja de Industria y Comercio. Yo creo que plantear la cuestión es resolverla; yo creo que es indiscutible, que es incuestionable.

El señor Diputado Rodríguez Camusso y la señora Diputada Valverde de Graña han presentado un proyecto en ese sentido, que creo que está en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Yo le pido al señor Ministro que haga que esa Comisión que ha sido designada, analice estos asuntos, los estudie, los resuelva, los modifique si es necesario perfeccionarlos y corregirlos. Eso es lo que queremos

Eso es lo que deseamos, y lo mismo diríamos de la desgravación de las pasividades inferiores a $ 6.000.00 anuales, que sirve la Caja de la Industria y Comercio. Ese proyecto, que es necesario sancionar rápidamente, la [illegible]

presentado en su oportunidad con los señores Diputados Cotelo y Rodríguez Camusso —ellos con mucha más experiencia que yo en esta materia—, porque entendemos que es un principio de justicia, que es urgente que es necesario, que se haga la igualdad en el tratamiento jubilatorio.

No podemos seguir de esta manera, otorgando sólo beneficios para unos, beneficios justos desde luego —y yo he votado todas esas conquistas para los afiliados de la Caja Civil—, sin dar ese tratamiento a los afiliados de la Caja de la Industria y Comercio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: Quiero formular una acotación coadyuvante a las expresiones que, sobre este punto, está vertiendo el señor Diputado Silva.

En el correr del año 1951 el Diputado que habla presentó un proyecto proponiendo la desgravación de las pasividades que atiende la Caja Civil y Escolar. De inmediato el Poder Ejecutivo envió su mensaje, y este proyecto se transformó en ley, si mal no recuerdo en febrero de 1952. Luego, con los señores Diputados Silva y Cotelo, presentamos una iniciativa por la que se extendía este beneficio a los afiliados y jubilados —ya también— de la Caja de la Industria y Comercio, y otro por el cual se extendía este beneficio de la desgravación a los jubilados anteriores a febrero de 1952, de la Caja Civil y Escolar.

Quiero anotar que en este momento, señor Presidente, asistimos a tres regímenes distintos, sin que por lo menos yo avizore siquiera la causa de esta diferenciación. Mientras que a los afiliados de la Caja Bancaria se les ha operado la desgravación hasta los $ 8.400 anuales, y a los jubilados después de febrero de 1952 de la Caja Civil y Escolar se les ha operado la desgravación hasta los $ 6.000 anuales, se mantiene para la Caja de la Industria y Comercio y para los jubilados civiles anteriores a febrero de 1952, el régimen que grava las pasividades desde los $ 3.000.00 anuales.

Yo, señor Presidente, quiero significar, por ejemplo, que mientras los jubilados civiles viejos, es decir, aquellos que se han jubilado con promedios derivados de los sueldos antiguos, tienen un régimen de desgravación que arranca de los $ 3.000, aquellos que se han jubilado después de febrero de 1952 sobre la base de sueldos más recientes y, en consecuencia, más altos, tienen además un régimen de desgravación que los favorece con respecto a los otros.

Esto, señor Presidente, nos marca la evidencia de cómo se llega a extremos realmente incomprensibles en esta materia de diferenciación de trato. Una clase privilegiada frente a las demás: la de los jubilados bancarios; otra intermedia: la de los jubilados recientes de la Caja Civil y Escolar; y la clase olvidada, porque no hemos tenido la suerte en casi un año y medio transcurrido desde la presentación de aquel proyecto, de obtener el mensaje del Poder Ejecutivo que haga posible que se apruebe y se convierta en ley: la de los jubilados civiles y escolares anteriores a febrero de 1952 y la de todos los jubilados de la Caja de la Industria y Comercio.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — Bien, señor Presidente, voy a tratar de terminar rápidamente, porque comprendo que he fatigado demasiado a la Cámara y al señor Ministro, a quien tenemos desde hace tantas horas aquí.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¡No, señor Diputado!

SEÑOR SILVA. — Usted es muy amable.

El sexto punto del cuestionario dice: "Pago de las jubilaciones patronales, cuyos titulares tengan deudas con la Caja".

Este asunto, señor Presidente, fué debatido en la Legislatura anterior. En aquella oportunidad, sostuve la necesidad de que los patronos no se vieran abocados al pago de la deuda patronal que tuvieran, que en muchos casos insume varios miles de pesos. De tal manera que eso provoca que, previamente a la jubilación, tengan que oblar la cantidad correspondiente.

Como es lógico pensar, el patrono que se jubila es porque a través de su vida no pudo de ninguna manera hacer fortuna, y como otro empleado, tiene que recurrir a la Caja de Jubilaciones para hacer frente a las necesidades de los últimos años de su vida. Tampoco hemos podido conseguir el mensaje para este asunto.

El tema de lo que significa la jubilación patronal es muy amplio. Podríamos hablar de aquella vieja ley de jubilaciones patronales que establecía el máximo de esas jubilaciones, en $ 120. Podemos hablar de las escalas que ha fijado actualmente la Caja de Jubilaciones, que he tenido oportunidad de verlas y que francamente me parecen ridículas. He visto que en algunos casos el sueldo mayor que se asigna al patrono, de acuerdo con esas escalas, llega a $ 200. Pregunto si eso es posible.

Yo, cuando voté esa ley que establecía las escalas, lo hice en la esperanza de que ellas serían razonables y de acuerdo con el costo de la vida, escalas movibles, modificables; porque no puedo creer que un patrono en este país, después de 30 o 40 años de trabajo, tenga que jubilarse con $ 200 nominales, mientras quizá su obrero o su empleado, su colaborador de toda la vida, se jubila con mayor asignación que él.

Por eso sostuve siempre, y nunca lo conseguí, que al patrono debiera permitir jubilarse con un sueldo superior, por lo menos en un 20 o|o, al sueldo mayor que hubiera pagado en su establecimiento.

De modo, pues, que podríamos hablar mucho de este tema. Tampoco hemos tenido la suerte de la iniciativa del Poder Ejecutivo en este proyecto, que fué presentado por los señores Diputados Cotelo y Carmelo González en febrero de 1952, proyecto que tiende a corregir esta situación del pago previo de los atrasos para con las Cajas de Jubilaciones. Porque, reitero, el patrono que se jubila lo hace en la mayoría de los casos, debido a que no puede hacer frente a las necesidades de su vida, y precisa, como cualquier ciudadano modesto, obtener una jubilación para poder vivir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: Con respecto al pago previo de la deuda de los patronos, le haría notar al señor Diputado Silva algunas pequeñas observaciones. En primer lugar que la universalización del concepto del señor Diputado Silva llevaría a que las jubilaciones y pensiones estarían saliendo del aire. Porque imagínense que si universalizamos el concepto y admitimos que se puedan jubilar los patronos sin pagar previamente su deuda con la Caja, entonces las jubilaciones salen de la nada.

Los fondos jubilatorios se tienen que formar, naturalmente, con las aportaciones. El patrono que no ha pagado las aportaciones, además ha efectuado una retención indebida, porque el patrono, de acuerdo con nuestro régimen legal, no es nada más que un agente de retención de la Caja.

Las aportaciones van fatalmente, en última instancia —es una cosa fatal para mí; ocurre siempre en todos los casos— a repercutir sobre un esfuerzo que se exige a toda la sociedad; porque se establecen las aportaciones jubilatorias, y las que la ley pone a cargo del patrón, éste las hace recaer siempre sobre los costos, y las otras, las que pone a cargo de los obreros, el patrono las retiene, se queda con ellas, no realiza su versión en la Caja.

Si admitimos que se puedan jubilar sin ponerse previamente al día con la Caja, estamos admitiendo entonces que pueda haber jubilaciones que salgan de la nada.

SEÑOR SILVA. — Discrepo totalmente con lo que expresa el señor Diputado Rodríguez, porque la realidad es que yo no he sostenido en ningún momento —creo que no me lo ha podido escuchar el señor Diputado— que los patronos no deban pagar a la Caja. Lo que he dicho es que la Caja no debe o no puede exigirle el pago previo anticipado de sus deudas, por la situación del propio patrono que quiera jubilarse, y además porque ese tratamiento se está realizando con la mayoría de los afiliados.

Por otra parte, me estoy refiriendo a una Caja que tiene un capital de $ 480:000.000. Creo que hace muy bien la Caja de Jubilaciones en cuidar su patrimonio, en exigir al patrono que pague, pero creo que cuando la situación es tan delicada que el hombre quiere jubilarse y no puede hacerlo porque no tiene dinero, la Caja de Jubilaciones no puede tenerlo "apretado" allí, al cual vulgar cobrador, en el atardecer de sus días de tal manera que no pueda llegar a jubilarse, y no pueda vivir con su comercio.

De tal manera que a mi juicio, hay que encontrar soluciones y esta solución de los señores Diputados Cotelo y González, es la más pertinente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: sobre el tema que plantea el señor Diputado Silva, controvertido por el señor Diputado Rodríguez, hemos mantenido discrepancias con este último legislador hace unos años en el Directorio de la Caja de Jubilaciones.

Yo mantengo mi vieja tesis, y mantengo también el criterio del señor Diputado interpelante: no se pueden crear situaciones especiales de desamparo, cuando el país va aceleradamente hacia la jubilación general. No es posible tolerar una legislación que perjudique exclusivamente a los

patronos modestos, porque el hombre pudiente siempre está en condiciones de pagar su deuda con la Caja de Jubilaciones; y no se puede hacer pagar las consecuencias de una situación injusta creada por la misma Caja, a sus propios afiliados.

La Caja de Jubilaciones tiene leyes, tiene oficinas jurídicas, tiene medios suficientes como para lograr el pago de las aportaciones correspondientes. No puede hacer sentir las consecuencias de su atraso a los afiliados que concurren a solicitar su jubilación. Tanto es así, que el proyecto a que se ha hecho mención yo lo había presentado el 9 de noviembre de 1948 cuando integraba el Directorio de la Caja de Jubilaciones, insertado en el acta número 90 del mismo organismo, destacando entre otras cosas lo siguiente: la situación realmente injustificada de la Caja de Jubilaciones, creada en virtud de las nuevas disposiciones de la ley de 8 de enero de 1949, al negar la jubilación —porque es una forma de negarla— a los patronos modestos, no permitiéndoles la compensación de sus haberes con el tiempo transcurrido desde el momento del cese hasta la compensación del total de lo que debe, teniendo presente que ya tienen un castigo suficiente con el interés y las multas que se van acumulando.

Pero lo que actualmente no tiene explicación es el trato diferencial que se hace al hombre que no puede pagar; como son los patronos modestos, con respecto al defraudador de la Caja de Jubilaciones. El patrono que no puede pagar no se jubilará jamás y tendrá que recurrir a la limosna pública o a la pensión a la vejez; por el contrario al que defrauda a la Caja de Jubilaciones se le aplica el artículo 44 de la ley de 11 de enero de 1934; tiene una sanción: un determinado porcentaje que se e va acumulando mensualmente, cosa que no sucede con el patrono.

Quiere decir: que un determinado afiliado se presenta a la Caja de Jubilaciones, hace valer derechos ilegítimos, o se encuentra en una situación de incompatibilidad, y se jubila, transcurren los años, la Caja descubre el error o la situación no comprendida en la ley. ¿y qué sucede, señor Presidente, a quien ha falseado la norma legal? ¿se le detiene la jubilación hasta que pague todo, como sucede con el patrono? No, señor Presidente; se le va compensando con los meses, y en el transcurso de los años nuevamente vuelve a percibir su pasividad; se le aplica una sanción, que ya tiene el patrono, que son los intereses capitalizados, que son las multas capitalizando también, como los intereses, pero no tiene la misma situación, por lo menos de humanidad, que debería existir en ambos casos.

Quiere decir que tenemos una legislación que ampara al defraudador y perjudica al patrono modesto.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — Continúo, señor Presidente.

Comprenderán los señores Diputados que no he querido entrar, —ni creo que sea lógico hacerlo en esta interpelación— al fondo de cada uno de los asuntos que hemos planteado, porque aparte de lo que decía el señor Diputado Vidal Zaglio, habría para hablar muchas horas sobre cada uno de los puntos que hemos tenido a la vista y hacer tantas consideraciones que estaríamos toda la noche, hasta la mañana, y no habríamos terminado un tema tan vasto como el jubilatorio.

He querido simplemente, a grandes rasgos —y voy a terminar— plantear posiciones, explicar procedimientos y decir lo que pensamos en el Parlamento. Por ejemplo, olvidé de referirme hoy a algo que me parece muy importante. Cuando tratamos el primer punto, aumento de las pasividades, jubilaciones automáticas, etc., no hice referencia a lo que significa para los proyectistas la situación actual de los pensionistas a la vejez.

Creo que si hay algo que debe considerarse —y veo que el señor Ministro asiente— es la situación de los pobres pensionistas a la vejez. Dieciocho pesos, en una época en que una habitación vale $ 40.00 o $ 50.00, no pueden servir para nada. Nos parece que por lo menos deben establecerse $ 45.00 como mínimo para los pensionistas a la vejez. Pero reitero que no podemos extendernos más en estos puntos tan vastos, que llevarían tantas horas.

Voy a terminar esta larga disertación diciendo algo de lo que dije al principio, señor Ministro: me complace, y en lo personal agradezco su presencia en Sala, que una persona de tan alta jerarquía moral e intelectual como el señor Ministro haya escuchado con tanta benevolencia estas modestas palabras.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Lo hago con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pero creo que hacemos bien a la democracia con estos diálogos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Creo que hacemos bien al país, que ponemos hondo sentido patriótico, y que elevamos la significación de la política. No confundimos la politiquería chiquita con la alta política. Por eso planteamos así, descarnadamente, en el Parlamento nacional todos estos problemas, expresando la angustia de que los plazos del artículo 229 y del artículo 230 están corriendo, —y eso nos ha llevado, fundamentalmente, con el señor Diputado Rodríguez Camusso, a plantear esta interpelación.

Tenemos la esperanza, reitero, que con el hondo sentimiento patriótico del Poder Ejecutivo y de todas las bancadas, y de todos los sectores políticos, encontremos solución a estos gravísimos problemas que afectan a la previsión social de la República, a las grandes masas de nuestro país — y decir que las afecta es decir que afecta a nuestra misma democracia.

En consecuencia, tenemos la obligación patriótica, los que hemos llegado hasta aquí traídos por el voto popular, por aquellos que nos escucharon defender estos principios en las tribunas públicas, de hacer estos planteamientos, y no solo éso, sino también la obligación de encontrar soluciones dignas y honestas, que serán en el fondo el reflejo del sentimiento patriótico de todos los partidos representados en este Parlamento.

Nada más.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Antes de entrar en materia, en la que intentaré ser lo más concreto que me sea posible, deseo dejar una constancia para todas las palabras que pronuncie.

No me pesa ni me molesta en lo más mínimo el pedido de interpelación de los señores Diputados, sino, al contrario, reconozco complacido el ánimo patriótico con que lo hacen y complacido estoy aquí para contestar en lo que pueda a las interrogantes que el señor Diputado Silva me ha planteado.

Desde luego, habrá advertido el señor Diputado con cuánto gusto le he oído. No sólo por ser quien es, sino porque, además, a esta altura del debate, antes de hablar yo, he seguido ilustrándome en una materia que es notorio que no es mi especialidad.

SEÑOR SILVA. — Muy amable el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Desde que soy Ministro de Instrucción Pública, he debido tener presente, en uno de los primeros planos de mi preocupación como gobernante, este grave problema de las jubilaciones y de las pensiones. Tal vez lo he tenido más presente que cualquier otro hombre que sepa más que yo, que ignoro tanto en la materia, porque por lo mismo no ha sido nunca una preocupación fundamental de mi pensamiento, debí ahincar con él mucho más que otro para poder llegar a un conocimiento acabado que me permitiera cumplir con mi deber.

Pero el propio discurso del señor Diputado Silva, tan amplio en sus concepciones y tan ilustrado en sus datos, muestra a la Cámara y al país la gravedad y la vastedad del problema; sin duda, problema fundamental en la vida social de la República y que nosotros, con esta interpelación, este diálogo —como han querido llamarlo los señores Diputados con elegancia— entre el Parlamento y el representante del Poder Ejecutivo, sólo contribuirá —yo espero— a encontrar las medidas inmediatas y a trazar algunas líneas de las medidas de fondo que habrá que tomar un día en esta materia.

En mi opinión personal, el problema jubilatorio está esbozado en algunas frases dichas por el señor Diputado Silva. No son sólo estos temas concretos del diálogo que hoy mantenemos, sino todo el problema en sí mismo el que habrá que estudiar, yo pienso, por alguna Comisión especial del Parlamento, asesorada por los órganos del Poder Ejecutivo, para entrar a una legislación que, como él anunciaba recién, permita que no estemos cada tanto tiempo, período a período, cuando la vida cambia y los costos de la vida suben, con este problema; sino que los institutos normales del Estado, las Cajas de Jubilaciones, puedan moverse con la agilidad necesaria y sin la angustia que la ley provoca año a año y período a período a los legítimamente interesados en las soluciones de justicia.

Desde luego que yo no voy a abundar en expresar cuánto creo de justiciero el afán de todos los sectores sociales que se movilizan esperando las leyes que el Parlamento y el Poder Ejecutivo deben sancionar. Creo que esto es algo tan elemental, tan claro y tan sencillo, que para lo único que serviría el Ministro, en esta tarde, sería para decir un discurso fácil, que podría provocar algún aplauso. pero que en el fondo no haría más que repetir lo que está en la conciencia pública y, por lo mismo, en la de los señores legisladores y en la del Ministro mismo. El problema de justicia, pués, no es lo que está en debate. Estamos todos de acuerdo.

Lo que el señor Diputado Silva ha expresado con elocuencia y con precisión, lo pensamos todos. Todos creemos que en esta materia debe hacerse una justicia distributiva, mucho más racional y mucho más cercana a las realidades sociales que se están viviendo, que las que se han hecho

hasta la fecha. El problema, para mí, está en los modos de hacerlo, en las posibilidades del Estado y en las posibilidades de los institutos encargados de realizarlo.

Tal fué lo que se me planteó desde el primer día que ocupé el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Desde luego no ignoraba, porque soy fundamentalmente un legislador, las iniciativas surgidas de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores. Me puse a estudiar esas iniciativas y advertí que me era imprescindible tener el asesoramiento de los organismos técnicos. Lo requerí para las anteriores a mi Ministerio y para las iniciativas presentadas durante mi Ministerio. Los señores Diputados han recibido sin duda mis comunicaciones dándoles cuenta de las veces que pasé el pedido a los asesores y de las veces que pedí que se me informara para enviar respuesta a los señores legisladores.

Pero tal problema era de tal vastedad: cuanto más se ahondaba en él, más se advertían no sólo los planos de justicia que debiéramos alcanzar, sino las responsabilidades y dificultades que asumiríamos y que tendríamos que resolver. Desde entonces fué que pensé en la designación de una comisión especializada de técnicos que pudiera informarme acabadamente sobre todos los problemas.

En el temario de los señores Diputados están planteados los problemas fundamentales: primero, el aumento de las pasividades; segundo, el beneficio de retiro; luego, la jubilación de la mujer a los veinticinco años de trabajo; después, los subsidios, la desgravación de las pasividades y el pago de las jubilaciones patronales.

Ante estos problemas, yo debí decretar prioridades en mi pensamiento y en el estudio de los mismos. No me era posible estudiar paralelamente todos los problemas. Necesitaba un asesoramiento completo sobre los más vastos para poder así formular el mensaje que se espera del Poder Ejecutivo para la discusión parlamentaria. Entre ellos, el que consideré primario y más urgente fué el del aumento de las pasividades.

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Consideré que si bien es verdad que todos los demás esperan soluciones de justicia, esta verdad se vuelve más cruda y tremenda cuando se refiere al aumento de las pasividades existentes antes de la ley de 1950. Por eso, pues, en mi primer decreto puse en primer término para la Comisión, como tema de trabajo, el problema de las pasividades.

Pero antes de llegar al nombramiento de la Comisión, el Ministro no estuvo desatento ni distraído de sus obligaciones en esta materia. Había en mí una posición espiritual que la proclamo porque creo que estaba en el austero cumplimiento de mi deber; no dije palabras públicamente; me negué a hacerlo; no hice declaraciones ni creé expectativas durante el año 1952. No lo hice porque en ese mismo momento el Poder Ejecutivo y el Parlamento estaban estudiando el Presupuesto General de Gastos. Ninguno de nosotros ignoraba la carga que la financiación de ese Presupuesto significaría para la República. Nosotros estábamos entonces —los legisladores tanto como los Ministros y el Poder Ejecutivo— preocupados por encontrar las fuentes de recursos necesarias para poder salvar las dificultades de un Presupuesto que todos queríamos racional y aproximadamente justo.

Sabíamos muy bien que ese Presupuesto iba a necesitar la financiación con nuevos impuestos por una suma que no sería menor a ochenta millones. Los señores legisladores conocieron la angustia de buscar esos recursos; sabían la repercusión económica y la repercusión social que ello iba a tener en el República.

No me hubiera parecido digno del cargo que ocupo, y sobre todo del modo como quiero vivir, si yo, como Ministro de Previsión Social, me hubiera lanzado a crear expectativas como si fuera a resolver inmediatamente, a levantar esperanzas y a hacer promesas que yo no podía ignorar que iban a significar también grandes cargas para el Erario y sobre todo para los hombres de trabajo, que tienen que pagarlo, en definitiva y en último término.

Quise, pues, mientras tanto y seriamente, trabajar en silencio e informarme del mejor modo que pudiera. Para informarme en el problema fundamentalmente, ¿quién habría de hacerlo? Sin duda ninguna, la Caja de la Industria y Comercio, porque la casi totalidad de los temas planteados por los señores Diputados afectan, en gran modo, en mayor modo, a esta Caja que a las otras. Pasé pues estas iniciativas a la Caja de la Industria y Comercio.

Todo esto sin perjuicio de que mientras tanto, dadas las posibilidades que tenía para sus soluciones inmediatas, el Poder Ejecutivo, por mi intermedio, enviara al Parlamento 24 proyectos sobre jubilaciones, algunos ya sancionados por el Parlamento, algunos a su consideración.

Uno de ellos, sobre todo, insumió gran tiempo en su estudio. Lo iniciamos junto con el señor Diputado Rodríguez Camusso y creo que también con el señor Diputado Vidal Zaglio, en la Agrupación Universitaria y por fortuna pudimos coronar este esfuerzo y está a consideración del Parlamento. Es un proyecto de ley que va a afectar y resolver una situación de injusticia para un gran sector social.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Algunos de ellos son, lo reconozco, de menor cuantía y algunos han tenido más suerte, como señalaba el señor Diputado Rodríguez Camusso, como por ejemplo el proyecto enviado sobre jubilaciones bancarias. Pero la suerte de este proyecto se justifica perfectamente. Los señores Diputados que saben más que yo, saben que en esta materia la Caja de Jubilaciones Bancarias tenía posibilidades inmediatas para la solución del problema, que el Ministro aprovechó —digo la palabra en el más noble sentido— para trabajar conjuntamente con los delegados de los diversos sectores posiblemente afectados por el proyecto de ley, y de ahí la suerte con que pudo venir al Parlamento.

Algunos otros más pequeños, pero no menos nobles. Y yo aprovecho la oportunidad ya que estoy hablando, en este breve prólogo, para señalar a la atención de los señores Diputados y pedirles su benevolencia para un proyecto de jubilaciones ya sancionado por el Senado y que va a resolver un problema de justicia muy tardía en el país y de fácil solución, y que yo espero también que lo sea por la unanimidad de la Cámara: la jubilación de los actores de teatro.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Un proyecto muy sencillo y muy fácil que espero que los señores Diputados aprobarán, y que la ley no tardará en ser una realidad.

Quiere decir que a medida de mis posibilidades, de mis conocimientos y de mi trabajo, fuí enviando los proyectos de jubilaciones que me fué posible ir estudiando y resolviendo. Mientras tanto no estaba distraído de estos problemas de fondo, mientras tanto se continuaba con el estudio de estos problemas.

De tal modo que en la sesión del 10 de febrero de 1953 el Presidente del Directorio de la Caja de la Industria y Comercio, señor Cordones Alcoba, eleva un amplio memorándum al Directorio que preside y el 5 de marzo de este mismo año, ese Cuerpo hace suyo el memorándum y lo eleva al Ministerio de Instrucción Pública.

Con este instrumento de trabajo tan amplio, en el que precisamente se estudian casi todos los aspectos de los problemas planteados por el señor Diputado Silva, el Ministerio decreta el estudio y constituye la Comisión.

La Constitución de la Comisión, yo espero que así lo crean los señores Diputados, muestra claramente que el Ministro lo que deseaba era el rápido andamiento de esta solución, porque quiso de una sola manera reunir alrededor de la mesa para que conjuntamente estudiaran el problema, a los representantes de todos los institutos que de un modo o de otro tendrían que intervenir con su juicio y con su opinión para la resolución definitiva del problema.

Esta Comisión, lo recordaba una vez en la Cámara el señor Diputado Vidal Zaglio, tuvo su decreto pronto con mucha anticipación a esta fecha en que el Ministro lo firmó. ¿Por qué detuvo el decreto? Porque el Ministro tuvo la promesa y la esperanza de que la solución vendría más pronto sin la necesidad de nombrar la Comisión. Creo habérselo manifestado personalmente al señor Diputado Vidal Zaglio en mi despacho, cierta vez que tuve el gusto de recibirlo.

Seguramente la vastedad del problema y sus dificultades hicieron que la solución demorara; pero la constitución de esta Comisión, decía, da el índice de la preocupación del Ministro y de lo que él quiso.

La Comisión está integrada: por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública, que la preside; por un delegado del Ministerio de Hacienda —que es fundamental en esta materia; los señores Diputados lo saben de sobra—; por uno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; por uno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; por uno de la Caja Rural y por uno de la Caja de Pensiones Militares. Quiere decir, todos los organismos que tuvieran que ver en la materia de la ley cuyo proyecto yo pienso enviar al Parlamneto.

La Comisión ha trabajado con ahinco. Tengo la satisfacción de decirle a los señores Diputados, que dentro de los plazos angustiosos constitucionales que mencionó con razón el señor Diputado Silva, tengo la esperanza de que estará aquí con tiempo suficiente, como lo veremos ahora, por lo menos el esbozo de las soluciones que permitan que el Parlamento pueda llegar a soluciones definitivas dentro de los plazos necesarios.

Para ir desbrozando el camino, yo deseo antes señalar una actitud que conviene que la tengamos en cuenta y que no se ha agitado en esta Sala por la palabra del señor Diputado Silva, cuya serenidad y cuya buen fe me complazco una vez más en reconocer. Pero fuera de aquí, este problema de las jubilaciones que afecta tan legítimos intereses y que por otra parte incide sobre situaciones de angustia, en algunos casos tan tremendas, hace perder la serenidad a aquellos que las sufren, porque no ven llegar la solución en el tiem-

po que su angustia lo deseaba. Y esta serenidad perdida lleva muchas veces a decir palabras imprudentes y a juzgar la actitud de los Poderes Públicos como si estuvieran estos constituídos por hombres sin entrañas y sin capacidad para comprender la angustia humana cuando es notorio que si por algo estamos en la política, no nos ha de mover, sin duda, otro fin que el de servir a nuestros conciudadanos con la mayor lealtad y la mejor buena fe de que podamos disponer.

Esta angustia ha llevado, por ejemplo, a dos sectores afectados por estos problemas a una competencia de lenguaje y de prioridad y que puede querer envolver en cierto modo al propio Poder Ejecutivo, al Parlamento y, desde luego, entre ellos, y tal vez en primer término, al Ministro de Instrucción Pública.

Hace pocos días se publicó en la prensa un aviso cuyo texto yo voy a leer en algunos párrafos porque me parece la peor manera de inducir a nadie a estudiar con serenidad un problema si de antemano se le dicen cosas como éstas.

En un aviso pagado, salido en todos los diarios de la capital, el Comité de la Unión Nacional de Afiliados, a propósito de la ley de Seguro de Paro ha dicho cosas que yo espero que sólo sea la pérdida de la serenidad la que los ha inducido a proceder como lo hacen. Porque refiriéndose a la Cámara de Representantes o a algún sector de la Cámara de Representantes, dice públicamente: "Rechazamos todo intento de especulación con nuestros dineros para evitar lo que pudiera llegar a ser la bancarrota más dramática de nuestra historia producida por la irresponsabilidad y espíritu demagógico de quienes parecerían despreciar la tranquilidad del país haciendo correr el inminente riesgo de que más de 600.000 afiliados, la mayoría de los cuales vienen contribuyendo a la formación de esos fondos desde más de treinta años, se vean obligados a percibir sus futuras pasividades en papeles del Estado generalmente desvalorizados porque se ha superado la capacidad respectiva de la bolsa de valores".

Creo que esto es un exceso de lenguaje que no hace propicio el ambiente para deliberaciones tranquilas y para espolear el ánimo a las soluciones justas. Desde luego me adelanto a decir que como Ministro y como hombre este tipo de anuncio o de propagandas radiales no mueve mi ánimo ni en favor ni en contra, porque para algo hemos estado tantos años en la lucha: para saber que la lucha es eso: el juzgamiento o el prejuzgamiento de las actitudes, con justicia o sin ella, y que lo único que debe mover nuestros actos es el sentimiento de nuestra conciencia de que cumplimos con nuestro deber.

Pero frente a este reclamo justo, dicho en términos inconvenientes, se levanta otro: el de aquellos que desean el aumento de sus pasividades, que creen que cuando se resuelve en primer término el problema del retiro, se está tentando contra sus legítimos intereses, porque se está posponiendo el problema más angustioso que es el de aumento de las pasividades. Todo esto lo digo para ir señalando la vastedad del problema, la complejidad y la necesidad de un estudio serio, meditado y sobre todo, con la responsabilidad que un hombre de Estado debe tener frente a problemas de esta naturaleza.

Por suerte, vuelvo a afirmar, algunas soluciones están ya muy cercanas, y yo espero que alguna de ellas dentro de muy breves días esté ya en poder del Parlamento para que éste pueda formar juicio y tomar resolución definitiva.

El señor Diputado Silva habló en su disertación del cómputo presuntivo. Este problema está en el Senado y ya muy avanzada su solución. El Poder Ejecutivo ha dado su opinión. El Ministro de Instrucción Pública ha concurrido a la Comisión Especial y ha dado su opinión favorable. La Comisión Especial del Senado ha redactado ya el proyecto que acaba de enviar al Ministerio para abreviar trámites por si el Ministro tuviera alguna objeción que hacer. No he tenido tiempo de hacer de él un estudio profundo, pero desde ya, de acuerdo con la propia deliberación mantenida en el seno de la Comisión Especial del Senado, puedo adelantar que ninguna objeción de fondo tiene que hacer el Ministro de Instrucción Pública al proyecto del Senado. De modo, pues, que estamos ya en un principio de la solución legislativa de uno de los puntos planteados por el señor Diputado.

Otro de los problemas planteados por el señor Diputado es el de la jubilación de la mujer a los veinticinco años de trabajo. El señor Diputado ha mencionado todas las iniciativas en esta materia, todo el trámite que este problema ha tenido. Desde luego, como él lo ha dicho, yo no voy a insistir en decir la justicia que significa resolver ese problema. Tenemos todos conciencia hecha. Lo que me interesa y me place decir es que está ya en la Comisión de Instrucción Pública del Consejo Nacional de Gobierno, el proyecto del Ministro de Instrucción Pública. No fué tratado en el día de ayer por el Consejo Nacional de Gobierno porque naturalmente un problema de este tipo no puede ser estudiado por los señores Consejeros en dos días, que es lo que va entre la Comisión y el Consejo, pero tengo la esperanza que el miércoles próximo pueda ser ya sancionado por el Consejo Nacional de Gobierno y enviarlo al Parlamento.

SEÑOR SILVA. — Me alegro mucho.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Tendrá, pues, el Parlamento, la oportunidad de fijar su posición y establecer, con la colaboración que el Ministro se complace en ofrecer, la fórmula definitiva de la ley.

No seguiré el orden que el señor Diputado ha seguido, pero como está establecido, nos será fácil ponernos de acuerdo, si olvidara algo. Para ir dejando de lado aquellos problemas que están en vías de muy pronta solución me referiré al problema del pago de las jubilaciones patronales.

Respecto de este problema, comparto totalmente los términos empleados por los señores Diputados Silva y Rodríguez Camusso. Creo que es una injusticia, creo que en esa materia se hace padecer una angustia cruel, a quien si se jubila lo hace por necesidades apremiantes, y creo que debe buscarse solución. Todavía el Directorio de la Caja de la Industria y Comercio no se ha pronunciado definitivamente sobre él pero como se trabaja en la Comisión integrada por el Ministro el Administrador de la Caja ha hecho llegar a la Comisión —y desde luego en principio cuenta con la opinión favorable del Ministro y será muy fácil ya redactar el proyecto de ley— un artículo que está fundado sobre todo en una iniciativa de los señores Diputados Cotelo y González presentada a fin de solucionar esta cuestión. En el fondo los términos de la solución serían éstos: Sustitúyese el artículo 12 de la ley N.o 9.999, del 8 de enero de 1941 por el siguiente: Los patronos que no hubieran efectuado los aportes a que están obligados con relación a sus establecimientos o sus derecho habientes, podrán hacer efectivas sus pasividades destinando hasta un tercio de su monto para el pago de la deuda".

No digo yo que ésta sea la solución ideal, pero digo sí que es, por lo menos, una sugerencia sensata y prudente a enviar al Parlamento como punto de partida para que estructure otra con tiempo suficiente, si encuentra una solución mejor que esta que el Ministerio enviará. Lo que quiero decirles a los señores Diputados es que desde el punto de vista el instrumento de trabajo tampoco las va a faltar: la iniciativa del Poder Ejecutivo, que es casi la reproducción de un proyecto de los señores Diputados, estará en el seno del Parlamento para poder trabajar sobre él.

Otro de los temas planteados por los señores Diputados es el de los subsidios. La Caja cree que no hay inconveniente en aceptarlos. Pero aquí comienzan ya los planteamientos más difíciles. La Caja entiende que habría que proporcionarle los medios necesarios para poder atender este servicio. Esto es lo que hemos de discutir todavía: si la Caja con su propio capital puede o no aceptar a su sola costa este subsidio establecido, como recordaba el señor Diputado, para los empleados civiles e injustamente no establecido para los de la Caja de la Industria y Comercio.

Aquí comienzan las dificultades; no las insalvables dificultades, pero sí las mayores dificultades. Comienzan porque entramos ya en los dos grandes problemas: en el del aumento de las pasividades y en el de beneficio de retiro, al mismo tiempo que en el de la desgravación de las pasividades para la industria y el comercio.

Me adelanto a decir, desde luego, que la opinión del Consejo Nacional de Gobierno, órgano ante el cual expuse ayer mi pensamiento, antes de concurrir a Sala, por unanimidad se manifestó totalmente favorable a la solución de estos tres problemas. Todo lo que tendremos que ver es cuál será la solución que les demos. Pero, ni el Consejo Nacional de Gobierno, ni el Ministerio tienen la más leve duda en cuanto a la legitimidad de las aspiraciones, para resolver favorablemente estos tres problemas.

Para el primero, para el de la desgravación de las pasividades, en manos del Ministro hay dos proyectos de solución. Uno, de la Caja de la Industria y Comercio, ratificado, a propuesta del Presidente del instituto, por su Directorio, en oportunidad de designar el delegado que habría de venir a actuar en el seno de la Comisión del Ministerio y, otra solución, dada ya por la Comisión que actúa designada por el Ministerio de Instrucción Pública.

Desde luego, para estas soluciones, debemos establecer, como surge del propio discurso del señor Diputado Silva, que el problema tiene dos formas de ser encarado: una, para las soluciones mediatas y otra para las soluciones inmediatas.

Para las mediatas, el propio señor Cordones Alcoba, Presidente de la Caja de la Industria y Comercio, en un extenso y fundamentado memorándum —que no sé si los señores Diputados han podido tener en sus manos— presentó audaces e inteligentes soluciones, algunas de ellas de difícil aplicación ahora, pero que no podrán dejar de considerarse, si se quiere resolver el problema de fondo.

Mi opinión como Ministro es que en este momento, a esta altura de los plazos constitucionales, lo que importa es llegar a soluciones inmediatas, sin dejar de plantear las soluciones de fondo que, vuelvo a decir, creo que sería conveniente que fueran materia de un estudio de una Comisión Especial designada por la Cámara, con los asesoramientos que el Poder Ejecutivo pudiera prestarle. Porque, sin ninguna duda, como lo señalaba el señor Diputado Silva en su disertación, y como lo expresa concretamente el señor Cordones Alcoba en su memorándum, lo ideal, y lo

que sin duda será alcanzable por nosotros, como ya lo ha sido por otros países, es crear con el fondo del capital de la propia Caja, un sistema móvil y ágil que permita ir resolviendo los problemas de las pasividades a medida que se van planteando las distintas situaciones económicas y sociales en la vida de la República.

Una de las soluciones es la diversidad de las inversiones de la Caja.

Soy totalmente partidario de ellas; creo que es perfectamente posible, que es sensata y que es aplicable entre nosotros sin grandes trastornos la solución que pregona el Presidente de la Caja de la Industria y Comercio y la que pregonaba hace unos intantes el señor Diputado Silva. Creo que habrá que permitirle a la Caja por instrumento de la ley, que parte de sus fondos puedan ser destinados en esta serie de iniciativas y en la colocación de su dinero que le dé un rendimiento mayor y que, además, permita ventajas legítimas a los afiliados a la Caja.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Si la Caja se pusiera en este momento, en el día que estamos hablando, con los actuales plazos constitucionales, a resolver el problema, estamos seguros que dentro de este período no podríamos llegar a las soluciones de justicia. Es necesario que este problema se plantee y se estudie sabiendo que no puede ser para este período gubernamental.

Creo que el plan que propone el Presidente de la Caja es un plan inteligente, de aplicaciones prácticas y que tendría una gran repercusión en el medio social. El lo dice. Si los señores Diputados han podido tenerlo en sus manos, les leería solamente aquellos párrafos que fijan con toda precisión sus conceptos. Uno de ellos dice, por ejemplo: "De esta suerte, si la Caja de la Industria y Comercio, cuya cartera contiene más de cuatrocientos millones de pesos en títulos de deuda pública, tuviera que desprenderse repentinamente, o aún en forma escalonada, de los valores que representan ese patrimonio, la quiebra económica general sobrevendría, como un hecho fatalmente consecuente. Porque si se saliera a ofrecer a la venta cantidades considerables de esos valores en forma reiterada, la plaza no los absorbería, provocándose por ello su depreciación".

Este es un párrafo fundamental; los demás, lo comentan. Y luego agrega el Presidente de la Caja: "Por el ejercicio de una política tal —la de la diversidad de aplicaciones del fondo— "surgirían condiciones propicias a la expansión de las actividades industriales y a la creación o descubrimiento de otras, primarias o derivadas, con lo que se emplearía mayor mano de obra, con lo cual se deriva bienestar social y seguridad económica".

"Además, habría de cumplirse por intermedio de dicha política, en parte muy importante, el concepto técnico tripartito de aquella fórmula, especialmente en lo que respecta a la aumentada rentabilidad de las inversiones".

"Esa mayor rentabilidad permitirá que accione holgadamente una escala móvil de aumento de las pasividades, como medio de que en todo tiempo nuestros afiliados pasivos perciban asignaciones suficientemente altas, como para que este servicio llene su finalidad social, de proveer los recursos que se requieren para una subsistencia decorosa".

"Si, por otra parte, surgiesen mayores disponibilidades como resultado de esa rentabilidad aumentada —como lo creemos— se mantendría un fondo compensatorio permanente, con el objeto de llegar en forma paulatina a la abrogación de las contribuciones obreras. Porque, en cuanto nos concierne, compartimos enteramente el concepto que se viene abriendo camino entre los estudiosos de esta materia, según el cual, el salario obrero debe ser intangible". Principio que comparto totalmente.

"Muchas son las posibilidades que depara la potencialidad económico-financiera del seguro social, así en lo que respecta a la creación de nuevas instituciones o servicios de su misma naturaleza, directamente ligadas a su propio sistema, como también otros independientes pero encaminados a servir causas esencialmente identificadas con la suya".

Este es, leído del modo más breve, el principio fundamental en que el Presidente de la Caja fija su posición, —que luego el organismo comparte y que se envía al Ministerio de Instrucción Pública— acerca del problema de la posibilidad de un mayor rendimiento de los propios fondos de la Caja, para terminar fijando el Directorio de la Caja un programa, que considero máximo, de realizaciones por el instituto, de iniciativas cuya justicia no puede discutirse.

Dice así la parte que contiene esas iniciativas: "La solución puede estar en que por vía legislativa se resuelva rápidamente la estructuración de un plan dentro de estas ideas, facultándose al mismo tiempo al poder administrador, para que autorice la aplicación de aquellas tablas movibles sin ninguna demora".

Las erogaciones que por ello se originen serán reintegradas en su oportunidad, extrayéndose los montos equivalentes del producido del sistema de inversiones que se preconizan.

"De todo lo expuesto, se deducen estas conclusiones finales: 1.o Solicitar la designación de una Comisión Especial, con el cometido de estudiar los siguientes puntos: A) Las posibilidades de creación de un instituto inversor de las disponibilidades de la Caja de la Industria y Comercio. B) Implantación de tablas movibles de los valores económicos de las pasividades en función de las cargas familiares y los costos vitales contemporáneos. C) Tratamiento igualitario de los derechos de los afiliados de las distintas Cajas. (Beneficio especial de retiro, subsidio por fallecimiento; para las pensionistas, derecho a contraer enlace sin perder la pasividad, etc.). D) Jubilación de la mujer por la causal de 25 años de servicio. E) Aplicación de los beneficios acordados por los artículos 4.o y 5.o de la ley de 27 de setiembre de 1950, a toda la plana pasiva de la Caja de la Industria y Comercio. F) Institución de derecho a la vivienda para los afiliados de la Caja de la Industria y Comercio,. . .

(Apoyados).

—. . .mediante la formación del Fondo Permanente de que trata el proyecto de la misma; creación del Instituto de Readaptación Física y Reeducación profesional de los Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, conforme al proyecto elevado al Poder Ejecutivo"; —me parece fundamental esta iniciativa—, "creación de un establecimiento hospitalario y de albergue para jubilados y pensionistas enfermos, ancianos y desvalidos; creación de un hotel económico de vacaciones para los afiliados en general y sus familiares; y creación de una cooperativa jubilatoria de consumos. 2.o Abrogación paulatina de los aportes (montepíos) obreros. 3.o Las tablas movibles de aumentos de las pasividades tendrán aplicación inmediata, en armonía con las condiciones expuestas en el texto del presente memorándum".

Como los señores Diputados comprenderán fácilmente, no seríamos sinceros de nuestra parte —si queremos realmente resolver la angustia en que se debaten las clases pasivas en este momento— si planteáramos esto como el proyecto del Poder Ejecutivo, para ser solucionado dentro de los plazos constitucionales en que tenemos que actuar. Porque si lo planteáramos, su solo planteamiento está diciendo que no llegaríamos a ninguna conclusión dentro de estos plazos constitucionales.

Por eso mismo yo desglosé el problema, en mi pedido a la Comisión especial, porque entendía que primero había que satisfacer las necesidades más inmediatas, sin perjuicio de ir estudiando las soluciones de fondo. Porque todo esto que es tan bello, en lo cual, en principio, estaremos todos de acuerdo, significa muchos millones de pesos; todo esto hay que financiarlo; todo esto significa impuestos que deben pagar todos los habitantes de la República e incluso, —salvo que lo encontráramos por alguna extraña sabiduría, que yo no tengo— los propios beneficiarios de estas mismas iniciativas.

SEÑOR SILVA. — El impuesto a la renta, por ejemplo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Vamos a hablar de eso después.

(Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Le digo al señor Ministro que el impuesto a la renta, por aquello de que pague mucho el que mucho tiene, que pague algo quien algo tiene y que no pague nada quien nada tiene. Pero además considero que hay que estudiar una serie de aspectos de esa cuestión, a fin de que se haga la justicia distributiva de que hablaba hoy, de tal manera que yo entiendo que el impuesto a la renta es fundamental a los efectos de poder evitar que se grave a las clases que se quiere justamente favorecer.

Por eso hacía la interrupción al señor Ministro y le agradezco que me la haya concedido.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Al contrario; con mucho gusto, siempre estoy a la orden del señor Diputado. Ya voy a entrar en esa materia. Desde ya le digo que no me niego a considerar de nuevo mi propio pensamiento, si se me ilustra y se me convence. De manera que no me asusta la expresión del impuesto a la renta. Estoy dispuesto a estudiarlo y a ver qué es lo que nos puede dar como contribución para solucionar este problema, y si fuera eso necesario y útil socialmente. La discusión, pues, sobre el impuesto a la renta la podemos hacer cuando tengamos que estudiar la financiación de estos proyectos.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una *breve interrupción?*

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo quería decirle al señor Ministro, —no lo destaqué cuando hice mi discurso, y aprovecho a

hacerlo ahora— que expresamente con el señor Diputado Rodríguez Camusso no creímos pert... también la presencia del señor Ministro de Hacienda, por cuanto hemos encarado esta interpelación —como lo dije— como el enfoque de una serie de problemas de orden social que, a nuestro juicio, están en este momento, por la manera que hemos encarado este problema, fuera de la órbita del señor Ministro de Hacienda.

Desde luego, cada uno de estos problemas tienen relación, pero no hemos creído pertinente hacerlo en esta interpelación, por que habría llevado un tiempo enorme, si además de plantear el problema social, como lo hemos hecho, planteáramos el problema impositivo en estos momentos

Por eso me ha parecido muy bien lo que dijo el señor Ministro en lo que tiene relación con el impuesto a la renta; cuando lo discutamos. No podríamos entrar a hacerlo ahora, porque hace muchos años que estamos discutiendo nuestra posición sobre este tema.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una breve interrupción, antes de reiniciar su discurso?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en el aspecto social garantiza, como evidentemente se trasunta a través de su enjundiosa y ajustada exposición, una preocupación seria sobre este problema, como sé que es capaz de hacerlo el señor Zavala Muniz.

Creo que a esta interpelación, evidentemente, debió de haber venido otro Ministro, al que debieron haber invitado los señores Diputados Rodríguez Camusso y Silva.

Nosotros, después que los señores Diputados interpelantes concluyan con el problema, porque el señor Ministro terminará su exposición en pocos minutos, vamos a hacer un pequeño enfoque sobre esta cuestión.

A nuestro modo de ver el problema social es consecuente del problema económico. Lo grave de este asunto, lo serio es el planteamiento económico del encarecimiento de la vida, al cual se refirió rápidamente el señor Diputado Silva.

Tengo algunas cifras, que después voy a extractar, las que, por referirse a la financiación, impondrían la presencia del titular de la Cartera de Hacienda.

Queremos, desde ya, en esta breve interrupción, señalar nuestro pensamiento sobre el encarecimiento de la vida, que es la clave del problema que está gravitando sobre el sector de las clases pasivas del país, que vive con asignaciones fijas, y que está soportando con mayor intensidad el impacto económico que lo arrastra a una situación de miseria.

Es lo que quería decir por ahora.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El señor Diputado Carrere Sapriza precipita un poco mi pensamiento porque lo que él acaba de decir yo lo estaba pensando y esperaba la oportunidad para expresarlo.

Lo que ocurre —como dice el señor Diputado— es que este problema, con el señor Ministro de Instrucción Pública, en lo que atañe al espíritu con que debe ser encarado, está solucionado de antemano.

Ninguna de las proposiciones que se han hecho puede contar con mi oposición, sino con mi calurosa adhesión.

Lo que sucedió —yo no quise extenderme por una razón de elemental buen gusto— en mi espíritu, durante el año transcurido y aún en este instante en que estoy hablando, es que advierto toda la incidencia que tiene cualquier iniciativa tomada por mí en esta materia sobre la hacienda pública y sobre la economía del país y por lo mismo, sobre una Cartera que no soy yo quien la desempeña.

Yo no deseaba hablar, para crear alrededor de mi nombre, de mi palabra, o de mi actitud, como gobernante, una atmósfera de aplauso público, por elemental lealtad y por decoro personal, sin antes saber cuál era la opinión de mi colega que tiene la inmediata responsabilidad de financiar conmigo esta solución que yo preconizo.

A mí me parece, como dice el señor Diputado, que el diálogo —lo había dicho ya al plantearse la interrelación el señor Diputado Vasconcellos— debía ser entre todos, para tratar de ir desbrozando el camino en su mayor dificultad, que es la financiación.

Como lo voy a demostrar ahora con los dos proyectos que están a estudio del Ministro, toda la dificultad reside en esto: el proyecto de la Caja se diferencia del proyecto de la Comisión designada por mí en que es más generoso. El proyecto de la Comisión, tal vez influída por mi propio espíritu que les hizo sentir la necesidad de la prudencia en el gasto público y la necesidad de asegurar la efectividad de la mejora, es más parco en las soluciones que propone.

Pero de todos modos, entre ahora en la aridez tremenda de las cifras, para mostrar el problema tal como es, para ver después que las soluciones necesarias para uno solo de estos problemas, significan una carga sobre el país, que es necesario meditarla y saber cuál ha de ser el mejor camino para resolver esta grave dificultad.

El señor Diputado Silva leyó hoy algunas cifras que son importantes para poder encuadrar el problema en sus exactos términos. La Comisión designada por el Ministro, ha estructurado ya las bases para el aumento, estableciendo lo siguiente: primero, un monto mínimo para las jubilaciones —este monto se fija en $ 100.00 mensuales— y un monto mínimo para las pensiones, fijado en $ 80.00 mensuales.

También ha establecido una escala de aumentos en las jubilaciones: hasta $ 200.00, de $ 40.00 mensuales; de $ 201.00 a $ 300.00, de $ 30.00 mensuales; de $ 301 00 a $ 400.00, de $ 20.00 mensuales. Y para las pensiones, hasta $ 200.00, de $ 30.00 mensuales; de $ 201.00 a $ 400.00, de $ 20.00 mensuales.

Tratándose de jubilaciones o pensiones inferiores a los mínimos establecidos de $ 100.00 y de $ 80.00, la Caja las beneficiará de oficio con $ 40.00 y $ 30.00 respectivamente, si agregados estos importes al monto de sus pasividades actuales, la suma resultará respectivamente superior a las cifras mínimas establecidas en el artículo 1.o. Sin perjuicio de lo expuesto, se establecería que no habría jubilaciones inferiores a $ 100.00 ni pensiones inferiores a $ 75.00 mensuales.

En cuanto a este aspecto, el Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, estructuró su proyecto de aumento a las pasividades, con un mínimo para las jubilaciones de $ 120 y un mínimo para las pensiones de $ 80.00.

Los aumentos son iguales para las jubilaciones y pensiones: de $ 120.00 a $ 200.00, un aumento de $ 50 00: de $ 201.00 a $ 300.00, un aumento de $ 40.00; y de pesos 301.00 a $ 400.00, un aumento de $ 30.00.

Para las jubilaciones inferiores a $ 120 y las pensiones de $ 80, la Caja las beneficiaría de oficio con $ 50 mensuales.

He aquí la diferencia entre un proyecto y otro. Como se ve, los proyectos difieren en los mínimos: mientras uno establece $ 100 como mínimo, el otro establece $ 120. Son en cambio, semejantes en que no conceden aumento a las jubilaciones o pensiones que hubieran sido liquidadas con arreglo a lo dispuesto por la ley de setiembre de 1950, ley que —los señores Diputados lo saben mejor que yo— estableció el cálculo sobre el último quinquenio y no sobre los últimos 15 años, y ambos proyectos propician la derogación del impuesto del 4 o o contenido en las leyes anteriores.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Ahora bien. El proyecto del Directorio de la Caja inserta una disposición por la que se extienden los beneficios de los artículos 3º, 4º y 5º de la ley N.o 11.946, de setiembre de 1950, a todos los integrantes de las clases pasivas.

Este postulado había sido ya recibido por la Caja y practicado el estudio, pudiendo estimarse en $ 22:000 000 el gravamen que le impondría a las Cajas el beneficio en estudio. Cierto es —dice la Comisión por mí designada— que su aprobación eliminaría un gran número de las pasividades actuales, que tendrían derecho a la totalidad de los aumentos que se estructuran por las escalas en estudio, pero debe adelantarse que no se elimina por entero el problema por cuanto existe gran número de personas en estado de pasividad que percibieron sueldos tan inferiores que la nueva liquidación apenas les acuerda $ 5.00 mensuales.

El desarrollo financiero de los proyectos sería este: el de la Comisión, y solamente para la Caja de la Industria y Comercio, importa la suma de $ 41:396.330, discriminados de la siguiente manera: hasta $ 60, 6.950; de $ 60 a $ 200, 38.900; de $ 200 a $ 300, 690; de $ 300 a $ 400, 60. Aproximadamente coincide, creo, con los números dados por el señor Diputado Silva.

El costo anual del aumento con la aplicación de las escalas que he leído, sería de $ 22:256.400.

En las pensiones en curso de pago, hasta $ 200.00, 20.820; de más de $ 200.00, 10. Total, 20.830. La suma del aumento sería, pues de $ 29.754.000 00.

Las jubilaciones en trámite, sujetas al aumento, serían 18.475 lo que significaría un aumento de $ 8:831.050; y las pensiones en trámite sujetas a este aumento significarían $ 818.280.

La Comisión ha establecido dos deducciones en las jubilaciones en trámite que son 47.216: de un 10 o o que se supone que no justifican su derecho, y de un 50 o o que recogen los beneficios de la ley de setiembre de 1950.

A las cantidades arriba referidas, debe sumárseles la de $ 2:000.000, que importa la derogación del artículo 4.o

de la ley de 1919 a todas las pasividades inferiores a $ 100.

Con el proyecto del Directorio de la Caja el aumento se eleva a $ 65:418.000, por cuanto las escalas a aplicarse, como se ha visto, son mayores que las escalas aplicadas por el proyecto de la Comisión. Esto en cuanto a la Caja de la Industria y Comercio.

En cuanto a la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares, las diferencias estarían establecidas así, con las mismas escalas previstas para la Caja de la Industria y el Comercio: jubilaciones superiores a $ 100, 6.803; de $ 101 a $ 200, 6.981; de $ 201 a $ 300, 1.421; de $ 301 a $ 400, 575. Total, 15.780.

Por aumentos aplicadas las distintas escalas, importa la suma de $ 7:283.125.80.

Creo que debiera hacer gracia a los señores Diputados de leer discriminadamente las cantidades, porque temo que los voy a aburrir. Por eso doy las cifras totales Serían 10.832. y los aumentos, aplicadas las escalas, importan una suma aproximada a $ 6:000.000 anuales. Total de aumentos para esta Caja, entre las jubilaciones y pensiones, pesos 13:300.000.

De los trabajadores rurales— los señores Diputados saben bien— todavía no hay ninguna jubilación, pero hay ya 10.000 en trámite.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quería destacar al señor Ministro que en la Caja de Trabajadores Rurales hay un grupo de afiliados que deben tenerse presente —puesto que la ley ha indicado que corresponde a ella— a los efectos de los aumentos de las pasividades; son las pasividades del servicio doméstico servidas por la Caja de Trabajadores Rurales.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

Voy a leer las cifras tales como las tengo. Actualmente se sirven 67.000 pensiones a la vejez lo que importa una obligación al presente, para Montevideo, de $ 257.484.00, y para el interior, de $ 831.557.00; o sea, un total de pesos 1:089.241.00.

La Comisión propone elevar las pensiones a la vejez a treinta pesos mensuales, lo que importa un aumento de $ 12.00 por unidad. El aumento es, pues, de alrededor de $ 1:000.000, pero hay que agregar, además, los datos que acaba de dar el señor Diputado y que no están calculados, aunque están en el memorándum del Ministro.

En cuanto a la Caja de Pensiones Militares, como los señores Diputados saben mejor que yo de esto, no sólo sirve a los jubilados que se pagan por la Caja, sino a una serie de pensiones que se pagan por la Caja Nacional y por Rentas Generales. Tengo calculadas las de la Caja: superiores a $ 100.00, 4.374; de $ 101.00 a $ 200.00, 1.086; de $ 201.0 a $ 300.00, 411; de $ 301.00 a $ 400.00, 158; total, 5.929.

Aplicadas las pensiones, total: 3.293. Aplicadas las escalas de la Comisión, importaría un aumento de pesos 1:033.481. Luego, el aumento entre una y otra sería de $ 3:133.529, sin contar los retirados que acabo de mencionar.

En mérito, pues, o lo estudiado, los aumentos propuestos por la Comisión designada por el Ministro alcanzarían aproximadamente a una suma de $ 60:000.000 anuales. Esto es sólo para uno de los aumentos: el de las pasividades.

¿Cómo se va a financiar esto, señor Presidente? Hé aquí, para mí, toda la cuestión. Porque, vuelvo a repetir, estoy seguro que es unánime la impresión en la Cámara acerca de la justicia de estos aumentos. Podría discreparse en si es mejor o no la solución que propone el Directorio de la Caja de Jubilaciones; en si son mejores las soluciones parciales de algunas de las tantas iniciativas de los legisladores, o en si es mejor o no la solución que propone la Comisión designada por el Ministro. Pero lo que nadie discute, ni los legisladores ni el Ministro, es la justicia del principio de las mejoras de las pasividades; en eso, estamos unánimemente de acuerdo.

Lo que puede provocar entre nosotros discusión, lo que sin duda la va a provocar, es la financiación de este aumento, cómo habremos de financiarlo. El Presidente del Directorio de la Caja de Servicios Públicos propone...

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Sería conveniente que el señor Ministro nos dijera si esa Comisión Especial del Ministerio, en todo el estudio que ha realizado, ha tenido en cuenta para formular aumentos —que estimo justificados— a las modestas pensiones graciables que vota el Parlamento, es decir, a los que no están afiliados a ninguna Caja de Jubilaciones

Evidentemente, hay un sector de nuestra sociedad que está en esas condiciones, que percibe emolumentos muy modestos, que sería de entera justicia que se le tuviera en cuenta en ese aumento general de las pasividades.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Todavía no han sido calculados, porque la mayor parte se paga por Rentas Generales; de manera que hay que agregarlas.

Sobre los recursos decía que el señor Presidente de la Caja de Servicios Públicos propone varios. Desde luego —él se adelanta a decirlo— no cree que sean cosas inconmovibles, pero él los sugiere a la discusión. Algunos de esos recursos son: impuesto progresivo a la tierra o, acaso —lo dice preguntándose— el impuesto a la renta. Desde luego, al hablar de los recursos insiste en su primer pensamiento: la diversificación del empleo de los fondos de la Caja. Luego, propone también, como posible el impuesto al acierto aplicable a loterías, quinielas, ruleta, punto y banca y caballitos; el impuesto progresivo al mayor valor de las cotizaciones de las acciones de las sociedades anónimas; el estanco de los tabacos, fósforos y sal.

Estos son, en términos generales, los impuestos que el Presidente de la Caja propone a la discusión, y que la Caja, a su vez, hizo suyos.

Por su parte, la Comisión designada por el Ministro estudió las posibilidades de financiar los aumentos rápidamente. Porque de lo que se trata es de esto, no de establecer aquí principios teóricos de justicia ni de hablar sobre las necesidades de aumentar las pasividades, ni del beneficio de retiro, pues todo esto está fuera de la discusión, sino que se trata de encontrar fórmulas concretas.

Lo que los señores legisladores quieren es un mensaje del Poder Ejecutivo con suficiente seriedad como para tener un punto de partida para su estudio y estructuración de la ley. Esto es lo que yo he pedido a la Comisión; esto es lo que yo quiero poner en manos del Parlamento, para que sea ley en los términos perentorios en que debe ser, si quiero proceder con sinceridad en el problema.

Esa Comisión, con este criterio dado por el Ministro, ha llegado a estructurar con el conocimiento técnico que tienen sus integrantes, una lista de impuestos que el Ministro, desde luego hombre político, con una concepción filosófica —por lo mismo— en esta materia, debe considerar para aceptar algunos y contradecir otros

Propone esta Comisión crear un impuesto adicional a la contribución inmobiliaria de $ 0.30 por hectárea, aplicable a toda fracción mayor de 30 hectáreas hasta 500, y de pesos 0.50 las inferiores

Ya comenzamos a incidir, como decía el señor Diputado Carrere Sapriza, en el problema económico, en un problema de una vastedad que no tengo por qué ponderar delante de los señores Diputados más ilustrados que yo en esta materia. Y no sólo por esto, sino porque además supongo que lo señores Diputados han leído la protesta que ya comienza a sentirse en el interior del país, sobre las leyes nacionales que van a incidir sobre las posibles fuentes de recursos de las autonomías departamentales Ya comienza a alarmarse el interior del país, creo que con razón...

(Apoyados)

—...porque le vamos a dar un supuesta libertad política en una esclavitud económica que no le dará lugar a ejercitar esa libertad que la nueva Constitución pretende asegurarle.

De manera pues, que habrá que andar con mucho tiento en este aspecto: no sea cosa de ahogar lo que teóricamente hemos establecido como un ideal, porque prácticamente hagamos imposible su realización.

Por eso mismo la solución del problema no puede ser improvisada ni resuelta a corazón ligero. Si el Ministro quiere ser un hombre serio y sincero con el Parlamento, con el país y con las propias clases pasivas que están esperando soluciones, debe meditar esto con seriedad y no creer que cumple con su deber con decir que ha enviado el mensaje al Parlamento y que éste tiene la culpa si la ley no ha salido.

Otro de los recursos que me propone esta Comisión es la creación de un impuesto a las transacciones rurales realizadas en el país, con exención de los animales con destino a la Tablada Nacional, el que se recaudará mediante el sistema de estampillas, aplicándose una de valor de $ 0.50 por unidad vacuna o caballar y de $ 0.10 para lanares.

La estampilla será aplicada en certificado —guía que se entrega a la Policía— y dicha autoridad lo recibirá previo contralor del cumplimiento del mismo. Las estampillas serán

expedidas por la Dirección General de Impuestos Internos y sus agencias.

Como siempre, cualquier impuesto de que se trate vuelve a entrar en la esfera de la discusión política, y digo política en el sentido más noble de la palabra, en aquél por el que estamos sentados aquí; son nuestras convicciones en materia filosófica, social y económica.

Aquí ya el Ministro no puede esperar con tanta facilidad la unanimidad del Parlamento que se ha sentido al reconocer la justicia de la iniciativa; pero no es tan unánime seguramente esa convicción en cuanto al modo de hacer posible esta iniciativa.

Otra de las formas que propone la Comisión es la creación de un timbre de "Previsión Social", valor de $ 0.10, el que se aplicará en toda compra superior a $ 10.00 realizada en los comercios del país. No serán gravados los artículos alimenticios, los que serán determinados en su oportunidad por la reglamentación de la ley.

Como se comprende no son artículos de primera necesidad sólo los alimenticios. Tendremos que discutir si la excepción que se hace es en estos límites que debe hacerse, o en mayores, y luego debe calcularse por lo mismo el resultado de ese impuesto.

La estampilla de Previsión Social se aplicaría por los valores y en los casos siguientes: A) de $ 0.02 sobre cada cajilla, paquete, lata u otro envase de cigarros, cigarrillos y tabacos o cigarros sueltos.

Los señores legisladores saben bien lo que significa esta iniciativa.

B) De $ 0.04 sobre toda boleta de venta, desde $ 3.00 del comercio y de la industria.

Las boletas de venta sobre $ 3.00 del comercio y de la industria, con los precios actuales, los señores legisladores saben de sobra a qué cosas afecta.

Si nosotros vamos a aumentar las pasividades y por ese camino vamos a elevar los impuestos, habría luego que calcular para saber cuánto hemos aumentado realmente las pasividades.

C) De $ 0.10 sobre los recibos de sueldos, asignaciones familiares y pasividades de personas vinculadas a la Caja; telegramas y mensajes; cuentas de servicios de gas; cuotas sociales correspondientes a entidades gremiales, sociales, deportivas, mutualistas de servicios médicos; entradas de valor de más de $ 0.50 a los espectáculos públicos; bebidas envasadas, de cualquier naturaleza, de valor mayor de $ 3.00.

Se me propone además un impuesto del 20 o|o calculado sobre el producido que por concepto de ganancias elevadas deben satisfacer las empresas vinculadas a la afiliación de esta Caja.

Leo sin comentarios, señores legisladores, porque seguramente el comentario está surgiendo en la conciencia de cada uno de ustedes.

Otro recurso sería el impuesto de $ 0.02 sobre cada fracción de billetes de lotería y sobre cada boleta extendida de quinielas.

Un impuesto de 5 o|o sobre los aciertos que se operen en los juegos realizados en los hipódromos.

Un impuesto de $ 0.10 a cada póliza de la Sociedad "La Uruguaya", y se está estudiando un impuesto a las ganancias de los Bancos particulares.

Yo he recabado informes que son bastante completos, ya en parte en manos de la Comisión.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Simplemente para preguntar si ésas son las proposiciones de la Comisión, los recursos que propone la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Pero la aplicación total de esos recursos sería para cubrir todo el gasto de las pasividades?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado. Ahora los voy a comentar y voy a aclarar un poco más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero son a elegir

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿A elegir? Ya verá cuando calculemos los montos!

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Digo que son a elegir porque oí en las primeras menciones hablar de dos impuestos que de por sí alcanzarían al 80 o 90 o|o de las cantidades necesarias, que serían el impuesto progresivo a la tierra y el impuesto a la renta.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Vamos a ver; si me deja terminar, le voy a contestar.

La Comisión ha proyectado además crear un fondo que se denominaría "Aumento de Pasividades" y del cual se atendería el aumento de las pasividades que se liquida como cuota complementaria. Durante los dos primeros meses, a fin de obtener la correspondiente recaudación, cada Caja abonaría sus aumentos.

Bien, señores Diputados. He leído sin comentario el texto de los impuestos que la Comisión designada por el Ministerio ha podido, después de extensas deliberaciones y de árduo trabajo, formular y proponer al Ministro.

Basta leerlos para darse cuenta que esta Comisión, como nosotros cuando legislamos, exactamente igual, se encuentra con las fuentes impositivas del país casi exhaustas en algunas materias y en otras enormemente recargadas. La gran dificultad está en esto, precisamente. El Ministro debe elegir entre estas fuentes de recursos —y aquí contesto al señor Diputado Arismendi— aquéllas que él considere que pueden bastar para cubrir el servicio de los sesenta millones que en el proyecto más modesto, que es el de la Comisión, será necesario cubrir para poder rendir el servicio.

Pero no queda la menor duda que en esta materia el criterio del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social debe estar condicionado necesariamente al criterio del Ministerio de Hacienda . Yo podré proponer las soluciones ideales, pero las soluciones prácticas y concretas yo no puedo seriamente sostenerlas sin antes haber dialogado con el Ministro de Hacienda que es quien tiene la responsabilidad del Gobierno en esta materia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Demasiado ha hecho el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Muchas gracias, señor Diputado.

Pero es que yo he querido, señor Diputado Carrere Sapriza, por mi parte, adelantar el trabajo todo lo más posible porque me mueve la misma inquietud que a los señores Diputados. Deseo poder enviar al Parlamento en esta materia un proyecto que desde ya sé que será muy discutido, pero que por lo menos no presenta al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en una posición en el borde de lo demagógico: parece que doy soluciones para que después el Parlamento tenga la responsabilidad de no dar soluciones, poderme descartar así ante la opinión pública y ante las clases pasivas, diciendo: "Yo he cumplido con mi deber; reclamen ustedes del Parlamento que cumpla con el suyo".

Es elemental en un hombre que se estime medianamente, que quiere cumplir con su deber, haber agotado sus conocimientos y sus posibilidades. Esto es lo que he querido hacer y esta es la razón por la cual he meditado tanto y he pedido el asesoramiento de los que saben más que yo. Esto, en cuanto al problema del aumento de las pasividades.

Parecería surgir de mis palabras que soy pesimista en la materia, y no es así. Creo que todo lo que se ha estudiado, la propia estructuración del proyecto de la Comisión, el estado de ánimo que advierto en ella, el estado de ánimo que expresa la Cámara, no sólo por la deliberación de esta tarde, sino por los sucesivos proyectos que como ha dicho con razón el señor Diputado Silva en el Parlamento no tienen divisa ni partido político, puesto que de todos los sectores han llegado al Ministerio iniciativas semejantes y son varios los señores legisladores que las han hecho, todo esto, me hace ser optimista.

Creo, desde luego, y me adelanto a decir, que el proyecto que el Poder Ejecutivo pueda enviar será sin duda corregido y mejorado grandemente, pero cumplirá con el fin elemental de permitir al Parlamento entrar a la discusión y a la solución del asunto.

El otro problema grave planteado es el del beneficio de retiro. El Directorio de la Caja tiene opinión sobre él; cree que puede y debe otorgarse, pero para ello exige una condición previa que vuelve a plantear el asunto en sus verdaderos términos: Cree que es necesario financiar este beneficio de retiro, de cuyo monto no tengo todavía las cifras definitivas.

El Directorio de la Caja propone una financiación, en las instrucciones dadas a sus delegados ante la Comisión del Ministerio, que sería de un dos y medio por ciento —un impuesto al fin y al cabo— de los afiliados a la Caja. Sería, pues, por medio del impuesto —porque esta carga no tiene otra denominación exacta— a cargo de los propios beneficiarios, que se podría lograr el beneficio de retiro según el criterio de la Caja.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es exagerado.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es probable, porque además, no tengo todavía en el día de hoy —tal vez no diga lo mismo

mañana — la cifra exacta para saber si esta cantidad es la imprescindible para la solución del problema.

Creo que en esto del beneficio de retiro no estamos lejos de la solución porque podremos decir —y aventuremos por esta tarde decirlo— que el monto del impuesto es exagerado. Pero si yo tuviera la sensación de que los señores legisladores creen que aunque el monto fuera exagerado no es equivocado el concepto, estaríamos bien cerca de la solución. Yo trataría de lograr en el Consejo el envío del mensaje al Parlamento, y con el tiempo que entonces tendrán por delante los señores legisladores, con el asesoramiento de la Caja, podríamos llegar a las cifras aproximadamente exactas, deseables, para hacer la ley lo menos imperfecta posible. Se trataría, pues, de que no hubiera una objeción de fondo que hacer al modo de financiar el proyecto, para que éste viniera inmediatamente.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — A mí me parece muy bien lo que dice en este momento el señor Ministro de Instrucción Pública con respecto al mensaje que él enviaría sobre el beneficio especial de retiro, en tal forma que aunque considero exagerada la posición de la Caja en cuanto al dos y medio por ciento a los efectos de la financiación, —porque creo que con el uno por ciento que habíamos indicado en el proyecto con los señores Diputados Verdier y Rodríguez Camusso, es suficiente para financiarlo,— insisto en que me parecería bien que el Poder Ejecutivo mande el mensaje, a los efectos de discutir en la Comisión con el señor Ministro de Instrucción Pública y con el Directorio de la Caja, un asunto que despierta tanta expectativa, y que, como dije en mi discurso, es de gran justicia.

Por estas razones, vería muy bien el envío de ese mensaje rápidamente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Creo que, término más, término menos, las palabras del señor Diputado Silva reproducen el clima general de la Cámara, por lo que me parece que hemos arribado a una conclusión feliz. El Ministro quiere tener la seguridad de no ser juzgado como improvisador en la materia, sino que la iniciativa tiene un fondo de posibilidades que el Parlamento puede luego ajustar suficientemente para que la ley pueda ser sancionada.

(Apoyados).

—De modo pues que el Ministro recibe la sensación en este tema del beneficio del retiro, de que si envía el mensaje con la base de esta fuente de recursos cuyo texto se ajustaría después con precisión en el seno de la Cámara, se estaría en el principio de la solución.

El beneficio del subsidio, señores Diputados, tuvo en un primer momento una posibilidad mayor. Cuando el Directorio de la Caja estudió primero el asunto consideró que lo podía soportar ella sola sin ninguna otra ayuda. Esta fué la noticia que tuvo el Ministro y confiesa que se distrajo un poco en la necesidad del mensaje porque, dándolo por resuelto siguió estudiando la Comisión designada por mí, los proyectos más de fondo y más amplios para mandar éste también con ellos.

Lamentablemente, el tiempo transcurrido sirvió para la meditación. La Caja ya no cree que ella sola, si no se le arbitran recursos, pueda resolver el problema.

Considero que aunque es una solución de justicia no es uno de los problemas más urgentes, y por lo mismo no le he dado prioridad en el estudio, por lo que es uno de los que están más atrasados. Está más atrasado por la razón que acabo de expresar: porque entendió el Directorio de la Caja, al principio, que ella sóla lo podía resolver, y la Comisión y el Ministro descansaron en esa convicción.

La desgravación de las pasividades de hasta seis mil pesos anuales, es un problema en el que también faltan los antecedentes necesarios. La Caja entiende que esto la obligaría a financiar con nuevos recursos, que no podría ella sola soportar la carga que significaría la desgravación de todas estas pasividades.

Declaro de entrada ante la Cámara que todavía no está suficientemente adelantado el estudio de este problema.

El de las jubilaciones patronales, como acabo de decirlo, pienso que es uno de los problemas suficientemente estudiados. Creo que la fórmula que he enunciado puede ser la base de un estudio completo de la Cámara. De todos modos, con la fórmula que la Comisión ha estudiado y ha enviado al Ministro, me parece que tenemos un punto de partida suficiente como para poder legislar antes de mucho tiempo.

En suma, señores Diputados, no deseo fatigarlos, y quise hablar de la manera más concreta posible Como los señores Diputados lo advertirán, no he estado indiferente ni insensible a los problemas que se plantean. Lo que he estado es gravemente preocupado por encontrar las soluciones en los casos posibles o los principios de las soluciones para que se pueda legislar en la materia y en el tiempo necesario.

Me parece que no tengo por qué insistir declarándole a la Cámara que las soluciones que pueda enviar el Poder Ejecutivo o las que la Cámara encuentre sobre la base de los mensajes necesarios del Poder Ejecutivo que tiendan a resolver estas situaciones de injusticia, contarán con la calurosa adhesión del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

Por ahora nada más, señor Presidente.

24

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: voy a solicitar que en el orden del día de la sesión del lunes se incluyan todos los asuntos de la sesión del martes, que se suprimió, incluso aquel por el que yo me interesé hoy, sobre el empréstito de Paysandú.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a votar la moción del señor Diputado D'Amado, pero en el entendido de que esos asuntos se incluirán de acuerdo con el número de votos que tuvieron cuando los votó la Cámara, y no con el número de votos que tuvieran ahora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado para que se incluyan en la orden del día de la sesión ordinaria del lunes los asuntos de la orden del día de la sesión del martes, que se suprimió, con la aclaración del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y nueve: Afirmativa.

25

SEÑOR CHELONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHELONI. — Para que se dé cuenta de un proyecto presentado fuera de hora, estableciendo la jornada de seis horas de trabajo para la mujer que realice trabajos similares al hombre en los frigoríficos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un proyecto presentado.

(Se vota).

—Veinte en treinta y seis: Afirmativa.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Cheloni presenta un proyecto de ley por el que se fija el horario de trabajo de la mujer en los frigoríficos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

26

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería hacer una consulta a la Mesa.

¿Hasta qué hora se va a seguir sesionando?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta que la Cámara lo decida.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Lo que yo quería plantear es la conveniencia de fijar una hora para el término de la sesión, porque si no la Cámara puede quedar sin número.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso depende de los señores Diputados.

27

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir simplemente dos palabras después de haber escuchado el discurso tan sereno

del señor Ministro, como todos los suyos, expresando que me complazco en ver que el señor Ministro, en el aspecto social del problema, está totalmente o en gran parte, de acuerdo con el cuestionario que hemos traído a la Cámara. Ello hace que nos felicitemos públicamente porque vemos que nuestro llamado a Sala al señor Ministro no ha sido estéril.

Hemos oído, en este diálogo, la palabra del Poder Ejecuti[illegible] el problema de orden social, y aunque el señor Ministro reconoce como nosotros que los plazos de orden constitucional pueden interferir o privarnos de una serie de soluciones de fondo, la verdad es que el señor Ministro espera, como lo esperamos todos, que en plazo más o menos breve podamos encontrar la solución de fondo para los asuntos más angustiosos.

De manera que yo me complazco en haber recogido la calurosa adhesión del señor Ministro al cuestionario que hemos planteado en el día de hoy.

Además quiero reiterar lo que dije en una interrupción que hice al señor Ministro: que no hemos considerado pertinente la presencia del señor Ministro de Hacienda por cuanto hubiéramos entrado a pormenorizar cada uno de estos asuntos. Así como yo, cuando analicé las distintas cuestiones traídas a Sala no quise pormenorizar porque dije que el tema era muy vasto y tendríamos para muchas y muchas horas, así también, si entráramos al problema financiero, tendríamos para muchas y muchas horas.

De tal manera que me parece que lo pertinente era el planteamiento que hicimos en el problema de orden social en toda su magnitud, aunque también hay otra serie de problemas que habríamos podido traer a la discusión y no lo quisimos hacer. Aún sabiendo que el problema financiero está íntimamente ligado a éste lo hemos dejado de lado deliberadamente. El señor Ministro nos leyó un anteproyecto de impuestos que él recogerá o no y mandará al Parlamento. Pero, como dije antes todo ese régimen impositivo tendremos que estudiarlo en su oportunidad.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?...

Sin embargo hemos adelantado una cosa muy importante y concreta, y es la opinión relativa al problema del beneficio de retiro, que hemos recibido.

SEÑOR SILVA. — Iba a decirlo: que hemos adelantado desde luego la posición del señor Ministro en cuanto a su promesa de enviarnos el mensaje sobre beneficio especial de retiro para los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Este sólo es un gran paso que me complazco en destacar a la Cámara.

Yo decía, en cuanto a los problemas financieros que afectan a todos estos puntos de la interpelación, que serán motivo de nuestra atención y de nuestra discusión, dando razón así a las palabras que pronuncié el día que planteamos la interpelación con el señor Diputado Rodríguez Camusso y a las dichas en la tarde de hoy: queremos que esta sea una intepelación constructiva y que del diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo salgan las soluciones de orden social a que todos aspiramos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — Creo que ya lo estamos consiguiendo después de haber escuchado al señor Ministro.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante don Jorge Carbonell y Migal, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: desde luego, celebro la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en Sala para dialogar con el Parlamento.

Después de las explicaciones que el señor Ministro ha dado, evidentemente llegamos a comprobar, y no podía ser de otra manera, que está animado del mismo espíritu de justicia que todos los Diputados que integran esta Cámara.

¿Qué soluciones concretas se han aportado?

Cuando se planteó este problema hace ya muchos meses, el Diputado que habla, y sin espíritu de demagogia, creía que la solución era formar una Comisión Especial en la Cámara que invitaría al Ministro y a los jerarcas de los institutos jubilatorios para conversar sobre estos problemas.

Algunos Diputados prefirieron evidentemente correr una carrera quién ofrecía más de aumento a las pasividades: unos $ 30.00, otros $ 35.00, otros $ 40.00 y otros hasta $ 50 00.

Yo sé que en la tarde de hoy se invitó a los jubilados a venir a la Cámara, y algunos se encargaron de decirles que hoy se iba a resolver el problema de fondo, que se abrigaba la esperanza cierta de que en la tarde de hoy se concretaría definitivamente cuál sería el aumento de las pasividades.

Sinceramente, estoy decepcionado. Creo que no se puede jugar con la suerte de ésta gente. Concurrí al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social silenciosamente y conversé con el Presidente de la Comisión Especial, que el señor Ministro diligentemente nombró, el distinguido técnico doctor Labandera. Cuando regresé, volví tan decepcionado como estoy en este instante al comprobar que un proyecto que se había presentado en Sala, determinaba una erogación de $ 138:000.000.00. Y me preguntaba cómo iba a hacer el país para soportar esta carga.

El que habla no quiere recoger el aplauso de las barras; pero quiere decir cuál es su posición.

Sentado en la Mesa, donde está ahora mi distinguido amigo el señor Diputado Carbonell y Migal, yo sufría cuando oía las expresiones del señor Ministro que eran verdades de a puño. El está en la misma línea que nosotros.

Yo pregunto: ¿cómo vamos a solventar la erogación que demandan esos aumentos? El señor Ministro dice que los Directores de la Caja habían postulado una serie de impuestos que yo honestamente confieso que no creo que sean viables, salvo uno de ellos. Desde que yo tenía pantalones cortos, siendo niño, oía hablar del impuesto a la renta. Jamás se han puesto de acuerdo los partidos tradicionales para implantarlo.

(Interrupciones).

—Se habla del impuesto a la tierra. Pero, señores Diputados, si ya hay un mensaje financiando el presupuesto de los Ferrocarriles, con ese impuesto! Y además hay un sector de la Cámara que tampoco lo quiere votar.

Impuesto al acierto. Vamos a no hablar más del juego. Acabamos de derogar el impuesto para financiar el aumento del Presupuesto de $ 80:000.000.00.

Estanco del tabaco. Yo estudié este asunto durante mucho tiempo y desistí al final porque no sé si el país podría pagar el lucro cesante.

Podría dar resultado el estanco de los fósforos; pero si establecemos el estanco de los fósforos tendremos que usar seguramente encendedores.

Creo que esto no es serio. Perdóneme, señor Ministro, porque lo veo animado de los mejores propósitos. Yo lo felicito y celebro su presencia en Sala, pero tenemos que ponernos a buscar soluciones y hablar claramente y para ello lo mejor es formar una Comisión Especial con legisladores de todos los partidos a la que tendrá que asistir el señor Ministro, los jerarcas del Instituto de Jubilaciones. En esa Comisión podrán todos traer ideas y discutirlas, trabajando ahincadamente porque las soluciones que propone la Comisión que el señor Ministro señalaba, hay que reconocerlo, a nada conduce.

Tampoco es posible un picoteo que a nada lleva o que, al fin y a la postre, no lleva a otra cosa que a aumentar los artículos de primera necesidad. Lo puedo asegurar, señor Presidente; lo he pensado bien antes de hablar: no quería intervenir en este problema pero debía decir mi verdad, y no aspiro a que mi verdad sea la verdad verdadera. Es exteriorizar mi verdadero estado de espíritu frente a este problema angustioso que lo siente también de cerca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He de comenzar estas manifestaciones un poco tangencialmente frente al tema de fondo, a raíz de esta aclaración un poco fuera del teno general que el debate había mantenido, en mi concepto felizmente, hasta el momento, formulada por el señor Diputado Cartolano.

No lo necesito decir: no juego con este problema.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Porque tengo la absoluta seguridad de que todas y cada una de las manifestaciones y de las proposiciones emanadas de nuestra parte frente a este grave problema, tienen la suficiente seriedad y el suficiente estudio como para tornar innecesaria esta manifestación.

Quiero además señalar que con respecto a la posición que pueda adoptarse públicamente frente al grado mayor o menor de posibilidades concretas e inmediatas de aumento de pasividades, o de jubilación automática, o de beneficio especial de retiro, etcétera, que pueda surgir de esta interpelación, el tiempo ha de darnos su respuesta.

Ya en gran parte la ha anticipado el señor Ministro de Instrucción Pública a cuyas expresiones, a cuyas cifras y a cuyas definiciones voy a referirme a continuación.

Quiero, en primer término, subrayar que me adhiero totalmente a la brillante exposición formulada al comienzo de esta interpelación por el señor Diputado Silva...

(Apoyados).

—...todos y cada uno de cuyos conceptos subscribo íntegramente.

Quiero también decir —porque no sería sincero conmigo mismo si no lo hiciera— que he visto con un poco de dolor que esta interpelación, si no por las condiciones de los

interpelantes, cuando menos por la magnitud, por la complejidad, por la trascendencia de los temas que abarca, he visto con dolor, repito, que ha provocado a lo largo de casi todo su transcurso una menos que relativa atención de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes de nuestro Parlamento. Yo lo digo sin que en esta afirmación vaya ningún tinte político; lo digo con el dolor que me causa el ver que, por ejemplo, para aumentar el capital de ANCAP, problema que yo estimo tiene su significación y su trascendencia, se haya podido reunir alrededor de setenta señores Diputados,...

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...y en cambio, para estudiar soluciones en torno al problema de las pasividades, salvo momentos de verdadera excepción, casi nunca pudimos tener más de treinta y cinco o treinta y seis Diputados en Sala.

Quiero además...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: respecto a ese reproche que formula en forma absolutamente sincera el señor Diputado Rodríguez Camusso, puede explicarse perfectamente la actitud de la Cámara por algunos hechos derivados del propio planteamiento de esta interpelación. No ha sido, con seguridad, ni desconsideración para los colegas que efectúan esta interpelación, ni desinterés en oír las expresiones del señor Ministro; es que esta interpelación nació coja: le faltó una pieza fundamental para que ella pudiera tener una consecuencia efectiva y práctica desde el punto de vista de su resultado. Le faltó la venida a Sala, conjuntamente con el señor Ministro de Instrucción Pública, del señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

—Teníamos y tenemos la sensación, los que hemos seguido el debate esta tarde, que se ha discutido en torno a problemas donde todos estamos de acuerdo. Los señores Diputados han expresado, a través de sus distintas intervenciones, su total acuerdo con la línea política del señor Ministro de Instrucción Pública en lo que se refiere a la preocupación por solucionar problemas de previsión social. Pero lo que queda por resolver del problema es llegar a soluciones concretas; el problema más serio y más hondo es que hay que buscar fórmulas que permitan resolverlo en forma definitiva, no con un cambio de ideas esta tarde,...

(Apoyados).

—...menos aún cuando al referirse a problemas de orden financiero no estaba en Sala el representante del Poder Ejecutivo que podía comprometer opinión respecto a ellos.

(Interrupciones).

—Quiero significar al señor Diputado Rodríguez Camusso que no debe ver en esta ausencia de legisladores frente a este problema un desinterés por las cuestiones planteadas, ni debe ver tampoco una falta de deferencia para los colegas que efectúan la interpelación. Debe simplemente ver que muchos legisladores han experimentado la sensación de que esta interpelación era un cambio de ideas que resultaba interesante como cambio de ideas, pero que desde el punto de vista de las consecuencias prácticas era una interpelación más, que no agregaba ni quitaba rey.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

Debo decir que discrepo radicalmente con esa apreciación formulada por el señor Diputado Vasconcellos. Y ello surge de manera clara, a mi juicio, fundamentalmente luego de la intervención del señor Ministro. Porque resulta sobradamente demostrado —y creo que vamos a reiterar esta demostración en el curso de nuestras palabras— que esta interpelación ha tenido una profunda utilidad y que ha de tener una indudable trascendencia.

El Poder Ejecutivo tiene constitucionalmente, con carácter privativo, la facultad de proponer financiaciones, y nosotros no podemos, ni lo pretendemos, hacer venir a improvisar una discusión sobre el detalle de la financiación. Pero en cambio, sí, el Parlamento hoy ha señalado la indudable preocupación que tiene con respecto a la solución a dar a uno de los problemas sociales más graves que está enfrentando hoy nuestra población, y el señor Ministro ha expuesto asimismo el punto de vista del Poder Ejecutivo a ese respecto, punto de vista que ahora vamos a analizar y discutir.

Quiero señalar que de ninguna manera nosotros rehuimos el debate sobre los temas financieros...

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...y las expresiones que ha vertido el señor Ministro de Instrucción Pública en función de conceptos fundamentales en materia social, las vamos a analizar cuando lleguemos al capítulo respectivo de aumento de pasividades, que es en el que fundamentalmente han de incidir estas apreciaciones.

P... quiero además señalar que no iba en mis palabras una calificación —y lo reiteré— ni ningún tinte de carácter político; va solamente el deplorar que antes de conocerse cuál habrá de ser la derivación de esta interpelación, antes de tomar conocimiento de cómo había de plantear el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el problema financiero que en torno a la misma existe, resultó evidente el desinterés de algunos señores Diputados. Yo no los juzgo, señor Presidente; solamente dejo constancia de ese desinterés y continúo, porque este es un aspecto absolutamente colateral, y es mi deseo ir lo antes posible al tema de fondo y analizar los puntos expuestos por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a conceder una interrupción al señor Diputado Arismendi, y luego al señor Diputado Bianchi Altuna, y luego que no me interrumpan más, por lo menos sobre este punto, porque mi deseo es ir al fondo de esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: le pedí una interrupción al señor Diputado no para referirme al punto que estaba planteando. Creo lo siguiente: que esta interpelación o esta discusión quedaría trunca si en cualquier momento pudiera ir extinguiéndose por la falta de número de señores Diputados en Sala. Además, creo que es de sumo interés, por lo mismo que para obtener el aumento de las pasividades que deseamos ardientemente, se requiere una financiación de un número considerable de millones, que haya una intervención una preocupación de todos los sectores y que surja como resultado de esta interpelación, —que es me parece, lo que desean los propios señores Diputados interpelantes— una resolución concreta y definida.

En tal sentido, siempre que no hubiera oposición de parte de los señores miembros interpelantes, propondría que, quedando en el uso de la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso, la Cámara pasara a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No se puede, porque una parte del sector batllista dijo que no podría concurrir mañana.

SEÑOR ARISMENDI. — A la sesión de las 15 y 30.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Una parte de nuestro sector anunció que no podría venir mañana e incluso el señor Ministro no podrá venir, salvo que el Parlamento lo obligue.

SEÑOR ARISMENDI. — En ese caso, señor Presidente, retiro mi moción, pero hago notar que de este debate tiene que salir una cosa definida y concreta, por ejemplo, una resolución de la Cámara creando una Comisión Especial, o alguna otra, es decir, buscar la manera de adelantar el trabajo de la Cámara, ya que se reclama iniciativa del Poder Ejecutivo.

Pero si no existe la posibilidad de hacer hasta mañana un intermedio, aún temiendo que esta sesión se extinga sin obtener resultados mayores, me veo precisado a retirar mi moción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite ahora la interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseaba solamente hacer una aclaración. El señor Diputado Rodríguez Camusso ha hecho un reproche. Que ese reproche sea también para la propia bancada del señor Diputado, que está bien reducida. Por lo menos, en nuestra bancada, hay tantos Diputados como en la suya.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El expresar estas palabras, yo no he hecho afirmaciones de carácter político y lo subrayé especialmente. Cada legislador tiene su responsabilidad y sabe cumplir con ella.

Continúo, y voy directamente al tema que nos interesa.

En primer término, quiero recoger una manifestación inicial del señor Ministro de Instrucción Pública y acompañarla con mi interés y mi complacencia. Se refería el señor Ministro —no lo dijo quizá con estas palabras, pero debe haber sido ese su sentido, por lo menos yo lo interpreté así— al caos que existe desde el punto de vista legislativo y administrativo en materia jubilatoria, desorganización y complejidad crecientes, que muchas veces facilitan esas soluciones diferenciales para los afiliados a una y otra Caja.

Si tuviéramos la legislación jubilatoria codificada, si tuviéramos normas más sencillas, más precisas, más fáciles y más breves, evidentemente existiría la posibilidad de no cometer esas injusticias, y de no caer en esas omisiones y esos olvidos que, a veces, se cometen, sobre todo con los afiliados a una Caja. Lo reconozco así y señalo, además que éste es un factor que incide de manera importante sobre el atraso que existe en materia jubilatoria. Y quiero re-

cordar que al comienzo de esta legislatura, el Diputado que habla hizo su debut parlamentario en una larga exposición sobre el problema jubilatorio que concluyó con el planteamiento de cinco puntos, uno de los cuales era el de la codificación en materia jubilatoria. Propusimos a ese respecto la creación de una comisión Especial, integrada con Representantes de todos los partidos y no tuvimos suerte. Esta Comisión no pudo reunirse y no pudo desarrollar una tarea normal.

Quiero, señor Presidente, señalar la complacencia y la adhesión para con la posición del señor Ministro, y sería de desear que el Poder Ejecutivo procurara, con funcionarios capacitados de las distintas Cajas, que los hay, con los asesoramientos pertinentes, ir al estudio —naturalmente que con el tiempo necesario— de una codificación en la materia y de simplificación de las determinaciones legales que existen en nuestro país en materia jubilatoria.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Me faltó al contestar al señor Diputado Silva —porque, es claro, tenía que improvisar la respuesta— decirle que comparto totalmente las expresiones de los señores Diputados, en cuanto a lo penoso que es el trámite de las jubilaciones. Algo se ha hecho; no lo bastante.

La Caja de la Industria y Comercio propuso al Poder Ejecutivo que se efectuaran determinadas designaciones. El Poder Ejecutivo, para hacer esas designaciones, puso como condición, que ellas trajeran como consecuencia la agilitación de los trámites de los expedientes jubilatorios. La Caja lo prometió y lo está cumpliendo, creo que eficazmente, hasta la fecha. Los señores Diputados deben estar enterados de que se crearon equipos de liquidadores, con la intención de poder descongestionar esas mesas a que se refería el señor Diputado Silva hace un instante.

Desde luego que no es nada más que un principio; bien lo sabemos. Pero creemos que hay que insistir un poco en la materia. Considero que hasta habría que hacer un sacrificio financiero y administrativo, si fuera necesario, para poder resolver esta cuestión.

Por mi parte, el Ministerio de Instrucción Pública, como los señores Diputados lo saben de sobra, sólo tiene intervención en la última tramitación de las jubilaciones civiles. Desde que llegué al Ministerio, no he tenido otra preocupación en la materia que hacer que, por lo menos en la Secretaría de Estado a mi cargo, esta trayectoria penosa de los que van a ser jubilados fuera lo más breve posible. Tengo la satisfacción de poder decir a la Cámara que desde hace seis meses, tal vez, u ocho, los expedientes jubilatorios no demoran en mi Ministerio, nunca más de diez días. Estoy totalmente al día y a veces me causa un poco de rubor ver las listas de pasividades otorgadas por el Poder Ejecutivo que publican los diarios, porque parece que soy un Ministro que no hago otra cosa que decretar pasividades.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero además señalar, recogiendo una manifestación formulada por el señor Ministro, que en lo que refiere al tratamiento diferenciado que se otorga en distintos problemas, a los afiliados de unas y otras Cajas, reconocemos que, evidentemente, es muy distinto el grado de complejidad que existe para proporcionar determinadas soluciones, por ejemplo, a los afiliados de la Caja Bancaria e idénticas soluciones a los afiliados a la Caja Civil y a la Caja de la Industria y Comercio.

Pero, concretamente, en lo que refiere a algunos de estos problemas fundamentales: el beneficio especial de retiro y la desgravación de las pasividades, creo que vamos a poder demostrar que estos diferentes criterios no se justifican.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción?

Le pido que me disculpe que lo esté interrumpiendo continuamente, pero es en el deseo de servirle con algunos datos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — En estos instantes me hacen llegar una noticia que debe ser muy grata al señor Diputado, y que la ignoraba: que la Caja aprobó ya la creación de una Comisión integrada por un abogado del Ministerio, otro de la Caja y uno de los funcionarios especializados de la misma, para estudiar la creación del código jubilatorio, coincidiendo con lo que el señor Diputado acaba de manifestar

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Bien, señor Ministro. Continúo.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Evidentemente, señor Presidente, hace unos instantes el señor Diputado Arismendi parecía que iba a proponer a la Cámara un cuarto intermedio; en este momento le empezamos a dar la razón: la Cámara aparenta quedar sin número.

Voy a mocionar para que se haga un cuarto intermedio hasta el lunes próximo. No recuerdo para qué hora de ese día se ha fijado sesión por lo que ruego a la Mesa me informe a fin de concretar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta la hora 17 no hay fijada ninguna sesión.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Entonces, señor Presidente, mociono para que el cuarto intermedio se haga hasta el lunes a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Sierra Díaz.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio hasta el lunes próximo a la hora 16.

(Así se efectúa a la hora 22 y 32).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Ricardo Faget
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

[illegible] AMENTALES

Presidente: Sr. [illegible]
Secretario: Sr. [illegible]
Sr. [illegible]
Sr. [illegible]
Dr. [illegible]

Se[illegible]

COMISION DE AS[illegible] BANCARIOS

Presidente: Esc. Carb[illegible] y [illegible] Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iracia, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oidán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Viernes 18 de Setiembre de 1953 — Núm. 14038

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B) Avisos matrimoniales	" 2.00
C) Bala[illegible] por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario [illegible]icial)

1908 y 1909	$ 3.[illegible]	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
194[illegible]	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración calle F[illegible] DA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 111. Asunto N.o 91|3305
Primer llamado

Artículos: Hasta 1.000.000 de kilos de maíz.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 23 de 1953, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32275 Set.17-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas calcetines, suspensores elásticos, trajes buzos azules, zapatos tipo Champion, medias para esgrima, guantes blancos, kepíes de paño azul, penachos corbatas, cuellos militares, cuellos de vestir, gorras de paño azul, polainas blancas, guantes de cuero dragonas plateadas suela, elástico negro galón dorado, brin blanco, cinta hilera elástico negro, nudos húngaros brin botones loneta cretona satinet rayado, crin madrás, brin blanco granité, acolchado, percalina gris. Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 19 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cta. corriente) 5|pub. 32245 Set 15-v set 19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Artículos: Almidón de arroz, arvejas al natural, café molido y torrado, cocoa, queso "Chubut" o similar y duro, vinagre, extracto de carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 21 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo Setiembre 10 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cta. corriente) 5|pub. 32246 Set 15-v.set 19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89. Asunto N.o 95|6689
Tercer llamado

Artículos: Gabardina buena calidad para Tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 23 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32247 Set 15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Primer llamado

Artículo: 300.000 kilogramos de leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Setiembre 19 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cta. corriente) 5|pub. 32244 Set 15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Artículo: Seda o rayón fantasía, telas estampadas de algodón, seda lisa color azul y negra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 21 de 1953, a las 10

horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones
(Cta. corriente) 5|pub. 32243 Set.15-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 90. Asunto N.o 201|1413
Tercer llamado

Artículos: Paño Cheviot azul, Brin azul, trencilla, botones Ancla dorados, botones negros, broches negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres. Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32248 Set.15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 22 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32218 Set.11-v.set 22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto, del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 459
Segundo llamado

Suministro de diversos artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de diversos artículos de limpieza destinados a la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Setiembre de 1953 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco, 4.o piso.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32242 Set 14-v.set.18

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 461

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco.

Las propuestas respectivas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 28 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, calle Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32241 Set.14-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 21 de Setiembre de 1953: Hora 11 y 30: Licitación 303: Obras de reforma en los servicios higiénicos del Centro Auxiliar de Castillos (Rocha), segundo llamado. Plaza.

Hora 14 y 30. Licitación 307: Obras de ampliación en el Centro Auxiliar de S. P. de Santa Lucía (Canelones), segundo llamado Plaza. — Hora 15. Licitación N.o 312. Barraza. (Segundo llamado) Plaza.

Lunes 28 de Setiembre de 1953. Hora 15 y 30. Licitación 332: Impresión del formulario terapéutico del Ministerio de Salud Pública. Plaza, primer llamado. Hora 16. Licitación 334: Extintores. Plaza. Primer llamado.

Martes 13 de Octubre de 1953. Hora 16 y 30. Licitación N.o 331: Tejidos Plaza. Primer llamado. Hora 17. Licitación N.o 336: Obras de reforma en el Subsuelo del Centro Departamental de Salud Pública de Melo (Cerro Largo). Plaza. Primer llamado.

Lunes 9 de Noviembre de 1953. Hora 9. Licitación N.o 333: Material de cirugía. Clf. y|o Plaza. Primer llamado. Hora 11. Licitación N.o 335: Artículos para escritorio. Clf. y|o Plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas los interesados, deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Aviso N.o 141.

Advertencia: Se pone en conocimiento de los interesados que la Licitación N.o 330, Lavadoras, secadoras, centrífugas, planchadora y planchas prensas, Clf. y|o Plaza, cuya apertura estaba fijada para el próximo martes 13 de Octubre de 1953 (Aviso N.o 140) ha quedado sin efecto.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32273 Set.17-v.set.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a aspirantes para los servicios de Playa del Ministerio de Salud Pública, debiendo presentarse al mismo, solamente los Médicos o Practicantes, que hayan sido Externos o Internos de este Ministerio.

Los interesados podrán informarse y presentar sus solicitudes, en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio N.o 1892, hasta el día jueves 15 de Octubre, hora 17. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32249 Set.15-v.set 18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 50.000 kilos de sal fina y hasta 200.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32274 Set.17-v.set.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el edificio del sector "C" de la Colonia Sanatorial Saint Bois
Segundo llamado

Reparación de la instalación eléctrica;
Costo de los recaudos: $ 10.00.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre a las 15 horas.

Trabajos de pintura: Recaudos gratis.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre, a las 16 horas.

El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión: 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Setiembre de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32238 Set.14-v.set.22.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 98
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 30.000 (treinta mil) cartones matrices para estereotipia formato 50 x 35 cts. de 9|10 mim. de espesor de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso) todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de setiembre de 1953. — Benjamín Fetahykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cta. corriente) 8|pub. 32233 Set.12-v.set.21

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adjudicación del pastoreo de animales en el potrero "La Laguna" sito en La Angostura (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro número 1308 (piso 7, Montevideo), en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de Setiembre corriente a la hora 16 en la Secretaría de esta Comisión, (Río Negro 1308, piso 7 Montevideo), en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953. — El Presidente de la Comisión Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 13|pub. 32282 Set.16-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros y accesorios destinados al servicio de la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045 dentro del horario de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Octubre de 1953, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 22|pub. 32240 Set.15-v.oct.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de tres automóviles destinados al servicio del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veinticinco de Setiembre de 1953 a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14|pub. 32199 Set.10-v.set.25.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 97
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquinas de coser eléctricas y accesorios para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12932 Set.17-v set.22

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 96
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles de limpieza para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 1.o de Octubre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 12847 Set.16-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 95
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 aparato de Rayos X transportable para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12739 Set.15-v.set 19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANEL QUINTELA"
Licitación H. C. 90
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 1 máquina lavadora de vajilla para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 1.o de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12740 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANEL QUINTELA"
Licitación H. C. 84
Tercer llamado

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de Refrigerador para Sangre Humana para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 8 de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12737 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27
(Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

... RIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 29 pub 32100 Ag.29-v.oct 1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Odontología, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Julio C. Laviña, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 8 de Octubre próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 28 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32264 Set.16-v.set.18

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación para adquirir 2 Electrobombas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 30 de Setiembre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente 10|pub. 32227 Set.11-v.set.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina para copiar planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un (1) peso el ejemplar.

El acta de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 ,en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo.

(Cuenta corriente) 15|pub 32131 Set.2-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 456. — Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 28, hora 15.

V. M. 13. — Venta de 2.000 (dos mil) toneladas de hierro viejo (chatarra). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Setiembre 15, hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32169 Set.7-v.set.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.229

Se llama a licitación pública para la compra de 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas, se realizará el día 7 de Octubre de 1953, a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32234-Set.14-v set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3913|53
Contratar edificación estación de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1953 a las 16 horas para contratar la construcción del edificio para la estación de transformación número 24 de la Red de 30 kV., en Capurro entre Uruguayana y Manuel Correa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (piso 8.o), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7 30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10 pub. 32222 Set.11-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3912|53
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas intercambiables, para diámetros de 30 cms., 40 cms. 6 y 76 cms. 2, para los distintos usos a darse al taladro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10'pub. 32195 Set.9-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

"WALTER DE LEON CORREA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado: "El Pecoso" de cuya letra se declara autor, perteneciendo la música al señor Julio César Badano Primucci, para lo cual han depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda .. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12606 Set.12-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Juan Ivo Korician, yugoeslavo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 675, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una tabla calculadora, denominada "WOOLMASTER", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.

$6.00 10'pub. 12495 Set.10-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Héctor Paysee Reyes, por la Federación Uruguaya de Turismo, solicita la inscripción del título "Guía Uruguaya de Turismo", que caracterizará una publicación en cuatro idiomas, que editará la referida Institución". — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 12684 Set.14-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo Bayer, argentino, comerciante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Póliza de Previsión de Salud del Instituto Médico Americano", del que se declara autor — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 12435 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

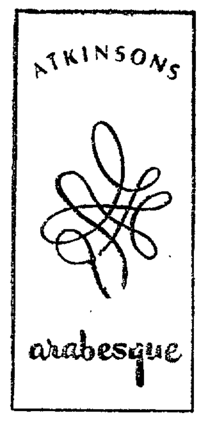
ACTA N.o 69.291. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial, Montevideo, solicita la marca

Krause

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 12378 Set 9-v set.19.

AACTA N.o 69301. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 10 pub. 12346 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.310. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Imperial Chemical (Pharmaceúticals) Limited, Inglaterra, solicita la marca "MINEL" para artículos de la clase 9 s d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12379 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.359. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INDIANA" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12904 Set.17-v.set.28.

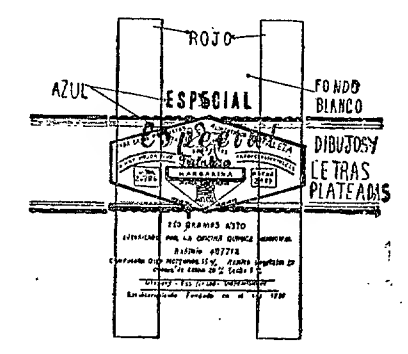
ACTA N.o 69.311. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

OMAR FONTANA

para distinguir las clases 6, 8, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 10|pub. 12905 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.360. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953 — Con esta fecha, Adolfo Weissman, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3 (Margarina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12930 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.358. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactures de Produits Chimiques du Nord, Etablissements Kuhlmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SYNEKTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12903 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.362. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Gebruder Steidinger, de St. Georgen, Selva Negra, Alemania, solicita registrar la marca

Dual

para artículos de las clases 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 12936 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.288. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, José Cerisola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOS ANDES" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12478 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.275. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRIO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12476 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.274. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOLLAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12477 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.340. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ECONOMIA" para distinguir artículos de la clase 1, excepto tés. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

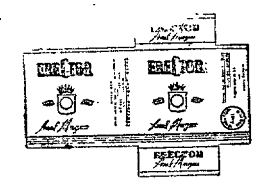
$ 8.00 10|pub 12664 Set.14-v.set.24.

ACTA N.o 69267. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "LANVIN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 12328 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.346. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "CORTOMICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12815 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.336. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marco Ivanov Mantchev, de San Pablo, Brasil, solicit...



para artículo de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12816 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.357. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "GRUNDIG" para artículos de la clase 12 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12817 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.347. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Chebi y Herrero, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "REGAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12818 Set.16-v.set.26

ACTA N.o 69.322. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha, Moke e Ianchel Gandelman, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12819 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69320. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Aquiles Arioni, con domicilio en Zabala número 1441. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RUBINO" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 12518 Set 11-v.set.22.

ACTA N.o 69.303. — Montevideo, setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "FLOREYNAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 12611 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69244. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "CHINESE-ART", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$5.20 10|pub. 12218-Set.12-v.set.23.

ACTA N.o. 69.332. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "VIRUTOL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12614 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.333. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LUBRIZOL" para artículo de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub 12615 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.334. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía.; S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MOULIN ROUGE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12616 Set.12-v set.23.

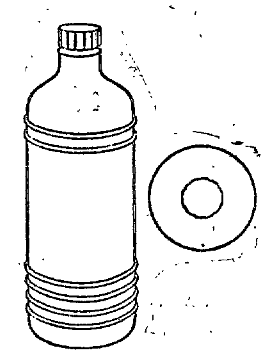
ACTA N.o 69.335. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. por Ricardo Garrido, Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "DEZOIL" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12617 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.341. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de USCOA Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WASHING", para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$.00 10|pub 12664 Set.14-v.set.24

ACTA N.o 69.312. — Montevideo. Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha. Golgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo) solicita la marca "LUSTRE CREME" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12559 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 69.313. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASBRON FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12451 Set.10-v.set.21.

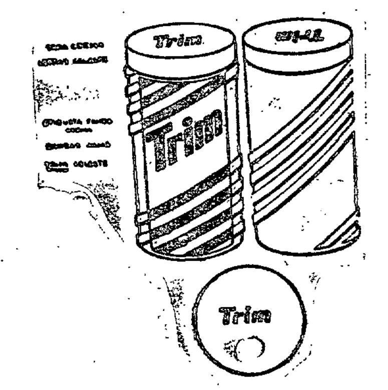
ACTA N.o 69300. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$32.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69304. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TRANSEASON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 12308 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69302. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRIM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.



$32.00 10|pub. 12312 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69294. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha José A. Crisci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69305. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso (Montevideo) solicitan la marca "CHAMACO", para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 12309 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69308. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953 — Con esta fecha Pedro Vilanova (Montevideo), solicita la marca "ARGELIA" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12310 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69268. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha. Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY FULL FASHIONED KNITWEAR" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12329. Set.9-v.set.19

ACTA N.o 69.337. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Trucido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12750 Set.15-v.set.25.

ACTA N.o 69271. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo solicita registrar la marca "CINDERELLA", para distinguir la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12332 Set.9-v.set.19

ACTA N.o N.o 69272. — Montevideo, Agosto 31 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKY", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 12333 Set 9-v set.19.

ACTA N.o 69270. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "SYLPHIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. 12331 Set.9-v set.19.

ACTA N.o 69.309. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha. Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAINTCAFE" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12366 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69273. — Montevideo Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12334 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69269. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMP", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12330 Set.9-v.set.19.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

Patentes de Invención

ACTA N.o 9825. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fidel Arieta, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Secadores tubulares verticales para arroz y cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12906 Set.17-v.set.28

ACTA N.o 9822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Armando Talarico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo arrancador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12811 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 9821. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, el señor Enzo Melani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Quitasol plegable e inclinable para playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12812 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 9823. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor O'Farrel y Freira, por Joseph Arthur Woodhead, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en composiciones de Champú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo. H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 12867 Set.16-v.set.26.

ACTA. — N.o 9820. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha. señor Salomón Kaplan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una silla plegable de asiento regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 12612 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 9819. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ruggero Turchetti, de Roma, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de Construcción con elementos fabricados previamente con encadenamiento vertical y horizontal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.093, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 12613 Set. 12-v.set.23.

ACTA N.o 9818. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones para uso en la fabricación de materiales fotográficos sensitivos a la luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 1|pub. 12605 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 9816. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha el señor Liviano Martelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brazo de accionamiento hidráulico y mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12425 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9817. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, la señora Martha Enciso de Israel Ugalde, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 12493 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Máximo Maier Weis, Victorio Julio Narciso Strata y doctor José Harari Brur, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Red de malla o tejido para embutidos, denominada por los inventores con el nombre de redil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 12290 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9814. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Hensz Kon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12291 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 1024. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe. Secretario General.
$24.00 20|pub. 12133 Set.4-v set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de muebles metálicos para el Archivo General de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre de 1953 a las 15 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Setiembre 7 de 1953. — División Adm y Secret. General
(Cuenta corriente) 7|pub. 32219 Set.11-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Rama; de Ruta N.o 3 Tramo: Accesos al puente sobre el Río Negro en Paso del Puerto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano
Expediente N.o 1573 A. Propiedad de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A.. Padrón N.o 499 (parte). Area: 9 Hás. 8363 m.c. 50.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32208 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5|953 (2.o llamado)

Se llama a Licitación Pública (2.o llamado) para la ejecución de las obras "Ruta 6 Vichadero-Encrucijada Ruta 26, entre la Progresiva 13 k. 425 y el Empalme con Ruta 26, en 24 k. 833 (Departamento de Rivera)".
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Setiembre de 1953, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub 32263 Set.16-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Paso Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4390. Propiedad de Sucesión Vicente M. Merello Padrón N.o 483 (parte). Area: 21 Hás. 1773 m.c.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú,Tacuarembó. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 2735. Propiedad de María Zaragoza Abelar de Bautista. Padrón N.o 1667 (parte). Area: 1 Há. 1895 m.c. 29 dm.c.
Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a secciòn judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4305. Propiedad de Juan Pablo Dubrehil. Padrón N.o 2797 (parte). Area: 7188 metros cuadrados.
Ruta N.o 90. Tramo: Guichón-Algorta. Ubicación 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 3205. Propiedad de Juan J. Viera. Padrón N.o 326 (parte). Area: 1521 m.c. 79 dm. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32209 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 2336. Propiedad de Rosa Uria de Barrios. Padrón N.o 341 (parte). Area: 3 Hás. 9545 m. c. 40.
Ramal Ruta N.o 5. Tramo: Curtina-San Gregorio. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4471. Propiedad de Ana M Saint-Bois de De León. Padrón N.o 5756 (parte). Area: 6055 m.c. 43 dm. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Agr. Juan J. López Fernández.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32201 Set.10-v set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 4622. Propiedad de Efraín Graziani Miranda. Padrón N.o 5242 (parte). Area: 1 Há. 9584 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub 32204 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4550. Propiedad de José Machado. Padrón N.o 2841 (parte). Area: 2 Hás. 1996 m.c.
Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2da. sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4549. Propiedad de Silvano Maciel. Padrón N.o 5599 (parte). Area: 3 Hás. 5258 m.c. 69.
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4381. Propiedad de Ladislao G. Serpa. Padrón N.o 334 (parte). Area: 13 Hás. 1692 m.c. 15.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32202 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso de las Piedras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 1976 Propiedad de Luis M. Zunzunegui (parte). Padrón Nos. 2392, 2306 y 2297. Area: 2 Hás. 9422 m.c. 84.
Ruta N.o 3 Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 3658 Propiedad de Ramón M. Lalinde: Padrón N.o 545 (parte). Area: 32 Hás. 8772 m.c. 40.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente 8|pub. 32263 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 8 Tramo: Bañado de Aceguá-Camino de la Mina-Comino Melo-Aceguá. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 386. Propiedad de Dolores Huidobro de Silva. Padrón N.o 4567 (parte). Area: 2227 m.c. 68.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Bañado de Aceguá-al Camino de la Mina. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 388. Propiedad de Ramón Teodoro Rodríguez. Padrón N.o 5145 (parte). Area: 3853 m.c. 90.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: de Ruta 8 al Dragón por el paso de la Arena. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 3881. Propiedad de Sucesión Eustaquio Vila. Padrón N.o 2287 (parte). Area: 13 Hás 1652 m.c. 50 dc.
Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso Aguiar. Ubicación 6.o sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 3951. Propiedad de Dominga Arrosa de Gari, Catalina Gari de García Otero, Juan José Gari, María Concepción Gari de Delazopa y Carlos M.a Gari. Padrón N.o 25 (parte). Area: 11 Hás 4825 m.c.
Ramal de Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Palleros. Ubicación 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 2926 Propiedad del Consejo N. de E. Primaria y Normal. Padrón N.o 6513 (parte). Area 3949 m.c. 53.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32206 Set.10-v set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 102. Tramo: Accesos al Aeropuerto N. de Carrasco. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 975 A. Propiedad de Sucesión Luis Sachetti Padrón N.o 108.186 (parte). Area: 1 Há 8303 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por e ltérmino legal. — Montevideo. 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández. agrimensor adjunto.
(Cuenta. corriente) 8|pub. 32205 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 13 Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3513 Propiedad de María Isabel Dos Santos Cruz de Pérez. Padrón N.o 5583 (parte). Area: 5 Hás. 79 m.c. 57 dm.c.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3536. Propiedad de María Antonia Alzate de Acosta. Padrón N.o 2334 (parte). Area: 3 Hás. 856 m.c. 1605.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3530. Propiedad de Juana Fca. Terra de Olivera. Padrón N.o 5875 (parte). Area: 2 Hás. 3295 m.c. 9434.
Ruta N.o 13. Tramo Maturrango-Velázquez. Ubicación 2.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3528. Propiedad de Rosa Maceira de Techera. Padrón N.o 2310 (parte). Area: 4 Hás. 8203 m.c. 9350.
Ramal Ruta N.o 9. Tramo: Camino de acceso a la Costa de Garzón. Ubicación en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3006. Propiedad de Eusebio Silva. Padrón N.o 6273 (parte). Area: 2388 m.c. 1916.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direccin de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32207 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 17. Tramo: Treinta y Tres-La Charqueada. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 4494. Propiedad de Domingo Mespolet. Parte del Padrón N.o 3934 (Suburbano). Area 3624 m.2 6450.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32211 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 10. Tramo: La Floresta-Costa Azul. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4652. Propiedad de Congregación del Santísimo Sacramento. Padrón N.o 19522. Area: 177 m.2 50.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombués de Bentancort. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4598. Propiedad de Vital García. Padrón N.o 18025. Area: 5 hectáreas 2443 metros cuadrados 99.
Ruta N.o 5. Tramo: Canelones-Empalme Ruta N.o 5. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4196. Propiedad de Humberto Lorenzo y Lozada. Padrón N.o 4273. Area: 3 hectáreas 0222 m.2 00.
Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 2604. Propiedad de Francisca Segunda Andregnette de Gastaldi. Padrón N.o 4719 (parte). Area: 1233 m.2 0590.
Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 75. Propiedad de Martín Raúl Tejera. Padrón N.o 558. Area: 751 m.2 40.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4339. Propiedad de Francisco Peluffo. Padrón N.o 5608. Area: 3 hectáreas 6744 m.2 32.
Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones (Suburbana de Santa Lucía).
Expediente N.o 3935. Propiedad de Micaela Martínez de Bentancor. Padrón N.o 2308. Area: 1334 m.2 34.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones
Expediente N.o 4522. Propiedad de Juan Falero. Padrón N.o 8671. Area: 1 hectárea 4105 metros cuadrados.
Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantano. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 309. Propiedad de Suc. Juan González. Padrón N.o 1174. Area: 1 hectárea 7682 m.2 78.
Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 2295. Propiedad de Juan Antonio Robaina Padrón N.o 1379. Area: 9954 metros cuadrados 30.
Ruta N.o 46. Tramo: Melilla-Cerrillos-Santa Lucía. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 76. Propiedad de Eulalia Melo de Pérez o sus sucesores a cualquier título. Padrón N.o 12336. Area: 1 hectárea 7098 metros cuadrados 79.
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 86-a Ruta N.o 7 (Km. 65). Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3832. Propiedad de Isaac Rodríguez. Padrón N.o 2634. Area: 1 hectárea 8939 metros cuadrados 88.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3807. Propiedad de Francisco Girardi. Padrón N.o 14060. Area: 5 hectáreas 7793 m.2.
Ramal Ruta N.o 6. Tramo: Casa Rosada-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4350. Propiedad de Antonio Kapicá. Padrón N.o 14345. Area: 2511 m.2 65.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-San Jacinto. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3692. Propiedad de Carmelo Testa. Padrón N.o 596. (Suburbano) Santa Rosa. Area: 6396 m.2 44.
Ruta N.o 8. Tramo: Accesos-Puente Arroyo Pando. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3285. Propiedad de Ramón I. Santos y Sara Marroche de Santos. Padrón N.o 1693. Area: 1250 m.2 41.
Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4454. Propiedad de Ramiro Repetto. Padrón N.o 15511. Area: 3 hectáreas 3075 metros cuadrados.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4658. Propiedad de Arturo Borjas. Padrón N.o 286. (Suburbano). Area: 3017 metros cuadrados.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombues de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4594. Propiedad de Angel Brianza. Padrón N.o 18018. Area: 4417 m.2 79.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombués de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4766. Propiedad de María Basaistegui de Furest. Padrón N.o 5652. Area: 2 hectáreas 1304 m.2.
Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4336. Propiedad de Pablo Hernández. Padrón N.o 301. (Suburbano). Area: 1 hectárea 0644 m.2 72.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32210 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4464. Propiedad de Pedro Dutra. Padrón N.o 780 (Suburbano) Aiguá. Area: 628 m.2 90.
Ramal Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4489. Propiedad de Fortunato Magnoni. Padrón N.o 3131. Area: 2 hectáreas 0367 m.2 93.
Ramal de Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4119. Propiedad de Domingo Gómez. Padrón N.o 3148. Area: 1 hectárea 0708 metros cuadrados 13.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32213 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Nueva Helvecia-Carretera Rosario-Cardona. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 3995. Propiedad de Carlos Quincke y Suc. Carolina Roth de Quincke. Padrón N.o 492 (parte). Area: 2 hectáreas 7258 metros cuadrados 63.
Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 3883. Propiedad de Juan Sapunchis. Padrón N.o 3511 (parte). Area: 1 hectárea 1434 m.2 49.
Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Carretera por Colonia Camapana y Arrué. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 3749. Propiedad de Suc. Francisco Bentancor Reyes. Padrón N.o 4710 (parte). Area: 1 hectárea 3582 m.2 33.
Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro-Paso del Antolín. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 701. Propiedad de Suc. María Rey de Chevalier. Padrón N.o 2259 (parte). Area: 5296 m.2 65 dm.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández,
(Cuenta corriente) 32212 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se alquilan locales de negocio con vivienda anexa, en la Casa Colectiva N.o 1, sita en las calles Avenida Italia, Barroso, Irlanda y Propios.

	Alquiler
Local grande	$ 100.29
Local chico	" 84.35

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506, Sección Arrendamientos.
El plazo fijado a tal efecto, vence el 16 de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32237-Set.14-v.set.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.763 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón: 49.601. — Propietario: Nicolás V. Perrone. — Superficie aproximada: 450 M2.
Padrón: 49.602. — Propietario: Nicolás V. Perrone. — Superficie aproximada: 450 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32254-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.759 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del empalme de los Caminos Maldonado y Cuchilla Grande, el inmueble siguiente:
Padrón: 88.084. — Propietario: Juan Bertini. — Superficie aproximada: 420 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32257-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.760 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a 17 metros de la calle Estero Bellaco entre las de Humaitá y Tuyutí, el inmueble siguiente:
Padrón: 175.568. — Propietario: Arturo García. — Superficie aproximada: 42 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32256-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.764 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche-

samiento oficial de la zona limitada por las avenidas General Flores y Peñarol, el Camino Cuchilla Grande y la calle Bérgamo, el inmueble siguiente:

Padrón: 136.156. — Propietario: Margarita Romero. — Superficie aproximada: 353.50 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. (Cuenta corriente) 8|pub. 32253-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.761 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Jaime Cibils, el inmueble siguiente:

Padrón: 25.921 mla. — Propietario: Arturo García. — Superficie aproximada: 75 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. (Cuenta corriente) 8|pub. 32255-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.792 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de una calle que une el Camino Castro con la calle Juan Lavalle y por la servidumbre "non-edificandi" vigente el inmueble siguiente:

Padrón: 118.691. — Propietaria: María Luisa Schiaffino de Bértola. — Superficie aproximada: 270 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. (Cuenta corriente) 8|pub. 32252-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de 4 vitrinas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 22 de Setiembre de 1953, a las 14 y 30 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32270-Set.17-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Horacio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Horacio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 8. — LLAMADO A LICITACION POR 16 PROYECTORES DE 1.000 WATTS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de diez y seis (16) proyectores de 1.000 watts para la iluminación del Estadio Campeones Olímpicos de Florida, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50. — Apertura el día 18 de Setiembre de 1953, a las 15 horas. — Florida, 8 de Setiembre de 1953. — Arnoldo Campo Olivera, Jefe Proveeduría y Contralor.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32236-Set.14-v.set.18.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho N.o 72, registrado a nombre de don Juan Andrés Burgueño, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy. — Pando, Setiembre 11 de 1953. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32272 Set.17-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UNA HELADERA PARA EL PUESTO MUNICIPAL DE VENTA DE CARNE UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL

1.o) Llámase a licitación para el suministro de una heladera, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $2.00 c|u., se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 30 de Setiembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1953. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32250-Set.16-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UNA HELADERA PARA EL PUESTO MUNICIPAL DE VENTA CARNE DEL MERCADO MUNICIPAL

1.o) Llámase a licitación para el suministro de una heladera, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 c|u., se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 17 de Octubre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Srio. General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32266 Set.16-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 1.000 CAÑOS DE HORMIGON

1.o) Llámase a licitación para el suministro de 1.000 caños de hormigón de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 10 de Octubre del año en curso en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú 12 de Setiembre de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32265 Set.16-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de tarjetas adicionales para Rodados para el año 1954, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 3 de Octubre a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 8 de 1953. — Pedro J. Echezarreta, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20.00 10|pub. 12569 Set.11-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de afirmado de macadam con bitumino a realizarse en la Avenida Brasil, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, previo pago de la suma de $ 15.00 (quince pesos).

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 3 de Octubre hasta la hora 10, en que se procederá a la apertura de las mismas.

Queda establecido que el licitante deberá efectuar el pago del Impuesto de Costureros Municipales de acuerdo a lo que establece el inciso G) del artículo 1.o del referido pliego de condiciones. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32235-Set 14-v.set 24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 17 de 1953

1.a Sección

CARMELO RUGGIERO, 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Uruguay 787 y CARMELA D'AGOSTO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 787.

LUIS ALBERTO SAULEDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1036 y AIDA CARMEN BORRAZAS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada La Paz 1036.

RICARDO PRIETO PEREZ, 35 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Río Negro 1559 e HILDA LAURA HERRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1559.

3.a Sección

GÜNTER ARNOLDO FRIEDBURG PLOOG, 35 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Treinta y Tres 1352 e IRMGART ELLA LUSMANN, 28 años, soltera, dentista, japonesa, domiciliada Treinta y Tres 1352.

ENRIQUE VILA GOLDARACENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 477 y LUISA ZULMA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 477.

6.a Sección

FELICIANO FONTAN PEREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1333 Apto. 27 y ROSA TORRES LORENZO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada 18 de Julio 1333 Apto. 27.

10.a Sección

CARLOS MATTEO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Michigan 1557 y AZUCENA GRIÑO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1557.

WASHINGTON SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 2606 Apto. 2 y VICTORIA OXLEY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Boston 6235.

MARIO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2504 Apto. 4 y NORA MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2584.

RAUL INOCENCIO VALIENTE, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3936 y SORAIDA GLADYS NEGUERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3936.

11.a Sección

JOSE PEDRO ORTIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 3990 y MARIA DISNARDA DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3990.

WASHINGTON PEREIRA, 23 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Barros Arana 5547 y MARIA ELENA VEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5127.

CELIAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José de Béjar 2830 y MARIA NELLY NAVARTE, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José de Béjar 2830.

NELSO ARQUIMEDES PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2420 e IRMA NERMA SANTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2420.

JORGE MORAES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3420 y MARIA ESMERALDA GANDARIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3420

GREGORIO NEDAL, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4075 y SILA RISS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4075.

JUAN CARLOS BRONDO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Carrasco s n. y ESTHER ANGELICA AGAZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Veracierto 2522

PEDRO DOMINGO SOLIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2234 y RAMONA ASUNCION OJEDA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2236.

JOSE ORIBE SILVEIRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alsacia 3372 e INES PIREZ, 36 años divorciada, oriental, domiciliada Alsacia 3872.

WALTER PEDRO RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, cortador, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4910 bis y VICENTA CORALIA NAVARRO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4910

ARLINDO PEREZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Borjas 2860 y NICASIA BELEDO, 21 años soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2860.

SAVERIO BORRELLO, 29 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Teniente Galeano 2798 y FRANCISCA CASELLA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Galeano 2798.

12.a Sección

HUGO GUSTAVO CEJAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2470 y MARIA ELENA ROBAINA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 2470

JUAN CARLOS ARREGUI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2959 y DILIA NILDA MOYANO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2959

AMADEO SILVERA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2636 y MARIA TERESA TORRES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2636

ORLANDO ELOY VERRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1836 y MARLENE DE LA CALLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2793.

ALFREDO DOMINGO BERNABE BRUNO, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3605 y MARIA ELSA SOUZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3605

MILTON ANTONIO VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3283 y ELIDA HERRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3281.

RAMON DO CARMO, 47 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yaguarí 2125 y CECILIA DOLORES MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 2125

JULIO AQUILES MOLINA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3656 y MARTA RENE JUANEDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3060.

SOLOM MIGUEL SAGAL, 49 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Guaviyú 2642 y SARA LICHTENSZTEJN, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2642.

PABLO BOYADJIAU, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Soler 3113 y ARMEN BEDROSSIAU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3113.

14.a Sección

JUAN CARLOS GOBBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3563 y MARGARITA TERESA FRACCAROLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 931.

PABLO SPRINGER, 42 años, viudo, tejedor, alemán, domiciliado Américo Vespucio 1384 y MARGARITA ISABEL PHILIPPSBORN, 41 años, soltera, secretaria, alemana C.|L., oriental, domiciliada Américo Vespucio 1384.

15.a Sección

LEON BIRIOTTI, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1925 Apto. 1 y PERLA VALANSI, 21 años, soltera, griega, domiciliada 18 de Julio 1925.

JUAN SPERANZA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2089 y JOSEFINA ORBEA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1663.

ROBERTO HERNANDEZ, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado T. Narvaja 1125 Apto. 1 y ALBA ALICIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1125.

JUVENAL LUCAS D'OLIVEIRA, 45 años, viudo, abogado, brasileño, domiciliado G. Ramírez 1819 y NELSA MARIA VELAZCO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1819.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Isla de Flores 1826 y MARIA JULIA RUFF SR. 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1826.

LUIS RUBEN LUCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 979 y NELLY FLORINDA PATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 979.

17.a Sección

HIPOLITO INOCENTE ESPINOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pamplona 2548 y OLGA AMORIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 5195.

LUIS NELSON VISCONTI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José A. Posolo 4127 y SANTA SILVA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4125.

NESTOR MIER, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4192 y OFELIA ALVAREZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4832.

ANTONIO ALBERTO RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3496 y MARIA TERESA ARTURAOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3410

ARTURO GUISADO, 27 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Juan Rosas 4459 y NELIDA YOLANDA MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4262.

NELSON SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3690 y GLORIA MOLICA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3690

SARANDI NELSON BORDENAVE, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Avda. Mendoza 4542 y GLADYS TERESA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Mendoza 3919

CARLOS ELBIO ZAPPETTINI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cilla. Grande 7601 y AIDA CLARIS BERRIOLO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Cilla Grande 6327

RUBEN INOCENCIO LAYES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 3110. y MARIA DEL CARMEN SEMPERENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3116:

19.a Sección

IBER SILVA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Constitución 2017 y ELIDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2117.

ELIAS LUEIRO, 59 años viudo, chofer, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2040|1 y BLANCA CASAS, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2040|1.

GIOVANNI MARIO PIGNANELLI, 27 años soltero, carpintero, italiano, domiciliado Dgo. Aramburú 2040 e ISABELLA FERRISE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Dgo. Aramburú 2040.

ANDRES AIELLO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1816 y OLGA NIQUICHENCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1816.

20.a Sección

ANTONIO JUSTO ASENSIO, 28 años, soltero, técnico-industrial, argentino, domiciliado Julián Alvarez 23 bis y ELDA MERGLEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Alvarez 23 bis.

NICOLA LAINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 274 y MARIA FIGUEREDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4472.

21.a Sección

AVEDIS URFALIAN, 29 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Bernardo Susviela 4600 y MARIA SERIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4544.

LIBORIO SCARLATTA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Soria 1333 y MARIA LUISA LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1331.

22.a Sección

PEDRO BERNABE GAZZAN, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Guenoas 3363 y ELIDAPAZ NUÑEZ GUEDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3363.

ROMEO LEGUISAMO, 28 años, soltero, marcador carpintero, oriental, domiciliado H. Fajardo 3494 y LILIA IRENE HOULSTON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3698.

OSCAR NELSON SEVERI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3814 y ELIDA TERESA DE MARIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3814.

ONOFRE PEREYRA, 58 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado S. Ana 3378 y GILARDA EMMA VILLANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3378.

23.a Sección

ANTONIO MEOQUI CASTELLANOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2587 y MARIA ISABEL ALFONSO HERMIDA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2587.

GUILLERMO GARIBALDI GARELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3010 y LILIA FERNANDEZ BALARIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3179.

CARLOS ATHOS CREDIDIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2549 y DOLORES DIONISIA MABEL VALLES 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2460.

PERFECTO CARIDE BARROS, 24 años, soltero, militar oriental domiciliado Jaime Cibils 2953 y ANA MYRIAM BIANCHI CHIAZZARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2953.

24.a Sección

HUMBERTO ESPAÑA GARCIA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1422 y ESTHER EMMA GOICHEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1422

KURT SULENBERGER, 58 años, viudo, carpintero, alemán, domiciliado Rivera 3135 Apto. 2 y GERDA LIEBERMINSCH, 42 años, soltera, enfermera, alemana, domiciliada Rivera 3135 Apto. 2.

$2.00 3|pub. v.set.19.

Montevideo, Setiembre 16 de 1953

6.a Sección

JOSE CASTELLA PEREZ, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Paysandú 1343 y AIDA LEONOR PAGOLA, 32 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Paysandú 1343.

7.a Sección

JOSE ESCUDERO, 43 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Magallanes 1601 y LUCIA MONTANO, 48 años soltera, oriental domiciliada Magallanes 1601

LEONCIO CAMILO BLANCO, 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Cerro Largo 1678 y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA PALOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1678.

JUAN LEONEL ETCHEGORRY, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1683 y MABEL SOFIA GINART, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1683.

ISAC ROMULO FERNANDEZ 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1630 y MARIA PANISIA DAGLIO DAGLIO 48 años, viuda, italiana, domiciliada G. Ramírez 1630

JOSE BARROSO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1010 y CARMEN CLOTILDE PRIARIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1010.

9.a Sección

MONICO HILARIO ESTEVEZ, 17 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carpín 2965 y ELIDA LAURA CABRERA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Carpín 2981.

ELIO FORNERO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5654 y ZULMA FLOR CARDEVIELLE, 20 años soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5711 bis.

JORGE LUIS RUPHOFF, 36 años, soltero, empleado oriental domiciliado Niña 1694 y MARIA PETRONA REYES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Senda 5025.

10.a Sección

ANDRES CUSTODIO PEÑA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Joanicó 3787 y NAIR MAYUNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3787.

ROBERTO ZACUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2257 e IRMA TEJERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3484.

12.a Sección

FEDERICO VICENTE RAMOS, 60 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Guadalupe 1618 y PLACIDA RODRIGUEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1618.

13.a Sección

WASHINGTON RICARDO MARIZCURRENA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3768 y HORTENSIA GONZALEZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Turquía 3768.

JUAN CARLOS DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado México 1835 y VICENTA ERNESTINA MILESI CARRANZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1927.

14.a Sección

IGNACIO JOSE PEDRO VILASECA BERETERVIDE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3596 y ANA MABEL MARCHESI GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3596

CARLOS MIGUEL DI MATTEO, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1199 y JUANA FERNANDEZ RUBIO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1199.

15.a Sección

WALTER ADHEMAR PIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1363 y LAURA MARCHETTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1363.

16.a Sección

HERIBERTO JUAN GELIO CASANOVA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Inclusa 1010 y CARMEN MABEL RODRIGUEZ, 15

años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4441.

RUBEN RISSOTTO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa 489 y LORELEY LILIAN DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5700.

AUDELINO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4544 y ELENA OLGA VEGA, 18 años, soltera, domiciliada Ascasubí 4639 bis.

20.a Sección

JULIO WALTER NAVIDAD, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 3931 bis y ANA CRISTINA ZOUAIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 39[illegible].

JOSE TOMAS ALBA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 94 y GLADYS SILVA SOUTULLO, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Molina 274

ANTONIO SALMINI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Trías 188 y ROSA BARRO, 69 años, divorciada, oriental, domiciliada Trías 188.

24.a Sección

SAUL NERY ORDOQUI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pereyra 3133 Apto. 1 y SELVA BENEDITTA ALONSO SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3133 Apto. 2.

JOSE SILVINO GONZALEZ, 41 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1427 y ALBA GENARA DIEGO, 36 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada 14 de Julio 1427.

JOSE ANTONIO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1408 y ELDA CELSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3271.

$2.00 3|pub. v.set.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166 110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub 32049 Ag.24-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14 Fo. 436) se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — Félix M Irureta Dubois, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) 30|pub 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72 385 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72 385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de [illegible] conciliación [illegible] término de noventa días — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — Alberto M Olivari, Actuario Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUAN PEDRO GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12897 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12898 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SANCHEZ de PAILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12844 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BOTTA o BOTTA DELLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12843 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12842 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISMUNDO GERSZONOWICZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12841 Set.16-v.set.26.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Petrona Rodas contra CARLOS FROHLICH. Divorcio unilateral, libro 48, F.o 270", se cita, llama y emplaza a don Carlos Frohlich, para que comparezca ante este Juzgado y en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 30|pub. 12839 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ramiro Reñones contra CARMEN DIEGO. Divorcio por causal, L.o 48, F.o [illegible]" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Diego, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12719 Set.14-v oct 19

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN GREGORIO MONAGAS y de don ROBERTO MONAGAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12655 Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA POGGIO de CONFORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12840 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO DANIEL MICOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12654 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES PANUNZIO o PANUNCIO de FRAQUIA o de FRAQUI o de FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12701 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MIGDAL MIGDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12657 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PEY VIVIANI o BLANCA MARIA INES PEY VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12607 Set.12-v.set.23

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ROMAN RODRIGUEZ y de doña RAIMUNDA o RAYMUNDA HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12528 Set.11-v.set 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUN o JOSE LUIS BUN STOSSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12524 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12525 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don PEDRO FRANCISCO o PEDRO ZABALETA y de don RAMON ZABALETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12526 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12424 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 8 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12496 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LOPEZ o FERMINA LOPEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12356 Set.9-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA Divorcio por causal" (L.o 47. F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v.oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado ISIDRO ACOSTA, pues donde dice "Medina" debe decir "Acosta" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12281 Set.7-v.set.23.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Rectificación de partida.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. A) La de matrimonio de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce, pues donde dice "Pascual Vinagui" debe decir: "Bonifacio Pascual Binagui"; B) La de nacimiento de María Leonila Binagui, pues donde dice: "Pascual Vinagui", debe decir "Bonifacio Pascual Binagui"; C) La de nacimiento de Juan Francisco Binagui, pues donde dice los apellidos paterno y materno como "Vinagui y Tucca" debe decir "Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; D) La partida de nacimiento de Blanca Dominga Binagui, pues donde dice "hija de Pascual Binague y Carmen Tucci", debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". E) La de nacimiento de Ramón Binagui, pues donde dice "hijo de Bonifacio Pascual Vinagui y Carmen Tuzo" debe decir "hijo de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; F) La de nacimiento de Belkys Beatriz Binagui, pues donde aparece como hija de "Pascual Binagui y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $33.60 15|pub. 12354 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSTO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL de HOFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12746 Set.17-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Auxiliatoria". (L.o. 48, Fo. 393), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Antonia González para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 31 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$11.20 10|pub. 12429 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12945 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUSTAVO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12946 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA SELIGMANN de MAINZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12910 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RICCO o RICCO CAMMARANO o CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12893 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ISIDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12894 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Erico Lengert Deckert en el sentido de sustituir donde dice: "Lenglers", debe decir: "Lengert", y donde dice: "Deckers" debe decir: "Deckert", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 12886 Set.17-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO o GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12855 Set.16-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Adhemar Marino contra ELSA HIDE DE MORALES. Divorcio, L.o 48, F.o 380" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora Elsa Hide Morales, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — Juanángel L. Gianola

$ 14.00 10|pub. 12864 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ANCHETA de PIZARRO o ZULEMA ANCHETTA de PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12848 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUGANO de CARNELLI o MARIA LUGGANO de CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12807 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CECILIO MURISSICH STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12803 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GENEROSO PERFECTO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12609 Set.15-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Gudrun Lina Mathilde Brendel contra HEINRICH (ENRIQUE) BURCHARDT. Divorcio unilateral" (Libro 48, Folio 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Heinrich (Enrique) Burchardt para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 12509 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTINA GOMEZ y TEODORO CHAVES, en el sentido de sustituir donde dice Valentina Rodríguez por Valentina Gómez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 12576 Set.12-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12619 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUROCZKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub 12516 Set.11-v.set.22.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VIGORITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo. Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. 12367 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHÜTZ: donde dice Maier debe decir Meier. La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz: donde dice Mayer Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz. Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz: donde dice Mario Schmidt y Basja Schina debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12103 Set.9-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12360 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de Duilio Nerys y Víctor Hugo Díaz Piana en el sentido de sustituir donde dice "Josefina" por "María Josefa Piana", como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 12374 Set.9-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de sustituir donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12102 Set.7-v.set.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 266", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 936950 milímetros que se deslindan así: metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$168.00 30|pub. 11956 Set.4-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de José Alejandro y Juan Messeguer en el sentido de sustituir donde dice en la de José Alejandro: "Messegue" por "Messeguer" y donde dice: María debe decir: "Josefa" y en la de Juan donde dice: "Mesegue" debe decir: "Messeguer" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gionola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12137 Set.4.-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós; y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12036 Set.3-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES LEMOS FERRERA en el sentido de sustituir donde dice "Bertha" debe decir "María Mercedes" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11961 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANTONIO RAFAEL SPERANZA SCHIAVO en el sentido de sustituir donde dice "Vicente Antonio Rafael Esperanza" debe decir "Vicente Antonio Rafael Speranza", donde dice "Josefa Esquiave" debe decir "Josefa Schiavo, donde dice Vicente Eperanza" debe decir "Vicente Speranza" y donde dice "Esteban Esperanza" debe decir "Esteban Speranza", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12000 Set.2-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 47. Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant e Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:). Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.
$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub 11079 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12891 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY o ANTONIO REY TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12879 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12880 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ENRIQUETA o ENRIQUETA o MARCELINA ENRIQUETA GUILLERMINA LYBYE o LYBYE de GARCIA JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 12878 Set.17-v.oct.22.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Tabcas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 28", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12890 Set.17-v.oct.22.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 431", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández Colombo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12888 Set.17-v oct.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GERPE JOSEFA, contra COUTO FRANCISCO. Disolución y liquidación

de la sociedad conyugal, L.o 49, F.o 467", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Couto Facal y Josefa Gerpe Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 20.00 20|pub. 12896 Set.17-v.oct.3.

...idación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PALACIOS MARIA LUISA contra RODRIGUEZ SEIJO RICARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 50, F.o 40", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Rodríguez Seijo y María Luisa Palacios Saubaber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12916 Set.17-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12948 Set.17-v.set.28.

Expedición de segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "SCANAVINO de MALVAR Clotilde y otra. Segundas Copias. L.o 50. F.o 351" se hace saber a todo el que tenga interés o se considere con derechos que por escrito de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado las señoras Clotilde Scanavino de Malvar y Clelia Scanavino de De Pineda solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por don Francisco Piria y María Barraco de Scanavino y autorizada por el Escribano Jaime Buela el 3 de Abril de 1884, referente a los siguientes bienes inmuebles situados en este Departamento empadronados con los Nos. 68.831 y 68.232, señalados con los Nos. 68 y 69 en el plano respectivo situados en el "Barrio Garibaldi", compuesto cada uno de ellos de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Victoria de Inglaterra, hoy Umberto I, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Norte y lindando en conjunto por el Este con el solar número 67 y por el Oeste con el N.o 70 de la sección Letra "C"; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 12887 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SPALLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12356 Set 16-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFAEL MARTINEZ DUARTE o RAEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12833 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de CAROLINA MARIA LUISA SPALLATO donde dice: " Hija Legítima de Vicente Spallati y Vicenta Bencristiano" debe decir: "VICENTE SPALLATO y VICENTA BUONCRISTIANO"; en la de nacimiento de ...IRA ELISA BETTA SPALLATO donde dice: "Hija Legítima de Vicente Spallati" debe decir: "VICENTE SPALLATO"; en la de defunción de VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" donde dice: "Vicenta Buencristiano de Spallato" debe decir: "VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" y donde dice: "Antonio Buencristiano" debe decir: "ANTONIO BUONCRISTIANO". — Montevideo, Agosto 18 de 1953 —Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$ 30.00 15|pub. 12853 Set.16 v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12759 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERLINI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12513 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISNARDI DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12515-Set.14-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sabattini de BARON BIZA ROSA CLOTILDE contra BARON BIZA RAUL CARLOS. Disolución de sociedad conyugal, L.o 50, F.o 364", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Carlos Barón Biza y Rosa Clotilde Sabattini Saibene y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12698 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CABUTO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12577-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA FILOMENA o FILOMENA COTELO DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12578-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREA FRANCIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12579-Set.12-v.set.23

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Sasso Alberto N. Información, L.o 50, folio 369", se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Alberto N. Sasso, domiciliado en la calle Hocquart N.o 1585, iniciando información para Procurador, propone a Mario Santos Barriere y Omar Rocca para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Interrogatorio a que se someterá a Omar Rocca y Mario Santos. 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce a Alberto N. Sasso y diga sobre sus costumbres y honradez morales; 3.o) Por la razón de sus dichos. — (Fdo.:) Alberto N. Sasso". — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 12571 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE PEREZ o MARIA LUISA o BRIGIDA MARIA LUISA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de agosto de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12604 Set.12-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIRI o ENRIQUE SIRI LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12512 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Luis Alberto Inzaurralde, donde dice: "Luis Alberto Isuraldis", debe decir: "Luis Alberto Insaurralde". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12554 Set.11-v set.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Martha Ivonne Aguiar, donde dice: "Atilio". debe decir: "Abilio". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12553 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA POSADA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12514-Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN PEDRO DI CATERINA donde dice: "Di Catalino" debe decir: "Di Caterina". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 12517-Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GREGORIO GUEHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12411 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ o GOMEZ HARLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12412 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riqueime y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no

lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12173 Set.3-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCH o BOSCH JULIÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12413 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de HERMELINA ELCIRA PIMIENTA ARAUJO donde dice: "Marcelino" debe decir: "Máximo". — Montevideo, agosto 18 de 1953 — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub 12465 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASTRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12436 Set.10-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola volutad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o VENTURA PIRES y ANGELA PIRIZ o PIRIS o PIRIZ de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto . de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12172 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA o AMIRA NICOLASA BURGUEÑO DE DEANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12317 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa María e Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: "María Luisa Clavero". — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.

$12.00 15|pub. 12192 Set.5-vset.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAN ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36797, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor ...lio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1560 ...ts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586: 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A Livet (a quién pertenece también el padrón 53586): al Noroeste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA) Divorcio por causal" (Lo 59. Fo 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAIME TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12913 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SERVELLO DE GOMEZ MONSERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12902 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA CASTIGLIA o MARGARITA LIBIA CASTIGLIA DE SALEMME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12900 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL JAQUES BLANCO y de AIDA VUONO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "Aida Longo Vuono" y "Domingo Longo", debe decir: "AIDA VUONO" y "MARCOS VUONO". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 12899 Set.17-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ZALTAUSKAS o JORGE ZALTAUSKAS MALINAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Acturaio.

$ 12.00 10|pub. 12835 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de PANTALEON MONTESDEOCA y de MARIA JULIA MENCHACA, estableciéndose que donde el contravente y el padre del mismo aparecen con el apellido de: "Montes De Oca", debe decir: "Montesdeoca" y B) en las de nacimiento de Miguel Angel y Oscar Alberto Montesdeoca, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de Montes de Oca", debe decir: "MONTESDEOCA". — Montevideo Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 24.00 15 pub. 12860 Set.16-v.oct.2

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI o FELIPE NERY ACUÑA y JUSTA RUFINA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12761 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12658 Set.14-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Verdesio Emilio Angel Juan y Monserrat Juana Teresa Pl. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Emilio Angel Juan. Verdesio y Monserrat Juana Teresa Pl En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12543 Set.11-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de LEON o ROGELIA o ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12659 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12660 Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12661. Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12593-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12623 Set.12v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUAN o FRANCISCO CRESPI, solicitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12437 Set 10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA ARGEL DE

UCAR y JULIO ERNESTO UCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12594-Set.12-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRILLANA o JUAN CABRILLANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12438 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12376 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GOMEZ SANTISTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12364 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO MORALES o AMELIO MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12327 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v oct.14.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma García, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida en el año 1922, debe decir: "nacida en el año mil novecientos veintiocho". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 12361 Set.9-v set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANDIDO DELGADO o DELGADO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12314 Set 8-v.set.18

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12268 Set.7-v.oct.10.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43, F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$48.00 30|pub. 12264 Set.7-v.oct.10.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Alvaro Larravide Arocena, domiciliado en 25 de Mayo 463, Apto. 5, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Juan Bautista Schoeder y Omar Ibargoyen, los que presentaré y cumplido se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 12371 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PEDRO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12316 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA TAURIELLE DE CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12303 Set.8-v set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12093 Set.3-v.set.25.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Miguel Balbela y Blanca Elida Simone, estableciéndose que donde la contrayente. aparece como: "Elida Simonnet, nacida el 17 de Abril de 1904 y de nacionalidad argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, nacida el 28 de Abril de 1902 y de nacionalidad uruguaya"; B) En la de nacimiento de Dalmiro Roberto Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; C) En la de nacimiento de Gladys Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonet, argentina, debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; D) En la de nacimiento de Yolanda Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elvira Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; E) En la de nacimiento de Eduardo Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece. como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; F) En las de nacimiento de Carlos César y Miguel Angel Balbela, estableciéndose que donde respectivamente la madre de, los inscriptos aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya" y G) En la de nacimiento de Elida Susana Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonnet" debe decir: "Blanca Elida Simone". — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $42.00 15|pub. 11972 Set:2-v.set.18.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Overdan Carballal, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Goberlan" y como nacido: "el día 29 del mes de Enero de 1910', debe decir: "Guillermo Overdan" y "el día 29 del mes de enero de 1905" y B) En la de matrimonio de Guillermo Overdan Carballal y Zulema Romero, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Gorbelan Carballal" nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez" y Rosalía Romero", debe decir: "Guillermo Overdan Carballal", "nacido el día veintinueve de enero de mil novecientos cinco" y Rosalina Romero". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 11973 Set.2-v.set.18.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los precombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de este Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado este con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 13 ctms de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts. teniendo 8 mts. 50 cmts de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Piriz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 11862 Ag.31-v set 22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

pa... dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub 11850 Ag.31-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correta (L.o 42 F.o 96 — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub 11467 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JESUS REGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rega y Josefa Cambón estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido "Reja", debe decir "REGA". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 28 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$ 24.00 15|pub. 12395 Set.17-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12849 Set.16-v.set.30.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AMERICO LOPEZ RUANO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa María Beatriz Busca — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 12802 Set.16-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "JOSE FIRPO BALE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de José Firpo Bale estableciéndose que donde el apellido figura Firpo debe decir Firpo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 18.00 15 pub. 12854 Set.14-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juana L. Scuadroni Sirk y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juana Luisa, Víctor Manuel, Jacinto Martine, Héctor María Vicente, Angel María, José y Carlos Feliciano Scuadroni Sirk, donde los apellidos paterno y materno dicen, respectivamente, Scuadrone, Scuadrone, Escuadroni, Escuadorones, Scuadroni, Escuadroni y Sirke o Sirque o Lirque, en algunas de ellas, deben decir "Scuadroni y Sirk". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 12538 Set.16-v oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CLADERA TILVE de GOMEZ o MARIA CARMEN CLADERA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 12745 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRADEFLO DE DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12726 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de L... LIA o BASILIA ALFARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12590 Set 15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO o VICENTE ALVAREZ o ALFONSO ALVAREZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12591 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA NERI o FELIPA NERY BURGUEÑO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12709 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "IRENE ROSA FOROWSKI ILGIEWICZ Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irene Rosa Borowski Ilgiewicz estableciéndose que donde dice Borowski debe decir Borowski y donde los apellidos del padre y de la madre dicen Borwski e Ilgiewcz deben decir respectivamente Borowski e Ilgiewicz — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 12641 Set.14-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Juan Domingo Bestulfo. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del citado, estableciéndose que donde su apellido y el su padre dicen "Bestolfo y Bestolfo" respectivamente, deben decir, "Bestulfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12688 Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY DE BESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12624 Set.12-v set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VILLAR de CAZABAN DEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12547 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TAGLIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 12529 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA (u. HORTENSIA) NOBLEGA de CORBAND citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 12503 Set.11-v set.22

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Camila Rosas y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de María Máxima Rosa de Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rosa" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De matrimonio de María Máxima Risotto y Bonifacio Máximo Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Risotto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De nacimiento de María Máxima Rizoto o Risoto, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rizoto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 12533 Set.14-v set 30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO y OLAVARRIA o JOSE PALACIO OLAVARRIA u OLABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12525 Set.11-v oct 16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de VEIRA y de BLANCA VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 12544 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12542 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ... ACRIFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 12541 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARDON o ADON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 12540 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA o MARIA SANTOS de YRARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12538 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO PLATERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12536 Set.11-v set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVEIRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 12534 Set.11-v set.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Agustín Rodríguez Araya. Prescripción", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Rodríguez Araya iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al sepulcro para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60 00 30|pub. 12537 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12532 Set.11-v set.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Delia de Sio Pérez. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo de 1953 se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a doña Delia de Sio Pérez, designándose curador de la misma, a su padre, Pascual de Sio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 12539 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROMERO y de ALBERTO ROMERO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. 12418 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS FIRPO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 12419 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA JULIANA BAUZA DE MARTA o JULIANA CANDIDA BAUZA DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 12420 Set 10-v set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Moacir Teixeira Nobre, domiciliado en la calle Minas 2119, optando al título de Procurador solicito: se interrogue al señor Carlos Palacio Sabat y al señor Homero Wilson Lenzi, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio Moacir Teixeira Nobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 3 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub 12393 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ROSA REVELLO y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Revello con María Rosa Revello, de nacimiento de Luisa, Julieta Segunda, Rómulo Antonio Pascual, Carmen Magdalena y Rosa María Revello Revello y de defunción de José Bartolomé Revello, Luisa Pilar Revello Revello y María Rosa Revello de Revello, en las que se ha padecido los siguientes errores: 1.o Donde en todas ellas el apellido aparece "Rebello" debe decir "Revello" 2.o Donde la esposa, madre y causante, respectivamente, aparece con el nombre de Rosa Rebello o María R. Revello debe decir María Rosa Revello; 3.o Donde en algunas partidas aparece el apellido de "Badaraca" o "Badarraco" debe decir "Badaraco"; 4.o En la de nacimiento de Rómulo Antonio Pascual debe establecerse este nombre en lugar de Rómulo Antonio; 5.o En la de defunción de Luisa Pilar Revello Revello debe establecerse este nombre en lugar de Luisa Eugenia Revello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$48.00 15|pub. 12320 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12421 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VALLE de CATALINA CARRAFFO o CARAFO DE VALLE, de CARMEN FRANCISCA o CARMEN VALLE DE FRANCIA y de MARIA DELFINA o MARIA o MARIA D VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 12292 Set.8-v.set.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28. Set.7-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "SALVADOR DI GIOVANNI y Otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Di Giovanni y Victorina Goró Casuriaga, y la de nacimiento de sus hijas Florinda Angela y María Elida estableciéndose en las dos primeras que donde el apellido del contravente y padre de la inscripta respectivamente dice "Digiovanni" debe decir "Di Giovanni"; y en la última partida donde dice "Giovani" debe decir "Di Giovanni" — Montevideo Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12238 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$32.00 20|pub. 12096 Set.3-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC KAGANAS CHAITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 12362 Set.9-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno Eduardo Vargas Garmendia, constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones 1475 piso 1, escritorio 1, al señor Juez en la mejor forma digo Que debiendo obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información legal con los señores Juan Lema y Hugo Eguiluz, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales Aprobada, expidase testimonio Eduardo Vargas Garmendi" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$20.00 10|pub. 12391 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos "TEOFILO JUSZCZE y MARIANA BONK Rectificación de partida" se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde de los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Dereiczykovv": debe decir "Jacobo" y "Mariana Derejczyk"; y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$24.00 15 pub 12044 Set.3-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Alberto Cruce y otro Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Alberto Cruce y Manuela Roel, y de nacimiento de su hijo Alberto, estableciéndose en la primera que donde el apellido del contrayente dice Crocce, debe decir "Cruce" y en la segunda donde dice Crocce, debe decir "Cruce" y donde el apellido de la abuela paterna figura Verretti, debe decir "Ferretti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$24.00 15|pub 11955 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$36 00 30|pub 11796 Ag.31-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C MEDRANO Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Féliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24:00 20|pub 11707 Ag.27-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SICCARDI o SICCARDO y la de LIDUA o ROSA GENTA DE SICCARDI o SICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12955 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO FASANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$ 12.00 10|pub. 12956 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA GANDIOLI DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12957 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ROSANOVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12958 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELMO o ADELMO MARTIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 12959 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera ce saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12960 Set 17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GENARO FAGIAN PODESTA o GENARO GREGORIO FAGIAN PODESTA o GENARO G. FAGIAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10pub. 12889 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12887 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12892 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françã, recaído en autos: "CIMKINS DE RUBINSTEIN, SOFIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pués donde en la misma aparece su apellido y el de su padre, como "Cimkin", debe decir: CIMKINS — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12954 Set.17-v.oct.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françã, recaído en autos: "VAZQUEZ, JUAN CARLOS y MARIA JAVIERA ECHEVERRIA DE VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó lo disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Vázquez y María Javiera Echeverría de Vázquez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 12928 Set 17-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO BIGATTI MALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12901 Set.17 v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o ANA o LAURA ANA PARODI o PARODI DE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12852 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO ROSAS o ROSAS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 12804 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA BONDANZA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12805 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCANDROGLIO DE BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 123, sexto piso. Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12636 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

$12.00 10|pub 12721 Set 15-v set.25.

EDICTO — Por disposición del señor José María Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE DANIEL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12722 Set 15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIZZO o RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12751 Set.15-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françã, recaído en autos: "GARCIA DE SOBRINO MARIA con MANUEL SOBRINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María García de Sobrino y Manuel Sobrino y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12720 Set.15-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIANNATTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12721 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO GERONIMO SEYNDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12742 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA MARTINEZ DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 5 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12743 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CAZENAVE o CAZENAVE SOCCARROTS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$ 12 00 10|pub. 12635 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FONTANA DE REGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12723 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ACQUAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12724 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANSSONE o SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12643-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françã, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ANTONIO PENSALFINI o PENSALFINI PENSALFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12640 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françã, recaído en autos: "Cándido Clivio y otra Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JOSE CERON con ADELAIDA GIANNONI, donde se hace figurar a la contrayente como "Adela Giano-

ni", debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni"; B) La de defunción de "José Cerón" donde dice: "Cherone", debe decir "Cerón" y donde la esposa del fallecido figura con el nombre "Adela" debe decir: "Adelaida"; C) La de nacimiento de "Teresa Cerón", donde dice "Cherón" debe decir: "Cerón", donde dice: "Adela Gianoni", debe decir: "Adelaida Giannoni" y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni", D) La de matrimonio de "Eusebio Gianre con María Teresa Cerón donde dice: "Cherón" y "Gannoni", debe decir: "Cerón y Giannoni", respectivamente; E) La de nacimiento de "Raúl Cándido Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; F) La de nacimiento de "Floreal Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; y donde dice: Gannoni", debe decir: "Giannoni" y G) La de nacimiento de "Armonía Gianre", donde dice: "Cheron" y "Gannoni", debe decir "Cerón y Giannoni" respectivamente. — Montevideo, junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira —Actuario.

$ 54.00 15|pub. 12497 Set.12-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD SUAREZ o MARIA NATIVIDAD SUAREZ o SUAREZ DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12642-Set.14-v set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BELLO, VALLARINO ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el nombre del padre como "Carlos", debe decir: Carmelo, y donde figuran los apellidos "Bejo" y "Balarin", debe decir: Bello y Vallarino, respectivamente. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12628-Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12598-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA GONZALEZ DE MERLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12592-Set 12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. 12587 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRANCISCO BRUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12583 Set.12-v.set.23

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña Preciosa Alvarez de Quintana y los señores José y Raúl Quintana Alvarez, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 3ra sección judicial de Montevideo, manzana número 112 empadronado con el número 3.487, compuesto el terreno, según plano levantado en junio del año 1953 por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.159 el 5 del mismo mes y año de una superficie total de ciento veintitrés metros tres mil novecientos noventa centímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sud-Sud-Este a la calle Buenos Aires, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números 155 y 159, trece metros cuarenta centímetros al Oeste-Sud-Oeste, confinando con el padrón N.o 3488, trece metros cuarenta y tres centímetros al Este-Nor-Este, limítrofe con el inmueble padrón número 3486; y nueve metros cuarenta centímetros en el fondo al Norte Nord Oeste, lindando con el padrón N.o 3489. Dicho sobrante de área comprendido dentro de muros está constituído por la diferencia resultante entre el plano a que se ha hecho referencia más arriba y estudio gráfico legal del mismo Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que establecen una superficie, como se ha dicho, de 123 metros 3990 cms. para el referido solar y la que arrojan los antecedentes de los títulos de propiedad: 101 metros. 8880 cms., o sea una superficie en más de 21 metros 5110 cms., que es lo que se pretende prescribir con esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la fracción de que se trata y a las sobras de ella contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 180.00 30|pub. 12575 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Douglas BELL de BURGH CRAMPTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12573 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TOMAS CASARES CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12519 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO TRABAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12511 Set.11-v.set.22.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA FONTENLA o FONTENLA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 12358 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EUSEBIO CICORIA o CHICORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12494 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VISTELAV BUXBAUM NEUMAN o SIGFRIDO BUXSBAUM NEUMAN o FEDERICO BUXBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12359 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MARIO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12293 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA IRIARTE o IDIARTE DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12294 Set.8-v.set.18.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FRAGA (CARMEN) Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Octubre de 1952, se designó curador interino de la incapaz Carmen Fraga a su esposo José M. Fulgueiras, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Noviembre de 1952, y que por otra resolución dictada el 15 de Diciembre del mismo año se confirmó en el cargo de curador definitivo de dicha incapaz al nombrado José M. Fulgueiras. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12492 Set 10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Badalá, Angel y Sarah Mera de Badalá. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Salvador", debe decir en su lugar: "Angel" — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub 12280 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Da Silva de Pereira, Joaquina. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Joaquín" en vez de "Joaquina". — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12279 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Fargi, Yako. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Yako Fargi, pues donde en la misma el padre figura como "Moreno Farqui", debe decir: "Nissim Moreno Fargi". — Montevideo. Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12278 Set.7-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBERTO J. OLIVELLA con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani" y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12203 Set.5-v set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "FERREYRA MORALES de PEINADO, ADALBERTA LEONOR con ALCIDES

MANUEL PEINADO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12007 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blanca Rosa y María Mercedes Perazzo, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice "Rato" debe decir "Ratto" y, en las demás, donde dice "Blanca Eloísa" debe decir "Eloísa Blanca". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12222 Set.6-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ROJEL de BARRETO, ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de "femenino", y con el nombre de "Antonio", en vez de "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub. 12008 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIAGGIO, FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, (parroquial), por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Piaggi", en lugar de: Piaggio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.90 15|pub. 11954 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "URCHITANO REY, MERCEDES MICAELA y MARTA LIDERMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Daniel Juan Urchitano y Dominga Rey de Urchitano, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mercedes Micaela y Marta Liderma, para que donde en las mismas dice: "Juan Daniel", en el lugar que corresponde a los nombres del contrayente y padre, respectivamente, diga: Daniel Juan, y donde dice: "Gurgitano", diga: Urchitano. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 11982 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO, LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy: JACOBO LEISERSON Prescripción treintenaria". (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064. situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517, 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón número 5.063, 8 metros 22 centímetros al Oeste, limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196. El sobrante, de 21 metros cuadrados 612.440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lempert, Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur, de 18 m2. 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub 11854. Ag.29-v.oct.2.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11261-Ag.18-v.set 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11262-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMILLE CAIRO o EMILIO CAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12926 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO FABIAN o FABIANO REINALDO CASTRO PERAZA o FABIANO REYNALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12924 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANDI o JOSE FRANCISCO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12744 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LEGHETSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12646-Set.14-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo, donde el apellido paterno figura como "Villetes" debe decir "Viglietti" y en la de matrimonio, donde la compareciente aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Vigliette" debe decir "Rosa Margarita" y "Viglietti", respectivamente — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12306 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MONTENEGRO DE PEREZ o PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12510 Set.11-v.set.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD. Concurso voluntario" (Lo. 37. Fo 333), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo venidero a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 12431 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MELO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12479 Set.10-v.set.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUBEN WALTER GANDOLFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Mora, por figurar en ella el apellido como "Gondollo" en lugar de Gandolfo — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub 12307 Set.8-v.set 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIZ o MERIS CHIQUITELLI o CHICCHITELLI o CICCHITELLI o CHIRITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12284-Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRUGONI LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 12305 Set.8-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración, Lo. 36. Fo. 520" se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 2o de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 12202 Set.5 v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BUENO LAURENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1953 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12436 Set.10-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Febrero de 1942, fué declarado don JUAN ANGEL CASTROMAN incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a la doctora Benigna Díez de Maceda, por decreto de fecha 3 de Agosto de 1951. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub 12318 Set.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción ley 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno: "RAMON VILLAR: Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 17 de Mayo de 1950 se ha citado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del C. de I. Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 de 19 de Setiembre de 1947, 46 inciso 7, 50, 89, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948 el procesado Ramón Villar, establecido con comercio en la calle Río Negro 1543, como infractor de la citada ley 10.940; por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de tres meses de prisión; con suspensión condicional de la misma, siedo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios; y daños y perjuicios. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$ 10.80 3|pub. 12917 Set.17-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. Lo 12, F.o 81 N.o 650 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3ra. sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Irma R. de Panario.
$12.00 10|pub. 12499 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o JOSE MARIA CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$12.00 10|pub. 12580-Set.12-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr Pablo de María 1480. — Montevideo, mayo 19 de 1953 — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 12432 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María 1480. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$ 12.00 10|pub 12823 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección de Montevideo, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de JUAN CRUZ ROSMARINO GARCIA y JUAN CRUZ ROSMARINO TOMASINELLI, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Otilia Prat, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 12927 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimooctava sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores a interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953 — Luis A. Machó, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12941 Set.17 v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAXIMO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — María L. Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12765 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Vicente Bourgain el ANA AMELIA DE SOUZA. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 547), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Bourgain y Ana Amelia de Souza, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 12922 Set.17-v.oct..9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14. Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 187, que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve metros y seiscientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, da frente a la calle La Paz; al Sudoeste, con los solares cuatro y ocho; al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste, con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, Mayo 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANELIDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 28 de 1953. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub 12387 Set.9-v.set.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio L.o 14, F.o 554". se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIA OCON de ARRIETA y JUAN ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Dr. Raúl Aliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12386 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMILIANO ALEJANDRO RAYMOND o RAIMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12935 Set.17-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA PARGAS de GOÑI o HILARIA PARGA de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12754 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA TORIBIO de MANGO o MELANEA TORIBIO, de MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12755 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GARABAÑO o FORTUNATO GARAVAGNO o FORTUNATO GARABAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario

$12.00 10|pub. 12756 Set.15-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO PIO TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12373 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GROLERO o GROLERO GANDOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, setiembre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12452 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUMUALDO MANUEL RAMOS o ROMUALDO RAMOS o MANUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub 12493 Set 10-v set.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36 Fo 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo. Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen — Canelones, Agosto 5 de 1953 — Manuel H Bentancour, Actuario.

(Dec 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI Expropiación" (Lo. 37 Fo 49 N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49 designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay La otra fracción designada con la letra B en el citado plano se compone de 380 ms.2 76, linda, por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110 00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones Julio 25 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31945 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 12.00 10|pub 12620 Set.12-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANTONIA CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BELLOMO, doña DORA ISABEL CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BUSCHIAZZO y don NICOLAS YORDANO PATERNOSTRO CANTISANI, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en la forma siguiente: 1.o) De Antonia Cipriana Paternostro: donde figura su padre con el apellido Paternosto, debe decir Paternostro; 2.o) De Dora Isabel Cipriana Paternostro: donde figura su madre con el apellido Cantisana, debe decir Cantisani; y 3.o) De Nicolás Yordano Paternostro: donde aparece su padre con el apellido Paternoste y su madre con el apellido Candessano, debe en sus lugares decir: Paternostro y Cantisani respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, setiembre 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 36.00 15 pub. 12551 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA ANGELA ROLANO DE CARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12444 Set.10-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto- y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José; lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros. Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 12964 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN, Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpío, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1966.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$168.00 30|pub 12004 Set.2-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copin. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279" se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Castelnerio y Juan Martiats a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se con-

sideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Morá el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sívori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale" empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$96.00 30|pub 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL PERDOMO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12749 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 10 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 12645-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MUNIZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12409 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12338 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Dorotea Ferreira de Morales. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 115, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Ferreira de Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, donde dice "Doroteo", debe decir: "Dorotea" y donde dice del sexo masculino, debe ser "del sexo femenino". En la partida de su matrimonio con Atahualpa Morales, donde dice: nacida el 29 de Junio de 1891, debe decir: "nacida el 5 de Junio de 1891. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que firma en Melo. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$25.20 15|pub. 12143 Set.4-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BALTASAR CRUZ, sitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. —Fraile Muerto, Agosto 28 de 1953. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$ 12.00 10 pub. 12826 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12556 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BALDI DE SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diayo Actuario.
$12.00 10|pub. 12461 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO O PAOLO ANTONIO CAPELLINO MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12460 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12459 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANIEL BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12458 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA FABIAN: rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 33, F.o 50, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Cabrera, estableciéndose que donde su nombre figura Margarita, debe decir Fabián; donde establece sexo, debe agregarse masculino; donde dice hija, debe decir hijo y donde el nombre de la madre figura Constancia, debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12552 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO BRAULIO CUTINELLA, interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 2 de 1953 — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
$8.00 10|pub. 12454 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La Sucesión de Dalaison Francisco. Rectificación de partidas, L.o 32, F.o 420", se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Dalaison con Josefina M. Bouvier, donde dice Dalaizón y Bouvié, deben decir "Dalaisón y Bouvier" respectivamente; de nacimiento de: Justa Josefina Dalaisón, donde el apellido paterno dice Dalisón, debe decir "Dalaisón"; de nacimiento de María Joaquina Dalaisón, donde dice el apellido paterno Dalissón, Dalisón y el materno Boubier, deben decir: "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de José Francisco Dalaisón, donde el apellido paterno figura Dalizón, Dalinzón, Dalisón debe decir: "Dalaisón, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 15|pub. 12232 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA FEYE o FELLE DE RIPKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12455 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALERIO GERMAN MEDIZA o VALERIO GERMAN o GERMAN MEDIZA o MEDISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12456 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VENOSA CARMEN: rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza". Lo. 33. Fo. 52, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Venosa, estableciéndose que donde su nombre aparece Carmelo, debe decir Carmen, por ser este su verdadero y donde figura "niño", debe establecerse niña, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12462 Set.10-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción". L.o 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmuble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Poz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 me-

tros ... centímetros de frente al Noroeste y N... a calles Templo e Ibicuy, lindando ... Sureste y Suroeste c... los solares 2 y 3; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 10, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$84 00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, setiembre 4 de 1953. — Pedro Izacelaya.

$12.00 10|pub. 12427 Set.10-v set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mts. 2.80; casco pintado de blanco, cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A. Se hallaron a bordo diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplazan a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953. — Adolfo E. Poyronel, Juez de Paz.

$84.00 11018 Ag.13-v.ag.24 Set.15-v.set.25. Oct.14-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: RAIMUNDO LUIS GALLI o RAYMUNDO LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 19 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 12797 Set.16-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: MAGDALENA NICOLINI DE DONATO. Incapacidad". (Lo. 39, Fo. 700), se hace saber al público que por resolución de fecha tres del corriente se designó Curador de la incapaz de autos a don Américo Donato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 26 de Junio de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12798 Set.16 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO B. o GERONIMO BENIGNO ZAZPE o ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12471 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GABRIEL IRIBARREN y MARIA ANTONIA AGUER DE IRIBARREN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L. 40 F.o 24), se hace saber al público que con fecha diez y nueve del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Isabelino Gabriel Iribarren y doña María Antonia Aguer de Iribarren y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 40.00 20|pub. 12800 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12472 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12473 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIA o ALBERTO MARIO MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12459 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE RAMON EGAÑA NAZABAL y ANTONIA NAZABAL DE EGAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 26), se hace saber al público que con fecha veintidós del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Ramón Egaña Nazabal y doña Antonia Nazabal de Egaña y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 28 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 12467 Set.10-v. oct.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Piriz. Concurso necesario. (Libro 39, F.o 768)" se cita llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Lavalleja N.o 503, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

$30.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ" Incapacidad, se hace saber Que por resolución N.o 2334, de fecha Agosto 6 de 1953, dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró en estado de incapacidad a doña Margarita Josefa Marquez, habiéndose designado curadora de la misma a doña Teresa Marquez — Trinidad, Setiembre 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12474 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA RENE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12398 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ... "Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Manuel Brito con María de León, donde el apellido del contrayente aparece Brito debe decir "De León" y donde dice Manuel, que es hijo de Ramón Brito y de Ana Linares, debe decir "Ramón Elías", hijo de Pedro De León y de Dolores Ganzo, y donde dice nacido en San Bartolomé, Canarias, debe decir: "Canelón Grande", 13a sección de Canelones; B) De nacimiento de Pedro César Brito, de Ramón Alfredo Brito, de Luis Alberto Brito de María Elba Brito, de Manuel Brito, de José Alberto Brito, de Elena Brito y de Lucio Otilio Brito, en todas esta spartidas donde el nombre y apellido paterno aparece Manuel Brito, debe de decir "Ramón Elías De León" y donde dice que el abuelo paterno es Ramón Brito, debe de decir "Pedro De León" y la abuela debe de decir "Dolores Ganzo" en vez de Ana Linares; C) De matrimonio de Pedro César Brito con Benigna Terres Cameto donde el contrayente aparece como Brito, debe decir De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir: hijo de Ramón Elías De León; De matrimonio de Antonio Morales con Elena Brito, donde dice que el apellido de la contrayente es Brito, debe decir De León, y donde dice que es hija de Manuel Brito, debe decir: hija de Ramón Elías De León; De nacimiento de María Elena Morales, donde dice que es hija legítima de Elena Brito debe decir: hija de Elena De León y donde dice que el abuelo materno es Manuel Brito, debe decir: Ramón Elías De León. De matrimonio de Luis Alberto Brito con María del Carmen Echenaucía, donde dice que el contrayente es Luis Alberto Brito, debe decir Luis Alberto De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir que es hijo de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Luisa Brito Echenaucía y de María Teresa Brito Echenaucía, donde el apellido del padre dice Brito debe decir De León, y donde dice que es nieta por línea paterna de Manuel Brito, debe decir de Ramón Elías De León. — Trinidad, Agosto 17 de 1953. — Ramón D. Queiruga.

$36 00 15|pub. 12151 Set 4-v.set.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA HILARIA VAZQUEZ DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$ 12.00 10|pub. 12676 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de agosto de 1953. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12678 Set.14-v.set.24.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOGENES ALOY o ALOY PEREZ y EXEQUIELA SABINA MONTENEGRO DE ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1953. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$ 12.00 10 pub. 12679 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DE LEON o DE LEON de RODRIGUEZ LEOPOLDO RUPERTO o RUPERTO RODRIGUEZ y FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 2 de 1953. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$ 12.00 10|pub. 12680 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NICOLASA ISLAS DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de agosto de 1953. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$ 12.00 10|pub. 12681 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$ 12.00 10|pub. 12683 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALBERTI DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12671 Set.14-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio. Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra: S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O con inmueble empadronado con el N.o 2587 — Florida, Agosto 28 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario
$34.00 30|pub. 12718 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAINOLDI o REINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12672 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RUDECINDA VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12662 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ISAIAS ELOY GUICHON y JOVITA o RAYMUNDA JOVITA LANZ DE GUICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 12666 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AREBALO o AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12667 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO M.a o CIRILO MARIA CISNEROS o CISNERO y AMELIA o AMELIA DIEGA CISNEROS o CISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida setiembre 5 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12669 Set.14-v.set.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953 consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts 55 dec c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre: Sur, con Suc Quirino Pesquera Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$ 108.00 30|pub. 11174 Ag 15-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO o MARCELINO ERASMO PEREIRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12885 Set.17 v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DE LEON DE BONASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12883 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con francisco J. Fernández. Expropiación "(L.o 24, F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Francisco J. Fernández o a sus herederos o causa habientes o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en Zapicán, undécima sección de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor don Francisco Alfredo De Munno de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, empadronada con el número 118 y compuesta de mil doscientos cincuenta metros, lindando; 25 metros de frente al Nord Oeste, a la calle Joaquín Suárez, 50 metros al Sur Oeste, lindando con la fracción "A" del citado plano 25 metros al Sur Este, con sucesión de Antolín Franca y 50 metros al Nord Este, con Juan Antonio Rossi. — Minas, noviembre 19 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 12572 Set.11-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASENCIO DONATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 12 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario
$12 00 10|pub 12299 Set.8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA ACOSTA DE GALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 3 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub 12300 Set.8-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda sección Judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con AGAPITO MARTINEZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. 5, Fo. 66) padrón N.o 432 se emplaza a don Agapito Martínez, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 432 ubicado en esta Villa, Huerto 43 y que linda en su frente a calle Treinta y Tres y por sus costados con Josefa Gómez y Laudelino Santos Silveira, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dto. 21|7|934) 32262 30|pub. Set 16-v.oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLAUDIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 12581-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO NUÑEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 12582-Set.12-v set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Setiembre 4 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12583-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PABLO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12584-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARIA BRUNA AGUIRRE DE TIZZE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 12585-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 26 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12110 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATTALURDA de De LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 27 de 1953 — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12111 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 20 de 1953 — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12113 Set 11-v set 22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EGURES, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12440 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ o RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12441 Set.10-v set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorin Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución liquidación de la sociedad conyugal. L.o 8, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c| MAX MICENMACHER o sus sucesores a título universal o particular, cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones se cita, llama y emplaza a don Max Micenmacher o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en el Balneario de Piriápolis, tercera sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 86 solar 15 de la manzana 475; con frente a la calle Atanasio Sierra por el N-W; lindando al N. E. con padrón 1187: al S. E. con padrón 1184; y al S. O. con padrón 1185. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$ 108.00 30|pub. 12832 Set 13-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi: Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts. 84 dm . lindando por el Norte con la calle 24. por el Este. calle "A"; por el Sur, Donato F Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente. Igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú 14 de Agosto de 1953 — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 11781 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO JOSE MANGIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Marcelino José Manya" en lugar de "Francisco José Mangia" y su padre como "José Manya" en lugar de "José Mangia" y donde figura como nieto de "Juan Manya" debe decir "Juan Mangia" — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12121 Set.4-v.set.21.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en autos "INES GENTILE y otros segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada con fecha 3 de noviembre de 1884 por ante el Escribano don Pedro Baycé en esta ciudad de Paysandú por la que, don Ciro Gentile adquirió por compraventa de doña Severa Villegas de Cortés, un inmueble ubicado en la manzana N.o 28, empadronado con el N.o 204, situado en la Planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención — Paysandú 14 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$ 24.00 10|pub. 12717 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ECHENIQUE o ETCHENIQUE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12706 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CANALES DE CLAVIJO PEREZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario

$ 8.00 10|pub. 12705 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIANA BLANCO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de setiembre de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12704 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERAPIA SAN MIGUEL ANDRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 27 de agosto de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$ 12.00 10|pub. 12707 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSOLIO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto

$ 12.00 10|pub 12798 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAYETANA GENTILE DE GARRASINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 12 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12 00 10|pub. 12709 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL HASLER o PABLO HASLER o PABLO FEDERICO HASLER, citándose a los interesados durante el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú. setiembre 2 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12713 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber al apertura de las sucesiones de DOMINGO MORENO, DOMINGA GAGNONE o CAÑONE o CANONI DE MORENO, CARMEN COLOMBO MORENO, MARIA MORENO DE BERTONI, EUGENIA VICTORIA MORENO DE VIGNOLA, CATALINA MORENO DE CORRADI, y ROSA MORENO DE ARNAUD o ARNAUDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Bartolo, Juan Bautista Moreno, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio o curador de bienes. — Paysandú. 2 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 60 00 30|pub. 12715 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSEBIA ORFELIA HIDALGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice: Hidalgo Orfelia Eusebio debe decir Orfelia Eusebia que es el verdadero Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú agosto 17 de 1953.— Jorge Pérez Scremini, Actuario

$ 18.00 15|pub 12716 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de sucesión de don ERNESTO JUAN o JUAN ERNESTO ROHNER. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, agosto 31 de 1953 — Mario Durañona, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12673 Set 14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIVIANO ESTALA o BIBIANO ESTALA o BIBIANO ELISEO ESTALA o ELISEO ESTALA o ELICEO ESTALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento —Fray Bentos, setiembre 4 de 1953 — Mario Durañona, Actuario

$ 12 00 10|pub 12674 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de ENRIQUE DARRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario

$ 36.00 30|pub. 12675 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictado en autos: "HECTOR ISMAEL LESCANO c JUSTA VENTURA TIMOTE Divorcio", L.o 18 F.o 626 se cita y emplaza a doña Justa Ventura Timote para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona Actuario

$48 00 30|pub. 12653-Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "RUFINO ROVERANO Prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien raíz padrón número 1 779 Libro 18. F.o 622), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a Justo Rodríguez o a sus herederos o sucesores a título universal o singular al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 1 779 ubicada en la manzana número 179 de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro de una superficie de 350 metros 20 decímetros, lindando: 22 metros al Nordeste de frente a la Avenida 18 de Julio; igual medida al Sudoeste con Antonio Lescano: 43 metros 60 centímetros al Noroeste con Juan Vique y 43 metros 60 centímetros al Sudeste con Dominga Olivera y José Retamar, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$96.00 30|pub. 12652-Set.14-v.oct 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953 Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 48 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3, con igual longitud con Bernardo Zeilbianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 12336 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI Prescripción treintenaria" (Lo. 38 Fo 199), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el número 2046, con una superficie total de 36 hectáreas 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Tarocco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 223, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este, junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial al heredero Florbelo Leopoldo Wallace. — Rivera, setiembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 12599 Set.12-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA VIERA DE PACHECO, GENOVEVA VIERA o VIEIRA y don PABLO o PAULO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, agosto 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12600 Set.12-v.set.23.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LACOSTE o LACOSTE BURGUEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 1260. Set.12-v.set.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JOSE VENANCIO ALVAREZ contra CELESTINA LARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 38, Fo. 187)", se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Venancio Alvarez y doña Celestina Lara y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. 12439 Set.10-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORATA MARQUES CENTENA o HONORATA MARQUES CENTENO o MARQUEZ DE SENTENA o CENTANA o CENTENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12602 Set.12-v.set.23.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA Expropiación, Lo. 35 F.o 704", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi, Amanda Pintos de la Vega y a los sucesores de Gallinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc 2812 cm. c y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m 37 cm.; al S. E. lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m 91 cm. al S. O con más terreno del mismo propietario recta de 10 m. 22 cm. y al N. O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto. 2117|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A Bajac dictada en autos "AMALIO LOPEZ Rectificación de partida" (Lo 35 Fo 192) se hace saber que ante esta oficina se ha presentado Adelino Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amalio López, en el sentido de establecer que A) Al margen de la expresada partida, donde dice Amalia López debe decir Amalio López; y B) En el cuerpo del acta, donde dice el sexo femenino debe decir el sexo masculino y donde dice que recibió el nombre de Amalia debe decir que recibió el nombre de Amalio, por ser lo que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub 11949 Set 2-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "MARIA JUSTA FERNANDEZ SOSA. Incapacidad", con fecha 7 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz la nombrada, habiéndose designado curadora de la misma a su señora madre María Sosa de Fernández. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12443 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1953 — José A Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12450 Set.10-v.set.21.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorín de Galeano. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 181 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda por el frente, calle Dr Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P Debat y Hnos., en 11 mts 15 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v.oct 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para deducirlo por ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Salto, 26 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12872-Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ISIDORO y JUANA GREGORIA SUMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12871-Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o LUIS EMILIO VENEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12385 Set.9-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493 antes padrón 1940, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms sobre calle 8 de Octubre; Sur 27 metros 55 cms lindando con Pedro Valle; Este 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste, 43 metros 85 cms con Jorge P Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa, Pedro Beizarena y Pedro del Valle En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Salto, 19 de Agosto de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub 12059 Set.3-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Ibañez con María Quintana en la que aparecen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez" debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibañez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor Rodolfo Anestor, Sonia Raquel Miguel Antonio Evangelina Gladys, Irma Violeta y Rosita Ibañez Quintana, en las que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibañez", debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibañez, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza — Salto, 20 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12060 Set 3-v.set 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar-

mandato, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FRANCISCA TORIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12650-Set.14-v.set.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JULIA VILLERO DE ROQUERO con ADOLFO ISABELINO ROQUERO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 13 F.o 127", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 15 de 1952. — Se habilita el feriado mayor. — María A. Cobas de Sammarco Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|pub. 12649 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace sabera la apertura de la sucesión de FELICIANA SERVETTO de BUSCHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12355 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO VERDE y VENTURA CABRERA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1953. — Fernando Cristar del Vallo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12357 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ATUN o ATTUN o ANTONIO ECHADI ATTUN GIBARA, GEBARA o EBLLARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12828 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHEVALIER o CHEBALIER o CHEBELIER o CHEVALIER DE CARRO y de JORGE GERMAN CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12827 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JOSE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 12825 Set.16-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS NICANOR SISURQUI y ALBINA PEIRANA DE SISURQUI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 20", se hace saber: Que por resolución N.o 8488 de fecha 1.o del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Nicanor Sisurqui y Albina Peirano, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, setiembre 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 12565 Set.11-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL NABARLATZ y de MIGUEL NABARLATZ ROBING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12824 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOZZINO DE BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12796 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANDRES o ELEUTERIO MORETTI o MORETTI y de doña ADELA DOMINGUEZ DE MORETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12570 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE MARIA SPOTURNO, rectificación de partida, L.o 28, F.o 341", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Félix Spoturno, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María, por cuanto en ella aparece como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es el verdadero. — Mercedes, noviembre 24 de 1952. Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 12566 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS RIVAROLA solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Esther y Carlos Manuel, por cuanto en ellas aparece la primera como nacida el 24 de Agosto de 1938, siendo la verdadera fecha el 24 de Agosto de 1937 y, el segundo, dice haber nacido el 21 de Diciembre de 1939, siendo la verdadera fecha el 21 de Diciembre de 1938. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 15|pub. 12313 Set 8-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 12286-Set.8-v.set.30.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PEDRO MACARIO TORNIELLI. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 332), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Macario Tornielli, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Carmen Ortiz, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Torneilli" en lugar de "Tornielli"; y B) De nacimiento de Eduardo Alberto Tornielli Ortiz, por cuanto en ella figura el apellido paterno como "Torneilli" en lugar de "Tornielli" que es el que corresponde. — Mercedes, Agosto 8 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$30.00 15|pub. 12287-Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DAGHERO o DAGNERO DE GOTTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12289-Set.8-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA COITINHO o COITIÑO, citándose a los herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 12445 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUIRRE ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 12446 Set.10-v.set.21'

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FAGUNDEZ de MAGARIÑOS o FRANCISCA FAGUNDEZ DE LOS REYES de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12447 Set 10-v.set.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Erramuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, a que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 12448 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se designó Curador interino del presunto incapaz PEDRO [illegible]GALIO al doctor Constancio [illegible]. A los efectos legales se hace esta publicación. —

Treinta y Tres, Junio 26 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 8.60 10|pub. 12910 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado INDAMIRA y ANTEMIRA MENDEZ, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido de establecer que: 1.o) En la partida de ANTEMIRA donde dice M. Santa Bárbara, debe decir MENDEZ; y 2.o) En la partida de INDAMIRA, donde dice Santa Bárbara, debe decir Méndez, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 24.00 15|pub. 12919 Set.17-v.oct.3.

Fijación de época de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres del 17 del corriente, en autos: "LOPEZ PAULINO v. Quiebra. Cesación de pagos. (L.o 20 N.o 321, F.o 582)" se fijó el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Paulino V. López. — Treinta y Tres, agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12567 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTA MARIA o SANTAMARIA de MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00 10|pub. 12370 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12341 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA FLEITAS DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12342 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ERCULINA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA ERCULANA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA PIRIZ DE CLAVIJO o IGNACIA PIRES DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12343 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.8.

REMATES JUDICIALES

LUIS A. BUSTOS
REMATE JUDICIAL
Ejecución de prenda

El Viernes 18 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, remataré en mi local de remates calle Cuñapirú 1481, 4 (cuatro) acciones de la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. (CAODUSA) valor nominal cada una $ 100.00. Números 0025, 0026, 0027, 0028, sin base y al mejor postor. Comisión 7 o|o.

$3.60 3|pub. 12725 Set.16-v.set.18.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Arocena y Giacometti con PABLO AMBROSIO BACCI. Ejecución de prenda", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario, rematará el 29 de Setiembre de 1953, a la hora 16 y 30, en el local de 19 de Abril esquina Blanes de esta ciudad (Casa "Arocena y Giacometti"), al contado y sin base: Una Cosechadora "Case" con motor y magneto F. Morse, Modelo "A6", con motor enfriado a aire, con cojinetes de bolillas y rodillos y cernidor "Rotocleaner", de cribas fijas, sobre neumáticos 7.50-18 de 6 ton. y enganche para tractor. — Salto, 8 de Setiembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$20.00 10|pub. 12873 Set.17-v.set.28.

JUAN MARQUEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas L. y anticipos con FRIEDRICH SACKS ZIRKER (L.o 45 F.o 515), el jueves primero de Octubre a las diecisiete horas, en mis salones de venta calle San José 872|76, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de un reloj de bolsillo número 32.085, 1 cadena de oro para reloj, una cartera de cuero y un anillo de oro con las iniciales F. S. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953.

$ 16.00 10|pub. 12939 Set.17-v.set.28.

LUIS D. LATORRE
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente Adolfo Steinitz c| JOSE BIALOSTOCKI (L.o 43 F.o 30), se hace público que el día lunes 28 de Setiembre a las 15 horas en la calle Tacuarembó 1331, se procederá por el martillero señor Luis D. Latorre al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: un trompo Metalclad con motor Brooks 3 HP., una garlopa Wace 45 máquina 19316 con motor, una escopladora a cadena Eleve s|n. con motor acoplado número 6747.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 20 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; B) Las maquinarias serán entregadas al día siguiente del remate; C) Las maquinarias estarán en exhibición los días 25, 26 y 28 de Setiembre.

$24.00 10|pub. 12938 Set.17-v.set.28.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Las existencias de la Cooperativa de Confecciones de la Unión

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "J. Bensión" e Hijos C| HUGO REININGER. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 41, Fo. 423", el Viernes 2 de Octubre a las 15 y 30 horas en Tacuarembó 1331, al mejor postor, sobre las bases establecidas, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o. Informes 40 06 85.

$ 12.00 10|pub. 12861 Set.16-v.set.26.

ATAHUALPA VICENTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSINAGA FELIX: hallazgo", se hace saber al público, que el día veintiocho de setiembre próximo, a las 14 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil, al remate de una cubierta de camión completa, con disco, marca "Funsa", de 12 telas, medidas 900 x 20, en perfecto estado de conservación, sin base, al mejor postor y al contado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 12522 Set.11-v.set.22.

JUAN PEDRO FUNES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "BENSEÑOR EMILIO: Herencia yacente" L.o 32, F.o 539, se hace saber al público, que el día veintiséis del corriente mes de setiembre, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble perteneciente a la mencionada herencia: un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número seiscientos trece, situado en esta Ciudad, señalado con el número siete del plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en enero de mil novecientos veintinueve, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros treinta decímetros, siendo el terreno de forma triangular; teniendo: veintinueve metros en su línea del Norte frente a la calle Manuel de Lobos; al Sud treinta y un metros treinta centímetros con terreno del Ferrocarril Central; al Oeste once metros cuarenta centímetros lindando con los solares cinco y seis de Gaspar Ricardo Iglesias y al Este termina en un ángulo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador. C) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 4 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 57.20 13|pub. 12520 Set.11-v.set.25.

GILBERTO COSTA FYNN
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELIAN. L.o 28: F.o 219", se hace saber: Que el día 1.o de octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 6.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 396 metros cuadrado, ubicado en la manzana N.o 190 de esta ciudad, padrón actual N.o 2532 (antes en mayor área padrón N.o 2256 y cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle 19 de abril; por 30 metros de fondo, lindando al Norte con Alfonso Miláns; y al Sur y Oeste, con Justo Rufino Testagrosa.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará por precio que supere la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. 3.o) Que los honorarios y gastos de escritura, certificados o impuesto universitario, serán de cuenta del comprador y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, setiembre 3 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 12561 Set.11-v.set.28.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROGELIO COLLAZO PERRONE" Ejecución de prenda. (L.o 47 F.o 203)". El jueves 24 de setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia N.o 1335 remataremos al mejor postores lo siguiente: 1 sierra sin fin Jonsered de 0.70; 1 garlopa de 0.30; 1 barrenadora, 1 trompo con motor y 4 bancos de carpintero. Exposición 10 días antes del remate. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel. 2 12 56.

$ 16.00 10|pub. 12442 Set.10-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CRISTOBAL D. TRUEBA HERRERA. Ejecución de prenda" (L.o 46, F.o 577), remataremos en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) todas las máquinas para taller mecánico prendadas en el expediente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12350-Set.9-v.set.19.

ILDEFONSO CORBO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FANNY SILVEIRA DE DE LEON y SUCESION ALFREDO DE LEON. L.o 46, F.o 61", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis sentésimos ($ 666.66), se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el No 154.502, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 285 ms.2 92 cms.2, que se deslindan así: 11 ms. de frente al Oeste sobre la calle Bustamante, distando su punto medio 16 ms. 97 cms. de la esquina que forma esta calle con la Avenida 18 de Julio; 31 ms. 56 cms. en la línea del Norte; Noreste lindando con Genoveva Borges de Mendieta; 10 ms 60 cms. en la línea del fondo al Este lindando con Genoveva Borges de Mendieta; y 30 ms. 78 cms. en la línea del Sur. Suroeste lindando también con más terreno con Genoveva Borges de Mendieta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituración, de impuesto universitario e incluso el de la plus-valía, serán de cargo del comprador. Y a los efec-

tos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 12423 Set.10-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MANUEL CIDADE GROTINZ. Ejecución de prenda" (L.o 48, F.o 199), remataremos al mejor postor, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318: 1 camión "Ford" 46, motor gas-oil, 4 cilindros. Padrón 2.120 Matrícula 2687. (Departamento Florida). Garantía: 30 por ciento. Comisión 6 o|o. Infomes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12349-set.9-v.set.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario. (Lo. 39. Fo. 723)". se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 13 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuario y bajo la presidencia del Alguacil Ac-doc Juan C. Mañán, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno, padrón número 46.387, ubicado en "Peñarol", vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 5 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metro 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 centímetros, al suroeste sobre la calle Hudson por 50 metros 57 centímetros de fondo; lindando al noroeste con la fracción "C": al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4; B- Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 68, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 28 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2; todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario

$102.00 17|pub. 12173 Set.5-v.set.24.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Padrón N.o 72.225 Cobro ejecutivo de pesos L.o 1. F.o 154". se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Abilio F' Curbelo, de Mayo de 1947 tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2 15 dms.2), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts 59 cms.; al Noreste 34 mts 36 cms que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Sala: al Sureste 8 mts. 59 cms limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts 36 cms lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224 Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere: el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a otorgarse: gastos de remate y comisión del martillero ;impuesto universitario; certificado del Registro General de Inhibiciones: etc. el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien: y el pago total de la cuenta N.o 32414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 879 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32154-Set.5-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "Urubel S. A. contra WASHINGTON CUELLO y otros. Ejecución de Prenda, L.o 47. F.o 246". y sobre la base de $ 3.666.67, los bienes embargados en este Expediente, en San Martín 2480, el 29 de Setiembre a las 16 horas

Exhibición, día 28. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informe: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 12656 Set.14-v.set.24.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Civil de segundo turno, en autos: "José Pierro c| FABRICAS PALERMO S. A., cobro de pesos. L.o 45 F.o 236". se hace saber que el viernes 9 de Octubre pv. a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smeioff asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor: 2 carritos, 2 conservadoras 3 artefactos luz, 30 pilas, 27 tachos, 1 lote moldes, y 1 máquina de pororó

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: 40 06 85.

$ 16 00 10|pub 12862 Set.16-v.set.26.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos: "Gava Pérez S. A. contra JUAN IGNACIO SAINZ y MIGUEL N. del POZZO. Cobro ejecución de pesos. Libro 47 F.o 247", se hace saber que el 16 de Octubre p. v., a las 16 horas, en la calle Miguelete 1502 de esta ciudad, el martillero S. Smeioff procederá, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a vender en remate público y sobre la base de $ 1.133 34, una máquina pegadora a cadena marca "Kovo", modelo F. K. S. de procedencia Checoeslovaca, N.o 1049099, con motor acoplado N.o 216409.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Informe: 40 06 85.

$24.00 10|pub. 12708 Set.14-v.set.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha: 8 junio 1953 dictada en autos: "Antonio Mangino c| EDUARDO SPOSITO· Ejecución de hipoteca (L.o 48 F.o 447)", se hace saber, que el día 8 de octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.420 (ex parte del mismo), compuesta, según plano del Agr. Alta Laguardia, de mayo de 1930, de una superficie de: 91 metros con 7 m. de frente al Sur Oeste a la calle Pedro Celestino Bauzá, entre las de Benito Riquet y Baltasar Montero Vidaurreta, estando la puerta de entrada señalada con el N.o 4166.

Se previene· A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto ed serle aceptada, salvo que lo fuere el Banco Hipotecario, en cuyo caso queda eximido de la consignación: B) Serán de cuenta del mejor postor, la comisión legal del remate, así como los gastos, derechos e impuestos de escrituración: C) El inmueble descrito reconoce unap rimera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de julio 1921 N.o 26 Serie 29): D) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso y los Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay; E) Ni de los antecedentes ni de la titulación resulta, haberse pago el colector, conexión, vereda ni medianeras. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre 1953 — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 12648 Set.14-v.oct.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de 17 de Agosto último dictada en autos caratulados: "JOSE CERIANI y otros, sucesión," L.o 45, F.o 132, se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor sobre la base de $ 20.000.00, del siguiente bien: un inmueble y sus mejoras situado en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.635 con una superficie de 439 metros, 1.739 decímetros, con 11 metros 13 centímetros de frente a la calle Eduardo Acevedo N.os 1234 y 1236.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Los impuestos y derechos que gravan a las enajenaciones así como los gastos de escrituración y comisión de remate serán abonados según corresponda por ley. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$ 54.00 15|pub. 12622 Set.12-v.set.29.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 5 de agosto último dictada en autos: caratulados "Lauro Rodríguez Holveg contra HECTOR M. GOMEZ BERDIAL y MARIA C. GOMEZ LOMBARDI, Ejecución hipotecaria, L.o 48, F.o 422", se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada en la "Chacrita", décima primera sección judicial urbana) de este Departamento, empadronada con el número ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros, con frente al Camino Nacional de Pando, hoy Camino Maldonado número séis mil setecientos sesenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos que le corresponden por ley 3.o) Que los antecedentes con excepción de los planes de construcción y obras sanitarias internas y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$60.00 15|pub. 12531 Set.11-v.set.28.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos: "Juan J. Suárez c| ALBERTO ARIAS ACEVEDO y otros", folio 128 libro 43. se hace saber al público que el día 21 de octubre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de campo ubicado en Blanquillo, 6.a sec. Jud. del Departamento de Durazno, padrón 4683, designada con la parcela Núm. 3 del plano del Agr. Esteban Chiappara de 2 de mayo de 1917, con una superficie de 126 Há.. 5225 mts., de cuya parcela expropió el Estado, dos Ha., 3261 mts. 40 ds., según plano del Agr. Jorge A Chiappara de abril de 1932, teniendo actualmente la fracción a vender un área de 134 Há.. 1953 mts., 60 ds., lindando al Norte, fracción número dos, al Este, el arroyo Manantiales, al Sur fracciones 4 y 5 y al Oeste sucesión de Nicasio M. Píriz y Secundina C. Molina.

Se previene; 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada 2. 2) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 92.00 23 pub. 12372 Set.9-v.oct.5

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 14 de mayo último dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de VALENTIN CAMPO MASA. Ejecución de pren-

da. ... 47, folio 550" se hace saber que el ... de setiembre próximo a las 15 horas en Piedras 318, se procederá, por el martillero Comensoro y Castells y con asistencia de los señores Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes efectos: Un torno "Pivano" N.o 196 largo de bancada 2.20 c| cajà Norton c|bomba de lubricación c|motor de 2 1|2 HP. c|plato Universal de la décimos de 12" y 2 lunetas. Una amoladora Radiomotor de 2 piedras de 2.95 KW c|pié. Un torno Pesce y Simeone largo bancada 1.75 c|motor eléctrico de 1 HP. Una máquina de agujerear de pié c|bomba marca IM tipo AN 25 TM N.o 12.805 c| motor de 1 1|2 HP. Un equipo soldadura eléctrica Lincoln tipo Sa 300. Se. A. 174797. Un equipo soldadura autógena, p|b kgrs. c| manómetros y picos. Una fragua c| ventilador "B D" y 1 bigornia 79 kgrs. 1 banco y 1 morsa "Luna" y herramientas de mano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. — Montevideo, 31 de agosto de 1953 — Juanángel L Gianola.

Informes: Piedras 318

$ 40.00 10|puvb. 12361 Set.9-v.se.19.

FRANCISCO L TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos, "Curtiembre Montevideo Limitada c| JOSE ABIRAD y Cía. Cobro ejecutivo de pesos' libio 47, folio 249, se hace saber que el 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en Juan Paullier 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en Remate Judicial sobre las bases determinadas de los siguientes bienes; 1 escritorio y biblioteca en $ 28.67, 1 fichero metálico en pesos 24.00, 1 silla y 1 mesa en $ 4.00 3 mesas de trabajo en $ 12.00, 1 escuadra, 1 regla, 1 trabla en $ 1.34. 1 báscula Victoria en $ 30.00 1 mesa c|morsa y 1 prensa en $ 36.00, 2 tablas c|soporte y 1 mesa en $ 4.67, 1 tanque, 1 rolero y 3 damajuanas en $ 3 00 2 mesas trabajo y 1 morsa en $ 26.67. 2 máquinas ojalillar, 1 pulidora y 1 sierra en $ 11.67, 1 mesa y 1 remachadora y 1 cortadora en $ 13.34, 1 prensa y 1 mesa en $ 18.67. 3543 y 1|2 kilo correas, poleas etc. kg. $ 3.94, 8 1|2kgs. papel en 0.34. 2 1 2 lonjas. 4 medios cueros en pesos 46.67. 108 vainas c|u $ 0.13. 60 tacos. 3 caj. con orejas, arandelas, etc. en $ 7.83, 1 tarro con tinta y 100 tacos en $ 2.67, 330 mts correas el mt $ 0.1? 50 ks. retazos de cuero el kl $ 0.08, 40 tarros vacíos c|u $ 0.02, 1 balanza en $ 2.00. 52 sacabocados, 26 juegos y 7 matricelas c|u $ 0.13, 9 juegos de moldes y 9 moldes en $ 6.00. 4 máquinas rebajar y engrapar en $ 3.31 3 cajas c|grampas. 1 lote pzas, varias en $ 0.80, 2 bancos, 1 llave y 3 pinzas en $ 1.34, 52 ks. cueros el kl. $ 0.13, 1 lote hileras, grampas, limas y 4 herramientas $ 2.67, 1 lote tornillos y clavos kl. $ 0.37. 3 herramientas en $ 2.67, 2 chapas, 1 rebajadora y 5 herramientas en $ 9.00 1 lote arandelas y remaches en $ 0.67. 7 kls. remaches kl. $ 1.67, 1 martillo en $ 0.67. 3 cueros, 5 bridas. 82 brazaderas. 3 t. simples $ 4 00. 1 cajón y 1 tarro, 13 correines. 33 brazadas. 7 cilindros 2 hojas 1 caja c|grampas en $ 5.37, 84 tacos, 324 trapezoidales en $ 5.44, 3 estanterías varias en pesos 9.34, 10 sacabocados, 41 llaves, tornillos etc, en $ 6.67, 3 repuestos ortofónicos en pesos 0.33

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o Informes 501627.

$ 72.00 10|pub. 12369 Set.9-v set.19.

FRANCISCO TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c CARLOS BUSTIANO. Resción de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 44, Fo. 286" se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.900.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguiar. N.o 3913, empadronado con el número 105.491 de una superficie de 292 metros 52 decímetros con 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura impuestos y derechos, 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición ... en la oficina Actuaria ... calle 25 de mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

Informes: Teléfono 501627.

$60.00 15 pub. 12170 Set.5-v.set.22

MAXIMO M. KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "RAMOS TERTULIANO, sucesión L.o 49 F.o 433" se hace saber al público que el día veintinueve de setiembre, a las dieciséis horas y en la Bolsa de Comercio, y bajo la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos se procederá por el martillero señor Máximo M. Klein Cardozo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parcela número ciento cincuenta y nueve, del segundo cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la parcela referida está incluida en la categoría de "abandonada" la que a los efectos de la expedición del título correspondiente, es necesario se cumplan las exigencias de que instruye el certificado glosado a fojas setenta y ocho de autos, expedido por el jefe de la Oficina de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, y 3.o) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo, tercer piso. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 54.00 15|pub. 12449 Set.10-v.set.26.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "TRUCCO, TRONCOSO Y COMPAÑIA. Medidas de seguridad y juicio arbitral. L.o 49, F.o 770", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en el local de la sociedad sito en la calle Zabala número mil quinientos setenta de esta Capital, el martillero señor Rafael S. Docampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y bajo la base de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos pesos ochenta y cuatro centésimos, de la universalidad del patrimonio, activo y pasivo de la razón social "TRUCO TRONCOSO Y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza en los ramos de "proveduría marítima e importación". La enajenación comprende todas las existencias generales en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, obligaciones a pagar, derechos a la cuota de importación y derechos eventuales a las representaciones que ejerce actualmente la firma, y las siguientes embarcaciones de bandera nacional: A) Queche aguatero "Espartero" matrícula número seiscientos diez arqueo número mil ciento treinta y cuatro con dieciséis metro de eslora, cinco metros quince centímetros de manga, un metro ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de diecinueve toneladas y sesenta y dos centésimos de otra; B) Queche aguatero "Teléfono" matrícula número seiscientos doce arqueado por el Maestro Mayor de Rivera don Diego Sanz en cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, con quince metros de eslora, cinco metros de manga, un metro setenta de puntal y un tonelaje neto de treinta y una toneladas, cinco centésimos de otra; C) Lancha a motor "Argonauta" ex "Acrópolis", matrícula número sesenta y seis, arqueo número mil doscientos sesenta y seis, con nueve metros de eslora, dos metros cincuenta y seis de manga, ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de tres toneladas y veintiséis centésimos de otra.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el estado financiero de la sociedad lo acredita el balance del Interventor, glosado en autos; y III) Que el expediente y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Julio E. Real.

$96.00 15|pub. 12428 Set.10-v.set.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio César Moreira contra CAMILO ACOSTA LARROSA y ELVIRA GIANASSO PUEYDEBASQUE de ACOSTA. Ejecución de hipoteca. L.o 47, F.o 468", se hace saber al público que el día 7 de Octubre p. v. a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio en él constuido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.736, señalado con el N.o 26, fracción Y (i) del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 23 de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Junio de 1924, compuesto de una superficie de 75 metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros de frente al Oeste, a la calle Cooper, entre Federal y General Máximo Tajes, distando el punto medio 17 metros 50 centímetros de Máximo Tajes, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte con el solar 27, hoy padrón N.o 105.737, por el Este con el solar N.o 11, hoy padrón N.o 105.727, y por el Sur con el solar N.o 25, hoy padrón N.o 105.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1357, serie A 51), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477.

$84.00 15|pub. 12699 Set 14-v.set.30.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno,

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ, N.o 862 L.o 44 F.o 636 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermedio del martillero don Wáshington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas. se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espínola de esta ciudad, inventariados a fs. 140 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que según mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal. de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 23 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 0060 c|c el primero y con una superficie de 814 m|c 9134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 5341. Avalúo $ 1.700.00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6158 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 50. cm. señalado en el plano referido con el N.o 1. B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6853 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6489 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 3) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 608 metros 5428 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, avalua

lo en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3125, compuesto de 630 metros 8218 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34. 39 y otro al Este de calle Francisco Acuña de Figueroa de 18 metros 35, avaluado en $ 1 200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1777, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espínola según plano de los agrimensores señores Barceló Santurio y Marcos F. Barboza levantado el 9 de Setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1776, compuesto de una superficie de 173 metros 5064 y con un frente al Este sobre la calle doctor Alfonso Espínola de 4 metros 55, avaluado en $ 1 000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3 compuesto de una superficie de 343 metros 3309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.98 al Este sobre calle Alfonso Espínola una ochava de 2.87 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5 400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N.o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5091 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 28, avaluado en $ 4.300 00.

Se previene: 1.o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene además que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Guaiberto Vega, Actuario

$ 252.00 15|pub. 12042 Set.3-v.set.19.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará por orden del Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Alberto Ramón Roca contra ROGELIO OMAR MACHADO. Ejecución de prenda, L.o 41, F.o 459" el viernes 25 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, al mejor postor sobre la base de $ 2.000.00, el automóvil "Mercedes Benz" 1938, sedán, con motor 10 H. P., empadronado en Montevideo con el N.o 133-784 y matriculado con el N.o 33.453. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Telf. 40 06 85.

$12.00 10|pub. 12702 Set.14-v.set.24.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.ra sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "La Sucesión Betancur, Baldomero. Venta Judicial", se hace saber al público que el día 3 de octubre de 1953 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Darío Betancour Fuica, y con las bases que se dirán, a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 299, sito en el paraje denominado Polonia, 13.a sección judicial con una superficie de 160 Há. 7350 mts., lindando al Norte, con la ruta N.o 2 al Paso Birriel; al Sur con la Sucesión de Carmen Betancour, padrón N.o 302; al Este, parte con la misma Sucesión y padrón y parte con Esteban Jiménez; al Suroeste senda de paso de por medio con Adán G. Pérez y al Noroeste, con el camino departamental. Base de este bien: doscientos pesos la Há. ($ 200.00); B) Inmuebles empadronados con los N.os 483 y 485 sitos en las inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano en junto, de 38 Há. 5199 mts., lindando: el padrón 483 al Noroeste parte con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2 y parte con los padrones 7301, 5371 y 8710; al Noreste camino vecinal; al Suroeste con el Arroyo Colla; al Sur parte con el padrón 484 y parte con el 485 y al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Estado. Y el padrón 485 lindando al Norte y Noreste con la anterior fracción; al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Esetado y al Sureste con el padrón 484. Ambos bienes se venderán en un solo lote con la base de trescientos pesos la Há. ($ 300.00); C) Inmueble empadronado con el N.o 475, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 24 Há. 1467 mts., lindando: al Noreste con Carlos Clavijo; al Sureste con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2; al Suroeste padrones 5552 y 6157 y al Noroeste con Carlos Solares, con la base de doscientos pesos la Há. ($ 200.00); D) Inmueble empadronado con el N.o 6430, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 37 Há. 5639 mts., lindando: al Norte parte con Raymundo Cabrera y parte con Juan Tejera; al Sur con Leopoldo Pérez; al Este con la sucesión de Juan David Bonjour; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado, con la base de doscientos cincuenta pesos la Há. ($ 250 00).

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases señaladas; 2.o) Los predios se venderán por separado, excepto los empadronados con los N.os 483 y 485, que se venderán en un solo lote; 3.o) serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, salvo aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 4.o) Que los mejores posteres aceptados deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas; 5.o) Que del predio empadronado con el N.o 299 una superficie de 2 Há. con el siguiente deslinde: al Norte y al Oeste con caminos públicos y al Sur y al Este con más propiedad de la sucesión vendedora, se halla arrendada a Francisco Lepratti, con destino principal a comercio y a habitación; por el plazo de quince años que vencerá el primero de Octubre de 1964 y por el precio o renta de sesenta pesos anuales, pagaderos por anualidades vencidas, según contrato que autorizó el escribano Amador Foderé el 6 de Octubre de 1949 que habrá de respetar y cumplir el adquirente, perteneciendo al arrendatario la población allí levantada. — Rosario, 29 de Agosto de 1953 — Sózima Martino de González. Juez de Paz.

$162.00 15|pub. 12233 Set.7-v.set.23.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Polani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA, medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 26 de octubre del corriente año, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda Sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80, por lanar.

Se previene. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 4 de Setiembre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 28.00 10|pub. 12799 Set.18-v.set.26.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 3A sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictado en autos: "ELISEO ROSAS. Sucesión" (L.o 39 F.o 871), se hace saber que el día 5 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, lote 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T. D. de Empadronamiento, compuesta de doscientas catorce hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 14 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado y otra de los lotes 15 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente; Noroeste doctor Domingo Bordaberry; Sureste Angela Curbelo de Rachetti, y Sureste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 24? cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 178 vacas, 94 terneros; 33 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Hereford, 3 toros Durham, 6 toritos, 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, 9 corderos, 1 carnero; 2 caballos y 2 yeguas. Frutos: 84 cueros lanares y 4 de terneros. Más: útiles y herramientas (carros, arados materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total $ 21 404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el inmueble a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas. 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador. — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. — Cirilo Techera, Juez de Paz.

$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.19.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nicomedes Bernardino Márquez con MANUEL CLEGARIO RAMOS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 26, Fo. 58), se hace saber que el 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquín Carril y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 82 de esta ciudad, empadronada con el número 2.856 y con una superficie de seis metros con sesenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Colón, por veintidós metros de fondo, costados paralelos, lindando por el Sudoeste y Sudeste con Ulpina Clavería de Pereyra y por el Nordeste con Segundo Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54 00 15|pub. 1[illegible]

BLAS DE LUCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Mario Gómez Corbo c|ADAN FREITAS. Reconocimiento de firma". (Lo. 13, Fo. 479), se hace saber al público que el día 28 del actual a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Blas de Luca con asistencia de la señora Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate judicial y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: Un camión marca Ford, con motor de ocho cilindros, empadronado en Bella Unión: Chapa G. a, N.o 6, particular, modelo 1937, para cinco mil kilos de carga, tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) El bien a subastarse está depositado en el taller del señor José Pedrón, calle General Flores N.o 270 de esta ciudad, donde puede ser examinado por los interesados. — Artigas, Setiembre 9 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 12922 Set.17 v.set.28

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, y del suscrito Juez de Paz, encargado del despacho, en autos: Alda Espina de López c| LUIS LOPEZ. Divorcio", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, presidiendo el suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano don Julio César Acosta, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la retasa ($ 8.000.00, practicada a F.os 208 y

208 vto., de estos autos, del siguiente bien: Un inmueble con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Santos Lugares", 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2381, compuesto de dos fracciones de terreno: A) Una de 1 Hectárea 4757 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción que inmediatamente se describirá: al Sur, con Fernando Medina; al Este, con E. Darriulat, y al Oeste, con Marta Medina; y, B) La otra fracción compuesta de 7.132 metros 70 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Gualco; al Sur, con Marta Medina; al Este, con E. Darriulat, y Oeste, con Camino Vecinal.

Asimismo se procederá a la venta, en remate público de los bienes muebles, que no fueron denunciados por su escaso valor, a los que se les asignó un valor de $ 25.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal (4 o|o hasta $ 4.000.00, y el 1 o|o, en el excedente), será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración del bien, certificados, etc. 3.o) Que si el adquirente fuera uno de los condominos en los gananciales, se le eximirá de consignar el 10 o|o de seña. 4.o) Que los títulos están de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, a disposición de los interesados. — La Paz, Setiembre 10 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$ 84.00 15|pub. 12934 Set.17-v.oct.3.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA RAFAEL, DOMINGO y FRANCISCA. Sucesiones". (Lo. 4, Fo. 203), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y por precio que exceda la base de $ ... 66. de cada una de las cuotas partes indivisas de una hectárea 2738 metros 83 decímetros, pertenecientes, cada una a los herederos ausentes Domingo Ramón y Alejandro Rafael Soca, comprendidas dentro de inmueble sucesorio, compuesto éste de una superficie total de 22 hectáreas 9300 metros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, registrado con el N.o 158, de fecha Noviembre 6 de 1940 en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Maldonado, ubicado en la primera sección de Maldonado, paraje "Punta Ballena", empadronado con el N.o 5, y lindando en total, según dicho plano: al Norte, sucesión Antonio Lussich; al Este, sucesión Antonio Aime y sucesión Celestino Ferreyra: al Sur, Máxima C. de Hernández, Ernesto Scrollini y Nicasio del Castillo: al Oeste, Lincka E. L. de Rossi y sucesión Antonio Lussich separados éstos, por "La Sierra de la Ballena"

Se previene: A) Que el mejor postor deberá ... de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código ... Civil. B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas. C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador y que los impuestos se abonarán de acuerdo con la ley, siendo de cargo exclusivo del comprador, el pago de la comisión del martillero: D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub 12586 Set.12-v.set.29

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE AL MONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejoras situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una sperficie de 362 metros 362 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist: 42 metros 56 centímetros, al Este, con Gerónimo Romero y 42 metros 57 centímetros, al Oeste sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15.000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666 67. 3.o) Una Volturet "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 66.00 15|pub. 12082 Set.3-set.19.

EVARISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIPE SOBA. Ejecución de prenda industrial" (Lo. 38 Fo. 174), se hace saber al público que el día 14 de octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Lavalleja 1139, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor portor de todos los bienes prendados y que fueron inventariados de fs. 10 vta. a 11 en los respectivos autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente, la comisión del rematador y los gastos que origine la transferencia de los bienes subastados: C) Que los bienes a rematarse se encuentran en custodia del depositario señor Marciolino Duarte, en calle Hospital entre Brasil y Florencio Sánchez y D) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, calle Sarandí 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, agosto 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 10|pub. 12603 Set.12-v.set.23.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1953, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente 4.o) Reforma de los artículos números 15, 16, 21 y 23 de los estatutos: 5.o) Elección de miembros del Directorio y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señoras accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$42.00 15|pub. 11991-Set 2-v.set.18.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LETICIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 30 de Setiembre próximo, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle San José 1413, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, los accionistas que deseeen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 12943 Set.17-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676 Ley 26 setiembre 1904 — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$ 16.00 20|pub 11799 Ag 28-v.set.19

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1955 (artículo 17 inciso B) de los estatutos); 3.o) Destino definitivo del "Fondo de Reserva Facultativo (1951-1952)"; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos)

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 12347 Set.9-v.set.19.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a Ud. para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día tres (3) del mes de Octubre del corriente año en el local social, a la hora catorce, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea realizada: 2.o) Reforma de los estatutos de la sociedad, propuesta por el Directorio, incluyendo la prórroga de su duración y el aumento del capital social: 3.o) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores socios: I) Que de acuerdo a los estatutos sociales artículo 5: para la aprobación de las reformas se requiere el voto conforme de la mitad más uno de los socios que representen más de la mitad del capital integrado II) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría la acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea

Por resolución de la Dirección de la Oficina de Ganancias Elevadas queda anulada la Convocatoria que citaba para el día diez (10) de Setiembre. — Curupí, Carmelo, setiembre de 1953. — El Directorio

$ 24.00 5|pub. 12766 Set.15-v.set.19.

AVENIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día 30 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en los escritorios de Estancias Fraschini S. A., calle Montevideo N.o 976, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria anual, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; Segundo: Elección de un Director Suplente, por el término que le corresponde al primer Directorio; Tercero: Designación de tres accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 25).

Se previene a los señores accionistas:

1.o) Que el día 27 de Setiembre, vence el plazo para la presentación de las listas correspondientes, para la elección del candidato suplente. (Artículo 47); 2.o) Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado expedido por la Institución Bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 12870 Set.17-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a León Jablonsky, la librería y papelería "Cano" y la imprenta instalada en la calle Yí 1410, Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse. — RAMON CANO CAMPORA — FLORINDA o FLORENTINA T. CANO CAMPORA. (Escrib. Abel G. Domínguez. Tacuarembó 1406). Agosto de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12383 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre 1904 hago saber, que he prometido vender, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que gira bajo la firma Celia Bernardina Carlini de Ibarra, ubicada en la Avenida Italia, Barrio Exposición de esta ciudad al señor Carmelo Ernesto Curbelo. Acreedores presentarse en la calle Asamblea 320 (Escribanía Menéndez) — San José 19 de agosto de 1953 — Evaristo Ibarra.

$24.00 20|pub. 12339 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Albino Espiñeira y Daniel Gato, el comercio que en el ramo de Bar, tenemos establecido en la calle Asunción 1450 Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en Colorado 2361 Escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, agosto de 1953 — MANUEL MOURO y Compañía.

$24.00 10|pub. 12335 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Blanca Elodia Reboledo de Giménez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas" sito en la calle La Paz No 2251 esquina Juan Paullier. Los acreedores e interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, agosto 7|953. — FRANCISCO CANCELO VAZQUEZ — FRANCISCO A. CANCELO — DOLORES CANCELO. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406)

$ 32.00 20|pub. 12382 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que el señor Juan Hackembruch prometió vender a los señores Domingo Larrañaga y Alberto Ganón el taller mecánico, con sus accesiones, herramientas y derechos ubicado en la Rambla F. D. Roosevelt N.o 434. Acreedores presentarse dentro del plazo en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, 1.er piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$ 24.00 20|pub. 12363 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Félix Jorge Cánepa, el Almacén de comestibles, frutas y verduras, emplazado en la calle Cuñapirú N.o 1831 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26.9|1904. — Montevideo, agosto 30 de 1953. — ROBERTO PESCE BIANCO. — BLANCA DELIA SALABURU DE PESCE

$ 16.00 20|pub. 12324 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Basilio Villar la Panadería emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26.9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MANUEL MARTINEZ PRIETO IRENE SEGUI DE MARTINEZ — AVELINA BARCIA NIETO. — DOLORES MIRA DE BARCIA.

$ 16.00 20|pub. 12325 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores En[illegible] y Moisés [illegible] el negocio de tienda ubicado en la avenida Millán N.o 2975 de esta plaza, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribanía Castro Vannelli) dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos Ley del 26 de setiembre de 1904.— JOSE KLEINER.

$ 24.00 20|pub 12380 Set.9-vy.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2088 que se había firmado entre los señores Marcos y Svarcas (vendedores) y José David Hans (promitente comprador) interviene Esc Otto Ricca, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL. — JOSE DAVID HANS

$24.00 20|pub. 12322 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constituída los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio se hace esta publicación — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas" sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adolina Iglesias de Pazos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Praderé 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINDRO B. CASTILLO

$ 24.00 20|pub. 12052 Set 3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferrería" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken Acreedores presentar sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12020 Set 3-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confesiones ajuares, para bebes y bazar) Acreedores en dicho comercio — Montevideo, agosto 24 de 1953

$ 16.00 20|pub. 12081 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas" sito en la calle Yí N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12073 Set.3-v.set.25.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán, en el local social calle 25 de Mayo 555, 4.o P., Esc. 410, el día 29 de Setiembre de 1953, a las 11 horas y 11.30 horas, respectivamente para tratar las siguientes órdenes del día:

En la ordinaria: (Hora 11). 1.o) Consideración del informe del Síndico; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de un Director; 4o.) Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria: (Hora 11.30). 1.o) Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a pesos 50.000, (artículos 24 y 37); 2.o) Reforma de los estatutos sociales (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de su realización, las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (artículo 35). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12961 Set.17-v.set.23

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Ediciones Pueblos Unidos S A a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 12950 Set.17-v.set.23

D I S U S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "D.I.S.U. S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 19 horas, en nuestro local social calle Lavalleja 1969, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora, (artículo 26 de los estatutos; 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953, (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes para reemplazar a los miembros cesantes al 30 de Junio de 1953, (artículo 30 de los estatutos); 4.o) Elección del Síndico y suplente para el período 1.o de Julio 1953 al 30 de Junio de 1955, (artículo 41 de los estatutos); 5.o) Resolver la forma de pago de los dividendos; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 26 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Lavalleja 1969, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$27.00 5|pub 12952 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión [illegible] lis, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24 00 20|pub 11882 Ag.31-v set 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950 ante el escribano doctor José María Durán Guani hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Garí el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906 Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334 piso 4.o Apto 7 de 4 a 6 Escribanía Otto Ricca con los justificativos de sus créditos A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — BENECH I C S A — EDUARDO BENECH — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 12153 Set.5-v.set.26

SOCIEDAD GENERAL DE INTERCAMBIO
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 11 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle San José 935, escritorio 6, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance efectuado el 31 de agosto de 1935 y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de nuevo Directorio; Directorio: 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. —El Directorio.

$ 11.20 7|pub. 12631 Set.12-v.set.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 11 de Agosto de 1953, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "Kemaro LIMITADA. Cerámica". Objeto: industrias cerámicas en general y sin limitación alguna sus derivados y afines. Capital: $ 10.000.00; integran Luis A. Acciari, $ 9.500.00 y Mario López, $ 500.00 en dinero en efectivo. Socios: Luis Alberto Acciari y Mario López Heizen. Domicilio: Montevideo. Duración: 6 años. Pérdidas y ganancias: Acciari 66 y López 34. Administrador: Luis Alberto Acciari con las más amplias facultades. Directorio: Integran ambos socios. Disolución parcial: Por el retiro voluntario de un socio o por fallecimiento o incapacidad, salvo herederos o curador expresen su voluntad de continuar. Disolución total: Por voluntad de ambos socios o pérdida del 50 ojo del capital y en los demás casos admitidos en la ley. Liquidación: Se efectuará por los procedimientos establecidos en el contrato; y la liquidación o la cesión de cuota se comunicará por escrito a las instituciones con quienes se opere habitualmente para que produzca efectos respecto a éstas.

$28 00 10|pub. 12345-Set.9-v.set.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE BALNEARIOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local de Juncal 1486, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de balance general y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1953, memoria anual e informe del Síndico, (artículo 38 del estatuto); 3.o) Retribución del Director-Gerente, (artículo 22); 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes del Directorio, (artículo 16); 5.o Elección del Síndico titular y del suplente, (artículo 31); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 42)

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá depositarse en la Caja de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o certificados (artículo 33 de los estatutos). — El Directorio.

$10.20 3|pub. 12951 Set.17-v.set.19

BAZAR COLON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 28 de Setiembre de 1953, a la hora 18, en el local social, Sarandí 602, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para actuar como comisión escrutadora de votos, quienes además refrendarán el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico; 4.o) Remuneración a los señores miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de miembros del Directorio entrante, de acuerdo con los artículos 25, 26, 27 y 28 del estatuto y designación del Síndico y suplente.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 22 de los estatutos que dice así: "Artículo 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo, en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado". — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — El Directorio

$18.00 3|pub. 12940 Set.17-v.set.19.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el martes 29 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Galicia 1126 2.o P., Esc. 5, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Nombramiento de Directores suplentes; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o) Retribución del Síndico saliente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en el local social Galicia 1126, 2.o P., Esc. 5, con una anticipación de cinco días a la fecha de realización de la asamblea (artículo 38 del estatuto social). — El Directorio

$18.00 5|pub. 12914 Set 17-v.set.22.

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA FCA. NACIONAL DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 18, en el local que ocupa la fábrica, Avda. 8 de Octubre 2440, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades (artículo 29 de los estatutos); 4.o) Elección de dos accionistas para integrar la comisión Fiscal que actuará durante el ejercicio 1953-54; 5.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda 8 de Octubre 2440, hasta el día 25 de Setiembre de 1953 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953 — El Secretario.

$24.00 5|pub 12915 Set 17-v.set.22.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio, Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número 985 el 30 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952-53; 3) Informe del Síndico; 4) Retribución del Síndico; 5) Resolución sobre el artículo 24; 6) Elección suplente Directorio; 7) Designación de un accionista para subscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1953

$18.00 5|pub. 12877-Set 17-v.set 22.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Tal como lo establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle [illegible] número 2986, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al XII ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Retribución al Síndico.

Nota. — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 23 de los estatutos, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad con tres días de anticipación a la realización del acto. — Montevideo Setiembre 16 de 1953 — El Directorio

$21.00 5|pub. 12869 Set.17-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la tienda "La Francesa", en la calle José E. Rodó de Canelones, a favor de Mauricio Borenstein. — Canelones, Setiembre 4 de 1953. — HENOCK [illegible].

$6.00 5|pub. 12933 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de Manuel Paolino el almacén, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas, y [illegible] sito en la calle José [illegible] Ley 2|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — MARCOS ANGEL GARCIA. — MARIA ANGELICA DEL PINO DE GARCIA. — Manuel Paolino.

$16.00 20|pub. 12925 Set.17-v.oct.9.

MANUEL GUELFI y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social, artículo 11, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a la hora 18 y 30, en el local de la Avda. Agraciada 1763, P. 4.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1953, presentada por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el Directorio; 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Agraciada 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. La Secretaría dará constancia del registro de las acciones, numeración de éstas, importe y número de votos que corresponda. Asimismo, se podrá registrar el recibo de las acciones otorgado por el Banco u Oficina en que se encuentren depositadas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub 12918 Set.17-v.set.19.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de Setiembre corriente, a las diez horas en el local de sus oficinas de Montevideo, calle Misiones 1485, quinto piso a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante [illegible] de entrada.

$12.00 2|pub. 12875-Set.17-v.set.19.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1953 a la hora 18 y 30 en el escritorio de la calle Soriano N.o 1296, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva de los ejercicios sociales terminados el 30 Junio 1949, 30 de Junio 1950, 30 de Junio de 1951 y 30 de Junio del 1952; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes por el período 1953-1956, (artículos 22 y 20 del estatuto); 3.o) Designación de un Fiscal (artículo 20 del estatuto); 4.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la oficina del Hotel con tres días de anticipación al de la celebración del acto. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12377 Set.9-v.set.19.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DEL SALTO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre próximo, a la hora 21 y 30, en su sede social, calle Uruguay 564 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma general de los estatutos sociales.

Nota importante: El Directorio previene a los señores asociados: 1.o) Que el artículo 58 de los estatutos en vigor, requiere para este acto, "la aprobación de un número de accionistas que por lo menos representen la mitad del capital integrado", y 2.o) Que para participar de la asamblea, los que aún no hayan cumplido con esta formalidad, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados supletorios, hasta tres días antes, como mínimo, de la fecha fijada para dicho acto. — Salto, Agosto 31 de 1953. — José G. Da Silva Amorim, Presidente. — Camilo E. William, Secretario.

$42.00 15|pub. 12874-Set.17-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio la firma "Rodríguez y Díaz" Taller de gomería padrón 3007, Calleros 1553 llama a acreedores presentarse, Independencia 630 Esc. Silva Dibarboure Ley 26 [illegible] 1953. — LEONCIO DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al 7.o ejercicio social; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Memoria; 4.o) Consideración del informe del Síndico.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 12821 Set.16-v.set.21.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1953, a las 18 horas en el local de la calle Jujuy 2644, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, del balance general cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio económico, e informe del Síndico y retribución a éste; 3.o) Elección de cuatro Directores y del Síndico y suplente del Síndico, de acuerdo con el artículo 36 inciso B) y el artículo 57 de los estatutos sociales; 4.o) Autorizar al Directorio para vender total o parcialmente los bienes de la sociedad que creyera conveniente.

Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría (Jujuy 2644); B) Que deben depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en el Banco Italiano del Uruguay, (Cerrito 428, o en Secretaría, (Jujuy 2644), hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 12810 Set.16-v.set.21.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el local sito en la calle Evaristo Ciganda 510 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancario, en nuestras oficinas con anterioridad al día 27 del corriente mes. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 12794 Set.16-v.set.21.

J. y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia, Rondeau 2060, el día veintiocho del corriente mes, a las 11 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Balance y distribución de utilidades; 4.o) Informe del señor Síndico; 5.o) Elección de un Síndico y su suplente; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto queu será personal e intrasferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12866 Set.16-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", comunicamos la rescisión de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3060 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy. Acreedores, oficinas balanceadoras San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA — JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO.

$24.00 20|pub. 11908-Set.1.o-v.set.23.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales el Directorio de "Solymar S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 15 y 30 horas en la Secretaría de la Sociedad calle Juan C. Gómez 1492, piso 4.o escr. 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1952-53; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 12888 Set.14-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se participa a los señores accionistas, que desde el día 21 del actual, se pagará en la oficina central de la sociedad calle Entre Ríos 1060, el dividendo complementario correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.

$7.20 6|pub. 12865 Set.16-vset.22.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en los escritorios de esta sociedad, calle Rincón 467, P. 1, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para la Comisión Escrutadora; 2.o) Reducción de capital por entrega de parte del activo (acciones de otra sociedad), a los señores accionistas, autorizando al Directorio a realizar los trámites y cumplir las formalidades correspondientes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Rincón 467 P. 1, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.

$36.40 13|pub. 12859 Set.16-vset.30.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de "Cerámicas del Sur S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Rincón 467 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Aprobar y observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 28 de Abril ppdo. memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio, previo informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá escribirse en la Secretaría de la sociedad, calle Rincón 467 1.o P. con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.

$41.60 13|pub. 12858 Set.16-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores: presentación de cuentas en Alberto Nicro Clavera 934 Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaar.

$16.00 20|pub. 11946-Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Bra dzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.

$24.00 20|pub 12262-Ste.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 199, p. 3 ap.17. — CARLOS MAGANZA RATTI.

$24.00 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953 el señor Henrique Alberto María Verschueren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Constant Barns Ltda.". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 12234 Set 7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Deacuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8912 se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos los señores Manuel Diena, Alberto Caló y José Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Agfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial de las Gentes S. A.".

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, excepto sábados.

$40.00 20|pub. 12248 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valfré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora" primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha concertado lo siguiente: Razón social, "AYALA y CHARLIN LIMITADA". Socios: Amado Santos Ayala e Isr el Pedro Charlin. Objeto: Explotación de garaje y taller para automóviles Importación de maquinarias agrícola e industrial, repuestos y accesorios para las mismas. Ejercer todas las actividades industriales y comerciales adecuadas a los objetos que se expresan en el párrafo anterior, y en general toda actividad que tenga relación directa con ellos. Capital: $ 50.000 00 aportado por partes iguales Domicilio: Doctor Duvimioso Terra N.o 1975. Duración: 5 años pudiendo prorrogarse automáticamente en períodos de cinco años. Inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 2... al F.o 922 del L.o No. 1 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

$20 00 10|pub 12319-set.9-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16 00 20|pub 11775 Ag.28-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Bernabella Z. F. de Giúdice el Almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle 8 de Octubre 4385, ley 26|9|1904. Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — MARIA S. DE REINALDO. — ANTONIO REINALDO. — BERNABELLA Z. F. DE GIUDICE.

$ 16.00 20|pub. 12500 Set.16-v.oct 3

COMPAÑIA SALUS S. A.

51.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26, de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.o y 7.o de los estatutos sociales: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) en acciones a la par y $ 310.200.00 (trescientos diez mil doscientos pesos) valor nominal, de obligaciones, que se ofrecerán a los accionistas y a los tenedores de obligaciones, respectivamente, en proporción al valor escrito de las que posea cada uno: 3.o) Reforma de los artículos 7.o y 20 de los estatutos sociales. Substituir el artículo 7.o por el siguiente: "Artículo 7.o. El Directorio, por resolución dictada por unanimidad de votos, podrá emitir obligaciones amortizables hasta un monto que no supere el treinta y cinco por ciento del capital integrado. Cuando no se obtuviere la unanimidad de votos del Directorio, la autorización para emitir obligaciones, será facultad de la asamblea, siendo siempre la limitación de no superar el treinta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, el Directorio deberá reglamentar la forma y condiciones en que emitirá las obligaciones". — Substituir el artículo 20 por el siguiente: "Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto con diez días de anticipación en la Secretaría de la Compañía o en una institución bancaria designada por el Directorio, y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución bancaria, en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones". 4.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad correspondiente a los ejercicios de 1951|52 y 1952|53; 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado. Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — "Decreto de 16 de Julio de 1943. Número 1056|941 — Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones". — El Directorio.

$119.60 13|pub. 12806 Set.16-v.set.30.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA S. A.

Caducidad de promesa de compra venta

Se hace saber a JOSE LUIS FREGOSE VESPA y a ELVIRA VIÑAS IBARRA DE SANCHEZ y ADELA ESTHER VIÑAS IBARRA promitentes compradores de los solares 8 y 19 de las manzanas 340 y 357, respectivamente del Balneario Parque del Plata que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de dichas promesas. — Montevideo, setiembre 11 de 1953. — Por Parque del Plata S. A. —Juan C. Viapiana.

$30.00 15|pub. 12718 Set.14-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores García Hnos. el Almacén y bar de la calle Besares N.o 3615|49 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — TOMAS ALONSO. — MANUELA LOPEZ DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 12226 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene: Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza calle Mercedes 1950 en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MAR[illegible]

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

CEMAMTOSA

Cemento Amianto S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre del año en curso, a la hora 18 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres 1325 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, e informe del Síndico, correspondientes al V ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1953; 2.o) Elección del Síndico y Suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Médanos 1441 de 10 a 11 y 30 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre del año en curso, a la hora 19.00 en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres 1325, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, e informe del Síndico, correspondientes al V. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953; 2.o) Elección del Síndico y Suplente.

Se transcribe el artículo 27 de los estatutos sociales: "En la segunda convocatoria, se sesionará sea cual fuere el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos representen."

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, en el escritorio de la calle Médanos 1441 de 10 a 11 y 30 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$30.00 5|pub. 12741 Set.16-v.set.21.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. —Montevideo, setiembre de 1953 — El Directorio.

$ 14.40 6|pub. 12760 Set.15-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta" que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos — Florida, Agosto de 1953

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS LA REPUBLICANA Y BULEVAR

IGLESIA y POUCHULO S. A.

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Bulevar Artigas 3268, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Consideración del balance memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último: 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente: 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Manuel R. Rial Presidente. — Doctor Bruno Estable, Secretario

$21.00 5|pub. 12838 Set.16-v.set.21.

LABORATORIOS MAGNUS LIMITADA

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el 14 de Agosto de 1953, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Magnus Ltda." inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 235 al Fo. 883 del libro N.o 1, el 24 del mismo mes de Agosto. Socios: SOCIEDAD CARLOS VIVO y COMPAÑIA; CLEMENTE DE CLEENE y RAUL PAZ CASTIGLIONI. Objeto: Fabricación y venta de productos y especialidades medicinales, farmacéuticas, cosméticos afines y derivados. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente año a año. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 20.000.00, aportado por igual entre los socios. Integrado: $ 10.000.00 Uso de la firma: Indistintamente por los tres socios. Administración: Clemente De Cleene, dirección científica: Raúl Castiglioni, dirección técnica: Carlos Vivo y Compañía, administración y contabilidad. Balance: Al 31 de Diciembre Cesión de cuotas: Deberán ofrecerse a los socios antes que a terceros. — Montevideo, Setiembre de 1953

$28.00 10|pub. 12814 Set.16-v.set.26.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim 1801, de esta ciudad, a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio; 3.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y de sus suplentes, por el período 1953-56, de acuerdo con el artículo 12 y la disposición transitoria, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 14 de Mayo de 1952.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 12822 Set.16-v.set.26.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12868 Set.16-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura ante el Esc. A. Romero Tajes, de 28 de agosto 1953, otorgada en esta ciudad, inscripta en el registro público de comercio con el N.o 27, al folio 92 del libro N.o 2 de contratos, fué constituida la sociedad "Impresora Chiesa y García Limitada", con domicilio en esta plaza, integrada sólo por Juliana Regina Carbone de García y Heberto Secundo Chiesa, los que integran el directorio y son administradores con uso de la firma, con facultades ilimitadas para obrar conjuntamente, pudiendo delegarles. Capital pesos 20.00.00 totalmente integrado. Objeto: industrialización y comercialización del ramo de imprenta, papelería y sus anexos. Duración 5 años, con prórrogas automáticas de tres años. Cada socio, 20 cuotas de $ 500.00 Utilidades. 5 o|o fondo de reserva, 95 o|o entre los socios en proporción. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

$36.60 10|pub. 12521 Set.16-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha procedido a la disolución de la firma Guerra y Welsh, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1396. — Montevideo, Setiembre 1 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA

$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Peralta, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Paysandú 944, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto 1953.— JESUS MARIA MIRA PENA. — ELISA MOÑIZ DE MIRA

$ 24.00 20|pub 12482 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Domínguez y Orjales, que giraba en plaza para la explotación del Hotel "Playa Ramírez" establecido en Gonzalo Ramírez N.o 2121, desligándose de la misma el señor Amado Domínguez, y tomando a su cargo el Activo y Pasivo del mismo el socio señor Ricardo Orjales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — AMADO DOMINGUEZ TORRES — MARIA CELA DE DOMINGUEZ.— RICARDO ORJALES PRADO.

$ 32.00 20|pub. 12483 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que la Sociedad Colectiva "La Técnica Industrial Importadora Americana" (Latinia), (razón social: "VADORA GORTARI y CIA.") vendió su activo y pasivo a la Sociedad "Latinia Limitada" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en [illegible] avenida Agraciada N.o 1641, cuarto piso

[illegible] 12597 Set 12-v oct 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eduardo Dipólito Limitada (en formación), el comercio en el ramo de taller mecánico, de chapista y arreglo de radiadores, sito en la calle Daniel Muñoz 2210 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Treinta y Tres 1356, Esc. [illegible] — Montevideo 10 de Noviembre de 1952. — EDUARDO DIPOLITO

$16.00 20|pub. 12610 Set.12-v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, se hace saber que he resuelto transferir a mi socia Lidia Piedrabuena los derechos que me corresponden en la compra del comercio propiedad de la señora Olga Negrín de Barceló, ubicado en la calle Joaquín Requena 1656 con el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas. Dichos derechos son retroactivos a la fecha de la operación, o sea 20 de Abril de 1953. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — OLGA NEGRIN de BARCELO. — VENANCIO BARCELO. — LIDIA PIEDRABUENA. — ALICIA PIEDRABUENA.

$ 32.00 20|pub. 12692 Set 14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido vender al señor Andrés Retich mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas ubicado en Tomás Gomensoro 3000 Plazo ley setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MELKON DUNBACHIAN. — MARIA ANNIKIAN DE DUNBACHIAN.

$16.00 20|pub. 12693 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Institución que giraba en la ciudad de Artigas bajo el nombre de Caja Popular de Artigas, ha transferido su Activo y Pasivo al Banco del Litoral, pasando a ser sucursal del mismo. Acreedores en Lecueder N.o 533 (Artigas) — Setiembre 1 de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12714 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537 he prometido en venta a los señores Emilio Alvarado y Carlos González mi casa de comercio en el ramo de Almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas ubicado en Camino Corrales 4062 Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, setiembre 16 de 1953. — MANUEL DURAN PIEDRAS. — EVA ESCOTA DE DURAN.

$ 16.00 20|pub. 12694 Set.14-v oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Gelsande Pinzas el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Millán N.o 2701, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio plazo: ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — HECTOR SALVO CARLE. — BLANCA ARIAS DE SALVO. — NICOLAS SALVO CARLE. — MARIA ANGELICA SBARBARO DE SALVO.

$ 24.00 20|pub. 12484 Set.10-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Albertus Verschuuren y Philippa René Claringbould, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 4 del corriente mes ante el escribano Antonio Bidart, inscripta el día siguiente en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 256 al Fo. 966 del Lo. N.o 1 de contratos. Denominación: "Montevideo Tonmakers Limitada". Objeto: Importación y Exportación de mercaderías en general y de frutos del país. Capital social: $ 5.000 00 aportados en efectivo así: Verschuuren $ 4.900.00 y Claringbould $ 100.00. Domicilio: En Montevideo Plazo: sin plazo determinado de duración desde el 1.o del mes en curso. Administración y uso de la firma a cargo del socio Verschuuren, pero ambos indistintamente podrán intervenir en lo relativo a [illegible] trámites [illegible] compraventa de mercaderías y efectuar depósitos. Ganancias y pérdidas: a prorrata de capitales. Balance: 31 de agosto de cada año. — Montevideo setiembre de 1953.

$24 00 10|pub 12598 Set.12-v.set.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato Privado, cuyas firmas certificó el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, el 1.o de setiembre de 1953, fué constituída "SYS Limitada". Socios: Enrique G. Schauricht y Juan Carlos Spangenberg. Domicilio: Montevideo, Gaboto 1459 Objeto: Explotación de especialidades farmacéuticas, higiene, belleza y afines, al por mayor y menor. Plazo: 5 años renovables de a 5 años. Capital: $ 15 000 00 por partes iguales. Aportado: el 50 o|o resto se aportará antes de 2 años. Administración: a cargo de Spangenberg, salvo casos especificados: firma conjunta de los 2 socios. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales respectivos. Balances Anuales. Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 252, Fo. 950, Lo. 1 de Contratos, fecha 5 de setiembre de 1953 — Enrique Schauricht. — Juan C. Spangenberg.

$20.00 10|pub. 12609 Set 12-v.set.23.

CUSTOFINA Soc. de Resp. Limitada

Por acta del 28 de abril pndo se modificó la cláusula 8.a del contrato, relativa a cesión de cuotas, las que podrán transferirse total o parcialmente a otros socios o a extraños con sujeción al artículo 10 del decreto ley 8992. Esta modificación se inscribió en el registro de Comercio con el N.o 154 al F.o 598 del L.o 21

$ 12 00 10|pub. 12621 Set 12-v set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M D Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma — San José, Agosto 14 de 1953 — ALBERTO VILARIÑO

$24.00 20|pub 11926-Set 1.o-v set.23

"CARTAGO" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día de hoy y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 1.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el lunes 28 del corriente a las 15 horas, en el local Arroyo Grande N.o 2621 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1953; 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 17). 3.o) Distribución de los resultados (artículo 29); 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndicos y titular y suplente. (artículo 26). 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 23)

De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas deberán presentar hasta el día anterior al señalado para la asamblea, en la sede social, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, al cambio de las mismas se le expedirá una boleta de entrada en la que conste el número de acciones y los votos que le corresponda al accionista. — Montevideo, setiembre 12 de 1953. — El Directorio

$ 32 00 10|pub. 12792 Set.15 v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Carlos Alberto García Palazzo el Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas cereales, y venta de nafta, sito en la calle César Mayo Gutiérrez (ex Garzón) N.o 2652 Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, setiembre 1.o de 1953 — JUAN JOSE POGGI — ROSA TOMAS DE POGGI.

$24.00 20|pub. 12730 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julián Martiarena y Manuel Alvarez, el bar, despacho de bebidas alcohólicas, y fiambrería, sito en la calle Lavalleja N.o 1795. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JACINTO FILLOY. — OLGA VIRGINIA GODOY DE FILLOY.

$24.00 20|pub. 12731 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Juan Carlos Cheridian el Almacén de comestibles y verduras sito en la calle Ayacucho 3451. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ALCIDES BAPTISTA. — NIEVES CORREA DE BAPTISTA.

$ 16.00 20|pub. 12729 Set 15-v oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Venancio Borrazás Vilas, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1985 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo agosto 27 de 1953 — CARLOS KOARACIEJUS — MARIA SLEVELIS DE KOARACIEJUS.

$ 16.00 20|pub. 12727 Set.15-v.oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores José María Félix Prellezo y Fernando Garrido Doce, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1102 Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo setiembre 1.o de 1953 — MACRINA MARIA ROIZ COLLAZO DE ROIZ.

$24 00 20|pub. 12732 Set 15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Juan María López y Marcelino López, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y venta de nafta y cereales, sito en el Camino Tonkinson N.o 5402. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo setiembre 7 de 1953. — ROSAURO SCHIAPPACASSE —MARIA ISABEL CORBELL DE SCHIAPPACASSE. — RAUL SCHIAPPACASSE — OFELIA MAGGIOLI DE SCHIAPPACASSE.

$ 24.00 20|pub. 12728 Set 15 v.oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Juan Amigo Luis y José Suárez Seoane, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garibaldi N.o 1700. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo setiembre 2 de 1953. — DOMINGO QUINTEIRO. — CARMEN FRAGA DE QUINTEIRO

$16 00 20|pub. 12735 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Francisco Feipeto, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios N.o 4003. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JOSE MARIA GOLPE. — MARIA TERESA SCIAVO DE GOLPE

$24 00 20|pub. 12733 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EFRAIN BRONEMAN prometió vender a Meilach Rudaserski el comercio en el ramo de tienda y mercería, establecido en Montevideo, calle Comercio 2219 Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6.

$16 00 20 pub. 12764 Set 15-v oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL RIEIRO y JUANA PIRCOPO DE RIEIRO han prometido vender a Ítalo Roberto Operti, la fábrica de pastas "La Industrial" ubicada en Miguelete N.o 1593 (Montevideo). Acreedores: Yaguarí 1809

$8.00 20|pub. 12763 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Oribe Peña Bustamente el almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2201. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — SARTAR KASKANIAN DE MELEKIAN

$16.00 20|pub. 12734 Set.15-v oct.7

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: Mager Chile Kursbard, solares 2 y 3 de la manzana 91, padrones 1579 y 1590; Américo Serrano Claramunt, solar 11 de la manzana 91, padrón 1588; Dora Rodríguez, solar 21 de la manzana 91, padrón 1583; Silvio Amadeo Pini y Llambías, solares 1, 25 y 26 de la manzana 91, padrones 1578, 1602 y 1603; Santiago Domingo Ghiotto, solar 13 de la manzana 92, padrón 1560; Fermín Enríquez, solar 13 de la manzana 93, padrón 1538; Juan Rodríguez, solar 15 de la manzana 93, padrón 1540; Carmelo Pedro Terranova, solares 22, 23, 24 y 25 de la manzana 95, padrones 1496, 1497, 1498 y 1499; Hilario Vega Pérez y Natalio Cochi, solar 15 de la manzana 96, padrón 1470; Hilario Carlos de la Vega, solar 4 de la manzana 98, padrón 1625; Julio F. Fernández, solar 2 de la manzana 99, padrón 1616; Alejandro Rodríguez, solar 5 de la manzana 103, padrón 1654; Blanca Nilda Sosa Maidana, solar 1 de la manzana 103, padrón 1668; J. Ricardo Rodríguez, solares 1 y 2 de la manzana 110, padrones 1759 y 1760; Oscar Ibarbudes, solar 8 de la manzana 110, padrón 1766; Francisco C. Méndez, solar 12 de la manzana 110, padrón 1779; José H. Cabrera, solar 15 de la manzana 110, padrón 1773; José Reyes, solar 17 de la manzana 110, padrón 1775; Nelis Vega Pérez, solar 18 de la manzana 110, padrón 1776; Mario Pensotti, solar 19 de la manzana 110, padrón 1777; Eusebio Julio Piriz, solar 20 de la manzana 110 padrón 1778; Hilario Vega Pérez y J. A. Lazarini, solar 22 de la manzana 110, padrón 1780; J. Ricardo Rodríguez, solares 23, 24, 25 y 26 de la manzana 110, padrones 1781, 1782, 1783 y 1784; Carlos Fernández Silva, solar 7 de la manzana 111, padrón 1798; María Cortes de Soria, solares 4 y 5 de la manzana 112, padrones 1696 y 1697; Hilario Vega Pérez, solar 13 de la manzana 113, padrón 1756; J. Ricardo Rodríguez, solar 14 de la manzana 113, padrón 1757; Hilario Vega Pérez, solar 2 de la manzana 116, padrón 1392; José R. Suárez, solar 3 de la manzana 116, padrón 1393; Israel Alejandro Stanislavsky solar 8 de la manzana 12, padrón 236 y solar 6 de la manzana 13, padrón 196, Eva Muravitch de Suárez, solar 19 de la manzana 25, padrón 980; Edmundo L. Bozzini, solar 25 de la manzana 26, padrón 512; Jorge Solé, solar 11 de la manzana 30, padrón 986; Antonio Alejandro Marasco, solar 12 de la manzana 30, padrón 987; Jacobo Beider, solar 19 de la manzana 34, padrón 852; Carlos Acosta, solar 7 de la manzana 39, padrón 625; Benjamín Hipólito Eduardo Olsson, solar 10 de la manzana 36, padrón 757; Pedro Luchini, solar 11 de la manzana 52, padrón 1082; Rubens Pascual Toscano, solar 5 de la manzana 63, padrón 1087; José María Oliva, solar 4 de la manzana 69, padrón 1015; Juan Baustista Valeri, solar 13 de la manzana 76 padrón 552; Georgette C. de Cabras, solar 4 de la manzana 76, padrón 573; Rosa Larena de Frentzel, solar 5 de la manzana 77, padrón 554; Guillermo Luis Manzano, solar 3 de la manzana 27, padrón 515. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Carlos María Fontana. — Luisa Pons de Iglesias. — César De Ferrari.

$144.00 15|pub. 12416 Set.10-v.set.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 27 de Setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53. 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$26 00 15|pub. 12400 Set.10-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público que con fecha 1.o de setiembre hemos clausurado el negocio de bar que teníamos instalado en la calle General Artigas en este pueblo. Aviso a los señores acreedores y público en general. — San Gregorio, setiembre 1.o de 1953. — RODRIGUEZ y RUTTER.

$ 24.00 20|pub. 12470 Set.14-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.

$24.00 20|pub. 12197 Set.5-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Bolfaro Travascio. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RORIGUEZ.

24.00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía." que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3667 en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barbatto y María L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 26.

$24 00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Santiago sito en la calle Santander 2300 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Pompilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado. Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — POMPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20|pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Costa). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY. — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub. 12167 Set.5-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores, a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$24.00 20|pub. 12193 Set.5-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902 haciéndose cargo los compradores del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ. — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que le transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintía referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. — MANUEL PEREZ GARCIA. — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Yaguarón número 1696, el día 22 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o. Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 12 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 12315-Set.8-v.set.18.

CARMELO AERO CLUB
Licitación pública
PRIMER LLAMADO

El "Carmelo Aero Club" llama a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, donde se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las propuestas, el día 2 de octubre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12506 Set.11-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecido en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGHI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 10 horas en Sarandí 493, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, depositar en la Oficina de la Sociedad, Sarandí 493, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo 12 de setiembre de 1953. — Andrés Pastorel, Secretario. — Joseph Olive, Presidente.

$ 15.00 5|pub. 12747 Set.15-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Justiniana Vignoli de Barragán, el Almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Vidal y Fuentes N.o 2975. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — SEVERO MANZUR. — LIBIA MACIAS DE MANZUR.

24.00 20|pub. 12726 Set.15-v.oct.8.

U. G. R. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1953, en su local de la calle Ejido 1362, esc. 18 a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Designar los dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma, realizar el escrutinio y suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario y el señor Inspector delegado por la Oficina de Ganancias elevadas, concurrente a la sesión; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota: El accionista debe depositar en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, con 24 horas de anticipación al día de la reunión, artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 15.00 5|pub. 12752 Set.15-v.set.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pública autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 17 de Marzo de 1953, copia inscripta con el N.o 131 al Folio 110 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "EDIFICIO TRAFALGAR LIMITADA", integrada por los señores Juan Carlos y Andrés Shaw Pérez Butler. Objeto: Construcción de un edificio para enajenar por el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 64.500, integrado totalmente: Juan Carlos Shaw Pérez Butler, pesos 33.000; Andrés Shaw Pérez Butler, pesos 31.500. Plazo: 10 años. Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente.

$16.00 10|pub. 12402 Set.10-v.set.21.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "TERBY LIMITADA"

"Materprim S. A." y Leopoldo Grundwald Ritter han constituído la sociedad "TERBY LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, para adquisición y distribución de materias primas, productos manufacturados, químicos, especialidades farmacéuticas y de uso veterinario, artículos de belleza y afines; el capital social es de veinticinco mil pesos, habiéndose integrado la mitad y el saldo a un año de plazo; la administración y uso de la firma social está a cargo del señor Leopoldo Grundwald Ritter y en caso de ausencia, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento la substituirán Joel Ruiz de la Vileon, Luis Pérez Villegas y Federico Carlos Bacher, en el orden expresado; el plazo de duración es de diez años, con derecho de receso cada dos años; así resulta de la escritura pública que el 18 de Agosto de 1953 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 23, al folio 37 del libro N.o 2.

$28.00 10|pub. 12403 Set.10-v.set.21.

ERNESTO QUINCKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953. El Directorio.

$ 24.00 10|pub. 12457 Set.10-v.set.21.

"CHETO LIMITADA"
Ampliación del Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado suscrito el día 7 de setiembre de 1953 por todos los integrantes de la sociedad y certificado por el escribano don Marcos Rousseau, el capital de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cheto Limitada" ha sido elevado a la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, que al día de la firma del instrumento que se menciona se hallaba totalmente integrado. El referido capital se halla distribuido de la siguiente manera: el socio Edgard Michel Levy posee cuatrocientas diez y ocho cuotas capital equivalentes a cuatrocientos diez y ocho mil pesos: el socio Aquiles Arioni posee cincuenta y cuatro cuotas capital equivalentes a cincuenta y cuatro mil pesos; el socio Napoleon Levy posee diez y ocho cuotas capital equivalentes a diez y ocho mil pesos: el socio Enrique Pellicciari posee seis cuotas capital equivalentes a seis mil pesos y el socio Rogelio Otero posee cuatro cuotas capital equivalentes a cuatro mil pesos. Las demas estipulaciones del contrato constitutivo de "Cheto Limitada" salvo la ampliación de capital que se formaliza por el instrumento de la referencia permanecen incambiadas. — EDGARD MICHEL LEVY, Administrador General.

$ 26.00 10|pub. 12468 Set.10-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oven Naccachian de Jacholan el taller [illegible] calle Hocquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Emili Rincón nume ro 470. — MARIO [illegible] VIGORITO. — LYDIA M. [illegible] DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Casmaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub 11774 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S. Y A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1260 Esc. 27 de 10 y 30 a 12 horas. Montevideo, agosto 29 de 1953. — FANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma" bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C." sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar". JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20|pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan B. Repetto el comercio de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. Montevideo, setiembre 1.o de 1953. MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 12433 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eulógio Liberio Viguri el comercio que gira en el balneario Parque del Plata en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 9|904. — Pando, setiembre 8 de 1953. — ANTONIO FRANZERO.

$ 16.00 20|pub. 12475 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Babuglia y Rocha, la Confitería y bebidas alcohólicas establecida en Misiones 1369, habiéndose hecho cargo aquéllos de la misma con el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 29 de agosto de 1953. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA MENINERES. ISABEL COSTAS DE CAMMAROTA.

$ 24.00 20|pub. 12480 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martínez Hnos., el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colonia 1301, habiéndose hecho cargo estos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 3 de setiembre de 1953. — ENRIQUE FERNANDEZ MENENDEZ. — ROSA ALBANO DE FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 12481 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Pricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3135. Acreedores en la misma. — NELIDA EMILIA KARLEN.

$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industral y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle Carabelas N.o 3225 el próximo 25 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio 1952-53; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12337 Set.9-v.set.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO
Caducidad de promesas de ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.925, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:

Jacques Benaroyo solar N.o 59 de 3.242 metros 55 centímetros cuadrados.

José Adán Francés y Otto Enrique Fisbba, solar N.o 115 de 2.150 metros cuadrados.

Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 2.298 metros 45 centímetros cuadrados.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.

$12.00 15|pub. 12033 Set.3-v.set.19.

LA BUENA TIERRA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1953 a las 20 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y Balance; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Plazo para depósito de acciones: Hasta el 24 de setiembre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12630 Set.12-v.set.19.

C. I. E. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1953 a las horas 19 y 30 en la sede social calle San José 935 esc. 6 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de setiembre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12629 Set.12-v.set.19.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de "Oyama S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de setiembre de 1953, a las 15 horas en la sede social, calle E. Compte y Riqué 1276, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de junio de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 23 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 42.

Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué 1276 Horario de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción: setiembre 21 de 1953. — Julio Cerro, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$14.40 6|pub. 12637 Set.14-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Dens "Confitería y Panadería del Este" incluso horno pizza, hel. dos, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 7, Montevideo. — IRENEO J. R. de los SANTOS.

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

SUNEY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 19 horas en la sede social, calle 25 de Mayo N.o 731'37, a fin de considerar. Orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; C) Designación de un titular y dos suplentes del Directorio: D) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y resolución sobre aplicación y|o forma de distribución de utilidades; E) Consideración del informe de la sindicatura.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y o certificados se verificará en nuestro edificio, calle 25 de Mayo N.o 731'37, segundo piso. La memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en nuestras oficinas. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$28.80 5|pub. 12618 Set.14-v.set.18.

"AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A."
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio Julio 1.o de 1952 a Junio 30 de 1953

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Setiembre a las 10 horas en el local social, avenida Millán N.o 4284 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado, que presenta el Directorio acompañado por el informe del Síndico de la Sociedad; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de Síndico y suplente para actuar en el período 1953'55; 4.o) Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea (conforme al artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 18|12|947) deberán registrar sus acciones en la avenida Millán N.o 4284 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 12651 Set.14-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO. CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.

$ 24.00 20|pub. 11683 Ag 27-v.set.18.

GAYA-PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Miguelete 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Elección de dos miembros del Directorio; 5.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos). — Por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito expedido por la Institución Bancaria Comercial o Industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio el recibo correspondiente al depósito y|a boleta de entrada a la asamblea indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que den derecho, el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlas al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1953. — El Director.

$28.00 5|pub. 12695 Set.14-v.set.18.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 23 asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la comisión escrutadora (artículo 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 4.o) Lectura del informe del Síndico; 5.o) Elección de un Director y su respectivo suplente; 6.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos. (artículo 31 de los estatutos), y de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 le julio de 1953.

$24.00 5|pub. 12685 Set 14-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2188. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.

$16.00 20|pub. 11944-set 2-v.set.24.

ARMEL LTDA.

Se hace saber al público que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre de Armel Ltda. pudiendo también girar con el aditamento de sucesores de Casa Escuder y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 15 al folio 52 del libro número 2 de Contratos. Socios: LUIS BERTHELEMY, CLAUDE MEYER, MICHEL KOCHE y JOSE L. CHOUCHY TERRA. Capital: $ 10.000.00, aportados $ 3.000.00 por los 3 primeros socios y $ 1.000.00 por el cuarto. Objeto: Actividades comerciales e industriales.

$16.00 10|pub. 12557 Set.11-v.set.22.

INDULAC S. A.
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953 a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1728 en la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio, vencido el 30 de junio de 1933; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o Elección de dos Directores para integrar el Directorio y confirmar el nombramiento de un Director interino;; 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 26 de setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728. — Montevideo, 12 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12665 Set.14-v.set.24.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, destino de los resultados e informe del Síndico, para el ejercicio 1952|1953.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$32.00 10|pub. 12725 Set 14-v set 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche vende "Farmacia Marroche" sita Ayacucho 3191. Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo, Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que a quedado disuelta la firma Ramayón, Laneri y Molina y que hemos prometido en venta a los señores Raúl Laneri y Ramón Molina nuestro negocio de venta y reparación de neumáticos, establecido en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz N.o 1572, habiendo tomado pose sión del negocio los compradores desde la fecha 10 de junio de 1952. Los acreedores pueden presentar sus facturas al expresado domicilio. — Viuda e hijo de CARLOS RAMAYON. — RAUL LANERI. — RAMON MOLINA.

$ 32.00 20|pub. 12485 Set 11-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido las 2|3 partes indivisa del comercio que tenemos en la calle Gaboto N.o 1501 de esta ciudad a los señores Wálter Nelson Castro y Dámaso Renaldo formando la sociedad en partes iguales. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ANTONIO CRESPO. — DORILA LEON MELGAR DE CRESPO. — WALTER N. CASTRO y DAMASO RENALDO.

$ 24.00 20|pub. 12407 Set.10-v.Oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el Café y bar ubicado en la calle República N.o 2051 a los señores Antonio Pardiñas y Sarandí A. Fazzone. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 2|pub. 12406 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que teníamos en el Mercado del Puerto puesto 28 del ramo de Fiambrería, bajo la firma Tato y García, desligándose de la misma el socio José Tato y haciéndose cargo el señor Manuel García. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — MANUEL GARCIA. — JOSE TATO y CARMEN IGLESIAS DE TATO.

$ 24.00 20|pub. 12408 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904, se hacen saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban los señores Arno Rassner y Max Vilensky, para la explotación de la Fábrica de Camperas y Pilots "Sportex", sita en Andes 1281, quedando el señor Max Vilensky con todo el activo y pasivo de la sociedad. — ARNO RASSNER. MAX VILENSKY.

$ 24.00 20|pub. 12563 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Palavecino, el comercio en el ramo de Café bar, billar y despacho de bebidas, ubicado en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Acreedores presentarse en Escribanía Sampietro: Ramón Alvarez N.o 410, La Paz, ley 26 de setiembre 1904. — ADELINO COTELO. — EMILIA PEREZ DE COTELO.

$ 16.00 20|pub. 12549 Set 11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Josefina de Souza de Bentancour vendió al señor Fermín Antonio Bologna el Almacén sito en Peteroa N.o 3301, según ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a 14 de julio 1582. — Montevideo.

$ 16.00 20|pub. 12546 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender el comercio que en los ramos de Barraca, ferretería bazar, mueblería y representaciones y agencias, funciona en la localidad de Tala, Departamento de Canelones, y que funciona bajo la sigla de I. C. U. T., propiedad de don Juan Iruleguy, Héctor Pardo, Guillermo Durán Rubio y Francisco M. Noya, a don Miguel Angel Goenaga. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Juan Carlos Calandegut, Escribano.

$ 24.00 20|pub. 12523 Set 11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — BENEE FERNANDEZ DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.18.

ESTANCIA LA FLORA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Estancia La Flora S. A.", de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1952-53, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953 a la hora 18 y 30, en el local de la calle Cerro Largo 1049 y en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Retribución del Síndico por el ejercicio 1952|53; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953|54; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea que se convoca deberán registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la fijada para la realización de la misma, en el local de la calle Cerro Largo 1049. — El Directorio.

$16.80 6|pub. 12942 Set.17-v.set.23.

SAUCE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Ratificación del nombramiento de dos Directores y elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 12882 Set.17-v.set.18

HOTEL SAN MARCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas, para la octava asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Colonia 820|38, (Gran Hotel España), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informes del señor Síndico; 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1.o) Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: 9 a 11 y 15 a 17; 2.o) Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12793 Set.16-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Felipe Dos y Héctor Martínez el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set.21.

"C. N. GARLAND S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 y primera de las normas transitorias del estatuto social de "C. N. Garland S. A.", el suscrito Director-Gerente, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 28 de Setiembre del corriente año, a la hora 10 (a. m.), en el local social de la Compañía, calle Colón 1486, P.2.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades realizadas, durante el ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo al artículo 19 del estatuto social. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Por C. Garland S. A." — Diego García Blanco, Director-Gerente.

$7.20 2|pub. 12937 Set.17-v.set.18

VARELA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, incisos C) y B) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de "Varela Hnos. S. A.", para concurrir a la sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de Setiembre de 1953, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera 635, a la hora 11 de la mañana, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión receptora de votos y escrutinio y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1952, hasta el 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio, (artículo 12); 5.o) Duración del Directorio, (artículo 11); 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios, en la secretaría de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, Setiembre 5 de 1953. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12857 Set.16-vset.18.

ROSACOMETTA ORIENTAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1953, a las 11 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio N.o 25, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2.o) Consideración del inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, correspondientes al Ejercicio 1952-1953, e informe del síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 25 con dos días de anticipación al fijado en esta convocatoria (artículo 25).

Después de transcurrir media hora desde la hora fijada en el aviso de convocación, la asamblea será válida con cualquier número de accionistas y de capital social presente (artículo 24). — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12836 Set.16-v.set.18.

IMPORTADORA AMERICANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de "Importado a Americana S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle Buenos Aires 519, el 28 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual e informe del Síndico balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Designación de Directores y Síndico por el ejercicio 1953|54.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos deberán registrar las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 12931 Set.17-v.set.18.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo 215, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Angel Salvo 215, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 12912 Set.17-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Romeo Nosiglia" se hace saber que Luis Giménez Cardozo ha prometido vender al señor Hugo Fossatti la Suc. de Panadería y Provisión que tiene instalada en Carlos Anaya 2849 de esta ciudad. Acreedores: La Paz 1977 (Ley de Setiembre de 1904. — LUIS GIMENEZ CARDOZO. — HUGO FOSSATTI.

$16.00 20|pub. 12813 Set.16-v.oct.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Asdrúbal Corbo, el 7 de Setiembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 262 al folio 986 del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Julio Eri Rechnitzer y Jorge Lovinger Borges. Objeto: Industrialización y comercialización de productos textiles en general, derivados y afines. Denominación: "Helvin Ltda.". Administración y Gerencia: Ambos socios indistintamente. Capital $ 60.000. Aportado por partes iguales totalmente integrados. Plazo: 10 años prorrogables por igual períodos. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el interior o exterior. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953.

$20.00 10|pub. 12921 Set.17-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1996 p.3 ap. 17. — ADA CLAVERO de RYSZEWSKI.

$24.00 20|pub. 12260-Set.7.-v.set29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Reforma de los estatutos de la Sociedad "Atilio Macció S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que la Sociedad Anónima "Atilio Macció" solicitó la inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. En Montevideo a doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora diecisiete, en la casa número 1337 de la calle Carlos Roxlo, se reunen los accionistas de la Sociedad Anónima denominada: Atilio Macció S A qu fué convocada por el Directorio a pedido A. que fué convocada por el Directorio a pedido de la Sucesión de Atilio Macció, según consta en el acta N.o 10 del Libro de Actas del Directorio. La Asamblea tiene el carácter de Extraordinaria y asistieron a ella la totalidad de los accionistas que son los siguientes: Celia Macció, Sabina M. de Michelini, Alberto Macció, Elena M. de Larralde, Carlos M. Macció en representación de José A. Macció, Juan Carlos Campisteguy, Juan José Campisteguy, Aurelia C. de Moreau, Mario Moreau en representación de María Elena C. de Boismenu, José A. Macció Trelles, Elena V. Macció Trelles, Benjamín B. Larralde como Presidente del Directorio y por la Oficina de Ganancias Elevadas el señor Palmaro. Abierto el acto, el Presidente, Benjamín B. Larralde, asistido por su Secretario señor Alberto Macció, invita al representante de la Oficina de Ganancias Elevadas a fiscalizar la nómina de las acciones exhibidas que son la totalidad de la Sociedad Anónima: Atilio Macció S. A. Llenado ese requisito previo y de rigor sin observación alguna del susodicho funcionario,

se entra a tratar el Orden del Día, que consiste: 1.o) Designación de una persona para presidir la Asamblea. El Presidente del Directorio señor B. B. Larralde propone a la Asamblea que en uso de la competencia que le asigna el artículo 14 de los estatutos, elija un Presidente que dirija sus deliberaciones y actúe en aquel carácter. El doctor Juan José Campisteguy propone que se designe al mismo Presidente del Directorio, lo que es aprobado por unanimidad. 2.o) Designación de dos personas para constituir una Comisión Escrutadora y firmante del Acta Final de la Asamblea. El señor Presidente Larralde, propone que se designe a los señores Juan José Campisteguy y Carlos M. Macció, moción que es votada unánimemente. 3.o) Reforma de los Estatutos en lo que se refiere a los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 9.o, 10, 12, 18 y 19. Luego de un extenso cambio de ideas en el que intervinieron todos los asistentes se votaron por unanimidad las modificaciones a los nombrados artículos estatutarios que quedarían redactados en la forma que a continución se consigna para los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo y Judicial: Artículo 5.o. La Administración y Dirección de la Sociedad Anónima estará a cargo de un Directorio integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes elegidos nominalmente por la Asamblea de Accionistas por mayoría absoluta de votos. La Asamblea en el acto de elección del Directorio, designará al Presidente y Secretario del mismo. Los Directores durarán tres años en sus funciones; pero permanecerán en sus cargos hasta que sean designados los sustitutos. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Directorio podrá actuar con un quórum mínimo de tres miembros Artículo 6.o) En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de algún Director, el Directorio, con el voto de tres de sus miembros como mínimun, elegirá el suplente que deba sustituirlo hasta la finalización de su mandato. Para el caso de que el miembro fallecido, incapacitado o renunciante sea el Presidente o el Secretario, el Directorio, por igual mayoría, designará a aquel de sus miembros que deba desempeñar el cargo. Artículo 7.o) La Sociedad será representada por el Presidente y el Secretario, actuando conjuntamente. En caso de licencia o ausencia del Presidente o Secretario del Directorio, los demás miembros designarán al que haya de reemplazarlo; la designación deberá recaer en uno de los vocales del Directorio. El Presidente y el Secretario constituyen la autoridad ejecutiva de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, sin perjuicio de la intervención suprema de estos mismos órganos o de las facultades otorgadas a otras personas, según se establece en los artículos 8.o (incisos E) y F) y 9.o. Artículo 9.o) Los Directores podrán desempeñar cualquier función rentada a cargo de la Sociedad, o ser mandatarios de la misma con poderes generales o especiales y percibir remuneraciones por esos conceptos, independientemente de las que les corresponda como Directores. En tales casos, deberá darse cuenta a la próxima Asamblea de accionistas que se celebre, las funciones encomendadas a los Directores y las remuneraciones que se les asigne por esos conceptos. Para conceder esas remuneraciones, designaciones rentadas o conferir tales poderes, el Directorio deberá resolverlo por cuatro votos conformes. Artículo 10) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio. Las extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier tiempo: A) por resolución del Directorio. B) a solicitud del Síndico; C) a solicitud de accionistas que representen el 20 o|o del Capital integrado. Tanto el Síndico como los accionistas deberán dirigir su solicitud por escrito al Directorio, expresando los asuntos que deberán ser incluídos en el Orden del Día para ser considerados por la Asamblea En ambas situaciones, la convocatoria deberá ser hecha por el Directorio dentro de los veinte días siguientes a la solicitud. Artículo 12) Las Asambleas tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio. Además y en su oportunidad, deberán proceder al nombramiento o confirmación de los Directores, fijar la remuneración de éstos y considerar cualquier otro punto del Orden del Día. Podrá también si lo considera oportuno o conveniente, designar un Síndico, en cuyo caso deberá fijar la remuneración a percibir por sus funciones. Disposiciones transitorias. Artículo 18) Aprobadas las presentes modificaciones a los Estatutos de "Atilio Macció S. A." el actual Directorio convocará, dentro de un plazo de quince días, una Asamblea Extraordinaria a efecto de nombrar el nuevo Directorio, por lo que queda en dicho acto cesante el actual. Artículo 19) Queda facultado el doctor Juan José Campisteguy para gestionar la aprobación de las presentes modificaciones a los Estatutos de "Atilio Macció S. A.", aceptar las enmiendas, adiciones o impresiones que exigiere el Poder Ejecutivo y para proceder a su correspondiente inscripción. Luego de haberse agotado el Orden del Día, se levanta la sesión de la Asamblea Extraordinaria a la hora dieciocho y treinta. — Alberto Macció. — B. B. Larralde, Presidente. — Carlos M. Macció. — Juan Campisteguy. Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce agregado de fojas uno a fojas seis del Libro de Actas de Asambleas, perteneciente a la Sociedad "Atilio Macció S. A." En fe de ello y para el interesado, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Raúl Carzolio, Escribano. — Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Juan José Campisteguy, en representación de la "Atilio Macció Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito 558 escritorio 1, ante el señor Ministro comparece y dice: I) Que la Asamblea General de Accionistas de la "Atilio Macció Sociedad Anónima", reunida el día 12 del corriente mes, resolvió la reforma parcial de los estatutos de dicha Sociedad, reforma de que instruye el certificado notarial acompañado. La reforma fué aprobada legalmente y de conformidad con las normas estatutarias en vigor, asistiendo a la Asamblea el representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. II) Que dicha Asamblea, como resulta también del instrumento agregado, autorizó expresamente al suscrito para realizar todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas estatutarias referidas, así como también su inscripción en el Registro Público de Comercio. III) Por lo expuesto el suscrito, por la "Atilio Macció S. A.", solicita al señor Ministro la aprobación de las reformas estatutarias referidas y la expedición de los testimonios pertinentes. Ruega al señor Ministro quiera acceder a lo solicitado. — Juan José Campisteguy. — Otrosí dice: Que no presenta el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares previsto por el inciso C) del artículo 31 de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950, por no corresponder, en virtud de que la Sociedad "Atilio Macció S. A.", como de su objeto se desprende, desarrolla únicamente actividades rurales, estando los trabajadores rurales exceptuados del régimen de asignaciones familiares Ley N.o 10.449 y artículo 1.o in fine del decreto de 17 de mayo de 1944. Sírvase el señor Ministro tenerlo presente a sus efectos. — (Fdo:). Juan José Campisteguy. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 17 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Fdo:). Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 25 de marzo de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reformas de los estatutos de "Atilio Macció S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno, como está dispuesto precedentemente — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de 2o. turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de Sociedad Anónima Nacional denominada "Atilio Macció S. A.", sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los mismos según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y Decreto de 24 de julio de 1922. — Montevideo, abril 17 de 1953. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 16 de 1953. — Vista la solicitud de "Atilio Macció S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando: en Asamblea General Extraordinaria de 12 de febrero de 1952, se resolvió modificar los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 9.o, 10, 12, 18 y 19. — Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o turno. El Consejo Nacional de Gobierno. — Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Atilio Macció S. A." a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: (Fdo:). MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 23 de julio de 1953. — (Fdo:). Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno: Juan José Campisteguy, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 558 escritorio 1.o al señor Juez digo: Que a efecto de efectuar la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, adjunto el texto de las reformas a los estatutos de la Sociedad "Atilio Macció S. A.", certificados por el escribano Raúl Carzolio, y el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, con transcripción de la Resolución del 16 de julio de 1953, por la que se aprueban las citadas reformas. En mérito a lo expuesto, y a lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos de la mencionada Sociedad, al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado, por acreditada la personería que invoco y por constituído domicilio. 2.o) Previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de las referidas modificaciones estatutarias en el Registro Público de Comercio, donde fueron inscriptos los estatutos el día 13 de agosto de 1952 con el N.o 18 del folio 143 y siguientes del Libro N.o 41 de "Estatutos, Poderes, etc." llevado en el Juzgado de 2.o turno, librándose los oficios necesarios. 3.o) Oportunamente se expidan los testimonios y certificados que se solicitaren, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados, facultando para ello al doctor Pedro Bonifacio. — Juan J. Campisteguy. — 10.199. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — Por presentado constituyendo domicilio Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Achard Raúl Calcagno. — Fiscalía de lo Civil de Primer turno. — N.o 4024. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo agosto 13 de 1953. — (T a: Atilio Macció S. A.) Francisco Pagano. — 10.737. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — Vistos: De conformidad Fiscal, hágase la inscripción impetrada en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditadas las mismas sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos causados. Al solo efecto fiscal, regúlanse los honorarios causados en esta tramitación en doscientos pesos ($ 200.00). Al petitorio 3º: Como se pide: Fecho archívese. — Achard, Juez, Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 683 Presentado hoy tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres a las quince horas e inscripta en este registro con el N.o 79 al F.o 578 del libro N.o 1 de Estatutos. María Y. Artecona. — Se utilizaron timbres de Comercio por valor de $ 750.00. — Conste. Artecona. — Montevideo, setiembre 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario. $ 240.00 1|pub. 32331.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 450.000 sobres-bolsas para expedientes inscripcionales, según modelo, en papel Manila, con solapa sin engomar, de acuerdo con las bases que figuran en el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas, en la sede de esta oficina, calle Ituzaingó 1467, 2.o piso, el día 8 de Octubre de 1953, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la corporación. (As. 10.945|53). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32273-Set 18-v.set 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA
DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 769. Asunto N.o 457420
Primer llamado

Artículos: Fraguas portátiles, carteras de herrador, martillos y tenazas de herrar, corta-cascos, raspa-cascos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Servicio Veterinario y de Remonta.

Apertura: Setiembre 30 de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32283 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA
DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 768 Asunto N.o 349338
Primer llamado

Artículos: Camisetas de punto, medias de nylon, guantes en cuero color caoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Setiembre 30 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32287 Set.18-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|18
Sucursal Colonia. — Reparaciones varias

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la ejecución de obras de albañilería, yesería, carpintería, etc., de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en dicha Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre

calle Solís, Casa Central, el día 2 de Octubre de 1953, a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Colonia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32283 Set.18-v set.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 932
Carburo de calcio granulado fino

Apertura: 30 de Octubre de 1953, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt, N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32284 Set.18-v set.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares para el servicio de las escuelas primarias públicas, los artículos comprendidos en los renglones números: 2, 9, 10, 11, 16, 18, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34 y 36 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1645, dentro del horario de oficinas.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día dos de Octubre próximo, a las quince horas, en la sede del Consejo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 13|pub. 32292 Set.18-v oct.2.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la realización de trabajos de albañilería y carpintería, a realizarse dentro del local del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito número 488, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito número 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día lunes 28 de Setiembre de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32277-Set.18-v set.26.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION DE CORTINAS VENECIANAS

Llámase a licitación pública para proveer de cortinas venecianas metálicas a los Paradores "Punta Gorda" y "Las Cañas", según pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en Sarandí 394 de 14 a 18 horas.
Fecha de apertura: 25 de Setiembre de 1953, a las 15 horas. — Sección Arquitectura.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32291 Set.18-v.set.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para la construcción y suministro de 25 portones de hierro, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede ser retirado de nuestras Oficinas de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Octubre de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 3|pub. 32282 Set.18-v.set.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2220. (Segundo llamado). Compra de un equipo frigorífico. Apertura: 1.o de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2230 — Compra de conductores eléctricos de cobre desnudo. Apertura: 11 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2231. — Compra de tetracloruro de carbono. Apertura: 12 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2232. — Trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel. Apertura: 2 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2233. — Compra de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 8 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32288 Set.18-v.set.26.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Treinta y Tres, de aproximadamente 10 metros de frente por 20 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Meléndez, Spikerman, ogneiro y Rosas.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre Expediente N.o 94.707, nombre del proponente oferta por un solar en la ciudad de Treinta y Tres y ellas serán recibidas en la Sección "Bienes Raíces", Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 5 de Octubre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32289 Set.18-v.set.29.

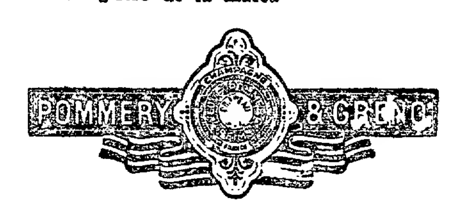
U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO "OTTO-DEUZT"

La UTE ofrece en venta un grupo "Otto-Deuzt" tipo DMD-160, 3 cilindros, N.o 59290|2, de 250 HP, 190 revoluciones por minuto, con dínamo de corriente continua.
El referido grupo, que se encuentra instalado en la Usina de Rivera, se ofrece desarmado, siendo el traslado por cuenta del proponente.
Las ofertas, extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, hasta el día 15 de Octubre de 1953, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 8.000.00 m|n., por el referido grupo, que la Administración entregará en la mencionada Usina. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32290 Set.18-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 69.371. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Thomas Hunter Limited (Inglaterra), solicita la marca "OMNIA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12991 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69.372. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12989 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69.373. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 12990 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 65157. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha, Confecciones e Industrias S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12982 Set.18-v set.29.

ACTA N.o 69.315. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Renan Mórresi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIXIR TAPECUE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12820 Set.18-v.set.29.

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9827. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Rodolfo Rauter, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acumulador seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13007 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 9826. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de 1-p-Nitrofenil-2-Dicloroacetamidopropano-1,3-Dioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12987 Set.18-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 36|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de instalación de calefacción y agua caliente en el Hospital Marítimo, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre de 1953, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente 7|pub. 32285 Set.18-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 979
Tres tramos metálicos para puente

Llámase a licitación pública para el suministro de tres (3) tramos metálicos para el puente ferrocarrilero a colocarse sobre la Avenida Agraciada, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32279-Set.18-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o 1.269. — Una máquina duplicadora. — Apertura: 28|9|17 horas.
N.o 1.264. — Construcción y colocación de 2 carrocerías para el transporte de carne. — Apertura: 30|9|15 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32279-Set.18-v set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.255

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de dulce de manzana, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32280-Set.18-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de pintura de los seis (6) coches (ascensores) y ochenta y cuatro (84) puertas de hierro y sus mochetas, correspondientes a los distintos pisos del Palacio Municipal, de acuerdo con la memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 del corriente, a las 13 horas. — Valor de los recaudos, $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32281-Set.18-v.set.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho ar-

tículo dece... ...en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales de Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o

Montevideo, Setiembre 18 de 1953.

7.a Sección

WALTER HORACIO GASO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1714 y NELLY ERMESINDA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1714.

8.a Sección

PASCUAL LUCAS GUERISOLI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Aguilar 1308 y ELSA MANASSI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Aguilar 1308.

JUAN PEREZ ALVAREZ, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Caraballo 1114 y MARIA JOSEFA REY CARNEIRO, 41 años, soltera, española, domiciliada Gral. Caraballo 1114.

JUAN PEDRO SEVERINO HERNANDEZ, 27 años, divorciado, estudiante medicina, oriental domiciliado Sierra 1988 y ZULEMA HAYDEE SIMONETTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1988

TABARE ATILIO VALLARINO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Venezuela 1423 y GLADYS ELVIRA LAURENZANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedra Alta 1879.

CARLOS SCHUCH HEINDL, 53 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Sierra 2213 y ANA MARIA BIRKA, 51 años, soltera, húngara, domiciliada Sierra 2213.

9.a Sección

JOSE ANTONIO CABRERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Margarita Giot 6076 y ZENONA VIERA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita Giot 6076.

10.a Sección

PAULO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2110 y MARIA ROSA MAURO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2110.

11.a Sección

RUBEN OSCAR BENTANCOR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2241 y CEMIRAMIS PERALTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 4422.

12.a Sección

CAYETANO SCALABRINO, 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cte. Braga 2478 y JOSEFINA ALBA TARTAMELLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2478.

14.a Sección

MARCOS BRUNSTEIN GRUFMAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguayana 3165 y LILI RENEE BIRGER NEJERMAN, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Uruguayana 3150.

HEBER GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2949 y LEONIE DE DIEU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1333.

16.a Sección

AUDEMAR TOMAS MACHADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herrera 53 y ROSALIA BALCZUR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera 53.

20.a Seccion

DOMINGO BELTRAN, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 78 y MARIA ANTONIA MERILES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4547.

ANTONIO SZEREL, 51 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado P. C. Bauzá 3969 y MARGARITA MICAELA MARTINEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3969.

24.a Sección

ALBERTO MARQUEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 4 de Julio 3336 y ANTONIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3342

$2.00 3|pub. v set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitado la rectificación de partida de nacimiento de AMERICO MUÑIZ DOBAL, en el sentido de sustituir donde dice Moñiz por Muñiz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 15 pub. 13006 Set.18-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO DE ESCARZA y MARIA CARLOTA SHEPPAR PENCO de DE ESCARZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 351", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo De Escarza y María Carlota Sheppard Penco de De Escarza, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12980 Set.18-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dominga Herminda López Alonso de Haw contra VINOC HAW SANTA MARTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48 F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 4 de marzo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dominga Herminda López Alonso de Haw y Vinoc Haw Santa Marta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub. 12801-Set.18-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRISOLARA o TRISSOLARA o BRISOLARE ARMAS o DE ARMAS o DEARMAS DE LAGASCUE o LEGAZCUE o LIGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12971-Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANA MARIA SANCHEZ donde dice: "Juan Ramón Sánchez" debe decir: "Ramón Sánchez". — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 12992 Set.18-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Cirelli Facal José contra MUÑOZ IRMA. Divorcio por causal. L. 50 folio 335", se cita, llama y emplaza a Irma Muñoz o Moñoz Dupuy, a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12670 Set.16-v.set.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CICCOLO o CICOLO APERLO o APERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12974-Set 18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BARRETO o TOMAS BARRETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

12.00 10|pub. 12972-Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EILEEN MARIA KEENAN DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 24 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12969-Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA o ELVIRA DIAZ o DIAZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.0 10|pub 13004 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JERARDO o GERARDO o GERALDO SPERA o SPERO, la de SEVERIO o SEVERO o SAVERIO SPERA ALTIERI, la de LAVIERE SPERA ALTIERI o LAVIERI SPERA ALTIERI y la de JUANA o MARIA JUANA DI BONA DE SPERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$16.00 10|pub. 12639-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12803-Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROJAS DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12968-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber de la apertura de la sucesión de don AMANDO RISUEÑO o RISUEÑO RODENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13008 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MELIAN LAFINUR DE URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12985 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12981 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de doña ELDA COMPTE NAVAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13013 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12988 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTENOR MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1953. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12994 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA MAGDALENA ANADON y EMIR RUIZ HUART. Rectificación de partidas. Lo. 26, Fo. 52" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Magdalena Anadón y Emir Ruiz Huart, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de los expresados cónyuges: donde dice Magdalena Anadón, debe decir: María Magdalena Anadón, que es el verdadero nombre. En la de nacimientos de sus hijas Mary Ethel y Sonia, donde dice Magdalena Anadón, debe decir María Magdalena Anadón, que es el verdadero nombre. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$30.00 15|pub. 12964 Set.18-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: Usinas y Teléfonos del Estado contra Sucesores de ANTONIO ISABELINO NESTI. Expropiación", L.o 32 F.o 349, se cita, llama y emplaza, por término de treinta días a Antonio Isabelino Nesti o sus sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los citados autos, autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el que se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 22 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 13011 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesión de JULIA PUCHETA DE BICCO y JULIO RAUL BICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12976 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEROCAY o JUAN BEROCAY (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12977 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ROMUALDA RUIZ DE PEDREIDA o PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953.— Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12978 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MILANO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. Paysandú, Setiembre 8 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$ 12.00 10|pub. 12979 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ CHOUCIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13009 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FELICIA o EMA JOAQUINA RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana, Herminia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Amida, Elina Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez. — San José, Setiembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
$ 48.00 30|pub. 13010 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA GONNET DE TOURN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12970-Set.18-v.set.29.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, en autos: "Metalúrgica Americana c/. DOMINGO JAUNSOLO. Juicio Ejecutivo" se hace saber: Que el día 4 de Octubre entrante a las 9 horas, en el Depósito Judicial, calle Rodó y Sarandí, el martillero **don Luciano Golly Vera**, asistido del Alguacil ad-hoc. don Eduardo Beltramo, **venderá** en público remate, 50 ó 51 rollos de alambre 17|15.
Se previene: 1.o) La venta se hará al contado, al mejor postor y sobre la base de $ 25.34 cada rollo, importe de las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Los antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Setiembre 10 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez Engda. la sección.
$20 00 10|pub. 12967 Set.18-v.set.29.

CONSTANCIO MARIA ISLAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ZULUAGA PAMELIA y OTROS. Venta de inmuebles". (Libro 21, Folio 66). Se hace saber que el día 24 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por el rematador don Constancio María Islas, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento, encargado del despacho de la 9.a sección, se sacará a la venta, al mejor postor los siguientes bienes: 1.o) Un terreno y su edificio ubicado en Vergara, manzana N.o 48, novena sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, padrón 213, que según título tiene una superficie de 910 metros, a tomarse dentro de los límites siguientes: 22 metros 75 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Hildebrando Vergara; 40 metros al Noreste, lindando con terreno de Belarmino Silvera y Tarcilia Vergara de Silvera; 22 metros 75 centímetros al Sureste lindando con Juan Techera y 40 metros al Suroeste lindando con sucesión Hontou; 2.o) Una fracción de terreno ubicada en Vergara, manzana N.o 115, 9.a sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 473, ubicada en el barrio "Concordia Vergara", compuesta según título de una superficie de 700 metros, limitando: por el Noreste, 20 metros sobre la calle Juan Claussen, igual dimensión al Suroeste lindando con Geremías Rodríguez; 39 metros al Sureste con el solar número seis de la misma manzana; e igual dimensión al Noroeste, con el solar número ocho, de Dacila Sosa. Se previene: 1.o) Que el bien relacionado en primer término será sacado a la venta con base de siete mil pesos ($ 7.000.00) y el relacionado en segundo término con la base de doscientos pesos ($ 200.00); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o), de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 4 setiembre de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$90.00 15|pub. 12962 Set.18-v.oct.15.

KETELMOHN HNOS. (URUGUAY) S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953 a las dieciocho horas en la sede social, calle Misiones N.o 1475 (cuarto piso, escritorio N.o 1) a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos acionistas para firma el acta de la asamblea. — El Directorio
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea debe procederse como lo dispone el artículo 11 de los estatutos: (Depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad).
$ 7.20 2|pub. 13014 Set.18-v.set.19.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general **extraordinaria** que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, **en nuestro local** de la calle Sarandí 637, para tratar la **siguiente** orden del día:
I) Aprobación del acta anterior; II) Aceptación de las observaciones formuladas **por** el Poder Ejecutivo; III) Supresión del artículo 50 (disposición transitoria incluída en el estatuto reformado); IV) Designación de dos personas, autorizándolas para acep-

tar las observaciones que formulare el Poder Ejecutivo; V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 12995 Set.18-v.set.23.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la calle Sarandí 637, para tratar el siguiente orden del día:

I) Aprobación del acta anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; III) Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952-1953; IV) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el término 1953|1958; V) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|1954; VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en las asambleas se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 21.00 5 pub. 12996 Set.18-v.set.23.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima", que se realizará en el local social de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, el próximo 30 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas 30 minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los Decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 21.00 5|pub. 12997 Set.18-v.set.23.

RIVADAVIA S. A.
Montevideo
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Rivadavia Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas 15 minutos, en el local social de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7; a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta con un día de anticipación a la fecha de la misma y que ésta se desarrollará en un todo de acuerdo a los estatutos sociales y a los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 12.00 3|pub. 12999 Set.18-v.set.21.

EURAM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Euram Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 12.60 3|pub. 13009 Set.18-v.set.21.

SALVS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 4 de Octubre en el local del establecimiento, calle doctor J. B. de Bengoa y Rincón a las 10 y 30 con objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al 2.o ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los certificados bancarios, por lo menos con 5 días de anticipación a la fecha mencionada en la Dirección y retirar el recibo correspondiente. — San José, Setiembre 15 de 1953. — El Directorio.

$ 7.20 2|pub. 12993 Set.18-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunico que he cedido todos los derechos como co-promitente compradora a los señores Octavio Salmotraggi y Gino Brotto, con retroactividad al 15 de Abril del corriente año, del café y bar sito en la Avenida 18 de Julio 2150, propiedad de los señores Juan Carlos Guisande Pérez y Roberto Seoane. Acreedores presentarse en la Avenida 8 de Octubre 3561. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — EMMA ESTHER CRISPI.

$ 32.00 20|pub. 13005 Set.18-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el 31 de Julio de 1953 hemos vendido a Cammbula, Coll y Pereyra Limitada el comercio que bajo la razón social Leopoldo Cipriani S. Comercial giraba en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio, Avenida Artigas esq. doctor E. Pouey. — Las Piedras, 16 de Setiembre de 1953.

$ 24.00 20pub. 12988|| Set.18-v.oct.10.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A.
C. I. C. I. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A. el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 2507 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio, para firmar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos, V) Informe del Síndico; 3) Nombramiento de Directores suplentes (artículos 15 inciso e) 4.o) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Si transcurrida media hora de dicha convocatoria, no se alcanzare al quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 13016 Set.18-v.set.23.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 30 de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas en el local social sito en la Plaza Libertad N.o 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio para el período 1953|1957; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días del citado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — El Directorio.

$ 12.60 3|pub. 12993 Set.18-v.set.21.

JOSE CASTIGLIONI (h.) S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre de 1953 a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1533, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Director encargado del contralor contable de la Sociedad; 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades líquidas correspondientes al 5.o ejercicio de la Sociedad, expuesto en la memoria, de acuerdo con las disposiciones estatutarias; 4.o) Reducción del Directorio a tres miembros; 5.o) Renovación de autoridades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea que para sesionar requiere por lo menos la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 25). — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Abelardo Castiglioni. Secretario.

$ 16.50 3|pub. 12986 Set.18-v.set.21.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Guaviyú N.o 2432 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos de los señores accionistas para que formen la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario; 2.o) Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 3.o) Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.o 2432. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas tendrán que depositar sus respectivas acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, para estar en condiciones de integrar la asamblea. — El Directorio.

$21.60 4|pub. 12983 Set.18-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M.a Olmedo N.o 3563, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 23.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 12984 Set.18-v.set.26.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE SAN JOSE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo número 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía de Omnibus de San José S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1953, a las 14 horas en el local social de la

Compañía, calle 25 de Mayo N.o 634 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio.

Los señores accionistas, que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo número 23 de los estatutos. — San José, 11 de Setiembre de 1953. — El Secretario.

$11.20 2|pub. 12376 Set.17-v.set.18

CASA MERELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 27) se convoca a los señores accionistas de Casa Merello S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del presente mes de Setiembre, a las 10 horas, en nuestro local social situado en "Pueblo Lorenzo Geyres", once sección judicial del Departamento, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas con que se constituirá la Comisión Escrutadora y de otro accionista para firmar el acta (artículos 24 y 25 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico social; 3.o) Remuneración del Síndico por su actuación; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar (en la sede social), sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con anterioridad a los tres días precedentes al de la reunión (artículo 19 de los estatutos). — Nota: Transcurrida media hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará fuere cual fuere el número de accionistas presentes y capital representado (artículo 18). — Pueblo Lorenzo Geyres, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$19.20 4|pub. 12975 Set. 18-v.set.22.

ROSEMA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Rosema S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 12 horas, en el local social de la Compañía, Rambla Franklin D. Roosevelt 440, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio y Síndicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 17 de los estatutos: Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa comercial o financiera u otro depositario del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — Gabriel Real de Azúa, Presidente.

$ 12.60 3|pub. 12965 Set.18-v.set.21.

GOLF
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Golf Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre del corriente año a las 9 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias, al 30|6|53; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos Vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1953 — El Directorio

$ 4.80 1|pub. 13001 Set.18-v.set.18

VIERMOND S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de Viermond S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social de la calle Juan D. Jackson 1391, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1953; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 23 de los estatutos) 3.o) Resolver sobre la adquisición de la patente uruguaya N.o 4410; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

En caso de no obtenerse el quórum necesario la asamblea se realizará el día 9 de Octubre a la hora 16 (artículos 25 y 26 de los estatutos sociales).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se deberán depositar en la Secretaría sus acciones o un recibo de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.

$ 7.20 1pub. 13002 Set.18-v.set.18.

MARTINICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Martinica Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden de día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y síndico suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 4.80 1|pub. 13003 Set.18-v.set.18.

NIDERA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Nidera Uruguaya S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, Rambla Franklin D. Roosevelt 440, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio y Síndicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 17 de los estatutos: Los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa comercial o financiera u otro depositario del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto. — Juan J. Carbajal Victorica, Presidente.

$12.60 3|pub. 12966 Set.18-v.set.21.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES S. A.
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito 597, el día 28 del corriente mes, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Determinación de los honorarios para los ex Directores y ex Síndico; 3.o) Remuneración para los liquidadores, conforme a lo establecido en la asamblea general extraordinaria del 1.o de Julio de 1953; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1953 — La Comisión Liquidadora.

$16.80 6|pub. 12973 Set 18 v set 24.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales
Balance general al 30 de Noviembre de 1952

Activo —

Activo inmovilizado:		
Inmuebles, edificios, construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y material rodante, deducido lo amortizado ..	$	2.287.052.64
Participación en otras sociedades	"	30.000.00
Activo circulante:		
Mercaderías	"	3.351.983.11
Activo disponible:		
Caja	"	264.443.56
Bancos	"	507.611 95
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos	"	8.542.123.82
Activo realizable:		
Fondos públicos	"	15.421 30
Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicios futuros	"	23.742 05
Cuentas de orden ...	"	1.427.892.83
	$	16.460.276.26

Pasivo —

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	2.000.000.00
Reservas estatutarias .	"	74.772 88
Reservas facultativas .	"	4.218.159.08
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras .	"	7.598.601.18
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	974.420.01
Cuentas de resultados .	"	168 430.28
Cuentas de orden	"	1.427 892.83
	$	16.460.276.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 30|11|52 se halla transcripto a folios 21 del libro Contador Balances rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 29 turno.

$ 23.60 1|Pub. — 6970.

Venezum S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Debe —

Muebles y útiles	$	7.723.25
Accionistas	"	29.000.00
Caja y Bancos	"	500.00
Deudores varios	"	915.96
Varias cuentas deudoras	"	5.659.29
	$	43.798.50

Haber —

Capital subscripto	"	29.000.00
Capital integrado	"	11.000.00
Acreedores varios	"	3.798.50
	$	43.798.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador rubricado el 18 de marzo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.00. 1 Pub. — 7016.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 31 de Agosto de 1953

Julián Daniel Vera, oriental, 27 días, Casa del Niño.

Josefa Muñoz de Díaz, española, 88 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.

María del Carmen Luna, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pasteur.

Jesús Regueiro, español, 75 años, casado, H. Pasteur.

Martiniano Medina, oriental, 58 años, casado, H. Pasteur.

Nair Ceballos, oriental, 18 años, soltera, H. Pasteur.

Alejandro Pietra, oriental, 68 años, casado, H. Pasteur.

María Rodríguez Iraldi, oriental, 53 años, soltera, H. Maciel.

Miguel Grosz, rumano, 49 años, casado, H. Maciel.

Ivonne Loreley Ponce, oriental, 1 mes, H. P. Rossell

Juana Puga de Regalini, oriental, 71 años, casada, Canelones 2092.

Ohannes Keohkerian, armenio, 73 años casado, R. Hortiguera 3432.

Lucía Dominga Heres de Rodríguez francesa, 56 años, viuda, R. Anador 3574

Selva Comparada de Clulow, oriental, 80 años, viuda, Colonia 2028.

Lucio Piñeyro Pereyra, oriental, 74 años, viudo, Divina Comedia 1595.

Sarkis Karsachian, armenio, 76 años casada Maldonado 1443.

Manuela Iglesias de de la Fuente, española, 85 años, viuda, Uruguay 1941.

Luisa María Stirling de Monfort, oriental, 85 años, viuda, Canelones 1482.

José López Rodríguez, español, 72 años casado, San Salvador 2094.

Hipólito Eduardo Enrique Metivier, francés, 74 años, casado, Canelones 4070

Rosa Coppola de Moroni, oriental, 59 años, casada, San Martín 2097.

Manuel Filgueira, oriental, 62 años casado, D. Terra 1524.

Carmen Pazos de Bonilla, oriental, 58 años, viuda, B. Artigas 1461.

Concepción Garrido de Patrón, oriental, 90 años, viuda, Cerro Largo 1773.

María Colomba Frenola de Cabrera italiana, 81 años, viuda, Mactan 2380.

María Josefina Rousse Belbussi, oriental, 39 años, soltera, B. Artigas 4407.

Catalina Nario de Rossi, oriental, 75 años, viuda, Felipe Cardozo 2096

Rosa Chiesa de Baccino, oriental, 83 años, viuda, Instruccioses 1691.

Setrak Kaipckian, armenio, 54 años casado, Agustín Abreu 2129

Día 1.o de Setiembre de 1953

Roberto Elenaz, oriental, 2 meses, Casa del Niño

Nazaria Paez, oriental, 78 años, soltera, Asilo L P. del Campo.

Olga Isabel Sosa de Priggione, oriental, 33 años, casada, Colonia Saint Bois

Estela García, oriental, 30 años, soltera, Colonia Saint Bois.

R[illegible] oriental, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.

Walter Rivero, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.

Eulalio Díaz, oriental, 44 años, soltero, H. Pasteur.

Rafael Illione, oriental, 49 años, casado, H. Pasteur.

Antonia Pi de Gabella, oriental, 46 años años, casada, H Maciel.

María Celia Novas de Marín, oriental, 42 años, viuda, H. Maciel.

Eduardo Paladino Estevez, oriental, 80 años, casado, H. Maciel.

Federico Montes, oriental, 43 años, casado, H. Maciel.

Francisco Antonio Noll, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.

Andrés Díaz, oriental, 70 años, soltera, H. P. Rossell.

Fermina Corbo, oriental, 78 años, soltera, H. Vilardebó.

Hilario Antonio Barca, oriental, 58 años, casado, H. Vilardebó.

José María Rama Bello, español, 65 años, casado, B. Artigas 1461.

Mario Raúl Perelli, oriental, 2 meses, 21 de Setiembre 2778.

Angela Raimundi de Giambroni, italiana 77 años, viuda, Agraciada 4139.

Enrique Rodríguez Calvo, oriental, 65 años, casado, Thiebaud 1770.

Andrea Cabrera de Fuentes, oriental, 98 años, viuda, Frías 4474.

Bernardo Sintes, español, 63 años, casado, G. Flores 3554.

Guadalupe González, oriental, 57 años, soltera, Av. Italia 2402.

Roberto Zoccola Ferrando, oriental, 72 años, soltero, Hidalgos 461.

Catalina Bustisgorry de Ramos, oriental, 80 años, viuda, 8 de Octubre 2205

Angela de Lilla de Borsani, italiana, 71 años, casada, Galicia 1386.

Daniel Prisco, italiano, 78 años, casado, Uruguay 1108.

Carmen Cassiani de Palmitesta, italiana 80 años, viuda, F. Laborde 2282.

Toribio Pedro Quintero, oriental, 65 años, casado, Celiar 3314.

Margarita Delia M. Mercedes Pongibove de del Castillo, oriental, 55 años, viuda, Jackson 1177.

Matilde Moll de Mayo, oriental, 51 años, casada, Las Heras 2085.

Irene Bianchi de Ferrero, italiana, 63 años, viuda, L. de la Torre 567.

Día 2 de Setiembre de 1953

Juana Luzardo de Demaría, oreintal, 49 años, viuda, Hospital Pasteur.

Cornelio Hernández, oriental, 73 años, viudo, H. Pasteur

María Cristina Ferrero, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.

Justo Fausto Corbo, oriental, 63 años, casado, H. Militar

Ivonne Sola, oriental, 7 horas, Casa del Niño

Carlos Sola, oriental, 7 horas, Casa del Niño.

Panfilio Píriz Ramos, oriental, 44 años, soltero, Colonia Saint Bois.

M. Angélica Cipils de Mayobre, oriental, 49 años, casada, Asilo L. P. del Campo..

Pedro Santos Delgado, portugués, 80 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

José Guillermo Mones, oriental, 78 años, soltero, Asilo L. P. del Camp.o

Reynaldo Saporiti, oriental, 67 años, soltero, Clara 4646.

Alberto Rudescindo Díaz, oriental, 76 años, viudo, Bell 910.

Ramón Bonomi Capris, oriental, 38 años, soltero, República Francesa 720.

Juan Cairoli, italiano, 83 años, viudo, Navarro 2510.

Luis Alberto Areco, oriental, 37 años, soltero, Casaravilla 674.

Santiago Chiarello, italiano, 75 años, casado, Maldonado 1624.

Manuel Auscarriaga, oriental, 49 años, casado, Víctor Hugo 1131.

M. Mercedes Fernández Arboleya, oriental, 84 años, soltera, L. Forteza N.o 2536.

Catalina Francolino de Magliano, italiana, 81 años, viuda, Sitio Grande 995.

José Secco Atuada, oriental, 45 años, casado, Simón Martínez 4074.

Teresa López, oriental, 53 años, soltera, Convención 1455.

Luis Ballare, brasileño, 61 años, casado, Japón 1373.

Carlos Bassi, oriental, 21 años, soltero, Antofagasta 4313.

Juan Crisostomo Reyna, oriental, 77 años, viudo, Aréchaga 3247.

José Alonso, español, 62 años, casado, Nueva Palmira 2126.

Florinda Rigoli de Echague, argentina, 58 años, casada, Clara 3324

Ermelinda Storniello de Restano, oriental, 49 años, casada, Isabela 3221.

Carmen Figueroa de Freiria, española, 59 años, casada, Traumatología.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores